# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

# "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de
Ingeniería y Arquitectura

## FEBRERO 2020

# 1. INDICE

**2. RESUMEN EJECUTIVO**.....5
2.1. Datos generales del promotor:.....6
Persona a contactar: .....6
Números de teléfonos: .....6
Correo electrónico: .....6
Página web:.....6
Nombre del consultor: .....6
Registro del consultor:.....6
Nombre del consultor Apoyo: .....6
Registro del consultor:.....7
**3. INTRODUCCIÓN**.....8
3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado. .....8
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental. .....9
**4. INFORMACIÓN GENERAL**.....10
4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros. .....10
4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.....10
**5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.** .....12
5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación. .....21
5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. .....21
5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad. .....22
5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad .....25
5.4.1. Planificación.....25
5.4.2. Construcción/ejecución.....26
5.4.3. Operación .....27

5.4.4. Abandono .....27
5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar .....27
5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación.....28
5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).....28
5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados) .....29
5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases.....30
5.7.1. Sólidos: .....30
5.7.2. Líquidos: .....31
5.7.3. Gaseosos:.....32
5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo .....32
5.9. Monto global de la inversión .....32
**6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO** .....33
6.3. Caracterización del suelo.....33
6.3.1. Descripción del uso del suelo .....33
6.3.2. Deslinde de propiedad .....33
6.4. Topografía .....33
6.6. Hidrología .....34
6.6.1. Calidad de las aguas superficiales .....34
6.7. Calidad del aire.....34
6.7.1. Ruido .....34
6.7.2. Olores .....34
**7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**.....35
7.1. Características de la flora .....36
7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) .....36
7.2. Características de la fauna .....37
**8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS**.....38
8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....39

8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana.....39
8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales .....43
8.5. Descripción del paisaje.....43
**9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**44
9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.....44
Criterios para la caracterización de los Impactos .....44
9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.....48
**10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**.....49
10.1. Descripción de las medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1 .....49
10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas. .....51
10.3. Monitoreo. .....51
10.4. Cronograma de ejecución. .....51
10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora .....53
10.11. Costo del Gestión Ambiental. .....53
**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES…**54
12.1. Firma notariada de los consultores.....54
12.2. Número de registro de consultores.....54
**13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** .....55
**14. BIBLIOGRAFÍA**.....56
**15. ANEXOS**.....57

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, realizo la Licitación pública No. 2019-0-07-0-09-LV-036052, del proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

Este estudio es promovido por el Ministerio de Educación, comprende el estudio, diseño, desarrollo de planos, remodelación y construcción de las nuevas infraestructuras del Centro Educativo I.P.T. Jaime Melamed Avilés, ubicado en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá.

El proyecto se desarrollará dentro del globo de terreno con Código N° 9507, Folio Real N° 1188, propiedad de La Nación, ubicada en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá, con una superficie inicial 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$ y una superficie actual o libre de 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 2,419.48 $m^2$.

El proyecto Categoría I denominado **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, consiste en remodelar, adecuar, construir nuevos espacios físicos y desarrollar planes de mantenimiento, para que los estudiantes y docentes cuenten con instalaciones dignas para una educación de calidad.

El Ministerio de Educación desea con este proyecto que el Centro Educativo I.P.T. Jaime Melamed Avilés, cuente con infraestructuras dignas y demás adecuaciones que faciliten a los profesores dictar clases y con esto hacer que el estudiante en un ambiente digno pueda obtener un mayor aprendizaje.

En base a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que regula el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental para estos proyectos, se aplicaron los criterios de protección ambiental al

mismo, y se determinó la categoría I. Se identifican impactos ambientales negativos no significativos y se determina que no conlleva riesgos ambientales importantes.

La consulta ciudadana se llevó a cabo mediante la aplicación de encuestas a personas cercanas al área del proyecto. Los resultados obtenidos indican que es favorable la ejecución del proyecto y no se encontraron posiciones adversas o contrarias para su ejecución.

El monto de inversión estimado es de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas con 19/100 (B/. 1,999,999.19).

## 2.1. Datos generales del promotor:

**Sr. Maruja Guadalupe Gorday Moreno de Villalobos**
**Representante Legal**
**Ministerio de Educación**
**Cédula de Identidad Personal No. 8-223-2096**

Persona a contactar:

**Ing. Jean Carlos Rodríguez Villegas**
**Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura**
**Ministerio de Educación**
**Cédula de Identidad Personal No. 9-741-219**

Números de teléfonos:

**+507 5114400; +507 63861404**

Correo electrónico:

**jeancarlos.rodriguez@meduca.gob.pa**

Página web:

**www.meduca.gob.pa**

Nombre del consultor:

**Luis Carlos Rodríguez**

Registro del consultor:

**IRC-069-2007/Act.2019**

Nombre del consultor Apoyo:

**Gladys Barrios**

Registro del consultor:

**IRC-070-2007/Act.2017**

# 3. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta la introducción de este Estudio de Impacto Ambiental:

## 3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, realizado para el Proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, tomó en consideración el desarrollo de tres etapas básicas (planificación, construcción y operación), para analizar el efecto de las acciones involucradas sobre los componentes del ambiente natural y social; así como las medidas de mitigación para todo el desarrollo del proyecto; siendo su principal alcance el área de ejecución del proyecto, correspondiente al Centro Educativo I.P.T. Jaime Melamed Avilés, ubicado en el corregimiento de El pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, tiene como objetivos:

- Identificar y evaluar los efectos que podría tener el proyecto sobre los componentes biofísicos del medio ambiente y sobre los aspectos socio-económicos del lugar poblado más cercano;
- Dimensionar y evaluar los impactos negativos y positivos generados por el proyecto;
- Elaboración de un programa de mitigación y/o compensación ambiental para los impactos identificados;
- Cumplir con lo que establecen las normas ambientales vigentes;
- Involucrar y considerar a la comunidad cercana al proyecto por medio de encuestas de opinión del punto de vista de la comunidad ante el proyecto.

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental, se realizaron inspecciones de campo para comprender la magnitud del proyecto y los efectos ocasionados por la ejecución del mismo; se verificaron las informaciones existentes sobre metodologías constructivas, equipamientos, personal y demás pormenores; se realizaron encuestas y conversaciones con la comunidad, los principales dirigentes de la misma y el Promotor del proyecto; todo esto con la finalidad de obtener la mayor

cantidad de información posible para comprender el proyecto, los impactos que generase y las medidas de mitigación / compensación que se deben implementar.

El Estudio de Impacto ambiental se elaboró en un periodo de un (1) mes. Este periodo incluye las revisiones bibliográficas y trabajos de campo requeridos. Para el levantamiento de la información de campo se contó con los siguientes instrumentos: GPS, mapas y planos, cámara fotográfica, entre otros.

### 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.

En base a los criterios de evaluación de impacto ambiental identificados en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y tomando en cuenta la naturaleza de ejecución del proyecto, incluyendo los impactos que pudiese a llegar a generar el mismo, se puede considerar que se encuentra dentro de la categoría I.

Analizando cada uno de los criterios de protección ambiental, tenemos las siguientes conclusiones:

1. **Criterio 1:** En las fases de construcción y operación del proyecto no se generará la producción de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que represente un peligro a las personas y al ambiente. Los residuos que se generan pueden ser manejados con prácticas sencillas de fácil aplicación.
2. **Criterio 2:** El proyecto no generará alteraciones significativas a los recursos naturales del sitio. Como primer punto se tiene que el sitio ya fue alterado y existe actividad educativa actual, que se requiere mejorar.
3. **Criterio 3:** El área del proyecto no está clasificada como “protegida” o como de “valor paisajístico y estético”.
4. **Criterio 4:** El proyecto en ningún momento genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
5. **Criterio 4:** El proyecto no genera ninguna alteración a sitios con valor antropológico, arqueológico o histórico simplemente porque no existen en el área.

# 4. INFORMACIÓN GENERAL

En esta Sección se desarrolla toda la información general, correspondiente al Promotor del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"** y su representante legal, quien es la figura responsable del desarrollo y ejecución del proyecto.

## 4.1. Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El promotor del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS",** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, entidad gubernamental, ubicado en Villa Cárdenas, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo representante Legal es la licenciada **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, con Cédula de Identificación Personal No.8-223-2096.

El Ministerio de Educación, está fundamentado en la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946, con El antecedente de la Ley 89 de 1 de julio de 1941. Ver **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

La Ministra esta nombrada mediante Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial No. 28808 – A. Ver **ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR**.

El proyecto se desarrollará dentro del globo de terreno con Código N° 9507, Folio Real N° 1188, propiedad de La Nación, ubicada en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá, con una superficie inicial 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$ y una superficie actual o libre de 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 2,419.48 $m^2$. (Ver **ANEXO II. REGISTRO PROPIEDAD DE LA FINCA)**.

### 4.2. Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

Al momento de presentar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, al Ministerio de Ambiente, se evidenciará los pagos, aquí solicitado.

# 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, consiste en la realización de las actividades que se presentan a continuación:

1. **ESTUDIO, DISEÑOS Y DESARROLLOS DE PLANOS:**
   El contratista, deberá cumplir con todas las normativas vigentes en la República de Panamá y aplicarla en el alcance de todas las actividades, procesos, acciones y similares que sean necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad, ambiente, al igual que aquellas actividades, acciones o procesos necesarios para cumplir estrictamente con las leyes nacionales vigentes, tales como SENADIS, BOMBEROS, SALUD Y AMBIENTE, Reglamento Estructural Panameño 2014 (REP-2014) etc.; así como fianzas, seguros, permisos, control de calidad, salud, higiene y seguridad ocupacional.
2. **PRELIMINARES:**

2.1. Bonos, fianzas y seguros;
2.2. Permiso de construcción del estado (municipio, salud, bomberos, otros);
2.3. Inspección con los bomberos (permiso de ocupación, sistemas eléctricos, sistemas de detección de incendios, etc.);
2.4. Confección de planos en coordinación con meduca, aprobados y sellados por entidades gubernamentales (incluye costo de aprobación de cada una de las entidades);
2.5. Construcciones temporales de facilidades, instalaciones provisionales y seguridad en el área de trabajo;
2.6. Replanteo de niveles y demarcación;
2.7. Relleno compactado;
2.8. Excavación y relleno de paredes y columnas;
2.9. Relleno de material selecto para piso y fundaciones;
2.10. Remoción de caliche y basura existente en el área;
2.11. Limpieza general al inicio, durante y a la finalización de los trabajos.

3. **DEMOLICIÓN**

3.1. Pabellón No. 1 – Existente:
- Remoción de estructura y cubierta metálica del pabellón (área indicada en plano).

3.2. Dirección Administrativa:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de puertas - tipo vidrio.
- Remoción de azulejos y/o baldosas.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.
- Demolición de paredes internas (ver leyenda de simbología).

3.3. Tres (3) Aulas Teóricas:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de puertas - tipo vidrio.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.
- Demolición de paredes internas indicadas.

3.4. Antiguo Laboratorio de Ciencias:
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo vidrio.
- Remoción de azulejos y/o baldosas.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.
- Demolición de pared interna indicada (ver leyenda de simbología).
- Demolición de elemento o sobre de hormigón.
- Remoción de artefacto sanitario.

3.5. Pabellón No. 2 – Existente:
- Remoción de estructura y cubierta metálica del pabellón.

3.6. Biblioteca:
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Demolición de acera perimetral.
- Demolición de pared interna indicada.

3.7. Depósito No. 1 (contiguo a la biblioteca existente):
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de puertas - tipo metálica.

3.8. Depósito No. 2 (contiguo al módulo de servicios sanitarios):
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.

3.9. Servicios Sanitarios No. 1:
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de azulejos y/o baldosas.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.
- Demolición de paredes internas indicadas.
- Demolición de elemento o sobre de hormigón.
- Remoción de artefacto sanitario.

3.10. Aula de inclusión y área de contabilidad:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.

3.11. Cocina, comedor y fogón:

- Demolición de fogón.
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de azulejos y/o baldosas.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.
- Demolición de paredes internas y externa.
- Demolición de acera perimetral.
- Demolición de elemento o sobre de hormigón.
- Remoción de artefactos sanitarios.
- Remoción de artefactos de cocina.
- Remoción de mobiliario de madera.

3.12. Pabellón No. 3 – Existente:
- Remoción de estructura y cubierta metálica del pabellón.

3.13. Depósito No. 3:
- Remoción de puerta - tipo metálica.
- Demolición de paredes internas y externas (ver leyenda de simbología). Se deberá conservar la estructura del mismo, para acondicionar el área como nuevo pasillo.

3.14. Depósito Posterior:
- Demolición de estructura.

3.15. Seis (6) aulas:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de ventanas - tipo persiana.
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.

3.16. Pabellón No. 4 – Existente, Cuatro (4) Aulas:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de puertas - tipo madera.
- Remoción de puertas - tipo metálica.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.

3.17. Servicio Sanitario:
- Remoción de ventanas - tipo ornamental.
- Remoción de estructura y laminado de cielo raso.

3.18. Caseta de Reciclaje:
- Demolición de caseta de reciclaje.

3.19. Cerca Perimetral:
- Remoción de puerta de acceso vehicular de 6.00 m mínimo.
- Remoción de cerca, que comprende dos (2) tramo de 2,50 m cada uno, entre áreas escolar, deportiva y agropecuaria, (ver plano de localización general).

3.20. Plaza Cívica:
- Demolición global de la plaza cívica, que incluye área de saludo a la bandera y calles de acceso vehicular.

3.21. Kiosco Escolar:
- Demolición de kiosco escolar y acera de acceso al mismo.

3.22. Cancha de Baloncesto:
- Demolición de estructura global de la cancha de baloncesto.

**4. CONSTRUCCIÓN:**

4.1. Pabellón No. 2 – Existente:
- Construcción de medio módulo de cocina contiguo al comedor ampliado (ver parámetros técnicos del meduca), que incluye cocina, depósito, sanitario de trabajadores, área de aseo que incluye tina y nicho para gas.

4.2. Construcción de módulo de fogón de leña, que incluye:
- Fogón techado.
- Cobertizo desde el pabellón No. 2 (área de cocina – comedor).

4.3. Pabellón No. 3 Existente:
Construcción de un (1) módulo de aula de inclusión, que incluye, aula área sanitaria, área de trabajo y pasillo.

4.4. Construcción de módulo de kiosco escolar, que incluye:
- Cocina (área de preparación, servida y venta).
- Depósito.
- Nicho para gas.
- Pasillo.
- Cobertizo desde el pabellón No. 3.

4.5. Plaza cívica y elementos de ornamento.
- Construcción de asta de bandera.
- Construcción de plaza cívica, que incluye: construcción de pavimento adoquinado, manteniendo la vegetación existente y armonizar las áreas con maceteros, vegetación y bancas nuevas.

4.6. Cobertizos (escaleras y rampas):
- Construcción de cobertizos, rampas y accesos, en áreas indicadas en plano.

4.7. Estacionamientos y Calles:
- Construcción de patio de estacionamientos, que incluye como mínimo, estacionamientos en área contigua al pabellón No.1, considerando área reservada para discapacitados, drenajes y canalización de aguas.
- Aceras.
- Ornamento y vegetación para áreas contiguas al pabellón No. 1.

4.8. Área Deportiva:
- Construcción de gimnasio, que incluye, área de juego, graderías, escenario, cobertizos.
- Ornamento y vegetación para áreas contiguas al nuevo gimnasio y cancha.

4.9. Área Agropecuaria:
- Construcción de área sanitaria, que incluye: servicios sanitarios y vestidores para damas, servicios sanitarios y vestidores para varones.

4.10. Caseta para Reciclaje:
- Diseño y construcción de caseta para clasificación de material reciclable adyacente a la nueva plaza cívica.

4.11. Cerca Perimetral:

- Construcción de puertas, como se indica a continuación:
  Un (1) portón de acceso vehicular hacia el área deportiva, de 6,00m de ancho mínimo.
  Dos (2) puertas de acceso desde el cobertizo nuevo de pabellón no. 6 hacia las áreas deportivas y agropecuarias.

**5. ADECUACIONES:**

5.1. Cobertizos: Acondicionamiento de todos los cobertizos No. 1, No. 2 y No. 3 indicados en plano, que comprende, suministro e instalación de cubierta metálica.

5.2. Pabellón No. 1:
Suministro e instalación de cubierta en todo el pabellón, que comprende como mínimo los trabajos de suministro e instalación de cubierta de acero esmaltado calibre 24 corrugación corriente, aislante (termofundido, r=14) de 1/4" de espesor con soporte, alineador de carriolas, carriola de acero galvanizado calibre no.16 a ± 1.00 centro a centro, caballete de acero esmaltado liso de 12" x 12" calibre 24 doblado en fabrica.

5.3. Oficina administrativa o dirección acondicionada:
Acondicionamiento de medio módulo de dirección y de un (1) módulo de aula teórica (no.1) existentes, para habilitarlo como nuevas oficinas administrativas, incluidos los ambientes: área de recepción, área de recepción, sanitario, oficina de dirección, con medio sanitario, oficina de sub-dirección, oficina de contabilidad y pasillo

5.4. Salón de reuniones:
Acondicionamiento del módulo de aula teórica no. 2 existente, para habilitarlos como nuevo salón de profesores, incluidos los ambientes: salón de reuniones y pasillo.

5.5. Salón de profesores:
Acondicionamiento del módulo y medio existentes (aula no. 3 y parte del laboratorio), para habilitarlo como nuevo salón de profesores, incluidos los ambientes: área de estar, área de trabajo, área de reuniones, cocineta, que incluye sobre de hormigón más fregador y mobiliario de madera, sanitario para varones, sanitario para damas y pasillo.

5.6. Salón de padres de familia:
Acondicionamiento de medio módulo existente, para habilitarlo como área de reuniones de padres de familia.

5.7. Depósito:
Acondicionamiento de medio módulo existente, para habilitarlo como nuevo depósito general, incluidos los ambientes: área de estanterías, área de aseo y pasillo.

5.8. Suministro e instalación de cubierta en pabellón No. 2 (área de biblioteca y laboratorio de turismo), que comprende como mínimo los trabajos de, suministro e instalación de cubierta de acero esmaltado calibre 24 corrugación corriente, aislante (termofundido, r=14) de 1/4" de espesor con soporte, alineador de carriolas, carriola de acero galvanizado calibre no.16 a

± 1.00 centro a centro y caballete de acero esmaltado liso de 12" x 12" calibre 24 doblado en fabrica.

5.9. Suministro e instalación de cubierta en pabellón No. 2 (área de cocina comedor existente, laboratorio de familia y desarrollo, sanitarios, depósito y pasillos), que comprende como mínimo los trabajos de: elevar nivel de cubierta actual, incluye construcción de viga de techo, retaqueo de bloques de 4", en áreas indicadas, suministro e instalación de cubierta de acero esmaltado calibre 24 corrugación corriente, aislante (termofundido, r=14) de 1/4" de espesor con soporte, alineador de carriolas, carriola de acero galvanizado calibre no.16 a ± 1.00 centro a centro, caballete de acero esmaltado liso de 12" x 12" calibre 24 doblado en fabrica.

5.10. Biblioteca:
Acondicionamiento del área de biblioteca y depósito no. 1 existentes, como nuevo módulo de biblioteca, incluidos los ambientes: área de lectura, área de despacho de libros, depósito, sanitario y acera de acceso.

5.11. Laboratorio de Turismo:
Acondicionamiento del área de oficina existente, como nuevo laboratorio de turismo, incluidos los ambientes: recepción, cocina, lavandería, comedor, una (1) recámara, sanitario, pasillo de acceso y área de estanterías.

5.12. Depósito No. 2:
Acondicionamiento del medio módulo de depósito no. 2 existente, incluidos los ambientes: área de estanterías, área de aseo y pasillo.

5.13. Servicio Sanitario:
Acondicionamiento de un (1) módulo de servicios sanitarios tipo iv, incluidos los ambientes: servicio sanitario para damas (niñas, profesoras y discapacitado), servicio sanitario para varones (niños, profesores y discapacitado) y pasillo de acceso, que incluye dos fuentes de agua.

5.14. Laboratorio de familia y desarrollo comunitario:
Acondicionamiento de módulo y medio de aula y oficina de contabilidad existentes,
para habilitarlos como nuevo laboratorio de familia y desarrollo comunitario, incluidos los ambientes: área de estar, área de trabajo, área de reuniones, cocineta, que incluye sobre de hormigón más fregador y mobiliario de madera y pasillo.

5.15. Cocina – Comedor:
Acondicionamiento del comedor y cocina existentes como nuevo comedor ampliado.

5.16. Suministro e instalación de cubierta en pabellón no. 3 (área de seis aulas teóricas y pasillos).

5.17. Aulas Teóricas:
Acondicionamiento de seis (6) módulos de aulas teóricas existentes, incluidos los ambientes: aulas teóricas y pasillos.

5.18. Pasillo Interno:
Acondicionamiento de área de depósitos existentes, para habilitarla como pasillo entre el pabellón no. 3 existente y el aula de apoyo nuevo.

5.19. Aulas teóricas Pabellón No. 4:

Acondicionamiento de cuatro (4) módulos de aulas teóricas existentes, incluidos los ambientes: aulas teóricas y pasillo.

5.20. Servicio Sanitario:
Acondicionamiento de un (1) módulo de servicios sanitarios existente, incluidos los ambientes: servicio sanitario para damas (niñas, profesoras y discapacitados), servicio sanitario para varones (niños, profesores y discapacitados) y pasillo de acceso, que incluye dos fuentes de agua.

**6. TRABAJOS ADICIONALES:**

6.1. Pintura vinílica interior y exterior de todas las estructuras, paredes y puertas + pintura de aceite @ 1,20 m de altura en paredes de todos los pabellones e instalaciones existentes y nuevos.
6.2. Suministrar y aplicar impermeabilizante las cubiertas metálicas de los pabellones No. 4 y No. 5.
6.3. Cepillar y pintar con 2 manos de anticorrosivo y una mano de esmalte final todos los elementos de acero de cobertizos existentes.
6.4. Limpieza general al inicio, durante y a la finalización de los trabajos.
6.5. Reforestación y diseño de jardines.
6.6. Otras áreas verdes a conservar (ver plano de localización general existente)
- Área de producción agrícola.
- Áreas de bosques (finca de tecas).
- Parcela de arroz.
- Manga de pasto mejorado.

**7. TRABAJOS ELÉCTRICOS EN GENERAL:**

7.1. Acometida eléctrica monofásica, sistema 120/240 voltios, 3 hilos, 60 Hz, totalmente nueva y completa que manejara todas las cargas de los edificios nuevos a construir.
7.2. Sistema de distribución eléctrica para todo el edificio, incluyendo los interruptores principales, tableros de distribución principal, tubería y alimentadores, tableros de distribución secundarios tubería y alimentadores con sus protecciones (SPD).
7.3. Trabajos eléctricos Administración.
7.4. Trabajos eléctricos Salón de Reuniones.
7.5. Trabajos eléctricos Salón de Profesores.
7.6. Trabajos eléctricos Salón de Padres de Familia.
7.7. Trabajos eléctricos Deposito.
7.8. Trabajos eléctricos Pasillos.
7.9. Trabajos eléctricos Exterior.
7.10. Trabajos eléctricos Biblioteca.
7.11. Trabajos eléctricos Laboratorio de Turismo.
7.12. Trabajos eléctricos Deposito.
7.13. Trabajos eléctricos Servicio Sanitario.
7.14. Trabajos eléctricos Laboratorio de Familia y Desarrollo.
7.15. Trabajos eléctricos Cocina/Comedor con Fogón.
7.16. Trabajos eléctricos Aulas Teóricas.
7.17. Trabajos eléctricos Servicio Sanitario.
7.18. Trabajos eléctricos Cobertizo de acceso (nuevo y existente).

7.19. Trabajos eléctricos Estacionamiento.
7.20. Trabajos eléctricos Área Agropecuaria (servicio sanitario y vestidores).

**8. TRABAJOS DE SISTEMAS ESPECIALES:**

8.1. Sistema de Alarma Contra Incendio
8.2. Sistema de Alarma de Seguridad y Robo

**9. PLOMERÍA GENERAL:**

9.1. Trabajos de conexión y distribución de sistema de agua potable (incluye: excavación, tuberías, válvulas, accesorios, grifos, sin limitarse).
9.2. Reparación de sistema de bombeo hidroneumático (incluye: bombas de agua, interruptores, tanques de presión, tubería, válvulas, accesorios, y suministro de cualquier cosa que falte, sin limitarse).
9.3. Suministro e instalación de sistema de tratamiento de aguas residuales (incluye: rejilla, tanque séptico, filtro biológico, sedimentador / clorador, equipamiento, tuberías, accesorios y otros sin limitarse). Eliminar tanques sépticos existentes. Se debe eliminar los tanques sépticos que están cerca del pozo de agua existente.
9.4. Sistema de recolección y evacuación de aguas residuales (incluye: excavación, tuberías, registros, cámaras de inspección, válvulas, accesorios, sin limitarse).
9.5. Sistema de recolección y evacuación de aguas pluviales para todas las áreas nuevas y existentes del colegio (incluye: excavación/relleno, medias cañas, cabezales, tuberías, canales de techo, cajones pluviales, zampeado, sin limitarse).
9.6. Sistema de distribución de gas licuado para las áreas que lo requiera, Dimensionar el tanque según las salidas requeridas (incluye: suministro e instalación de: tuberías, válvulas, pintura, rotulación, accesorios, y la estructura nueva del nicho, sin limitarse).
9.7. Inodoros de tanque (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.8. Lavamanos colgado (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.9. Inodoro de fluxómetro para personas discapacitadas (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.10. Duchas (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.11. Lavamanos empotrado (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.12. Urinales de fluxómetro (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).

9.13. Tina de aseo sencilla y llave de paso para lavadoras (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.14. Sumideros de piso (incluye: tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.15. Fregador sencillo de acero inoxidable (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.16. Fregador doble de acero inoxidable (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.17. Fregador triple construido de acero inoxidable (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).
9.18. Trampa de grasa de 70 libras (incluye: artefacto sanitario, tubería de agua residual, accesorios, sin limitarse).
9.19. Trampa de grasa de 20 libras (incluye: artefacto sanitario, tubería de agua residual, accesorios, sin limitarse).
9.20. Calentador de agua (incluye: artefacto, tubería de agua potable, válvulas, accesorios, sin limitarse).
9.21. Extractores de grasa para estufa industrial de tres fogones y estufa tipo residencial (incluye: materiales de hojalateria, motor, accesorios, sin limitarse).
9.22. Fuente de agua fria (incluye: tubería de agua potable, tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse).

El proyecto se desarrollará dentro del globo de terreno con Código N° 9507, Folio Real N° 1188, propiedad de La Nación, ubicada en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá, con una superficie inicial 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$ y una superficie actual o libre de 51.00 hectáreas + 3,885.00 $m^2$ + 25.00 $dm^2$. Sin embargo, el área de construcción del proyecto, dentro de este polígono, será de 2,419.48 $m^2$, distribuidos de la siguiente manera:

| CUADRO DE ÁREAS | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ALCANCES** | **CANTIDAD ($M^2$)** |
| **1** | CONSTRUCCIÓN CERRADA | 349.38 |
| **2** | CONSTRUCCIÓN ABIERTA | 925.26 |
| **3** | SALUDO A LA BANDERA | 297.00 |
| **4** | ESTACIONAMIENTOS | 847.84 |
| **TOTAL** | | 2,419.48 |

Cuadro N°1 Cuadro de áreas del proyecto.
*Fuente: Empresa Contratista, enero 2020.*

En el **Anexo III – Cronograma de Actividades**, se presenta el cronograma de obra a seguir en cada una de las etapas del proyecto.

En el **Anexo IV – Planos del Proyecto**, se presenta los planos del proyecto a construir.

## 5.1. Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

Mejorar las condiciones del Centro Educativo con la finalidad de crear un ambiente favorable y óptimo para el bienestar de la Comunidad Educativa.

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS",** también tiene como objetivo aumentar la capacidad de las áreas del Centro Educativo.

El Centro Educativo Escuela I.P.T. Jaime Melamed, que se ubica en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá; surge debido al aumento de la población estudiantil y de los requerimientos de mejores instalaciones, construcción y remodelación del centro educativo, se espera agrupar al estudiantado en una adecuada instalación moderna acorde a las necesidades educativas de nuestros tiempos.

## 5.2. Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El sitio donde se desarrolla el proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, se encuentra ubicado en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá.

En el **Anexo V- Ubicación Regional del Proyecto**, se evidencia la ubicación del sitio en mapa a escala 1: 50,000; con sus debida coordenadas UTM en Datum WGS84.

En la Imagen 5.2. Se presenta imagen con la ubicación regional del sitio, donde se va a desarrollar el proyecto.

| DATOS DE CAMPO | | |
|---|---|---|
| **PUNTOS** | COORDENADAS | |
| | ESTE | NORTE |
| **1** | 492002.38 | 878970.40 |
| **2** | 491971.22 | 878870.65 |
| **3** | 491977.47 | 876657.16 |
| **4** | 492096.48 | 878815.20 |
| **5** | 492125.36 | 878934.06 |
| **6** | 492093.61 | 878941.35 |

Cuadro N°1 Coordenadas UTM-DATUM WGS84 de ubicación del polígono y otros elementos del proyecto.
*Fuente: Empresa Contratista, enero 2019.*

En la tabla mostrada anteriormente, se evidencia la ubicación exacta de los elementos involucrados al polígono de este proyecto.

## 5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Para la ejecución del proyecto en evaluación será necesario cumplir con las leyes, decretos, resoluciones, normas y cualquier otro documento legal aplicable y vigente. Abajo se describen los más importantes, sin embargo, estas no son las únicas, y su desconocimiento no las excluye de su cumplimiento:

- La Constitución Política de la República de Panamá;
- La Constitución Política de la República, en su Título III, Capítulo 7°, dictamina que la población del país debe vivir en un ambiente "sano y libre de contaminación", colocando esto como un deber fundamental del Estado (artículo 118), sin embargo, al momento de establecer el modelo de desarrollo social y económico sostenible para el Istmo, delega esta última responsabilidad a "todos los habitantes del territorio nacional" (artículo 119);
- Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 a través de la cual se crea el Ministerio de Ambiente de Panamá, se disuelve la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y se modifican algunas disposiciones en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá dicha ley establece que el Ministerio de Ambiente es una entidad rectora en materia de Ambiente en conservación, protección, preservación y restauración del ambiente panameño;
- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. Ley General del Ambiente. Que ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible;
- Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 Código Sanitario de la República de Panamá (G.O. 10467 de 6 de diciembre de 1947);
- Ley 14 de 18 de mayo de 2007, "Que Adopta el Código Penal".

**Normas relacionadas con los recursos forestales**

- Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República y se dictan otras disposiciones;
- Resolución AG-235-2003 de 12 de junio de 2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de la tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

**Normas relacionadas con los Estudios de Impacto Ambiental**

- Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA);
- Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de agosto de 2012, que modifica el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006;

- Resolución No. AG-192A-99 de 30 de noviembre de 1999, por la cual se sanciona a aquellas personas naturales o jurídicas que inicien actividades, obras o proyectos públicos o privados sin EsIA;
- Ley No 30 de 30 de diciembre de 1994. Establece la obligatoriedad sobre exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todo proyecto de obras o actividades humanas.

**Normas Técnicas que inciden sobre la Calidad del Aire.**

- Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.

**Normas de Calidad de Ruido y Vibraciones**

- Decreto Ejecutivo Nº 306, de 4 de septiembre de 2002. Que adopta el reglamento para el control del ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como ambientes laborales. (G. O. 24, 635). Modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004 (G.O. 24,970).
- Resolución Nª 506, de 6 de octubre de 1996. Por el cual se aprueba el reglamento técnico DGNI-COPANIT 44-2000 Higiene y seguridad industrial. Condiciones de Higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido. (G.O. 24,163).
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Por el cual se establecen las condiciones de "Higiene y seguridad industrial condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones".

**Normas de Calidad de Agua**

- Decreto ley No 2 de 7 de enero de 1997. Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;
- Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 35 – 2000. Agua. Descarga de Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

**Normas para el Manejo de Hidrocarburos.**

- Ley N° 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional. Establece disposiciones generales sobre la utilización, el manejo, transporte y disposición de este tipo de desechos.

**Normas de Seguridad y Salud Ocupacional.**

- Decreto de Gabinete No 68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados;
- Decreto N° 252 de 1971. Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo;

- Resolución No 505 del 6 de octubre de 1999, MICI reglamento Técnico DGNTICOPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad industrial en Ambientes de Trabajo en donde se generen Vibraciones;
- Decreto Ejecutivo No. 2, (de 15 de febrero de 2008). Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción;
- Código de trabajo, Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con las modificaciones de la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1955. Regula las relaciones entre el capital y el trabajo;
- Resolución No 124 del 20 de marzo del 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 Higiene y seguridad Industrial, para el control de la contaminación atmosféricas en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas;
- Resolución Nº45,588-2011 -J.D. "Reglamento General de Prevención de los Riesgos Profesionales y de seguridad e higiene en el trabajo;
- Resolución No. CDZ-26/2003 "Reglamento General de las Oficinas de Seguridad para la prevención de incendios" dictado por el Consejo de Directores de zona de los cuerpos de bomberos de la República de Panamá.

## 5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

El proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS”**, involucra un conjunto ordenado de antecedentes, estudios y actividades planificadas y relacionadas entre sí, que requiere la decisión sobre el uso de recursos que apuntan a alcanzar objetivos definidos, efectuados en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitado y para un grupo de beneficiarios, solucionando problemas, mejorando una situación o satisfaciendo una necesidad y de esta manera contribuir a los objetivos de desarrollo de la provincia y del país, podemos entonces señalar que el mismo se ejecutará contemplando las cuatro fases fundamentales que estipula el orden lógico:

- Etapa de Planificación;
- Etapa de Construcción/Ejecución;
- Etapa de Operación;
- Etapa de Abandono.

**Etapa de Planificación**:

Esta fase contempló las actividades encaminadas a forjar un documento con la idea del proyecto, el diseño y la planificación de la ejecución dentro de la programación requerida, para tal fin se realizó las siguientes actividades:

- Levantamiento del Pliego de Cargos, por parte del Promotor del proyecto;
- Proceso legal de adjudicación del proyecto al Contratista;

- Estudios, y confección de planos de anteproyecto en base a los términos de referencia y a la propuesta de ubicación suministrada por el Ministerio de Educación;
- Estudio de Impacto Ambiental;
- Desarrollo de planos finales con su respectiva aprobación, especificaciones técnicas, memorias de cálculo de todos los Sistemas, desglose de precios por actividad y cronograma de trabajo de la edificación;
- Obtención de permisos ante entidades correspondientes;
- Seguros y fianzas.

Se consideró en esta fase los aspectos relacionados con las operaciones del proyecto, así como los posibles impactos ambientales y sus medidas de mitigación correspondientes.

### 5.4.1. Construcción/ejecución

Después de obtener los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para la ejecución del proyecto programado, entre las que se pueden mencionar:
La etapa de construcción comprende las siguientes etapas:

- **Cercamiento:** Se procederá a cercar el área provisionalmente para la seguridad del almacenamiento de todos los materiales y limpieza del terreno.
- **Limpieza y desarraigue:** La limpieza y desarraigue consistirá en remover la maleza, escombros y rocas superficiales. Se marcará en el terreno los límites de las áreas donde se hará el desmonte, la limpieza y desarraigue y señalará los árboles, arbustos, plantas y objetos que serán preservados de acuerdo a las opciones estudiadas y acordadas.
- **Instalación de estructuras temporales:** instalación de baños y oficinas temporales para obreros e ingenieros.
- **Excavación de cimientos y otras estructuras:** Las excavaciones serán realizadas conforme a las dimensiones y profundidades indicadas en los planos, dejando espacio suficiente alrededor de las estructuras de cimentación que facilite la inspección y la colocación y remoción de la formaleta.
- **Estructuras:** Se realizarán actividades de excavación, desalojo, anclaje, muros, losa, columnas, cubierta metálica, techo panel, tragaluz y fachadas.
- **Mampostería:** Donde se realizará la excavación, en cimientos, contrapiso, paredes, columnas, cerramiento lote, entre otros.
- **Instalaciones:** Se requerirá realizar instalaciones de acometida alta tensión, cámara de transformadores, red de agua potable, instalación telefónica, canales recolectores, bajantes de aguas pluviales, red de computación, alarma, líneas telefónicas, sistema de extracción de olores de los baños, de emergencia, contra incendio.

- **Acabados:** Pintura interior, cielo raso, columnas, ventanas, vitrinas, cerraduras, azulejos, urinarios, piso de cerámica, tapa marcos, barrederas, pasamanos de escaleras y lámparas.
- **Exteriores:** Garita, accesos, veredas, reparación de bordillos, jardinería.
- **Retiro y limpieza:** Varios, limpieza y desalojo de andamios, encofrados metálicos, sistema de depósito de basura, utilería, estructuras temporales.
- **Sistemas especiales:** sistema de aire acondicionado, patios, iluminación, señalización, equipos y mobiliario

La implantación de medidas de seguridad, señalamiento temporal preventivo y de construcción, control ambiental a través del seguimiento de los lineamientos establecidos en el estudio de impacto ambiental, así como la implementación de mecanismos de gestión social para transeúntes y visitantes de la zona de influencia de la obra, con el objetivo de mantener bien informado al público en todo momento acerca de las diferentes etapas por las que irá pasando la obra, será un foco de atención muy importante en y durante el desarrollo del proyecto.

### 5.4.2. Operación

Las edificaciones a levantar están destinadas para la educación del distrito de Santiago y áreas aledañas, se tiene considerado un período de vida útil de cincuenta (50) años.

En esta etapa, con la construcción finalizada, las infraestructuras del proyecto deben estar en capacidad de ser utilizadas por los diferentes alumnos que recibirán la docencia. Las actividades que se realizarán en esta etapa de operación son las rutinarias de limpieza y posibles reparaciones eventuales a las infraestructuras, electricidad y/o plomería.

Dentro de las actividades de mantenimiento también se incluye la recolección, manejo y disposición final de desechos, tanto sólidos como líquidos, generados en el área del proyecto.

### 5.4.3. Abandono

Debido a las características del proyecto no se ha contemplado una etapa de abandono. De darse el caso, el Promotor deberá cumplir con las normas, leyes y medidas establecidas por las autoridades correspondientes, y por el Estudio de Impacto Ambiental presentado, de manera que el área afectada quede similar a antes de su uso.

## 5.5. Infraestructuras y equipos a utilizar

Se levantará edificio adosado de bloques con cemento y repello, techos de cielo raso suspendido y cubierta de zinc, ventanales de aluminio con vidrio, pisos con baldosas, los mismos tendrán escaleras y rampas, baños higiénicos, depósitos, aceras y accesos, jardines.

Para lo anterior será requerido una serie de equipo, tales como: Palas, Retroexcavadora, cargadora frontal, volquetes, mini cargadora, mezcladora de hormigón, bomba de hormigón, montacargas, equipo metálico de encofrado (puntales y viguetas), herramientas rotativas y herramientas manuales.

### 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación

Durante la etapa de construcción será necesaria la utilización de materiales como cemento, bloques, varillas, acero, arena, piedra, alambres, tuberías, madera, formaletas, cables eléctricos, tuberías eléctricas y de conducción de agua, carriolas, azulejos, mosaicos, y pintura entre otros. Cada uno de estos insumos será utilizado en su momento, ya sea para la edificación de las fundaciones, refuerzo de las estructuras, acabados del edificio, y/o trabajos en general. Todo esto tomando siempre en cuenta, que todos los materiales cumplan con las especificaciones de calidad, dimensión y composición estructural requeridas.

Para el buen funcionamiento del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, también será necesaria la instalación de otros servicios propios de la actividad que se desarrollará, como por ejemplo tanque de reserva agua, extintores, sistema de alarmas contra incendios, y otros sistemas especiales.

Durante el proceso de operación los insumos necesarios serán aquellos relacionados con los servicios básicos de agua, electricidad, descarga y manejo de aguas servidas y pluviales.

#### 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

- **Agua:** El proyecto requerirá el suministro de agua potable por medio de interconexión con la red existente y correspondiente al área, la cual es administrada y suministrada por el Sistema de Acueducto Rural del corregimiento de El Pilón.
  El Ministerio de Educación, a través de la sociedad, CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. (Ver **ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.)**, hará las gestiones para la obtención del suministro de agua, sin embargo, se deberá coordinar con las Instituciones y empresas los diseños para adecuar el servicio público solicitado. Se considerará el suministro de agua para el centro educativo para uso de los estudiantes en lavamanos, fuentes, sanitarios, cafetería, área de

limpieza, etc. Además, la instalación de tanques de reserva de manera que se pueda abastecer los sistemas que lo requieren.
Durante los trabajos de construcción, el agua potable será necesaria para la preparación de concreto, limpieza de herramientas y consumo humano. En tanto en la etapa de operación, será utilizada por los estudiantes y personal administrativo para consumo humano, limpieza, y funcionamiento de los servicios higiénicos, entre otros.

- **Energía:** La energía eléctrica será suministrada por la empresa Gas Natural Fenosa y será utilizada tanto en la etapa de construcción como la de operación. El Ministerio de Educación a través de la sociedad, CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., en su momento deberá solicitar la interconexión provisional durante la etapa de construcción y la permanente una vez concluido el proyecto.
- **Aguas Servidas:** Para la etapa de construcción el Ministerio de Educación a través de la sociedad, CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., contará con una letrina portátil por cada 15 colaboradores, y más uno si hubiera una dama el mismo debe encontrarse en puntos accesibles tanto para su uso como para el mantenimiento o limpieza. Para el transporte y disposición final de los efluentes líquidos generados en el proyecto, se mantendrá una empresa formalmente establecida y autorizada para brindar un servicio que incluya, pero no se limite, la instalación de las letrinas portátiles, a la remoción de los residuos, recarga química; limpieza y desinfección, y suministro de papel higiénico, a las letrinas portátiles.
  Durante la etapa de operación, las aguas residuales provenientes de los baños y sistemas de limpieza, serán dirigidas al sistema de tratamiento de aguas residuales a construir, luego de obtener los permisos ante las entidades correspondientes. Por otro lado, las aguas pluviales serán canalizadas, según diseño de planos aprobados e interconectadas al sistema pluvial.
- **Vías de acceso:** El proyecto se encuentra ubicado a dos (02) minutos de la Vía Montijo Puerto Mutis, las vías de acceso se encuentran en buen estado.
- **Transporte:** El sistema de transporte del sector recorre varias de las vías principales del Sector, donde se puede tomar buses de las rutas Puerto Mutis – Santiago entre otras, o mediante el sistema de transporte público selectivo (taxi) que prestan el servicio internamente.
- **Materia Prima:** Todas las materias primas, se obtendrán de distintas canteras y proyectos de construcción cercanos al proyecto.
- **Otros Servicios**: El área cuenta con servicios públicos básicos como, electrificación, telefonía pública y móvil (C & W, Movistar, Digicel, Claro, otras), sistema de distribución de agua potable las 24 horas, vigilancia policial (Policía Nacional), sistema de transporte público colectivo y selectivo (autobuses, taxis), sistema de recolección de desechos sólidos, centros educativos (básico general, universitario), centro de salud, restaurantes, cantinas, entre otros.

### 5.6.2. Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados)

La cantidad de personal que requerirá la obra dependerá de la etapa de la misma.

Durante el desarrollo de las actividades de planificación y construcción será esencial la contratación de mano de obra calificada como Ingeniero, abogados, arquitectos, ayudantes, electricistas, y otros de ámbito profesional y técnico. Durante la construcción se requerirá de un ingeniero encargado de obra, arquitecto, inspectores, capataces, maestros de obra, personal de seguridad, albañiles, electricistas, soldadores, carpinteros, reforzadores, azulejeros, ayudantes generales, operadores de equipo pesado y liviano, y conductores, entre otros. Para la fase de operación, el personal que se requerirá será aquel necesario para las obras de mantenimiento, la seguridad y la docencia y la administración.

La mano de obra directa tiene una relación directa con la puesta en marcha del proyecto, y es la generada por los obreros y operarios calificados. Se estima que durante la etapa de construcción se emplee a cien (100) trabajadores directos más los indirectos entre obreros, operarios calificados e ingenieros y arquitectos.

Durante la etapa de operación se estiman ciento treinta (130) personas.

Mano de obra indirecta es aquella obra consumida en las áreas administrativas, comerciales y de servicios que sirven de apoyo a la ejecución de proyecto. Donde se estima que en obras de construcción la mano de obra indirecta es 2.5 trabajadores por cada trabajador directo, siendo así se estiman aproximadamente ciento setenta y cinco (250) trabajos indirectos, durante la construcción.

## 5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases

En la fase de planificación no se generan ningún tipo de desecho. Durante la etapa de construcción y operación, el proyecto generará desechos sólidos, gaseosos y aguas residuales, los cuales serán manejados de la siguiente manera:

### 5.7.1. Sólidos:

Para la disposición de desechos de construcción como resultado de la construcción del centro escolar, se dispondrá en el contrato respectivo de la responsabilidad que le corresponde al contratista de hacerse cargo, cumpliendo todas las normas vigentes para el manejo y disposición de los desechos sólidos de nuestro país.

Bajo ninguna circunstancia se dispondrá sobre suelo descubierto, en ríos, corrientes de agua, causes de aguas pluviales, vía pública, áreas rurales o cualquier otro sitio donde pueda ser causa de contaminación ambiental o detrimento visual del paisaje.

La disposición deberá hacerse en algún sitio público dispuesto para ese objetivo por la autoridad municipal y/o regional correspondiente.

Durante la operación los desechos sólidos a producirse durante la fase de operación serán de tipo domestico producidos por el personal en las oficinas administrativas y de

estudiantes, para lo cual se dispondrá de una tinaquera general donde se recolectarán para su retiro y tratamiento final por el Municipio de Montijo.

### 5.7.2. Líquidos:

Durante el proceso de construcción no se espera que se originen desechos líquidos importantes, ya que solo se espera la generación de aguas residuales sanitarias provenientes de los sanitarios portátiles y aquellos productos de las escorrentías o semilíquidas como concreto, para las cuales se colocarán las barreras apropiadas para que ellas no vayan a dar a los sistemas de desagües.

El Ministerio de Educación, a través de la sociedad CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., contratará a una empresa que se encargue del manejo, tratamiento, y disposición final de las aguas servidas generadas, y los efluentes líquidos generados derivados de Hidrocarburos.

El Contratista tendrá a su cargo el diseño para la disposición de aguas residuales, las cuales deberán ser clasificadas y dirigidas de acuerdo a las normas vigentes en nuestro país. En su diseño el contratista tendrá sumo cuidado en drenar y dirigir pavimentos para evitar acumulaciones o aguas atrapadas sin drenajes.

Se realizará un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, de ser necesarias dentro del área de trabajo por impedimentos de movilización de la misma, impidiendo siempre que se realice sobre suelo desnudo, en el cauce de la quebrada y/o las áreas próximas; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, líquido o sólido.
El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin y para esto deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Deben utilizarse bandejas y/o tambores colectores, para recibir las fugas imprevistas durante la operación de trasvase a los vehículos, tanto de combustibles como de aceites y lubricantes.
- La operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado, además de tener paños absorbentes por si son requeridos.
- En las labores de mantenimiento de las maquinarias, el aceite desechado se colectará en recipientes herméticos y será trasladado a sitios legalmente establecidos para su recolección.
- Por ningún motivo se verterá materiales aceitosos a los cuerpos de agua ni al suelo.

Esta acción estará sujeta a la inspección y su registro por un inspector asignado.

### 5.7.3. Gaseosos:

Las emisiones gaseosas que este proyecto va a generar durante la etapa de construcción son las siguientes:

- Partículas en suspensión procedente de las actividades de demolición, remoción de tierra, excavación y disposición de materiales;
- Emisiones de motores de combustión interna procedentes de las maquinarias y equipos a utilizar, por lo que dichos equipos deberán contar con buenas condiciones de operación y con sus respectivos filtros para evitar la contaminación atmosférica.

Durante la etapa de operación únicamente se espera las emisiones gaseosas producto de los movimientos de vehículos y equipos pesados necesarios para la ejecución de la obra.

## 5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo

Las obras se realizarán en los terrenos ocupados por el Centro Educativo Escuela I.P.T. Jaime Melamed Avilés, ubicado en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá.

La zonificación de la Finca es “P” Uso público, y así se mantendrá.

## 5.9. Monto global de la inversión

El monto de inversión estimado es de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas con 19/100 (B/. 1,999,999.19).

# 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

A continuación, se presenta una breve descripción del ambiente físico del entorno donde se va a desarrollar el proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

El presente capítulo muestra de manera integrada los diferentes factores que componen el ambiente físico del área del proyecto. La información correspondiente contiene la información relacionada con los aspectos geológicos, caracterización del suelo, topografía, clima, hidrología, calidad del aire y ruido.

## 6.3. Caracterización del suelo

Según el mapa de fertilidad de Panamá el área del proyecto se caracteriza por suelos pocos, ácidos y muy ácidos caracterizado por bajo contenido nutritivo.

Actualmente los suelos del terreno objeto del presente proyecto se encuentran desprovistos de vegetación en más del 60%, en vista de la existencia de estructuras en el sitio anteriormente y la cobertura de la capa superficial con material pétreo casi en su totalidad.

### 6.3.1. Descripción del uso del suelo

En la actualidad no existe un plan de concordancia de uso de suelo para estas áreas.

### 6.3.2. Deslinde de propiedad

La propiedad se encuentra ubicada en el corregimiento de Las Lomas, siendo los linderos del área de desarrollo del proyecto los siguientes:

- Norte: Colinda con calle de asfalto;
- Sur: Colinda con terrenos ocupados El Cementerio Municipal;
- Este: Colinda con calle de tierra que lleva al Cementerio Municipal;
- Oeste: Colinda con Terrenos Privados.

En el Anexo **VI- MAPA TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO**, se presenta el globo del terreno de la propiedad de la finca a desarrollar el proyecto.

## 6.4. Topografía

El terreno para el desarrollo del proyecto presenta una topografía, con elevaciones que oscilan ente 57.80 m.s.n.m. y 63.00 m.s.n.m.; tal cual como se muestra en el **ANEXO VI – MAPA TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO.**

## 6.6. Hidrología

El proyecto se encuentra dentro de la cuenca No. 120 (Río San Pedro), con un área total de la cuenca de 996 $Km^2$, con longitud de 79.00 Km. No se observan cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

### 6.6.1. Calidad de las aguas superficiales

No aplica; ya que no existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

## 6.7. Calidad del aire

En el sitio donde se desarrollará el proyecto, la calidad del aire se percibe como buena dado que no se vislumbran fuentes de emisión de gases contaminantes fijos en las cercanías. El movimiento de vehículos automotores en las cercanías al proyecto es constante, pero sin ser un elemento de saturación negativa en la calidad del aire del lugar.

### 6.7.1. Ruido

En la zona no se perciben fuentes emisoras de ruido permanente; los niveles de ruido existentes obedecen al paso de vehículos automotor en el lugar.

El promotor del proyecto deberá dar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud; el cual determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

### 6.7.2. Olores

En el área no se detectó fuentes generadoras de olores molestos; no existen fábricas o industrias generadoras de malos olores.

# 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS",** se ubica dentro de la zona de vida Bosque Húmedo Tropical, y de acuerdo a la clasificación de clima de Koopen, se ubica en la categoría del clima tropical de sabana.

Imagen N° 7.0. Mapa Zonas de Vida Según Holdrigde.

Según la Clasificación de Zonas de Vida de Holdrige, el Área en estudio pertenece a la Zona de Vida de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), Esta zona de vida es la más extensa en nuestro país, ocupa el 32% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente caribeña como en la del Pacífico, por lo tanto los patrones de precipitación registrados en las estaciones de Tocumen, Universidad de Panamá, Lago Madden, Puerto Armuelle y Changuinola; aunque diferentes todos, son representativos de dicha zona de vida, el promedio anual de lluvias es abundante, caracterizada por ocurrir precipitación anual promedio por debajo de 2000 milímetros con bio-temperatura media anual de 24°C a 26º C. Este clima posee una estación seca corta 103 de cuatro a diez semanas de duración, con precipitaciones entre 40 y 90 mm entre febrero y marzo. Esta zona se caracteriza por presentar una vegetación exuberante, con árboles del dosel) superior que alcanzan entre 30 a 35 metros de altura, encontrando individuos que sobrepasan los 40m con diámetros de hasta 2m y un sotobosque muy tupido.

A continuación, se expondrá detalladamente los componentes biológicos que conforman el área de estudio.

## 7.1. Características de la flora

El área de influencia directa del proyecto ya ha sido alterada puesto que existen infraestructuras instaladas en ellas. En los alrededores del plantel se ubican algunas especies arbóreas y ornamentales que han sido sembradas en décadas pasadas por los encargados de las áreas verdes del colegio.

### 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

Por definición, de acuerdo a la Resolución No. 05-98 de 22 de enero de 1998, el término especie forestal se define como: "Vegetal leñoso, compuesto por raíces, tallos, ramas y hojas, cuyo objetivo principal es ser utilizado para producir madera apta para aserrar, tableros, chapas, carbón, leña, palillos para fósforos, celulosa, aceites esenciales, resinas, taninos y otros".

Este inventario fue realizado en los predios del Centro Educativo Escuela I.P.T. Jaime Melamed Avilés, en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, República de Panamá y comprende un área de con una superficie de 2,419.48 $m^2$, con un tipo de cobertura vegetal cien por ciento (100 %) intervenida.

**Inventario Forestal**

El registro forestal se realizó a los arboles leñosos inventariados en el área de estudio. Los árboles fueron medidos por igual a una altura de 1.3 metros o a mediciones DAP (Diámetro a la Altura del Pecho), igualmente se tomaron medida de la altura total del árbol y la altura comercial.

Para el cálculo de volumen se utilizó la fórmula de la FAO y se introdujo el coeficiente de forma de acuerdo al tipo de tronco.
Formula: $\mathbf{V= (d^2) *(\pi/4) *(h)*(0.45)}$

En donde: V= Volumen en $m^3$
d= Diámetro en metros
h= Altura Total (o Comercial) en metros

Resultados

Luego de hacer el inventario de los árboles dentro del área del proyecto, no se lograron identificar especies de interés forestal, ni especies arbóreas y ornamentales a talar.

## 7.2. Características de la fauna

Para la realización de la caracterización de la fauna del sitio de estudio, se efectuaron los recorridos en el área de estudio tomando como referencia observaciones a lo largo del área propuesta para el proyecto.

El área de influencia directa del proyecto no es hábitat de especies de mamíferos ni de aves, la misma es un área ya intervenida para actividades anteriores, donde se ubica el Centro Educativo Escuela I.P.T. Jaime Melamed Avilés.

En consecuencia, y considerando las características del área en cuanto a la escasa cobertura vegetal y hábitat totalmente alterado por construcciones existentes, no se observaron poblaciones de fauna terrestre.

# 8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICOS

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, se desarrolla en el distrito de Montijo.
El distrito de Montijo está situado en la provincia de Veraguas. Distrito cultural a 20 minutos de la ciudad de Santiago de Veraguas allí se cultivan diversas plantas. Junto con el distrito de Mariato forma parte de la península de Azuero.

El nombre hace referencia al municipio español de Montijo (Badajoz), célebre por la emperatriz Eugenia de Montijo.

**Historia**

El pueblo de Montijo fue fundado el 29 de junio de 1590 por Pedro Hernández de Cortez, con el nombre de San Pedro de Montijo. A inicios del siglo XX, Montijo se convirtió en un punto de entrada a Veraguas con el establecimiento de Puerto Mutis, que se convirtió en punto de cabotaje entre la provincia de Veraguas y la ciudad de Panamá, ya que al no existir la carretera Interamericana era más rápido y fácil ir por mar que por tierra.

**División político-administrativa.**

Está conformado por ocho corregimientos:

- Montijo.
- Gobernadora.
- La Garceana.
- Leones.
- Pilón.
- Cébaco.
- Costa Hermosa.
- Unión del Norte.

**Geografía**

Montijo se divide en una parte continental y otra insular. La zona insular incluye varias islas del golfo de Montijo, incluyendo la isla de Coiba (la más grande de Panamá y América Central), Isla Verde, Isla Leones, Isla Gobernadora, Isla Cébaco, Isla Jicarón e Isla Jicarita.

**Economía**

Está basada en la misma que el resto de Veraguas, sobre todo en la agricultura y ganadería, pero posee el Puerto Mutis, que es el principal de la provincia.

## 8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En los alrededores al Centro Educativo Escuela I.P.T. Jaime Melamed Avilés, se encuentran fincas de viviendas unifamiliares, centros de salud, colegios, comercios de mercancía seca al detal, depósitos y en las cercanías se pueden encontrar restaurantes o fondas para la venta de comidas.

## 8.3. Percepción local sobre el Proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana.

En esta sección, se estarán presentando la percepción de la comunidad, sobre el proyecto.

Al planteárseles la idea del proyecto y en qué consistía, los (as) consultados (as) reaccionaron de manera positiva, reconociendo la posibilidad de que se produjeran beneficios positivos a causa del proyecto.

Los tipos de impactos beneficiosos percibidos fueron, la posibilidad de contratación de mano de obra local para la etapa de construcción y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes de la comunidad.

Las recomendaciones dadas por los(as) consultados(as) giraron en torno a propiciar la contratación de mano de obra local, y de comunidades más cercanas.

### 8.3.1. Metodología para la elaboración del plan de participación ciudadana.

Con respecto al plan de participación ciudadana, previo a la contestación de las preguntas a los residentes objeto de la encuesta se les explicaba brevemente el proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS”.**

La aplicación de las encuestas se realizó prioritariamente en las personas que se verían involucradas de manera directa o indirectamente por el proyecto.

Los resultados de las encuestas son procesados en programa estadístico y sus gráficas trabajadas en formato Excel.

### 8.3.2. Resultados de las Encuestas

Los resultados de las encuestas serán presentados conforme se estructuró el instrumento de recolección de datos. En la primera parte se encontrará lo concerniente

a las características del encuestado. En la segunda parte la percepción ambiental y en la Tercera parte se presentará la percepción que los encuestados tienen sobre el proyecto. Ver **Anexo VII - Encuestas de opinión ciudadana.**

**Resultados**

- **Sexo**

De la población entrevista el 29.00% (4 personas) corresponden al sexo masculino y el 71.00% (10 personas) al sexo femenino.

- **Relación del entrevistado con el área del proyecto**

El 100% (14 personas), de las personas encuestadas, son residentes del área.

- **Conocimiento del proyecto**

El 100.00 % (14 personas), de las personas encuestadas, mantenían conocimiento del proyecto.

- **Percepción del Proyecto**

El 100% (14 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es bueno para el distrito de Montijo. La población estudiantil contará con una nueva infraestructura moderna con amplios salones que le permitirán recibir la enseñanza en un ambiente acogedor.

- **Efectos del proyecto sobre la comunidad**

El 100% (14 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto es benéfico, para el distrito de Montijo; ya que aumentará la economía del lugar.

- **Afectaciones sobre el Ambiente**

El 100 % (14 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto no generará afectaciones al entorno donde se desarrolla el proyecto.

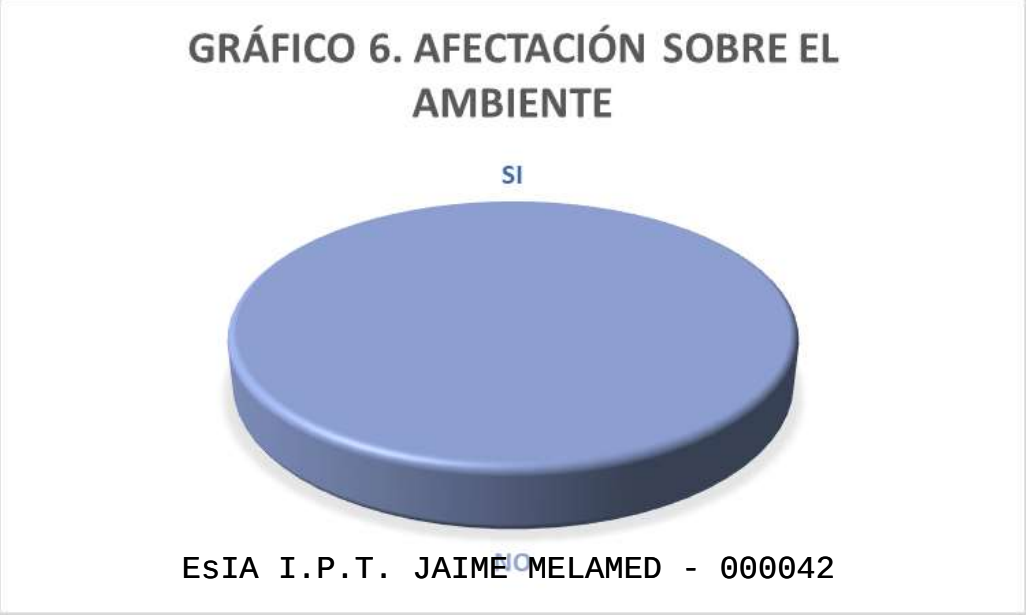

- **Aceptación del proyecto**

El 100% (14 personas), de las personas encuestadas, indican que el desarrollo del proyecto beneficiará la comunidad; por lo que aceptan el desarrollo del mismo.

## 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales

Durante nuestro proceso de evaluación, no se detectó recursos culturales de valor histórico, ya que la cubierta original de este lote fue removida años atrás. No obstante, tanto el Promotor es responsable de advertir a los obreros que participen en la Fase de Construcción la obligatoriedad de reportar cualquier hallazgo que indique la presencia de culturas de la época precolombinas o de la época colonial. De encontrase algún vestigio se suspenderán las obras y se notificara a el Instituto Nacional de Cultura (INAC), para que realice las exploraciones pertinentes y el rescate si procede.

## 8.5. Descripción del paisaje

Se trata de un terreno con área plana. La vegetación corresponde a gramíneas, sobre un área ya intervenida, con uso de suelo público, y rodeado de residencias unifamiliares.
El proyecto ha tomado en consideración aspectos como:

- **Urbanísticos:** corresponden a aquellos factores determinantes del entorno inmediato del lote y a las características externas que lo afectan.
- **Tejido urbano circundante:** verificación del trazado de vías vehiculares y peatonales, zonas verdes y ejes urbanos que puedan determinar e incidir posteriormente en el esquema arquitectónico del edificio.
- **Colindancias:** estudio de todas y cada uno de los colindantes.

# 9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

En este capítulo se presenta la identificación de los impactos ambientales y sociales específicos que se presentarán para el desarrollo del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

## 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

### Criterios para la caracterización de los Impactos

**9.2.1. Carácter:** Aspecto que indica si un impacto mejora o deteriora las condiciones de la línea base ambiental, y se clasifica en:

**Positivo (+):** Impacto que provoca un mejoramiento o recuperación del ambiente biofísico, o un beneficio socioeconómico de la comunidad involucrada.

**Negativo (-):** Impacto que indica un deterioro de las condiciones presentadas en la línea base ambiental.

**Neutro (+/-):** Impacto que no modifica la condición presentada en la línea base ambiental.

**9.2.2. Tipo:** Aspecto que indica si el proyecto es responsable del impacto o causa el impacto a través de otras variables

**Directo (D):** Cuando el componente afectado recibe el impacto de la actividad u obra del proyecto sin la participación intermedia de otros componentes.

**Indirecto (I):** Cuando el componente ambiental afectado recibe a través de otra variable afectada, y no directamente por acción del proyecto.

**9.2.3. Extensión:** Aspecto que indica la distribución espacial del impacto y se clasifica en:

**Localizado (L):** Cuando el origen y/o manifestación del impacto se genera en un sector específico del área de influencia de la fuente.

**Extensivo (E):** Cuando el impacto se manifiesta en diferentes sectores del área de influencia directa.

**Regional (R):** Cuando el impacto trasciende fuera del área de influencia directa del proyecto.

**9.2.4. Intensidad (I):** Se determina el grado de incidencia de la acción sobre el ambiente.

**Alto:** Expresa una destrucción o modificación muy fuerte del factor impactado, de ser una destrucción completa se identifica como Total

**Medio:** Situación intermedia del impacto.

**Bajo:** El efecto se expresa en una destrucción o modificación mínima de factor.

**9.2.5. Duración (D):** Establece el período de tiempo durante el cual las acciones propuestas involucran cambios ambientales. La misma es independiente del carácter de reversibilidad que presente el impacto. Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos

**>10 años** para definir una acción a un periodo Largo

**De 5 a 10 años** define una acción a un periodo Mediano

**De 0 a 5 años** define una acción a un periodo Corto

**9.2.6. Importancia Ambiental:** Se refiere al grado de incidencia, cambios o modificaciones generadas por el impacto sobre un área de importancia ambiental. La misma se determina en

**Alta** la que establece una condición crítica del área con muy escasa probabilidad de recuperación.

**Media** establece una condición en la que se puede hacer algún tipo de intervención para recuperarla.

**Baja** la incidencia no genera cambios significativos sobre el ambiente o no existe una condición ambiental importante en el área.

**9.2.7. Riesgo de Ocurrencia:** Es la probabilidad en que una acción llegue a concretarse. La misma se determina como:

Muy probable: La acción definitivamente se estará ejecutando, con una ocurrencia mayor al 50%.

Probable: Existe una ocurrencia entre el 10% al 49%.

Poco Probable: La ocurrencia es menor del 10%.

**9.2.8. Reversibilidad:** Se define el grado de recuperación que puede presentar el efecto ocasionado por el impacto.

**Irreversible:** Efecto que supone la imposibilidad externa de retornar

**Reversible:** Efecto que puede ser asimilado por el medio por procesos naturales de sucesión ecológica o auto depuración del medio

**Recuperable:** Efecto que puede ser eliminado por la acción humana y cuya alteración puede ser reemplazable.

Los siguientes impactos se han identificados de cara a poder establecer las medidas de mitigación, durante el desarrollo de cada una de las fases del proyecto.

**Cuadro N° 1. Definición de la identificación de los impactos ambientales.**

| Carácter | Tipo | Extensión | Intensidad | Duración | Importancia ambiental | Riesgo de ocurrencia | Reversibilidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Positivo (+) | Directo (D) | Localizado | Alta (A) | Largo | Alta (A) | Muy Probable | Reversible |
| Negativo (-) | Indirecto ( I ) | Extensivo | Media (M) | Mediano | Media (M) | Probable | Irreversible |
| Neutro (+/-) | | Regional | Baja (B) | Corto | Baja (B) | Poco Probable | Recuperable |

| IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS". | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO AMBIIENTAL** | **CARÁCTER** | **TIPO** | **EXTENSIÓN** | **INTENSIDAD** | **DURACIÓN** | **IMPORTANCIA AMBIENTAL** | **RESGO DE OCURRENCIA** | **REVERSIBILIDAD** | **MITIGACIÓN** |
| Generación de Desechos sólidos | - | D | L | M | L | M | Muy Probable | Reversible | Construcción y Operaión: Recolectar y disponer adecuadamente los desechos sólidos en el sitio de acopio del proyecto, para que sea colectado por el servicio público. |
| Alteración a la estructura del suelo | - | D | L | B | L | B | Probable | Reversible | Construcción: construcción de taludes, sembrado de plantas.<br>Operación: capacitación a personal administrativo, sobre el uso correcto de las nuevas estructuras construidas |
| Aguas Residuales | - | D | L | B | L | B | Probable | Reversible | Construcción: Se instalarán sanitarios portátiles en el área del proyecto en la cantidad acorde con el número de trabajadores que harán uso del mismo. El mantenimiento y manejo de los mismos debe hacerse por personal o empresa idónea.<br>Operación: Se hará a través de la coneexión con el sistema de alcantarillado del distrito de La Chorrera. |
| Aumento de los niveles de ruido | - | D | L | B | C | B | Probable | Reversible | Construcción: Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm).<br>Operación: Se generará un ruido moderado producto de las actividades diarias de las actividaes de operación. |
| Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo. | - | D | L | B | C | B | Probable | Reversible | Construcción: Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados.<br>Operación: Se generará un ruido constante producto de las actividades diarias, el cual interactuará con el ruido cotidiano del tránsito vehicular y la actividad comercial que aquí se desarrolla. |
| Riesgo de accidentes laborales | - | I | L | B | C | B | Probable | Reversible | Construcción: Cada trabajador de contar con:<br>1. Equipo de protección de seguridad personal (Cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores).<br>2. Condiciones óptimas de salud y sobriedad al iniciar cada actividad.<br>3. Mantener supervisión constante por el personal encargado.<br>4. Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado.<br>5. Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones.<br>6. Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos.<br>7. Evitar la entrada de personal ajeno al proyecto, a las áreas de construcción. |
| Riesgo de accidentes de tránsito | - | I | L | B | C | B | Probable | Reversible | Construcción:<br>1. Controlar la entrada y salida de los camiones en las horas de mayor flujo de vehículos y peatones.<br>2. Establecer el perímetro de restricción de personas ajenas al proyecto.<br>3. Tener personal que se encargue de guiar el o los camiones que entren y/o salgan del área del proyecto. |
| Generación de empleos | + | D | L | M | L/C | M | Muy Probable | Reversible | Construcción: Se contratará mano de obra calificada y no calificada según las actividades a realizarse. El total de las contrataciones son de carácter temporal.<br>Operación: Se contratará personal para la administración correcta de este proyecto. |

## 9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto

Tomando en cuanta naturaleza del proyecto, se puede indicar que se estarán dando una serie de impactos que de manera directa e indirectamente inciden sobre los habitantes más cercanos al proyecto. Entre los que destaca: Generación de empleos, nuevas infraestructuras educativas, para brindar mayores facilidades de preparación académica, contribución a la economía local mediante la compra de materiales e insumos durante la construcción y operación.

- **Generación de Empleos:**

Durante la fase de construcción se estarán generando una serie de empleos temporales que podrá beneficiar a trabajadores calificados y no calificados del área. En tanto que en la fase de operación se requiere un personal permanente dedicados a las labores administrativas, mantenimiento y vigilancia de este Centro Educativo. Lo importante a destacar que la contratación de mano de obra ayuda a mejorar la calidad de vida de personas y familias.

- **Contribución a la Dinamización del Comercio Local por la Compra de Insumos:**

Tanto en la fase de construcción como en operación se requiere de materiales e insumos que pueden ser comprados en los comercios más cercanos del área, mejorando de esta forma el dinamismo comercial de las empresas comerciales del área.

# 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En este capítulo se presenta el plan de manejo ambiental del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

- **Objetivo general**

Definir los mecanismos, procedimientos y obras necesarios para asegurar, en lo posible, que no se generen impactos adversos al medio físico, biológico, socioeconómico e histórico-cultural, o atenuarlos si fuese necesario.

- **Objetivos específicos**

Entre los objetivos específicos que busca este componente se encuentran los siguientes:

## 10.1. Descripción de las medidas de mitigación especificas frente a cada impacto ambiental. Se anexa en el cuadro N° 10.1.

| Impacto | Medida de Mitigación | Responsable | Ente supervisor | Costo de la medida |
|---|---|---|---|---|
| **Generación de desechos sólidos** | **Construcción:** Los desechos generados de la demolición de la estructura de concreto se utilizará una parte como relleno del terreno donde sea necesario, lo demás será trasladado por camiones de la empresa contratista hasta el Vertedero Municipal.<br>El material reutilizable será colocado en dentro del área del proyecto previamente señalado para su posterior uso.<br>**Operación:** La basura se colocará en sitio de acopio, para que sea recolectado por la entidad a contratar. | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>MINSA<br>Municipio | El pago se hará de acuerdo a la tasa de aseo establecida por el administrador del vertedero. |
| **Alteración a la estructura del suelo** | **Construcción:** construcción de taludes, sembrado de plantas.<br>**Operación:** capacitación a comunidad educativa sobre el uso correcto de las nuevas estructuras construidas | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>Municipio | Aproximadamente B/.700.00 al mes |
| **Aguas Residuales** | **Construcción:** Se instalarán sanitarios portátiles en el área del proyecto en la cantidad acorde con el número de trabajadores que harán uso del mismo. El mantenimiento y manejo de los mismos debe hacerse por personal o empresa idónea.<br>**Operación:** Se utilizarán sistemas separados para eliminación y conducción de aguas pluviales y aguas sanitarias. | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>MINSA<br>Municipio | Se pagarán los impuestos de conexión y uso en las instancias públicas correspondientes |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Aumento de los niveles de ruido** | **Construcción:** Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm).<br>**Operación:** Se generará un ruido moderado producto de las actividades diarias de la jornada escolar. | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>MINSA<br>Municipio | Aproximadamente B/.1,000.00 al mes para mantenimiento de los equipos |
| **Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo.** | **Construcción:** Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados.<br>**Operación:** Se generará un ruido constante producto de las actividades diarias, el cual interactuará con el ruido cotidiano del tránsito vehicular y la actividad comercial que aquí se desarrolla. | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>MINSA<br>Municipio | B/.300.00 |
| **Riesgo de accidentes laborales** | **Construcción:** Cada trabajador de contar con:<br>1. Equipo de protección de seguridad personal (Cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores).<br>2. Condiciones óptimas de salud y sobriedad al iniciar cada actividad.<br>3. Mantener supervisión constante por el personal encargado.<br>4. Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado.<br>5. Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones.<br>6. Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos.<br>7. Evitar la entrada de personal ajeno al proyecto, a las áreas de construcción. | Ministerio de Educación<br>Contratista | Ministerio de Trabajo | B/.1,500.00 |
| **Riesgo de accidentes de tránsito** | **Construcción:**<br>1. Controlar la entrada y salida de los camiones en las horas de mayor flujo de vehículos y peatones (sobre todo estudiantes).<br>2. Establecer el perímetro de restricción de personas ajenas al proyecto.<br>3. Tener personal que se encargue de guiar el o los camiones que entren y/o salgan del área del proyecto. | Ministerio de Educación<br>Contratista | MiAMBIENTE<br>Tránsito | 1,500.00 |
| **Generación de empleos** | **Construcción:** Se contratará mano de obra calificada y no calificada según las | | | Costos no estimados porque |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | actividades a realizarse. El total de las contrataciones son de carácter temporal. **Operación:** Se contratará personal para la administración correcta de este centro educativo; el cual será asignado por meduca | Ministerio de Educación Contratista | Ministerio de Trabajo | depende de la plantilla de Educadores a contratarse. |

## 10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas.

La ejecución de las medidas de mitigación contempladas en el presente informe es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación, en calidad de promotor del proyecto, la cual estará en intrínseca coordinación con la empresa CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

## 10.3. Monitoreo.

El monitoreo y supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el presente estudio y la Resolución de Aprobación del respectivo estudio, estarán a cargo del proyecto, Ministerio de Educación, como promotor y el Ministerio de Ambiente, como evaluador del proceso. En la tabla N° 10.1, se presenta el ente responsable por cada medida de mitigación de cada impacto.

## 10.4. Cronograma de ejecución.

Durante la construcción del proyecto, el contratista (CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.) conjuntamente con el promotor y las instituciones que tienen injerencia en esta obra, estarán monitoreando las medidas consideradas en el estudio, con la finalidad de que se cumpla con los aspectos establecidos en el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. Este proceso se especifica a través de un cronograma establecido para un periodo aproximado de diez (10) meses para fase de construcción y de tiempo indefinido para la fase de operación.

| Medidas de Mitigación | Periodo por Fase / mes | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fase de Construcción | | | | | | | | | | Fase de Operación |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | Tiempo Indefinido |
| **Manejo de desechos sólidos.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Manejo de aguas residuales.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| **Manejo de Control de Polvo.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Recuperación de Áreas Degradadas.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| **Mantener el equipo en condiciones óptimas y trabajar solo en horarios diurnos (7:00am a 5:00pm).** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Humedecer el material o suelo que contenga polvo el cual se pueda dispersar por el movimiento del viento o por el movimiento de los equipos pesados.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **El personal debe contar con:**<br>• **Equipo de protección personal (cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores) durante la jornada de trabajo.**<br>• **Estar condiciones óptimas de salud y sobriedad del personal antes de iniciar las actividades diarias.**<br>• **Las instrucciones previas sobre las actividades a realizarse y medidas a considerar.**<br>• **El personal encargado debe mantener la supervisión constante de las actividades diarias y que los trabajadores utilicen correctamente el equipo de protección personal.**<br>• **Contar con equipo de primeros auxilios, personal capacitado en este tema, medios de comunicación y transporte disponible para el traslado del afectado.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Colocar sanitarios portátiles dentro del proyecto. Poner la cantidad de sanitarios de acuerdo número de trabajadores como establece la norma, el mantenimiento debe ser oportuno y por personal o empresa idónea.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Mantener los equipos pesados en óptimas condiciones.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Hacer las señalizaciones respectivas de las áreas de movilización de los equipos mecánicos.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Señalizar el perímetro de trabajo para evitar personas ajenas al proyecto en el área.** | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| **Señalizar el perímetro de trabajo para evitar personas ajenas al proyecto en el área.** | x | x | x | x | x | x | x | | | | |

## 10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

Un Plan de Rescate y reubicación de Fauna y Flora no aplica para este proyecto, debido a que las zonas de ejecución de proyecto, como se ha mencionado con anterioridad, han sido intervenidas con previo al proyecto y no se identificaron fauna o flora dentro de las áreas.

## 10.11. Costo del Gestión Ambiental.

El costo de la inversión ambiental, para cada impacto se presenta en la tabla N°10.1.

## 12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

12.1. Firma notariada de los consultores

12.2. Número de registro de consultores

| **Nombre / Registro** | **Registro** | **Cargo** |
|---|---|---|
| Luis Carlos Rodríguez<br><br>IRC-069-2007/Act.2019 | Ingeniero Ambiental | Coordinación General Análisis de impactos, Plan de Manejo Ambiental, percepción ciudadana. |
| Gladys Barrios Vargas<br><br>IRC-070-2007/Act.2017 | Ingeniero Ambiental | Línea Base, análisis de impactos, redacción y edición. |

# 13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, no genera impactos ambientales negativos significativos, ni riesgos ambientales significativos.

El proyecto es ambientalmente viable, así quedó demostrado en el análisis ambiental realizado en este estudio. La ejecución de este proyecto por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades más alejadas a través de la formación académica en carreras técnicas.

## Recomendaciones

Como todo proyecto de construcción, es importante la inclusión del seguimiento de la variable ambiental, de una manera minuciosa y sistemática en todas las etapas del proyecto, por lo que se recomienda:

- Cumplir con la legislación y normas técnicas ambientales que regulan el sector de construcción vial en la República de Panamá;
- Cumplir con lo establecido para cada programa del plan de mitigación, plan de prevención y contingencia que componen el Plan de Manejo Ambiental;
- El Promotor deberá contratar a un Oficial Ambiental que garantice la ejecución de las acciones de Seguimiento, Vigilancia y Control establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

## 14. BIBLIOGRAFÍA


- ANAM. 1998. Estrategia nacional del ambiente. Panamá;
- Contraloría General de la República. Junio de 2001. Resultados finales. Total, del país. Censo de 2000. Volumen II. Población;
- Contraloría General de la República. Noviembre de 2005. Panamá en cifras 2000-2004;
- Quintero, B. y Sarsaneda, J. y Martínez, M. y Velásquez, J. (2011). Pueblos indígenas en Panamá: una bibliografía. Panamá, Panamá: Acción cultural Ngäbe.
- Código de Trabajo de la República de Panamá. 1997. 3era edición;
- Pliego de Cargos del proyecto **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**.


**Páginas Web consultadas:**


- http://www.miambiente.gob.pa
- http://www.meduca.gob.pa
- http://www.contraloria.gob.pa
- https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Montijo
- https://es.wikipedia.org/wiki/Santiago_de_Veraguas
- http://www.hidromet.com.pa/cuencas.php

## 15. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTOS LEGALES DEL PROMOTOR;
ANEXO II – CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE LA FINCA;
ANEXO III – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;
ANEXO IV – PLANOS DEL PROYECTO;
ANEXO V – UBICACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO EN ESCALA 1:50,000;
ANEXO VI- MAPA TOPOGRÁFICO;
ANEXO VII - ENCUESTAS DE OPINIÓN CIUDADANA;
ANEXO VIII – REGISTRO FOTOGRÁFICO;
ANEXO IX. CONTRATO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.

# ANEXO I

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**LEGISPAN**
**LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

***Tipo de Norma:*** **LEY**

***Número:*** **89** ***Referencia:***

***Año:*** **1941** ***Fecha(dd-mm-aaaa):*** **01-07-1941**

***Titulo:*** **ORGANICA DE EDUCACION.**

***Dictada por:*** **ASAMBLEA NACIONAL**

***Gaceta Oficial:*** **08559** ***Publicada el:*** **19-07-1941**

***Rama del Derecho:*** **DER. ADMINISTRATIVO**

***Palabras Claves:*** **Educación, Ministerio de Educación**

***Páginas:*** **8** ***Tamaño en Mb:*** **2.398**

***Rollo:*** **78** ***Posición:*** **2179**

## LEY 89
(DE 1º DE JULIO DE 1941)
orgánica de Educación.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º La educación se dividirá en primaria, secundaria, universitaria, profesional e industrial.

Artículo 2º La educación Primaria será obligatoria y la primaria pública será gratuita; la pública normal, vocacional y secundaria será gratuita, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer, cuando lo considere conveniente, un derecho de matrícula.

Artículo 3º La obligación de asistir a la escuela a que se refiere esta Ley, corresponde a todos los menores que estén comprendidos en la edad escolar que es la de siete a quince años, cumplidos.

Artículo 4º La dirección y el fomento de la educación pública, en todos sus ramos corresponde al Gobierno Nacional, pero esto no obsta para que puedan funcionar establecimientos de enseñanza privados, siempre que se sometan a las disposiciones y reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, así como la inspección y vigilancia de éste; en caso contrario, serán clausurados.

Artículo 5º Todos los establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, dependerán directamente del Ministerio de Educación.

Artículo 6º El Poder Ejecutivo cuidará de difundir la educación primaria en todo el territorio nacional, reglamentándola en forma esencialmente práctica, encaminada al aprovechamiento intelectual, moral y físico de los niños.

Artículo 7º La educación es pública o privada. Es pública la que es costeada por el Estado, y es privada la que se imparte en establecimientos particulares de enseñanza sin costo alguno para el erario nacional.

Artículo 8º El padre o jefe de familia que no cumpla con la obligación de enviar a la escuela a los menores que de él dependan, está sujeto a una multa de (B. 0.25) por cada día de ausencia injustificada, a partir del comienzo de las labores escolares. Estas multas serán impuestas por los Inspectores Provinciales; hechas efectivas por los Tesoreros Municipales o convertidas en arresto por los Alcaldes, en un término no mayor de ocho días después de notificados.

Artículo 9º La educación primaria pública o privada comprenderá un período de seis años, que el Poder Ejecutivo extenderá a más así como hacerlo preceder de algún tiempo preparatorio, en los jardines de la infancia.

Artículo 10. El Poder Ejecutivo dictará decretos reglamentarios de la instrucción privada en cualquiera de sus ramas en lo referente a la extensión de programas, a la higiene escolar y a las condiciones en que los estudios hechos en dichas escuelas privadas puedan ser equiparados a los de las escuelas públicas.

Parágrafo: Los directores y maestros de las escuelas privadas que dejen de cumplir con las instrucciones que reciban del Poder Ejecutivo por el órgano regular, incurrirán en una multa de diez a cincuenta balboas por cada falta, sin perjuicio de que se ordene la clausura del establecimiento en caso de que se deje de pagar la multa dentro del término señalado.

Artículo 11. Las personas o empresas que empleen niños menores de quince años y mayores de siete, no pueden oponerse a que ellos reciban la instrucción obligatoria. Los contraventores a esta disposición serán sancionados con multas de 5 a 20 balboas por los Inspectores Provinciales de Educación.

Artículo 12. Todo establecimiento de educación privada que tenga internado, estará sometido a la inspección del gobierno en lo relativo al sistema de alimentación, a la vigilancia en los dormitorios y demás condiciones esenciales relativas al desarrollo físico y moral de los alumnos.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo no concederá permiso para abrir, y ordenará el cierre de las cantinas, casas de tolerancia o de juegos permitidos que estén establecidos a una distancia de cien metros de la escuelas o colegios públicos o provados.

Artículo 14. Serán de cargo para la nación los gastos del personal docente y administrativo de las escuelas primarias así como, hasta donde lo permitan, los recursos de la Nación, la provisión de texto, útiles y materiales de enseñanza para las mismas.

Artículo 15. La educación primaria tiene por objeto favorecer y dirigir gradual y simultáneamente el desarrollo intelectual, físico y moral del educando.

Artículo 16. Habrá en cada distrito las escuelas que sean necesarias para atender en debida forma a la educación de los niños en edad escolar.

Artículo 17. Las escuelas primarias se dividen en completas e incompletas. Son completas las que imparten enseñanza correspondiente a los años completos del plan de estudios y las demás escuelas son incompletas.

Artículo 18. Las escuelas se dividirán en urbanas y rurales. Son escuelas urbanas las que se encuentran en centros urbanos y que imparten enseñanza completa. Son escuelas rurales las de los centros rurales cuya enseñanza sea completa o incompleta.

Artículo 19. El mayor número de alumnos a cargo de un maestro podrá ser hasta de 40, y el mínimo de asistencia media de uno o varios grados a cargo de un maestro deberá ser de 25 unidades.

Parágrafo: Autorízase al Ministerio de Educación para reglamentar este artículo en la forma que lo estime más conveniente.

Artículo 20. Los maestros se dividen en graduados y no graduados. Son graduados aquellos que poseen diploma que los acredite como tales, obtenidos en uno de los planteles oficiales, y los que hayan revalido debidamente el título.

Artículo 21. Toda escuela donde haya ocho o más maestros de grado tendrá un director encargado especialmente de vigilar por el cumplimiento de los reglamentos de enseñanza y de las disposiciones que emanen del Ministerio de Educación. Tal funcionario llevará el título de Director Especial.

Artículo 22. En las Escuelas que tengan Di

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000060

rección Especial no podrán ser nombrados Maestros no graduados. Se exceptúan los Maestros no graduados con 15 o más años de servicio cuya calificación media no sea menor de 4.

Artículo 23. Los maestros graduados en el exterior, si no han sido alumnos becados de la Nación, deberán revalidar su grado. Esta revalidación causará un impuesto de diez balboas, si el interesado es extranjero y de cinco balboas si es panameño.

Artículo 24. Toda persona que desee revalidar su título o alcanzar diploma de maestro se presentará a examen, el cual versará sobre las materias que abraza el plan de estudios normales en su totalidad. Este examen causará un impuesto de B. 25.00 que se pagará en la Caja de Seguro Social en beneficio del Fondo de Recompensas.

Artículo 25. Los miembros del personal docente no podrán ser separados del servicio sino por ineptitud, mala conducta, enfermedad crónica contagiosa o por haber abandonado el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 26. Los maestros no graduados, para obtener un puesto en el magisterio, después del cual podrán obtener un certificado de competencia, que será válido por dos años, podrán ser llamados a examen.

Artículo 27. Los Directores y maestros de grado no podrán ejercer ningún oficio, profesión o industrias que los inhabilite para cumplir asiduamente sus obligaciones escolares.

Artículo 28. Los nombramientos, promociones y traslados de los maestros serán determinados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los nombramientos y promociones se harán por medio de Decretos; los traslados por medio de Resueltos del Ministerio.

Artículo 29. Los Directores y maestros de escuelas primarias durarán en sus puestos todo el tiempo de su buena conducta, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de trasladarlos de un puesto a otro de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 30. El Ministerio de Educación podrá convocar, cuando lo estime conveniente, conferencias de inspectores, directores y maestros para tratar asuntos relativos a educación y enseñanza.

Artículo 31. Por cada cuatro años de servicios continuos satisfactorios, hasta jubilarse automáticamente los maestros graduados en cualquier posición que ocupen en la organización escolar, recibirán un aumento de sueldo de cinco balboas (B. 5.00); los normalistas rurales B. 3.50 y los no graduados B. 2.50. Los maestros especiales y los de los Jardines de la Infancia, si son graduados, B. 5.00 y si son no graduados B. 2.50.

Artículo 32. Los maestros panameños que estén ejerciendo o ejerzan en el futuro el Magisterio en el Exterior, con previo permiso del Ministerio de Educación, así como los que están desempeñando o desempeñen en el futuro puesto de conveniencia para la educación oficial, conservarán su estado docente para el efecto del reconocimiento de su antigüedad en el servicio y su puesto en la enseñanza Nacional. Los que enseñen en el exterior deberán comprobar con documentos oficiales los años de servicios y el éxito obtenido.

Artículo 33. En las Escuelas Primarias de la República habrá maestros especiales para ciertas asignaturas que el Ministerio de Educación estime conveniente y su sueldo será el de un maestro común.

Artículo 34. El Sueldo de los Directores, maestros y maestros especiales será debidamente señalado por el Poder Ejecutivo en la Ley de sueldos en general.

Artículo 35. Ningún maestro podrá retirarse de su puesto dos meses después de comenzadas las labores sin un motivo poderoso a juicio del Ministerio de Educación. El que lo haga quedará fuera del servicio por espacio de cuatro años.

Artículo 36. En caso de fallecimiento de un maestro en servicio activo, si hay parte pendiente de su sueldo en cheque, éste podrá ser endosado al pariente heredero que el maestro señale en vida, y así lo haga constar ante el Ministerio de Educación, o al que sea declarado heredero por el Poder Judicial, en caso contrario.

Artículo 37. Todo maestro debe registrar su diploma en el libro de "Registro de Diplomas" que se llevará en el Ministerio de Educación. Ningún maestro graduado que no haya registrado su diploma recibirá el sueldo correspondiente a maestro graduado.

Artículo 38. Para ser Director Especial se requiere ser maestro graduado, por lo menos con cuatro años de experiencia, en los cuales haya revelado eficiencia en el servicio y personalidad profesional. Los Directores son responsables de la marcha de la escuela a su cargo.

*Educación Primaria, Secundaria, Universitaria, Profesional e Industrial*

Artículo 39. La Educación Secundaria se impartirá en el Instituto Nacional, la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" y el Liceo de Señoritas; la educación universitaria, en la Universidad Nacional; y la profesional, en la Escuela de Artes y Oficios y en la Escuela Profesional; la industrial, en la Escuela de Alfarería y en cualquiera otra que el Poder Ejecutivo establezca más adelante.

Artículo 40. La enseñanza secundaria en la Escuela Normal y en el Liceo se dividirá en dos agrupaciones que se llamarán ciclos, de tres (3) años cada uno. El primero será de conocimiento general común a la enseñanza secundaria. El segundo ciclo será de especialización. La sección de comercio en el Liceo, el segundo ciclo será sólo de dos años.

Artículo 41. Los alumnos graduados en la escuela de Artes y Oficios como los de la sección de comercio de la Profesional, podrán ingresar a la Universidad para perfeccionarse en los estudios que hayan hecho y que la Universidad en sus cátedras permita.

Artículo 42. Créase en las ciudades de Colón y David la enseñanza secundaria correspondiente al primer ciclo.

Artículo 43. Los profesores y maestros que se dediquen a la enseñanza tendrán derecho al goce de sus sueldos durante las vacaciones escolares en la tercera parte proporcional que corresponda a los servicios prestados.

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000061

Artículo 44. Los profesores y maestros que se separen del servicio por enfermedad, duelo u otros casos urgentes, tendrán derecho en el año, a licencias hasta de 20 días con sueldos. Las ausencias deberán comprobarse, según el caso, con certificado médico, u otros testimonios fehacientes cada vez que la inasistencia a las labores escolares sea por tres o más días consecutivos.

Artículo 45. Los empleados administrativos de los establecimientos de enseñanza secundaria, universitaria, profesional o industrial tendrán derecho a un mes de sueldo de vacaciones de conformidad con la Ley general sobre la materia.

Artículo 46. Para ser celador o Inspector en los planteles educativos se requiere tener diploma de escuela normal o profesional y haber sido maestro un año por lo menos.

Artículo 47. Autorízase al Poder Ejecutivo para que cuando lo estime conveniente, contrate los servicios de profesores extranjeros. Esos contratos serán por un año prorrogable.

Artículo 48. Los directores de los establecimientos de segunda enseñanza, en los cuales haya internado, están obligados a vivir en ellos y recibirán del Gobierno sus alimentos. Igual derecho tendrán los otros empleados que por razón de sus obligaciones estén sujetos a vivir en el plantel. Fuera de dichos empleados, ningún otro tendrá derecho a alimentos ni a remuneración en concepto de tal.

Artículo 49. Para ejercer el cargo de profesor en cualquier asignatura, cuando no se tenga diploma universitario en la materia se tendrá que pasar por un examen para habilitarse. Todo profesor graduado debe registrar su título en el libro respectivo, con especificación de la asignatura predominante.

Artículo 50. Las escuelas normales tienen por objeto la formación de maestros idóneos para la enseñanza y educación de los niños en las escuelas primarias.

Artículo 51. Se establecen cátedras mínimas y máximas para los profesores de segunda enseñanza: cinco horas semanales forma una cátedra mínima y seis mínimas una cátedra máxima.

Artículo 52. El sueldo del Personal Docente y Administrativo de los colegios secundarios será debidamente señalado por la Ley de sueldos.

Artículo 53. La educación universitaria se impartirá en la Universidad Nacional en las diferentes facultades establecidas o que se establezcan en el futuro según lo exija el progreso cultural del país.

Artículo 54. Para ser profesor en la Universidad se requiere el título de doctor, o por lo menos de Master según el plan Anglo-Sajón, debidamente registrado en el Ministerio de Educación.

Artículo 55. El Ministerio de Educación enviará a los Colegios y Escuelas Privadas representantes para que asistan a los exámenes de graduación o de terminación de estudios primarios a fin de comprobar que esos colegios siguen el plan general de estudios de los programas oficiales.

Artículo 56. En las escuelas secundarias oficiales sólo serán admitidos alumnos que hayan terminado sus estudios primarios completos. Exceptúanse las escuelas vocacionales donde podrán aceptarse alumnos que no hayan terminado sus estudios primarios.

Artículo 57. Las cátedras en la Universidad se clasifican en mínima y máximas. Tres horas de clase semanal será una cátedra mínima y cinco horas serán una cátedra maxima.

*División Escolar*

Artículo 58. Divídase el territorio de la República, para los efectos de la Educación Pública, en circunscripciones que se denominarán Provincias Escolares, las que a su vez podrán dividirse en Sub-Provincias escolares si ello fuere necesario. El Poder Ejecutivo reglamentará esta división de la manera más conveniente.

Artículo 59. En cada Provincia Escolar de la República, habrá un Inspector Provincial de Educación, y uno o varios Inspectores Auxiliares, quienes tendrán, además de cualesquiera otra que se les señalen por leyes o decretos posteriores, las siguientes obligaciones: vigilar la marcha de las escuelas de su jurisdicción; la asistencia de los maestros; la vigilancia de las construcciones escolares y reparaciones de los locales; estado o necesidad de muebles para las escuales y la inversión legal del porcentaje con que los Municipios o Ayuntamientos deben contribuir al desarrollo de la educación pública.

Artículo 60. Los Inspectores y los Auxiliares por su orden, son los inmediatos superiores de los directores y maestros de cada Provincia escolar.

Artículo 61. Los inspectores de Educación así como los Auxiliares gozarán de los sueldos que les sean señalados por Ley de Contraloría que corresponde a la Educación Pública.

Artículo 62. Los Inspectores Provinciales de Educación tendrán voz, pero no votos, en los Ayuntamientos Provinciales y en los Consejos Municipales.

Artículo 63. Los Inspectores de Educación vigilarán los establecimientos privados de enseñanza en lo que conciernen al estado físico, moral e intelectual de los educandos, a la marcha de la enseñanza, en lo relacionado con el desarrollo de los programas oficiales, a la asistencia de los alumnos y a la observación de las medidas de higiene escolar.

Artículo 64. Los Inspectores y los Auxiliares tendrán derecho a viáticos, pero comprobados detalladamente y con sujeción a las reglas del Ministerio de Educación dictadas para el goce de ellos.

Artículo 65. Antes de empezar las labores escolares es obligatorio de los Inspectores reunir por grupos a los maestros de su Inspección Provincial para dictarles conferencias sobre aquellos asuntos del ramo de educación que juzguen más oportunos y convenientes.

Artículo 66. Los Inspectores Auxiliares reemplazarán a los Inspectores Provinciales en sus faltas temporales o absolutas, según lo determine el Ministerio de Educación, y ayudarán a sus jefes inmediatos en todas las actividades que correspondan a la Inspección Provincial.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo queda facultado para aumentar o disminuir el número de ins-

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000062

pectores de acuerdo con las necesidades que la buena marcha de la educación nacional exija.

*Becas en el Extranjero*

Artículo 68. La adjudicación de becas se llevará a efecto de acuerdo con lo que establece la Ley 53 de 23 de mayo de 1941.

*Vacaciones*

Artículo 69. Las vacaciones escolares son anuales y semestrales correspondiendo al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación la fijación del período en que deben tener lugar, así como también el señalamiento de la fecha en que se efectuarán los exámenes finales.

Artículo 70. El Gobierno podrá variar el curso del año lectivo cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Artículo 71. Cuando por motivo de epidemia reinante en alguna localidad o cualquier otra causa de fuerza mayor para la conservación de la salud de los educandos se haga imprescindible la suspensión de las clases, el Director o Directora dará aviso inmediato al Inspector de Educación de la Provincia Escolar respectiva, para que éste ordene la suspensión temporal de las tareas escolares por el tiempo que sea absolutamente preciso mediante el permiso del Ministerio de Educación.

*Imprenta Nacional*

Artículo 72. La Imprenta Nacional estará bajo la dependencia del Ministerio de Educación, el cual la organizará por medio de Decretos de Resultos.

Artículo 73. Los empleados permanentes para la marcha eficiente de la Imprenta Nacional serán de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo. Los sueldos serán señalados e incluidos en la Ley de Presupuestos.

Artículo 74. En la Imprenta Nacional se efectuarán solamente trabajos oficiales, los cuales serán ordenados por los diferentes Ministerios, que informarán al Ministerio de Educación los encargos ordenados. Será inmediatamente destituido el empleado que se dedique a ejecutar trabajos particulares.

*Museos, Bibliotecas y Monumentos Nacionales*

Artículo 75. Autorízase al Poder Ejecutivo para reglamentar el Museo Nacional. Establecer sus secciones y nombrar el personal que lo administre.

Artículo 76. Tan pronto como sea posible el Poder Ejecutivo establecerá en la Capital de la República una Biblioteca y un Museo Pedagógico, los cuales serán de libre acceso para los miembros del personal docente y estarán a cargo de una persona de reconocida competencia en el ramo educativo.

Artículo 77. El Poder Ejecutivo podrá crear museos y bibliotecas escolares, anexos a las escuelas públicas.

Parágrafo. La selección y compra de libros para estas bibliotecas estarán a cargo del Ministerio de Educación.

Artículo 78. Los monumentos nacionales y objetos arqueológicos se regirán por lo que establece la Ley 67 de 11 de Junio de 1941.

Artículo 79. También corresponde al Ministerio de Educación la creación, supervigilancia y mantenimiento de las bibliotecas públicas, las municipales, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la Escuela de Bailes, y Danzas y cualquier escuela de bellas artes que se funde en el futuro.

*Edificios para Escuelas*

Artículo 80. Los edificios escolares para escuelas públicas en la Nación serán construídos de conformidad con los planos que para el efecto elabore la sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas mediante el visto bueno de la Contraloría y aprobación del Ministerio de Educación.

*Rentas Especiales*

Artículo 81. Los Municipios de la República cuyas rentas anuales sean mayores de diez mil balboas (B. 10.000.00) contribuirán con el veinte por ciento (20%) para el ramo de educación: los que no alcancen a esa suma contribuirán con el quince por ciento (15%). Estas sumas deben enviarse mensualmente a la contraloría, por conducto del Ministerio de Educación, de acuerdo con lo recaudado.

Artículo 82. Al aprobar el Presupuesto respectivo deberán los Consejos Municipales votar la partida o partidas correspondientes para este objeto, tomando como base el producto de las rentas del año anterior.

Artículo 83. Las sumas destinadas por los Ayuntamientos Provinciales y los Municipios para el Ramo de Educación se invertirán únicamente en beneficio de la Provincia del Distrito en que hayan sido recaudadas.

Artículo 84. Los gastos provinciales o municipales del Ramo de Educación tendrán prelación sobre cualquiera otro de la Provincia o del Distrito, pero en ningún caso podrán exceder al porcentaje que esta Ley señala.

Artículo 85. Toda cuenta o nómina imputable a la partida destinada a la Educación en las Provincias o Distritos deberá llevar, además de los comprobantes de rigor cuando sea el caso, el visto bueno del Inspector Provincial respectivo o de quien haga sus veces.

Artículo 86. El Poder Ejecutivo suspenderá los presupuestos Provinciales o Municipales en que no figure la partida o partidas necesarias destinadas a Educación en la proporción que aquí se establece, y podrá sancionar a los empleados de manejo y orden de pago que sin motivos plenamente justificados se nieguen a visar cuentas correspondientes.

*Disposiciones Generales.*

Artículo 87. Cuando los miembros del personal docente tengan que solicitar licencia por causa de enfermedad, comprobarán ésta con Certificado Médico expedido en papel sellado de primera clase.

Artículo 88. En la Capital de la República se reunirán cuando lo crea conveniente el Ministerio de Educación, para la época de vacaciones, con el fin de tratar aquellas cuestiones, o puntos de enseñanza que se les someta, delegados del

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000063

personal de maestros de las escuelas públicas con el carácter de asamblea pedagógica; el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de convocatoria para estas asambleas estableciendo cuáles serán sus funciones así como el carácter que se le deberá dar a los acuerdos que resulten de su deliberación.

Artículo 89. Es prohibido a los miembros del personal docente de los colegios secundarios como a los directores y maestros de las escuelas primarias, recibir donaciones de los parientes de los alumnos o de éstos que afecten la moral del educador y la disciplina del plantel.

Artículo 90. Para ocupar los cargos administrativos en las oficinas del Ministerio de Educación y sus dependencias es necesario que los candidatos posean, por lo menos, diploma de bachiller o de maestro de enseñanza primaria. Exceptúanse los mecánografos, estenógrafos, porteros y empleados del servicio.

Artículo 91. Se autoriza la formación de Cooperativas escolares con el objeto de proveer de materiales escolares a sus asociados y de propender a la difusión del ahorro escolar. Por Decretos especiales se reglamentarán estas actividades.

Artículo 92. Podrán ser socios de las cooperativas escolares los alumnos de las escuelas, los padres, tutores o encargados y el personal docente y administrativo.

Artículo 93. El Ministerio de Educación constará de las siguientes dependencias: El Departamento de Estadística y Archivos; el Departamento de Artes, Museos y Monumentos Nacionales; el Departamento de Contabilidad; el Departamento de Educación Física y Deportes; el Departamento Técnico y demás dependencias que para la mejor marcha del ramo se establezcan en el futuro.

Artículo 94. El estado grávido avanzado de las señoras empleadas como Maestras, profesoras, o directoras en el ramo de Educación es incompatible con el cargo que desempeñen. Las que se hallaren en este estado serán separadas de sus puestos tres meses antes del alumbramiento pero con el derecho al sueldo de vacaciones que proporcionalmente les corresponda y a las prerrogativas que establecen las disposiciones de la Caja de Seguro Social.

Artículo 95. El Ministerio de Educación expedirá sus órdenes por medio de Decretos, Resoluciones o Resueltos.

Artículo 96. No podrán ser empleados del Ramo de Educación las madres de familia que tengan niño menor de seis meses.

Artículo 97. La separación del servicio por gravidez de las profesoras, maestras y empleadas administrativas de los colegios, escuelas y demás dependencias del Ministerio de Educación o para la crianza de sus niños menores de seis meses se considerarán como separación temporal fortuita, que no afecta la continuidad del servicio.

Parágrafo. Las maestras, profesoras o Directoras que reemplacen a las separadas por gravidez permanecerán en sus puestos mientras duren volverán a ocupar el lugar que dejaron a anla separación transitoria de las afectadas, quienes teriormente por el motivo indicado.

Artículo 98. Funcionará en la Capital de la República un Consejo de Educación, formado por el Ministro de Educación, que será su Presidente, el Primer Secretario del Ministerio que será su Secretario, el Segundo Secretario del Ministerio, el Rector de la Universidad y los Directores de los Colegios Secundarios y Profesionales de la Capital.

El Consejo de Educación emitirá concepto sobre las obras didácticas que se sometan a su juicio, tanto para las escuelas primarias como para las secundarias, y recomendarán los textos que habrán de adoptarse oficialmente en las escuelas primarias de la República, aconsejarán medidas que tiendan al progreso del Ramo de Educación y cualesquiera otras funciones que el Ministerio de Educación determine.

Artículo 99. Las Inspectoras Provinciales, los Auxiliares, los Directores y maestros de escuela en el interior de la República tendrán autoridad de agentes sanitarios ad-honorem y sus funciones serán determinadas por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas de acuerdo con el Ministerio de Educación.

*Estabilidad del personal docente de las escuelas primarias.*

Artículo 100. Todo miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que haya sido nombrado, o que posteriormente se nombre, de acuerdo con las disposiciones prescritas en esta Ley, continuará prestando servicios durante todo el tiempo que duren su eficiencia y buena conducta, y no podrá ser trasladado a otra escuela o a otro lugar sino por conveniencia del servicio, por ascenso en concepto de recompensa o como sanción por falta cometida de acuerdo con las disposiciones que en esta Ley se establecen.

Artículo 101. El Ministerio de Educación, los Inspectores Provinciales y Directores harán todo lo que esté a su alcance para estimular a los maestros a permanecer el mayor tiempo posible en un mismo lugar cuando su labor ha sido particularmente fructuosa a juicio de los superiores y de los padres de familia, y su traslado obedecerá a distinción que le hará el Ministerio en virtud de sus méritos.

Artículo 102. Las quejas que sobre algún miembro del personal docente o administrativo tenga un superior o que le hayan llegado por algún conducto digno de crédito, serán inmediatamente investigadas por éste, tan prolijamente como su importancia demande.

Artículo 103. Si de esta investigación se desprende que hay culpabilidad por parte del subalterno, que lo haga acreedor a alguna sanción, caso de resultar comprobados los cargos, el Ministerio procederá a aplicarle la pena que crea conveniente.

Artículo 104. Toda sanción dispuesta en contra de un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, será dictada por escrito, en forma de resolución y deberá expresar claramente los motivos de ella, los fundamentos legales y su carácter específico. Tal resolución deberá ser comu-

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000064

nicada al interesado por el funcionario que la dicta, por el órgano regular. Al interesado se le conceden 24 horas desde el momento de la notificación para que apele, si lo desea, ante el superior respectivo, el cual no podrá aprobar la resolución en referencia sin haber considerado la apelación y resolver en el término de ocho días.

Artículo 105. El funcionario que resuelve aplicar alguna sanción, según lo dispone el artículo anterior, debe enviar la resolución respectiva al superior jerárquico correspondiente para su aprobación, expresando la fecha en que el interesado se notificó de ella, para los efectos de la apelación, así como la fecha de ésta, cuando la reciba, en caso de que el interesado resuelva hacerla.

Artículo 106. Toda gestión relacionada con alguna investigación de cargos, relativos a la conducta o deficiencia de algún miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República, deberá hacerse por escrito y de ella deberá quedar constancia fehaciente en los archivos de las respectivas oficinas para ulterior referencia.

Artículo 107. Las resoluciones de los directores requieren para su validez la aprobación de los Inspectores Provinciales, la de éstos la del Ministerio de Educación, pero en todos los casos el interesado puede pedir la revisión de lo actuado por el Ministerio de Educación.

Cuando las faltas cometidas por un miembro del personal docente o administrativo estén bajo la acción judicial, las autoridades del Ramo suspenderán toda actuación y se acogerán al fallo proferido por el tribunal de la causa.

Tanto en el conocimiento de un caso en primera instancia como en la apelación o revisión, el interesado podrá gestionar su defensa personalmente o por cualquier persona del Ramo que designe. Para este fin el acusado o el defensor, pero no los dos a la vez, tendrán derecho a que se les conceda el permiso, pero no excederá de ocho días para ausentarse de sus labores y gestionar su defensa. Si el acusado resultare culpable, el permiso será sin sueldo, y con sueldo, si es exonerado de ella.

Parágrafo. No podrán ser defensores del Ministerio de Educación, ni los Secretarios del Ministerio de Educación, ni los Inspectores Provinciales ni los Directores de Escuela.

Artículo 108. El funcionario que investigare un cargo contra un miembro del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República procederá siempre con la mayor discreción, en forma privada, y no comentará con particulares o subalternos ni su contenido ni los resultados que obtenga de su investigación. Aquellos particulares o subalternos que necesariamente tengan que intervenir en las investigaciones serán informados únicamente de lo indispensable para el objeto que de ellos se desea, y en este caso se observará la mayor reserva.

Artículo 109. Sólo tratándose de faltas públicas o de escándalo social, que requieren una acción rápida para salvar al Ramo del desprestigio consiguiente, el funcionario a quien corresponda procederá a suspender de su cargo al inferior en falta, y luego poner el caso en conocimiento de sus superiores jerárquicos, llenará los demás requisitos que en esta Ley se establecen.

Artículo 110. Todo documento relacionado con la conducta o eficiencia del personal docente y administrativo de las escuelas primarias de la República que repose en un archivo oficial del Ramo, será considerada como documento privado y sólo podrá darse copia a la persona a que se refiere y lo solicitare por escrito.

Artículo 111. Todo maestro que se separe de su puesto voluntariamente por motivos distintos a su eficiencia y buena conducta tendrá el derecho a recibir con la aceptación de su renuncia un Certificado de Retiro. Los formularios de este Certificado contendrán todos aquellos datos que el Ministerio de Educación considere oportunos. El mencionado Certificado deberá extenderse en papel sellado de primera clase y será refrendado por el Ministro de Educación.

*Residencia del Maestro.*

Artículo 112. Los maestros deberán residir en la comunidad donde presten sus servicios, a fin de que puedan dedicar parte del tiempo libre que le permitan sus labores a hacer obra fecunda de cultura y civilización, particularmente en las comunidades rurales.

Parágrafo. Los Inspectores Provinciales podrán autorizar a los maestros ausentarse temporalmente en casos especiales o por motivo de enfermedad comprobada, de la comunidad donde está ubicada su escuela.

Las separaciones de los maestros durante los días de asueto merecerán la aprobación de sus superiores cuando las facilidades del viaje permitan su retorno seguro y puntual a su escuela para la iniciación de clases. En caso contrario sufrirá las sanciones correspondientes por ausencia de sus labores.

Artículo 113. El Ministerio de Educación reglamentará los procedimientos que deben seguir los Inspectores Provinciales para la concesión de estos permisos.

*Escuelas Particulares.*

Artículo 114. Para establecer una escuela privada deberán llenarse estos requisitos:

1. La persona o asociación que intente establecer un establecimiento educativo cualquiera del carácter que sea, dará cuenta de su propósito al Inspector de Educación correspondiente y acompañará los siguientes documentos:

a) El diploma de maestro normal o de estudios superiores, si se trata de un plantel de educación primaria o secundaria; y el título o certificado de idoneidad profesional si el plantel fuere de carácter profesional.

b) Un certificado de tres personas honorables del lugar, en que conste la buena conducta del solicitante.

c) Descripción del local que el establecimiento ha de ocupar.

2. Si las pruebas presentadas son satisfactorias y del examen del local resulta que éste reúne las condiciones requeridas, el Inspector de Educación declarará que la escuela puede funcionar, previa aprobación del Ministerio de Educación.

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000065

3. Si el solicitante no puede presentar un diploma o certificado de competencia que satisfaga al Inspector Provincial, deberá comprobar ante éste, por medio de un examen adecuado, que posee los conocimientos necesarios para dirigir un plantel de enseñanza primaria.

*Enseñanza industrial y agrícola.*

Artículo 115. El Ministerio de Educación intensificará la enseñanza industrial y agrícola en las escuelas primarias y secundarias de la República modificando si fuere necesario los actuales planes de estudios y programas de enseñanza de acuerdo con las posibilidades del país.

Artículo 116. Cada Provincia Escolar tendrá, por lo menos, una escuela primaria en la que se dictarán cursos de extensión en agricultura, artes manuales e industriales y domésticos para los alumnos con certificado de sexto grado.

Estos cursos serán dictados por diplomados o personas expertas en artes industriales y domésticos de la Escuela de Artes y Oficios, de la Escuela Profesional y de la Escuela de Agricultura.

Artículo 117. El sueldo de estos maestros será igual al de los maestros especiales de escuela primaria.

*Biblioteca Nacional.*

Artículo 118. Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer en la capital de la República una biblioteca que se titulará Biblioteca Nacional.

Artículo 119. El Poder Ejecutivo queda autorizado para construir un edificio apropiado para el funcionamiento de esta institución.

Artículo 120. En caso de que el Poder Ejecutivo haga uso de la autorización que se le confiere en los artículos anteriores, los gastos que ocasione el mantenimiento y la administración de la Biblioteca serán imputados al Ministerio de Educación.

Artículo 121. El personal de la biblioteca será nombrado por el Ministerio de Educación y su asignación mensual será determinada por la Contraloría.

Artículo 122. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Biblioteca Nacional.

*Finanzas Municipales.*

Artículo 123. Para la distribución de los fondos provenientes del porcentaje que le corresponde al Ministerio de Educación se establece el siguiente orden de prelación en los gastos:

a) Los sueldos de los Inspectores Provinciales, Inspectores Auxiliares, escribientes y porteros almacenistas de las Inspecciones de Panamá y Colón.

b) Los sueldos de los porteros y ayudantes de aseo de las Escuelas primarias que previamente haya determinado el Ministerio de Educación por medio de Decreto.

c) Para el desarrollo e intensificación de la enseñanza agrícola en las escuelas que funcionan en cada Distrito.

d) Para la provisión de vestidos para los niños pobres que concurran a las escuelas conforme el dictamen de la Comisión de Educación Pública de cada Consejo Municipal.

Artículo 124. Los Inspectores Provinciales están facultados para visitar las Tesorerías Municipales a fin de cerciorarse del estado de las cuentas correspondientes al Ramo siempre que lo deseen, pero será obligación pasar visitas a todas las Tesorerías de su Provincia Escolar por lo menos una vez al mes. De las irregularidades que observen darán cuenta inmediatamente a sus superiores jerárquicos así como al Presidente del Consejo, al Alcalde Municipal y al Personero, quienes estarán en la obligación de tomar las medidas necesarias para que se cumplan todas las disposiciones legales al respecto y se corrijan las irregularidades que hayan sido denunciadas por los Inspectores.

Artículo 125. El Presupuesto de Gastos Municipales en el Capítulo de Educación será elaborado por el Inspector Provincial respectivo, presentado por éste a la consideración del Consejo Municipal, y una vez aprobado por esta institución, incorporado por los Tesoreros a los Presupuestos totales respectivos.

Artículo 126. Los auxilios que ciertos Municipios destinen para hospitales, Asilos, Bandas de Música, Escuelas Particulares, Gabinetes Meteorológicos, subsidios personales en cualquier forma, no podrán en ningún caso ser pagados con las partidas destinadas para el Ramo de Educación.

Artículo 127. Ninguna nómina o cuenta imputable al Ramo de Educación puede ser cubierta sin aprobación expresa y previa del respectivo Inspector Provincial o de quien haga sus veces.

Artículo 128. Las nóminas y cuentas por gastos municipales ordinarios del Ramo de Educación en cada mes tendrán prelación sobre cualesquiera otras giradas contra los Tesoreros Municipales en el mismo mes.

Artículo 129. Se considera malversación sujeta a las sanciones penales establecidas el retiro de cualquier suma del fondo municipal de Educación para fines distintos a los señalados en este artículo o el pago de cuentas y nóminas sin la aprobación del respectivo inspector Provincial.

Artículo 130. Los Inspectores Provinciales quedan autorizados para iniciar ante las autoridades judiciales las gestiones conducentes a exigir la responsabilidad consiguiente a las autoridades que autoricen pagos de los fondos municipales de Educación, y a los Tesoreros que los efectúen, en contravención a lo establecido en esta Ley.

Artículo 131. Los saldos de los fondos municipales del Ramo de Educación que queden cada año en los Distritos de la República serán depositados por los respectivos Inspectores en el Banco Nacional o sus agencias para ser invertidos únicamente en beneficio de las escuelas de los Distritos de donde procedan de acuerdo con la reglamentación que adopte el Ministerio de Educación.

Artículo 132. Los Inspectores Provinciales están en la obligación de enviar mensualmente en la forma que el Ministerio de Educación lo determine, un informe mensual pormenorizado de las entradas y gastos de cada uno de los Municipios de su Provincia Escolar.

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000066

Artículo 133. Los Inspectores Provinciales no podrán ordenar gasto alguno contra los fondos de Educación de ningún Distrito sin autorización del Ministro de Educación. Sólo cuando se trate de necesidades de carácter urgente e inaplazable podrán hacerlo, pero darán inmediatamente cuenta de ello a este funcionario.

Artículo 134. Todos los empleados que perciban sueldos del porcentaje municipal destinado a la educación serán nombrados por el Ministro de Educación.

Artículo 135. Sólo el Ministro de Educación está facultado para ordenar la ejecución de trabajos y la adquisición de los útiles y materiales necesarios para las escuelas, cuyo costo debe ser cubierto con el porcentaje municipal.

*Enseñanza secundaria, profesional y superior.*

Artículo 136. Los profesores de enseñanza secundaria, profesional y superior se dividen en tres grupos, a saber: profesores graduados, profesores universitarios y profesores no graduados. Son profesores graduados los que poseen título de profesores en alguna asignatura expedido por alguna universidad acreditada. Son universitarios los que poseen título de universidad acreditada, pero que no han hecho estudios especiales para el profesorado. Y son profesores no graduados los que no poseen ni uno ni otro título. Se consideran profesores universitarios también los profesores de bellas artes que acrediten haber hecho satisfactoriamente estudios superiores en academias, conservatorios o establecimiento análogos debidamente acreditados.

Artículo 137. Ningún nombramiento de profesor podrá hacerse sino en persona que haya comprobado su capacidad intelectual, moral y física. La capacidad intelectual se prueba:

a) Con un título universitario de profesor especializado;

b) Con título universitario que implique idoneidad en la asignatura que se desea desempeñar;

c) Para asignaturas de bellas artes basta acreditar haber hecho estudios superiores satisfactorios en academias, conservatorios o establecimientos análogos debidamente acreditados.

Artículo 138. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales se requiere ser o haber sido Profesor en la Universidad Nacional, Profesor graduado o universitario.

Artículo 139. Para desempeñar el cargo de Director de las Escuelas Normales Rurales se requiere ser profesor graduado o universitario, haber sido Inspector Provincial, Sub-Inspector o Inspector Auxiliar.

Artículo 140. Los Profesores que desempeñen cualquier cargo administrativo ya sea nacional o municipal no podrán tener más de doce horas de clase.

Artículo 141. Los profesores legalmente nombrados tendrán derecho a su cátedra y no podrán ser destituídos sino por mala conducta, incompetencia o descuido en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 142. Los profesores serán nombrados en cada Plantel por el orden de sus respectivos títulos en la asignatura o asignaturas de su especialidad, así: primero, los profesores graduados; segundo, los universitarios, y tercero, los que no son graduados ni universitarios. La preferencia de orden establece que no se podrá completar cátedra a los segundos si los primeros no la tienen completa, ni a los terceros antes de que a los segundos. Cuando no hubiere horas suficientes los profesores de una asignatura aceptarán horas de asignaturas afines.

Parágrafo. Esta preferencia en los nombramientos y cátedras de los profesores se tendrá presente solamente al organizarse los colegios al comienzo del año escolar.

Artículo 143. El Ministerio de Educación procederá a clasificar los profesores de acuerdo con los títulos registrados que posean. Cuando dos profesores tengan iguales títulos se dará preferencia al que mayores años de servicio hubiere prestado.

Artículo 144. Queda derogada toda disposición anterior a la presente Ley.

Artículo 145. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

PEDRO FERNANDEZ PARRILLA.

El Secretario,

*Gustavo Villalaz.*

---

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Julio 1º de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

JOSE PEZET.

---

## LEY NUMERO 90
(DE 1º DE JULIO DE 1941)
por la cual se da una autorización al Presidente de la República en relación con aranceles de importación y exportación.

*LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,*

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida.

Al ejercitar esta facultad, el Presidente de la República tomará también las medidas necesarias o convenientes para no perjudicar el desarrollo de la agricultura y de las industrias cuya protección sea necesaria por razones de economía nacional.

Artículo 2º Cuando el Poder Ejecutivo rebaje los impuestos de algún producto importado y al momento de entrar a regir la nueva tarifa arancelaria hubiere en plaza alguna cantidad de esos productos afectados, que pagaron una cuota mayor, todos los comerciantes avisarán al Ministerio de Hacienda la cantidad que tienen de

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000067

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO N° 112**

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
En uso de sus facultades constituciones y legales

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

| | |
|---|---|
| José Gabriel Carrizo Jaén | **Ministro de la Presidencia** |
| Carlos Eduardo Romero Montenegro | **Ministro de Gobierno** |
| Alejandro Guillermo Ferrer López | **Ministro de Relaciones Exteriores** |
| Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos | **Ministra de Educación** |
| Rafael José Sabonge Vilar | **Ministro de Obras Públicas** |
| Rosario Emilia Turner Montenegro | **Ministra de Salud** |
| Doris Yaneth Zapata Acevedo | **Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral** |
| Ramón Eduardo Martínez De La Guardia | **Ministro de Comercio e Industrias** |
| Inés María Samudio De Gracia | **Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial** |
| Augusto Ramón Valderrama Barragán | **Ministro de Desarrollo Agropecuario** |
| Markova Concepción Jaramillo | **Ministra de Desarrollo Social** |
| Héctor Ernesto Alexander Hansell | **Ministro de Economía y Finanzas** |
| Aristides Royo Sánchez | **Ministro para Asuntos del Canal** |
| Rolando Augusto Mirones Ramírez | **Ministro de Seguridad Pública** |
| Milciades Abdiel Concepción López | **Ministro de Ambiente** |

**Artículo 2.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

| | |
|---|---|
| Juan Antonio Ducruet Núñez | **Viceministro de la Presidencia** |
| Juana Manuela López Córdoba | **Viceministra de Gobierno** |

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000068

| | |
|---|---|
| Ausencio Palacio Pineda | **Viceministro de Asuntos Indígenas** |
| Federico Alfaro Boyd | **Viceministro de Relaciones Exteriores** |
| Erika Alexandra Mouynes Brenes | **Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación** |
| Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith | **Viceministra Académica de Educación** |
| José Pío Castillero Cortez | **Viceministro Administrativo de Educación** |
| Ricardo Abdiel Sánchez García | **Viceministro de Infraestructura de Educación** |
| Librada Jisell De Frías Barrios | **Viceministra de Obras Públicas** |
| Luis Francisco Sucre Mejía | **Viceministro de Salud** |
| Roger Alberto Tejada Bryden | **Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral** |
| Juan Carlos Sosa Quintero | **Viceministro de Comercio Exterior** |
| Omar Edgardo Montilla Morales | **Viceministro de Comercio Interior** |
| José Agripino Batista González | **Viceministro de Ordenamiento Territorial** |
| Rogelio Enrique Paredes Robles | **Viceministro de Vivienda** |
| Carlo Guillermo Rognoni Arias | **Viceministro de Desarrollo Agropecuario** |
| Milagros Guadalupe Ramos Castro de García | **Viceministra de Desarrollo Social** |
| David Kassim Saied Torrijos | **Viceministro de Economía** |
| Jorge Luis Almengor Caballero | **Viceministro de Finanzas** |
| Ivor Axel Pittí Hernández | **Viceministro de Seguridad Pública** |
| Jorge Luis Acosta Díaz | **Viceministro de Ambiente** |

**Artículo 3.** El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**

Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO

# ANEXO II

FIRMADO POR: ERIC ABEL ALMENGOR PUELLO
FECHA: 2020.01.14 11:42:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

# CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

## DATOS DE LA SOLICITUD

**ENTRADA 9163/2020 (0) DE FECHA 01/08/2020**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGIENERÍA Y ARQUITECTURA**
**DINIA.DINLP.139.008-2020**
**7 DE ENERO DE 2020**

## DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) MONTIJO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9507, FOLIO REAL Nº 1188 (F), CORREGIMIENTO PILÓN, DISTRITO MONTIJO, PROVINCIA VERAGUAS, OBSERVACIONES TITULO GRATUITOUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 51 HA 3885 M² 25 DM²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 51 HA 3885 M² 25 DM².
NORTE: SERVIDUMBRE AL CEMENTERIO DE EL RINCON Y CAMINO PILON-RINCON LARGO
SUR: TIERRAS OCUPADAS POR LOS AGRICULTORES DE PILON.
ESTE: AVELINO GONZALEZ Y OTROS.
OESTE: ELIAS HERRERA Y OTROS.

## TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

**LA NACION-TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.**

## GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY. VEASE TOMO ESCANEADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 04/18/2016.

## ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE ENERO DE 2020; 11:38 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

USO OFICIAL



ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000071

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO EJECUTIVO N.° 1534**
de 21 de Diciembre de 2015

Que asigna el nombre de Instituto Profesional y Técnico Jaime Melamed Avilés al Instituto Profesional y Técnico El Pilón, ubicado en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la comunidad de El Pilón, ha solicitado al Ministerio de Educación, se le asigne al Instituto Profesional y Técnico El Pilón, el nombre de Instituto Profesional y Técnico Jaime Melamed Avilés;

Que los padres de familia, así como el personal docente y administrativo de dicho centro educativo, en coordinación con las autoridades de la comunidad de El Pilón, han respaldado esta solicitud ante las autoridades del Ministerio de Educación;

Que el señor Jaime Melamed Avilés, luchador incansable, preocupado siempre por el bienestar de la educación se caracterizó por su constante esmero, dedicación y apoyo a la comunidad;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a los centros educativos con el nombre de ciudadanos ilustres y meritorios, que con sus actuaciones y ejecutorias en la vida pública como privada, representaron un beneficio al avance de una determinada comunidad. En esa dirección se considera oportuno, como un justo reconocimiento, el de atender la solicitud de la comunidad para la asignación del nombre de Jaime Melamed Avilés, al Instituto Profesional y Técnico Jaime Melamed Avilés, toda vez que cumple con los requisitos exigidos para tal fin.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Asignar el nombre de Instituto Profesional y Técnico Jaime Melamed Avilés al Instituto Profesional y Técnico El Pilón, ubicado en el corregimiento de El Pilón, distrito de Montijo, provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**
Presidente de la República

**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**
Ministra de Educación

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA DE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL
13 ENE 2020
FIRMA:

# ANEXO III

"REMODELACIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES DE LOS PABELLONES A, B, C, D, Y DEL
GIMNASIO; DEMOLICIÓN DEL PABELLÓN E, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN E, CON PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA; ADECUACIONES, REPARACIONES, DEL COBERTIZO N°1,(COBERTIZO PRINCIPAL)...

| Id | 'exto | Nombre de tarea | Costo total | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | **PROYECTO "REMODELACIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES DE LOS PABELLONES A, B, C, D, Y DEL GIMNASIO; DEMOLICIÓN DEL PABELLÓN E, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN E, CON PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA; ADECUACIONES, REPARACIONES, DEL** | **B/.8,608,364.96** | **660 días** | **07/01/2019** | **04/22/2021** |
| 2 | **A** | **OBRAS PRELIMINARES** | **B/.810,516.82** | **45 días** | **07/01/201** | **08/15/201** |
| 3 | **B** | **ESTACIONAMIENTO** | **B/.126,090.00** | **60 días** | **08/15/201** | **10/14/201** |
| 4 | **C** | **PABELLÓN E, DOS PLANTAS (7 AULAS, LAB.BIOLIGICO, LAB.QUÍMICA, LAB.DE CIENCIAS ,LAB.DE LENGUAS Y SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA** | **B/.1,052,449.75** | **118 días** | **08/15/201** | **12/11/201** |
| 5 | 1 | FUNDACIONES | B/.60,576.30 | 15 días | 08/15/2019 | 08/30/2019 |
| 6 | 2 | HORMIGÓN ESTRUCTURAL | B/.39,250.00 | 35 días | 08/20/2019 | 09/24/2019 |
| 7 | 3 | LOSA ESTRUTURAL | B/.267,664.00 | 15 días | 09/07/2019 | 09/22/2019 |
| 8 | 4 | PAVIMENTOS | B/.44,275.28 | 8 días | 08/30/2019 | 09/07/2019 |
| 9 | 5 | PAREDES | B/.74,991.25 | 20 días | 09/27/2019 | 10/17/2019 |
| 10 | 6 | TRABAJOS DE ACERO Y COMPLEMENTARIOS | B/.67,047.92 | 20 días | 09/24/2019 | 10/14/2019 |
| 11 | 7 | BARANDALES | B/.9,000.00 | 15 días | 10/12/2019 | 10/27/2019 |
| 12 | 8 | CIELO RASO | B/.45,350.00 | 15 días | 10/14/2019 | 10/29/2019 |
| 13 | 9 | VENTANAS | B/.70,250.00 | 30 días | 10/07/2019 | 11/06/2019 |
| 14 | 10 | ACABADOS | B/.164,424.00 | 60 días | 10/12/2019 | 12/11/2019 |
| 15 | 11 | PINTURA | B/.99,100.00 | 45 días | 10/17/2019 | 12/01/2019 |
| 16 | 12 | PUERTAS COMPLETAS | B/.37,800.00 | 30 días | 10/17/2019 | 11/16/2019 |
| 17 | 13 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, | B/.48,841.00 | 15 días | 09/05/2019 | 09/20/2019 |
| 18 | 14 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, | B/.23,880.00 | 15 días | 09/20/2019 | 10/05/2019 |
| 19 | **D** | **PABELLÓN F, DOS PLANTAS (2 AULAS DE CLASES, LAB.EDUCACION PARA EL HOGAR, LAB.TEC. COMERCIAL O INFORMÁTICA, SALÓN DE PROFESORES, AULAS DE APOYO, LAB.DE TURISMO, SUBDIRECCIÓN, DEPÓSITOS Y GABINETE PSICOPEDAGOGICO)** | **B/.1,067,594.53** | **118 días** | **09/19/2019** | **01/15/2020** |
| 20 | 1 | FUNDACIONES | B/.66,342.00 | 15 días | 09/19/2019 | 10/04/2019 |
| 21 | 2 | HORMIGÓN ESTRUCTURAL | B/.44,740.00 | 35 días | 09/29/2019 | 11/03/2019 |
| 22 | 3 | LOSA ESTRUTURAL | B/.267,664.00 | 15 días | 10/12/2019 | 10/27/2019 |
| 23 | 4 | PAVIMENTOS | B/.44,275.28 | 8 días | 10/04/2019 | 10/12/2019 |
| 24 | 5 | PAREDES | B/.74,431.25 | 20 días | 11/01/2019 | 11/21/2019 |
| 25 | 6 | TRABAJOS DE ACERO Y COMPLEMENTARIOS | B/.67,074.00 | 20 días | 11/03/2019 | 11/23/2019 |
| 26 | 7 | BARANDALES | B/.10,200.00 | 15 días | 11/16/2019 | 12/01/2019 |
| 27 | 8 | CIELO RASO | B/.46,800.00 | 15 días | 11/23/2019 | 12/08/2019 |
| 28 | 9 | VENTANAS | B/.72,000.00 | 30 días | 11/11/2019 | 12/11/2019 |
| 29 | 10 | ACABADOS | B/.166,637.00 | 60 días | 11/16/2019 | 01/15/2020 |
| 30 | 11 | PINTURA | B/.99,690.00 | 45 días | 11/21/2019 | 01/05/2020 |
| 31 | 12 | PUERTAS COMPLETAS | B/.37,800.00 | 30 días | 11/21/2019 | 12/21/2019 |
| 32 | 13 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, campo de percolación, pozos ciegos, conexión de sistema de agua potable y aguas servida (planta baja) | B/.52,301.00 | 15 días | 10/10/2019 | 10/25/2019 |
| 33 | 14 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, campo de percolación, pozos ciegos, conexión de sistema de agua potable y aguas servida (planta alta) | B/.17,640.00 | 15 días | 10/25/2019 | 11/09/2019 |
| 34 | **E** | **PABELLÓN H, DOS PLANTAS (10 AULAS DE CLASES, ENFERMERIA-CLINICA Y SALIB** | **B/.1,470,753.49** | **119 días** | **10/24/201** | **02/20/202** |
| 35 | 1 | FUNDACIONES | B/.66,342.00 | 15 días | 10/24/2019 | 11/08/2019 |
| 36 | 2 | HORMIGÓN ESTRUCTURAL | B/.44,740.00 | 35 días | 10/29/2019 | 12/03/2019 |
| 37 | 3 | LOSA ESTRUTURAL | B/.268,764.00 | 15 días | 11/16/2019 | 12/01/2019 |
| 38 | 4 | PAVIMENTOS | B/.44,275.28 | 8 días | 11/08/2019 | 11/16/2019 |
| 39 | 5 | PAREDES | B/.74,431.25 | 20 días | 12/06/2019 | 12/26/2019 |
| 40 | 6 | TRABAJOS DE ACERO Y COMPLEMENTARIOS | B/.67,954.00 | 20 días | 12/03/2019 | 12/23/2019 |
| 41 | 7 | BARANDALES | B/.10,200.00 | 16 días | 12/21/2019 | 01/06/2020 |
| 42 | 8 | CIELO RASO | B/.46,800.00 | 15 días | 12/23/2019 | 01/07/2020 |
| 43 | 10 | VENTANAS | B/.72,000.00 | 31 días | 12/16/2019 | 01/16/2020 |
| 44 | 11 | ACABADOS | B/.166,527.00 | 61 días | 12/21/2019 | 02/20/2020 |
| 45 | 12 | PINTURA | B/.101,090.00 | 46 días | 12/26/2019 | 02/10/2020 |
| 46 | 13 | PUERTAS COMPLETAS | B/.37,400.00 | 31 días | 12/26/2019 | 01/26/2020 |
| 47 | 14 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, campo de percolación, pozos ciegos, conexión de sistema de agua potable y aguas servida (planta baja) | B/.56,358.00 | 15 días | 11/14/2019 | 11/29/2019 |
| 48 | 15 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, campo de percolación, pozos ciegos, conexión de sistema de agua potable y aguas servida (planta alta) | B/.13,980.00 | 15 días | 11/29/2019 | 12/14/2019 |
| 49 | 16 | COBERTIZOS DE PABELLONES NUEVOS (MARQUESINA) | B/.236,871.96 | 60 días | 11/08/2019 | 01/07/2020 |
| 50 | 17 | CANAL DE DESAGUE SUPERFICIAL EN EDIFICIOS NUEVOS | B/.98,820.00 | 60 días | 11/29/2019 | 01/28/2020 |
| 51 | 18 | CANAL DE DESAGUE SUBTERRANEO EN EDIFICIOS NUEVOS | B/.64,200.00 | 22 días | 11/29/2019 | 12/21/2019 |
| 52 | **F** | **REPARACIONES GENERALES (PUERTAS, VENTANAS, VERJAS, CIELO RASO, REVESTIMIENTO DE PISOS, TECHOS) PABELLONES EXISTENTE** | **B/.812,171.30** | **140 días** | **02/20/202** | **07/09/202** |
| 53 | 1 | PABELLON A (PLANTA BAJA,PRIMER ALTO) | B/.167,090.00 | 60 días | 02/20/2020 | 04/20/2020 |
| 54 | 2 | PABELLON B (PLANTA BAJA,PRIMER ALTO) | B/.293,788.30 | 60 días | 03/31/2020 | 05/30/2020 |
| 55 | 3 | PABELLON C (PLANTA BAJA,PRIMER ALTO) | B/.351,293.00 | 60 días | 05/10/2020 | 07/09/2020 |
| 56 | **G** | **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DÉCORATIVA DE 130.00 METROS LINEALES ,DE BASE Y PARED DE BLOQUES CEMENTO #6 , VERJAS REPELLO A/C** | **B/.70,673.92** | **45 días** | **07/09/202** | **08/23/202** |
| 57 | **H** | **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL (MURO DÉCOR.) DE 400.00 METROS LINEALES ,DE BASE Y PARED DE BLOQUES CEMENTO #6,REFORZADO CON VIGAS Y COLUMNAS DE 0.30M X 0.30M REPELLO A/C Y COLUMNAS** | **B/.192,239.52** | **95 días** | **07/29/202** | **11/02/202** |
| 58 | **I** | **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION " GAVIONES DE 270.00 METROS L.** | **B/.409,212.00** | **90 días** | **09/14/201** | **12/13/201** |
| 59 | **J** | **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE 35.00 METROS LINEALES,DRENAJES A NIVEL DE TERRENO** | **B/.49,540.00** | **60 días** | **10/14/201** | **12/13/201** |
| 60 | **K** | **DRENAJE DE AGUA EN SUELO NATURAL(PARTE SUPERIOR E INFERIOR DEL MUR** | **B/.31,176.00** | **30 días** | **12/13/201** | **01/12/202** |
| 61 | **L** | **CONSTRUCCIÓN DE CAFETERIA INCLUYE COMEDOR, COCINA, PASILLO, BATERIA SANITARIA PARA AMBOS SEXOS , DEPOSITO Y SANITARIO PARA** | **B/.154,685.60** | **82 días** | **11/08/201** | **01/29/202** |
| 62 | 1 | FUNDACIONES | B/.17,768.00 | 15 días | 11/08/2019 | 11/23/2019 |
| 63 | 2 | HORMIGÓN ESTRUCTURAL | B/.9,475.00 | 20 días | 11/16/2019 | 12/06/2019 |
| 64 | 3 | PAVIMENTOS | B/.14,840.00 | 15 días | 11/23/2019 | 12/08/2019 |
| 65 | 4 | PAREDES | B/.16,493.80 | 12 días | 12/08/2019 | 12/20/2019 |
| 66 | 5 | TRABAJOS DE ACERO Y COMPLEMENTARIOS | B/.13,452.00 | 15 días | 12/20/2019 | 01/04/2020 |
| 67 | 6 | CIELO RASO | B/.10,300.00 | 20 días | 01/04/2020 | 01/24/2020 |
| 68 | 7 | VENTANAS | B/.6,820.00 | 10 días | 12/20/2019 | 12/30/2019 |
| 69 | 8 | ACABADOS | B/.30,784.80 | 20 días | 12/30/2019 | 01/19/2020 |
| 70 | 9 | PINTURA | B/.4,032.00 | 10 días | 01/19/2020 | 01/29/2020 |
| 71 | 10 | PUERTAS COMPLETAS | B/.10,050.00 | 8 días | 12/16/2019 | 12/24/2019 |
| 72 | 11 | PLOMERIA | B/.9,870.00 | 6 días | 11/23/2019 | 11/29/2019 |
| 73 | 12 | MOBILIARIO | B/.6,600.00 | 10 días | 12/30/2019 | 01/09/2020 |
| 74 | 13 | BARANDA | B/.4,200.00 | 4 días | 12/20/2019 | 12/24/2019 |
| 75 | **M** | **ENTRADA PRINCIPAL** | **B/.74,277.00** | **20 días** | **12/20/201** | **01/09/202** |
| 76 | **N** | **ALCANTARILLADO PLUVIAL** | **B/.68,905.00** | **50 días** | **01/09/202** | **02/28/202** |
| 77 | **O** | **GIMNASIO** | **B/.373,592.30** | **162 días** | **11/23/201** | **05/03/202** |
| 78 | 1 | Obras Preliminares | B/.23,697.40 | 15 días | 11/23/2019 | 12/08/2019 |
| 79 | 2 | Hormigón Estructural | B/.200.00 | 2 días | 12/08/2019 | 12/10/2019 |
| 80 | 3 | Trabajo De Acero | B/.4,920.00 | 20 días | 12/10/2019 | 12/30/2019 |
| 81 | 4 | Cubierta | B/.59,850.00 | 20 días | 12/30/2019 | 01/19/2020 |
| 82 | 5 | Acabados | B/.105,074.40 | 30 días | 01/19/2020 | 02/18/2020 |
| 83 | 6 | Módulo de servicio adosado a gimnasio. | B/.119,597.00 | 60 días | 02/18/2020 | 04/18/2020 |
| 84 | 7 | PLOMERIA: Construcción de sistema de tratamiento de aguas servidas, incluye conexión de sistema de tanque séptico, cámaras de inspección, campo de percolación, pozos ciegos, conexión de sistema de agua potable y aguas servida (Gimnasio) | B/.30,289.50 | 10 días | 12/08/2019 | 12/18/2019 |
| 85 | 8 | Cubículo de profesores | B/.29,964.00 | 25 días | 04/08/2020 | 05/03/2020 |
| 86 | **P** | **ELECTRICIDAD DE TODO EL PROYECTO** | **B/.1,183,997.83** | **595 días** | **09/04/201** | **04/22/202** |
| 87 | **1** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA NUEVA #1** | B/.119,670.00 | 60 días | 10/14/2019 | 12/13/2019 |
| 88 | **2** | **ELECTRICIDAD REPARACIONES ELECTRICAS DE PABELLON A, B, C, D,** | B/.37,010.00 | 120 días | 04/20/2020 | 08/18/2020 |
| 89 | **3** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON A (EXISTEN** | B/.59,896.00 | 60 días | 04/20/2020 | 06/19/2020 |
| 90 | **4** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON B (EXISTEN** | B/.96,126.00 | 60 días | 05/20/2020 | 07/19/2020 |
| 91 | **5** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON C (EXISTEN** | B/.148,240.00 | 80 días | 06/19/2020 | 09/08/2020 |
| 92 | **6** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON D (EXISTEN** | B/.15,700.00 | 80 días | 08/18/2020 | 11/07/2020 |
| 93 | **7** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CAFETERIA (NUEVA)** | B/.17,830.00 | 80 días | 11/07/2020 | 01/26/2021 |
| 94 | **8** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO (EXISTENTE** | B/.42,410.00 | 86 días | 01/26/2021 | 04/22/2021 |
| 95 | **9** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON E (NUEVO)** | B/.203,580.00 | 120 días | 09/04/2019 | 01/02/2020 |
| 96 | **10** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE ESTACIONAMIENTOS Y COBERTIZOS PABELLONES A@E** | B/.63,600.00 | 90 días | 10/14/2019 | 01/12/2020 |
| 97 | **11** | **OBRA CIVIL DE PARED TECHADA #1 (NUEVO)** | B/.10,231.12 | 20 días | 12/18/2019 | 01/07/2020 |
| 98 | **12** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA NUEVA #2** | B/.46,294.00 | 90 días | 12/13/2019 | 03/12/2020 |
| 99 | **13** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON F (NUEVO)** | B/.85,030.00 | 120 días | 10/04/2019 | 02/01/2020 |
| 100 | **14** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO** | B/.60,960.00 | 30 días | 02/01/2020 | 03/02/2020 |
| 101 | **15** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PABELLON H (NUEVO)** | B/.147,170.00 | 120 días | 11/08/2019 | 03/07/2020 |
| 102 | **16** | **TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE ESTACIONAMIENTOS, COBERTIZOS, AREA VERDE, PABELLONES F@H** | B/.25,380.00 | 90 días | 01/12/2020 | 04/11/2020 |
| 103 | **17** | **OBRA CIVIL DE PARED TECHADA #2 (NUEVA)** | B/.4,870.71 | 20 días | 01/07/2020 | 01/27/2020 |
| 104 | **Q** | **SISTEMA DE RESERVA DE AGUA POTABLE** | **B/.14,444.00** | **6 días** | **05/03/202** | **05/09/202** |
| 105 | **R** | **CORTE DE TERRENO EN PABELLON F,H** | **B/.173,200.00** | **60 días** | **08/15/201** | **10/14/201** |
| 106 | **T** | **PLAZA CIVICA** | **B/.35,700.00** | **60 días** | **04/18/202** | **06/17/202** |
| 107 | **U** | **TANQUE SEPTICO Y CAMPO DE PERCOLACION** | **B/.40,717.90** | **60 días** | **05/03/202** | **07/02/202** |
| 108 | **V** | **AULAS TEMPORALES** | **B/.390,196.10** | **102 días** | **08/15/201** | **11/25/201** |
| 109 | **1** | **Obras Civiles** | B/.318,611.30 | 90 días | 08/15/2019 | 11/13/2019 |
| 110 | **16** | **Trabajos del sistema eléctrico, suministro e instalación de aulas provisio** | B/.71,584.80 | 20 días | 11/05/2019 | 11/25/2019 |
| 111 | **W** | **CUARTO DE BOMBAS** | **B/.6,231.90** | **20 días** | **05/03/202** | **05/23/202** |

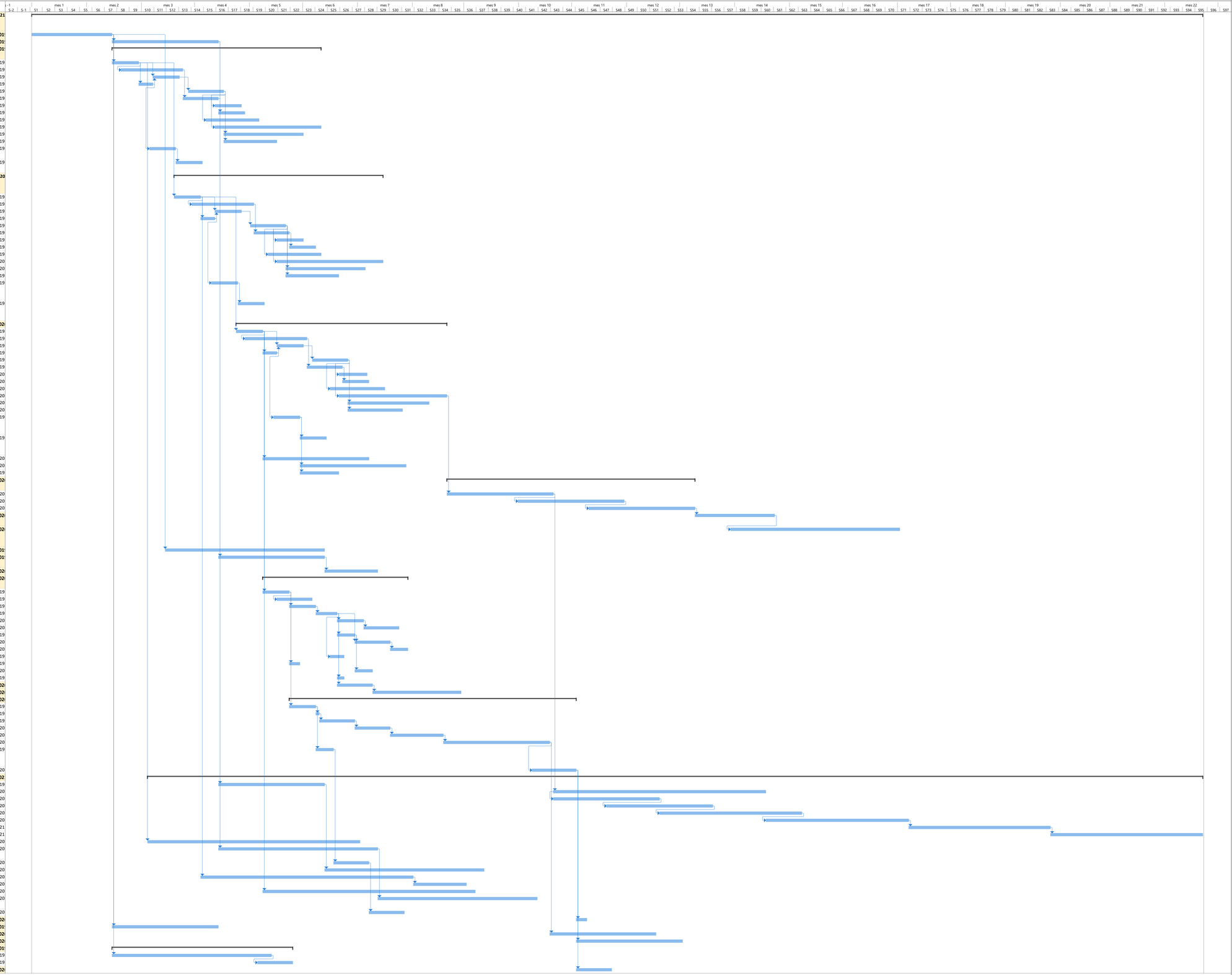

# ANEXO IV

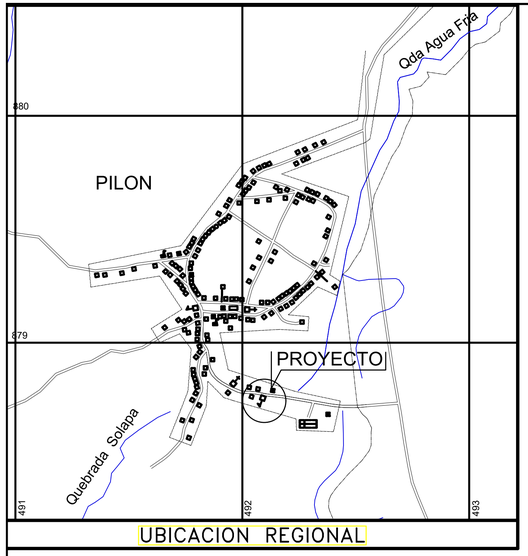


UBICACION REGIONAL

## DATOS GENERALES

FINCA: 1188
TOMO: 171
FOLIO: 116
PROPIEDAD DE MINISTERIO DE EDUCACION

## DATOS DE CAMPO

| EST. | DISTANCIA | RUMBO | COORDENADAS UTM ESTE | COORDENADAS UTM NORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 – 2 | 87.95 | N 21° 58' 16" E | 492002.38 | 878970.40 |
| 2 – 3 | 17.72 | N 26° 33' 54" W | 491971.22 | 878870.65 |
| 3 – 9C | 136.62 | N 67° 24' 47" W | 491977.47 | 878857.16 |
| 9C – 10C | 114.97 | S 15° 16' 15" W | 492096.48 | 878815.20 |
| 10C – 0 | 15.40 | S 79° 36' 19" E | 492125.36 | 878934.06 |
| 0 – 1 | 121.81 | S 72° 40' 46" E | 492093.61 | 878941.35 |

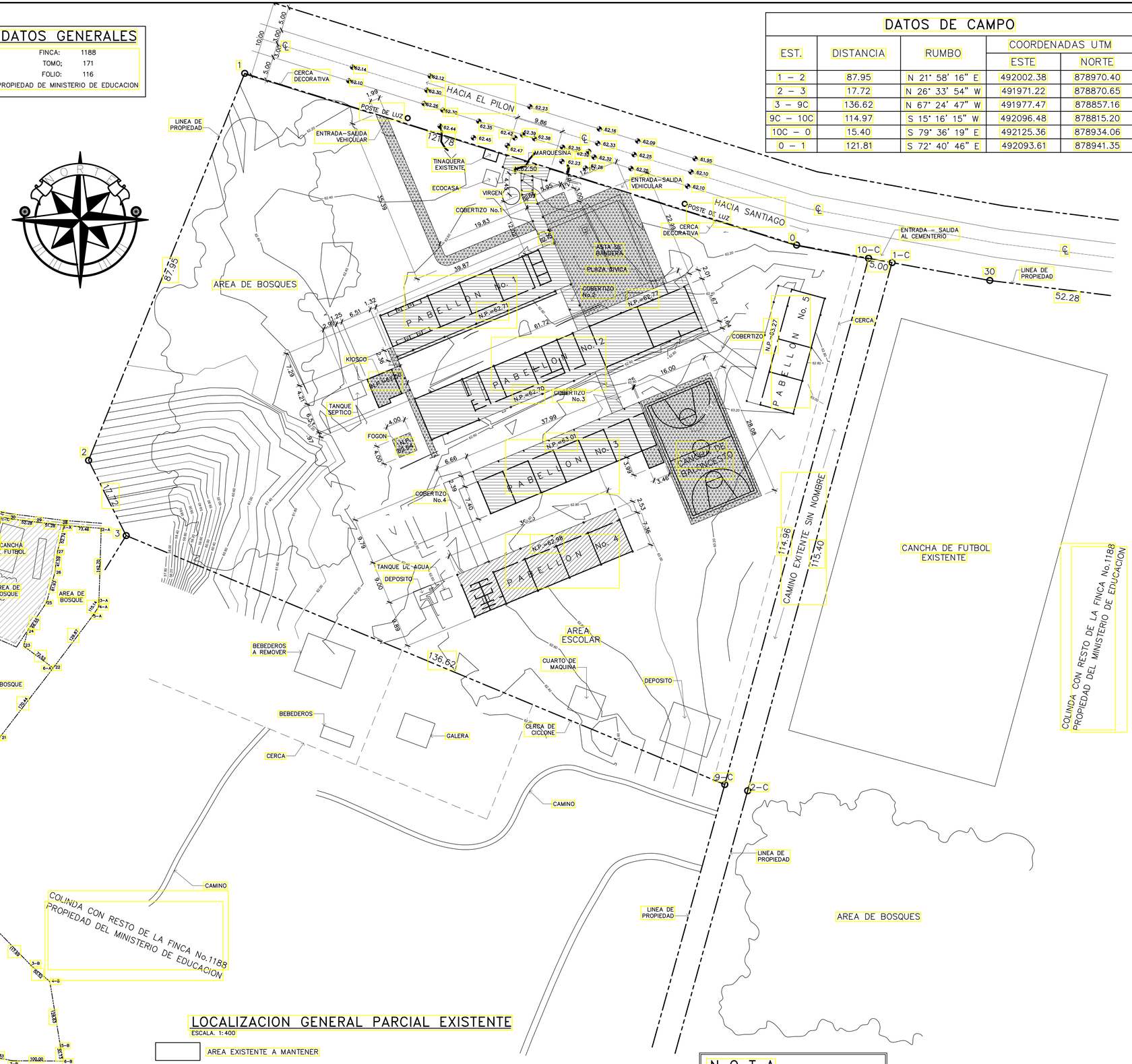


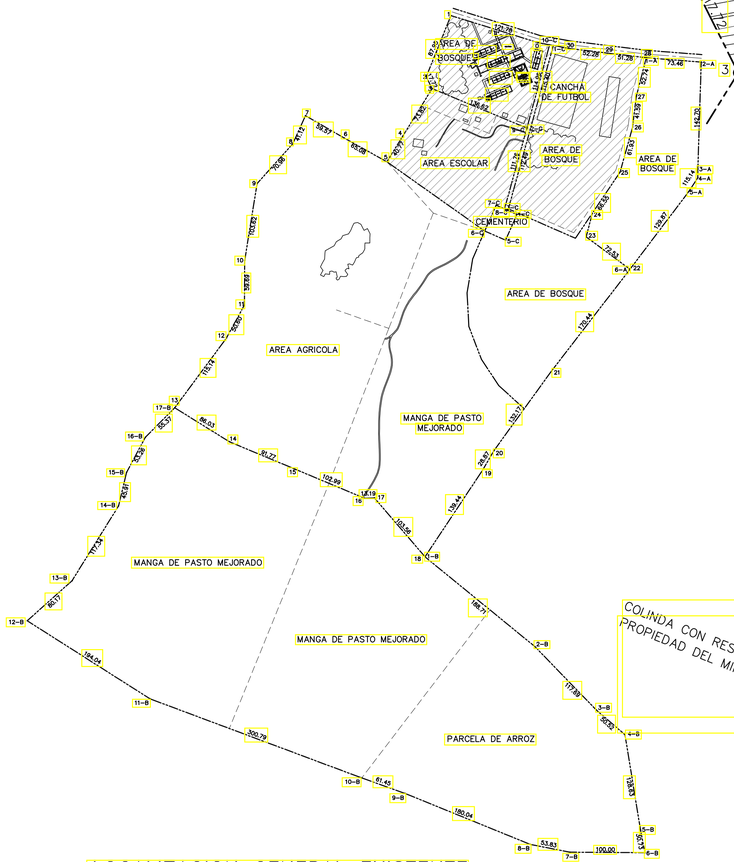


LOCALIZACION GENERAL EXISTENTE
S/E

AREA (LOTES) A TRABAJAR

LOCALIZACION GENERAL PARCIAL EXISTENTE
ESCALA. 1:400

AREA EXISTENTE A MANTENER
AREA EXISTENTE A DEMOLER
AREA EXISTENTE A REMODELAR

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000076

N O T A

PARA LOS NIVELES DE CONSTRUCCION, DESALOJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, Y OTROS (VER HOJA AR-02)


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041


FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-01 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

## DATOS DE CONSTRUCCION

| | |
|---|---|
| AREAS DE CONSTRUCCION CERRADA: | 349.38 m2 |
| AREAS DE CONSTRUCCION ABIERTA: | 925.26 m2 |
| AREA DE SALUDO A LA BANDERA: | 297.00 m2 |
| AREA DE ESTACIONAMIENTO: | 847.84 m2 |
| | 2,419.48 m2 |

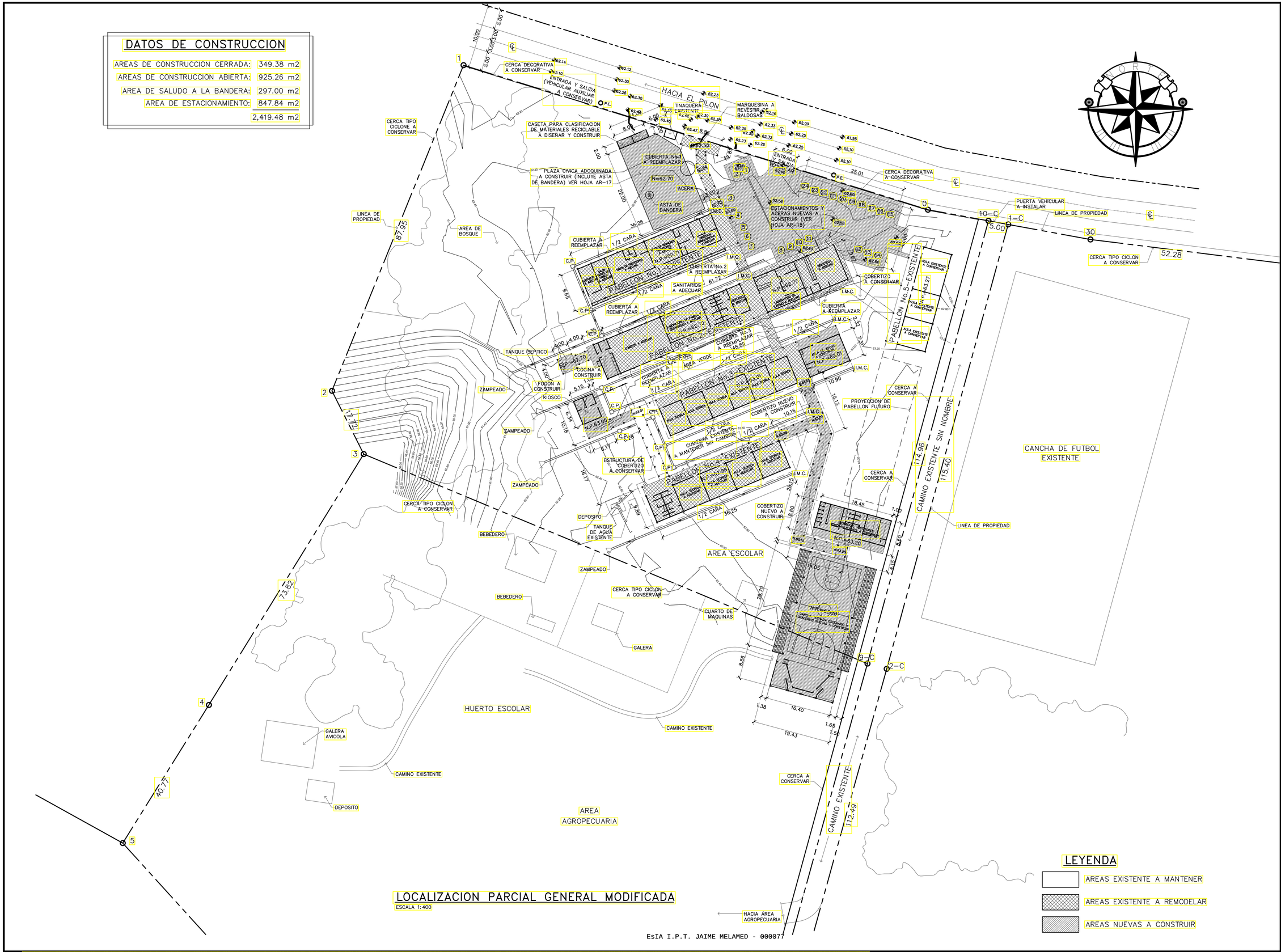


## LOCALIZACION PARCIAL GENERAL MODIFICADA

ESCALA 1:400

## LEYENDA

- AREAS EXISTENTE A MANTENER
- AREAS EXISTENTE A REMODELAR
- AREAS NUEVAS A CONSTRUIR

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000077

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. | |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos | |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez | |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-02 | Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

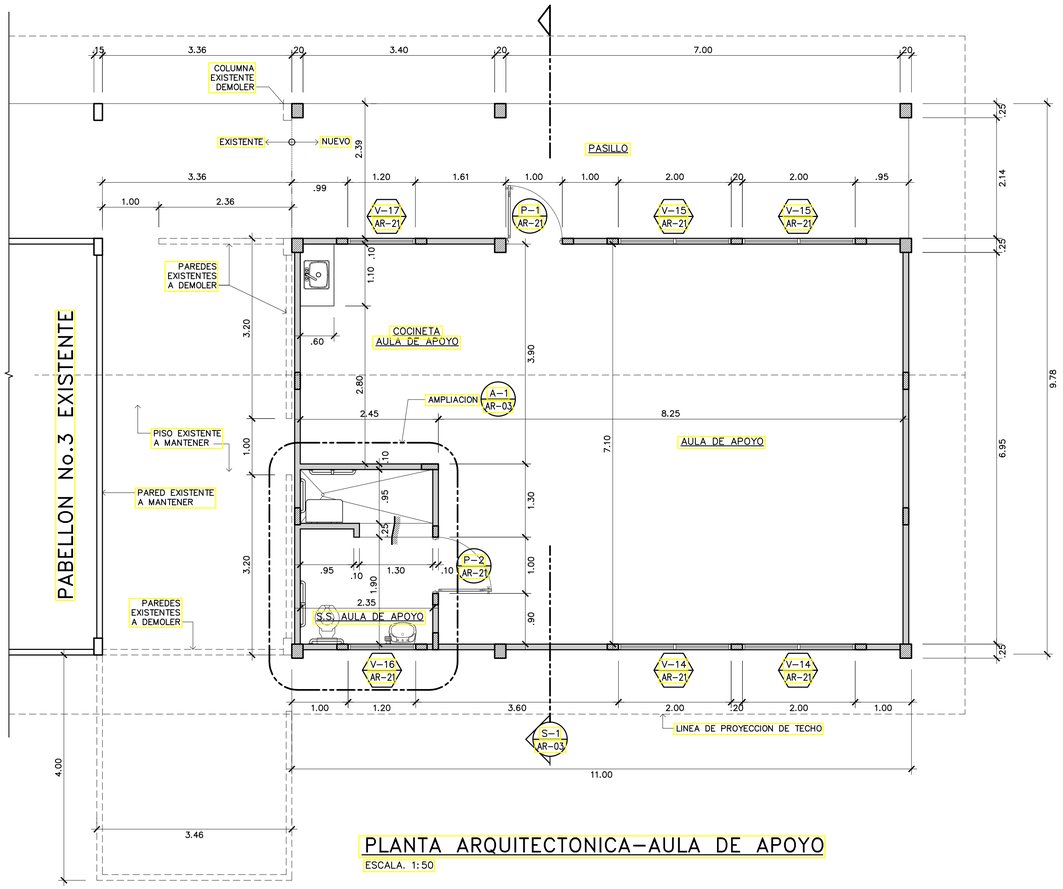


## PLANTA ARQUITECTONICA–AULA DE APOYO

ESCALA. 1:50

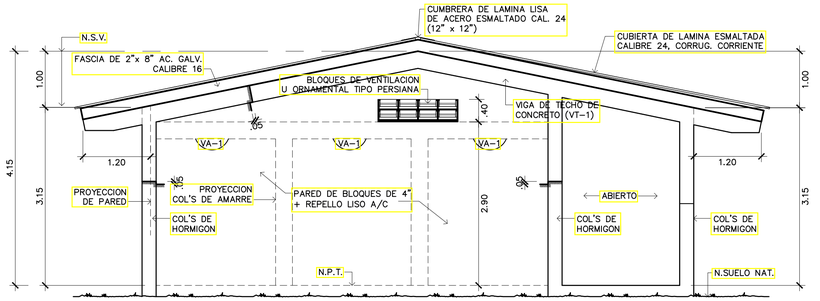


## ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

ESCALA. 1:50

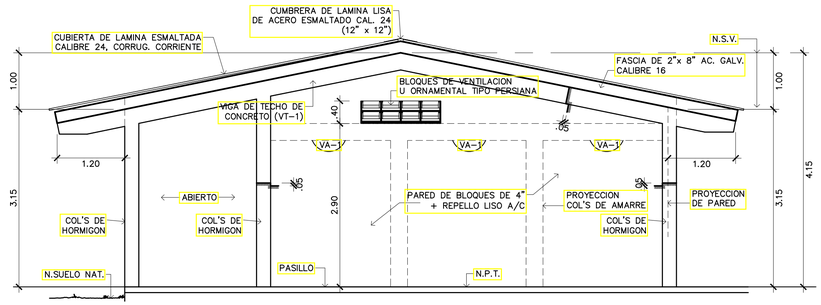


## ELEVACION LATERAL DERECHA

ESCALA. 1:50

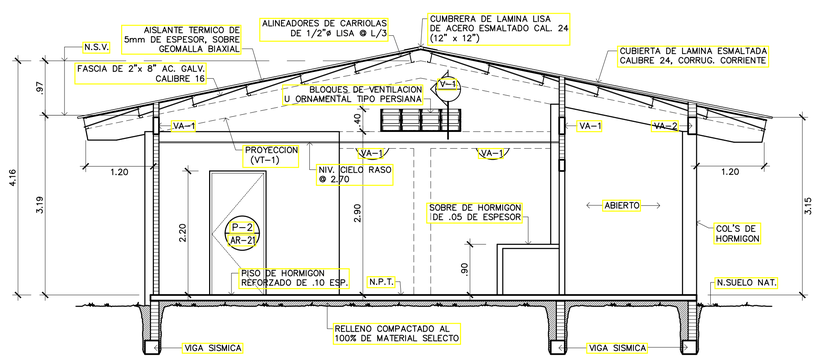


## S E C C I O N

S-1 AR-03

ESCALA. 1:50

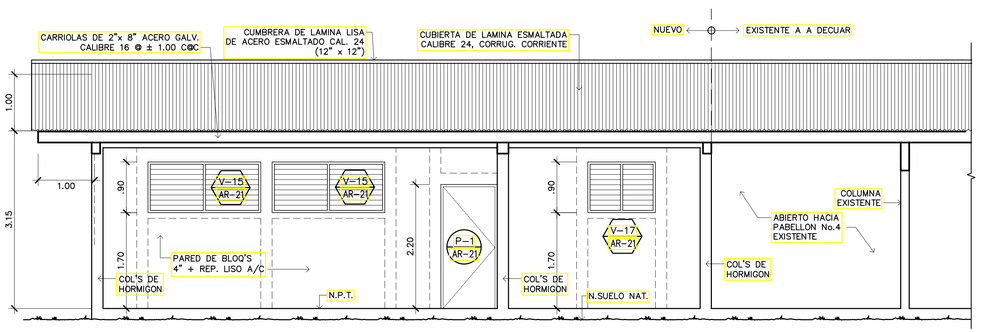


## ELEVACION PRINCIPAL

ESCALA. 1:50

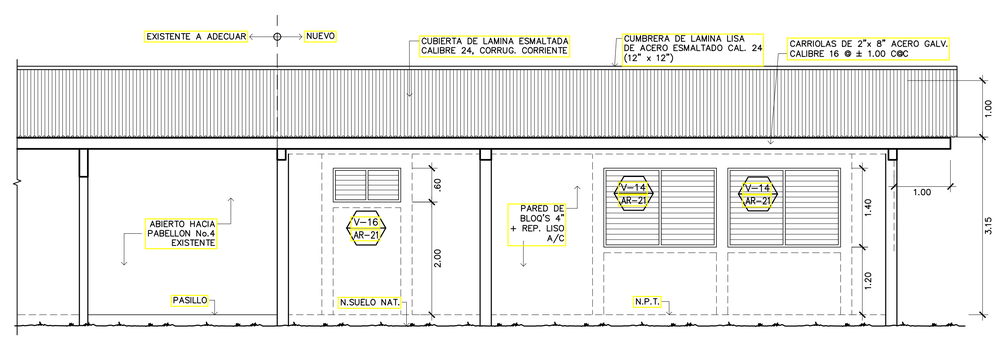


## ELEVACION POSTERIOR

ESCALA. 1:50

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000078

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
PAZ, Patria y Democracia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-03 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

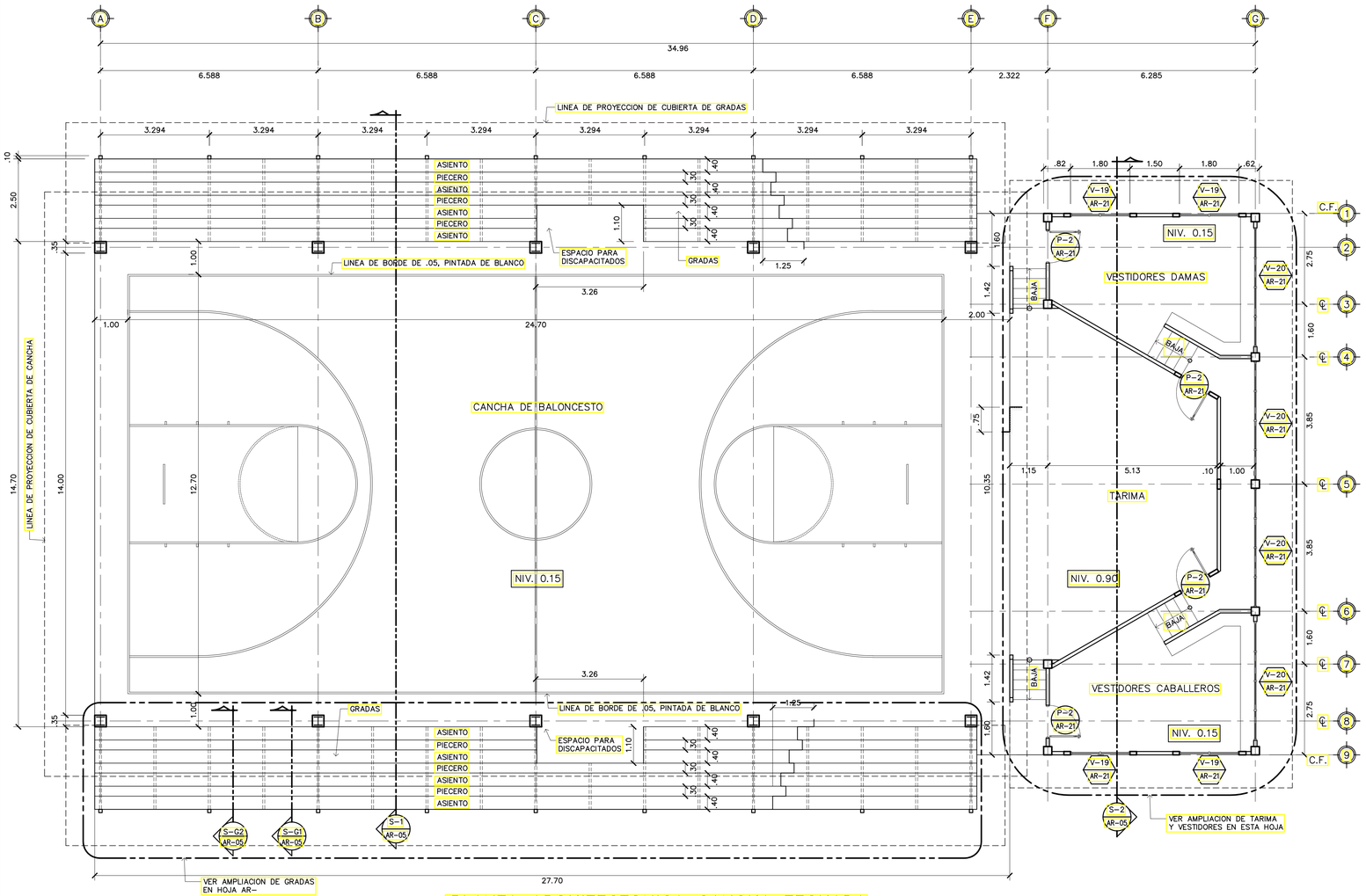


## PLANTA ARQUITECTONICA CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

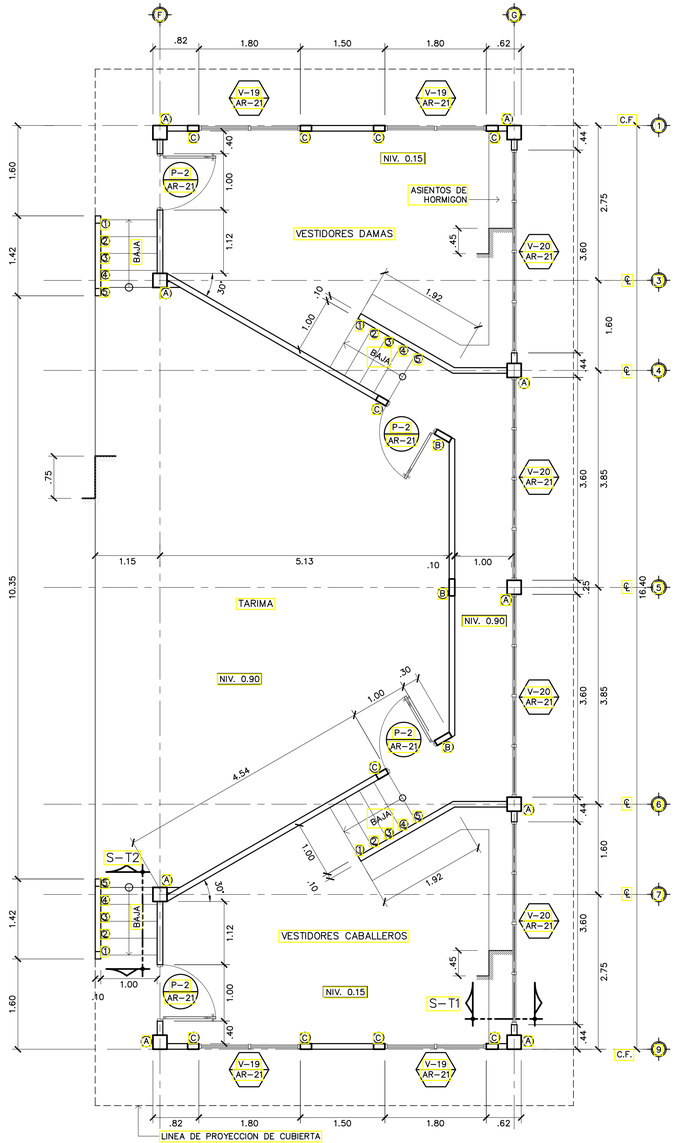


## AMPLIACION TARIMA/VESTIDORES

ESCALA. 1:50

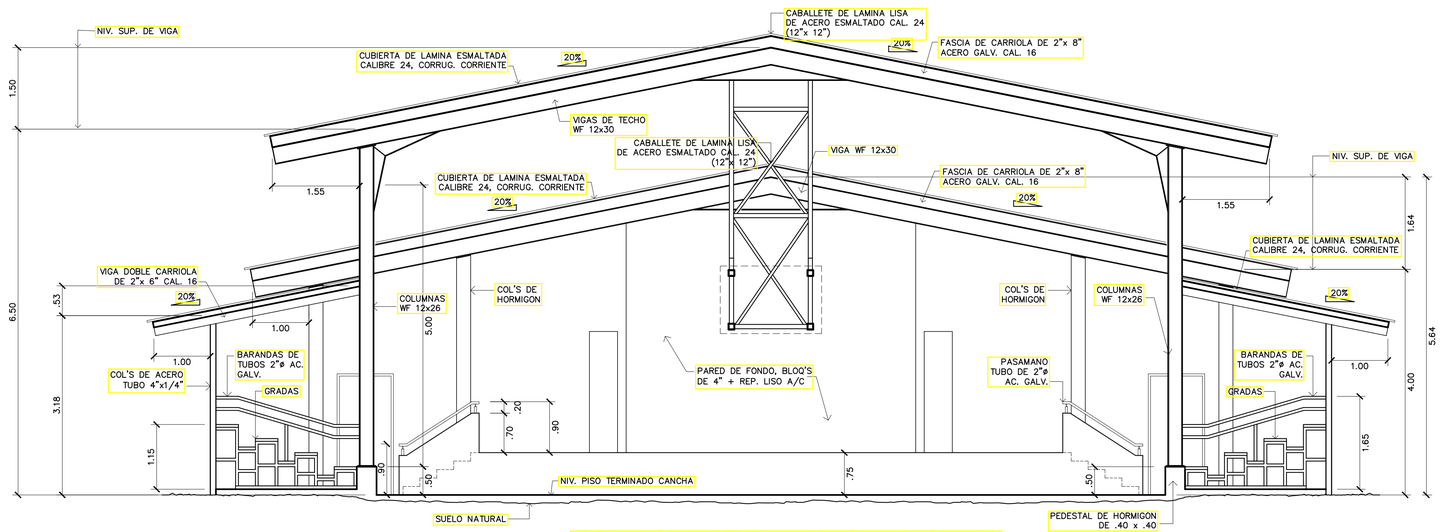


## ELEVACION FRONTAL CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:50

ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000079

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-04 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

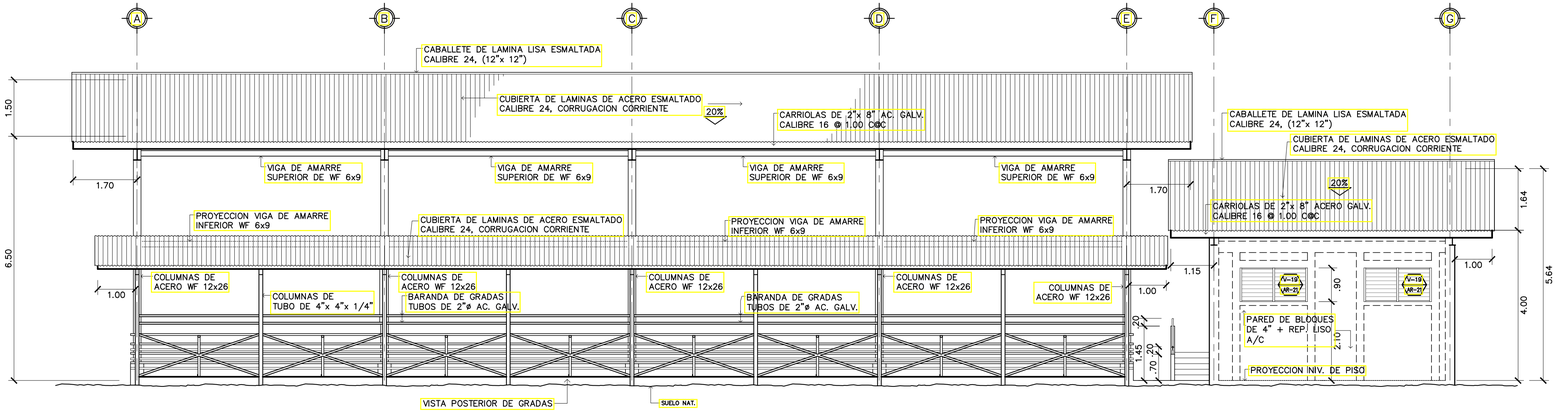


## ELEVACION LAT. DERECHA E IZQUIERDA INVERTIDA / CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

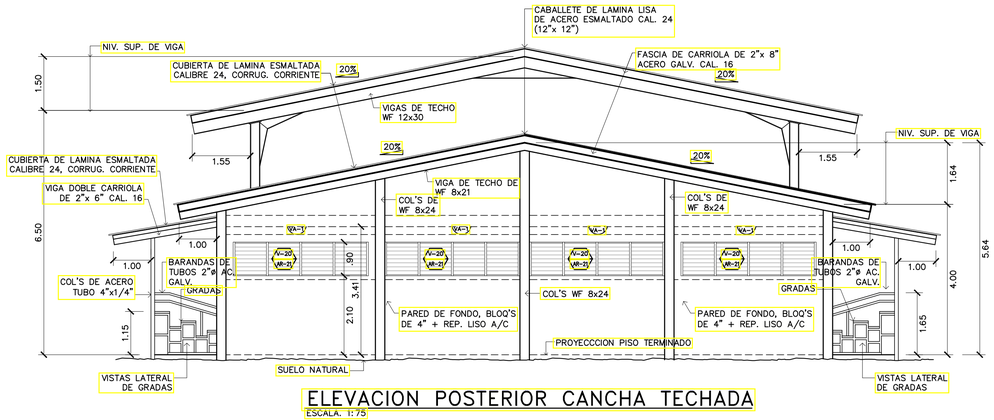


## ELEVACION POSTERIOR CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

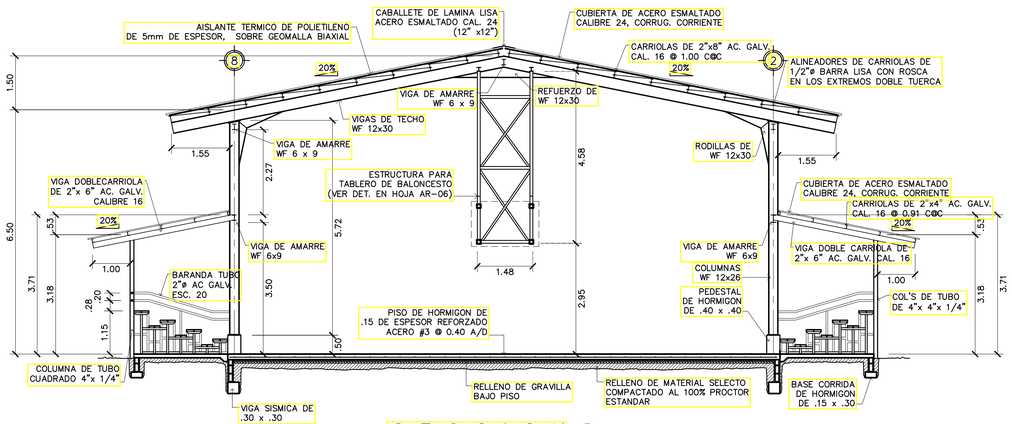


## S E C C I O N

S-1 / AR-05

ESCALA. 1:75

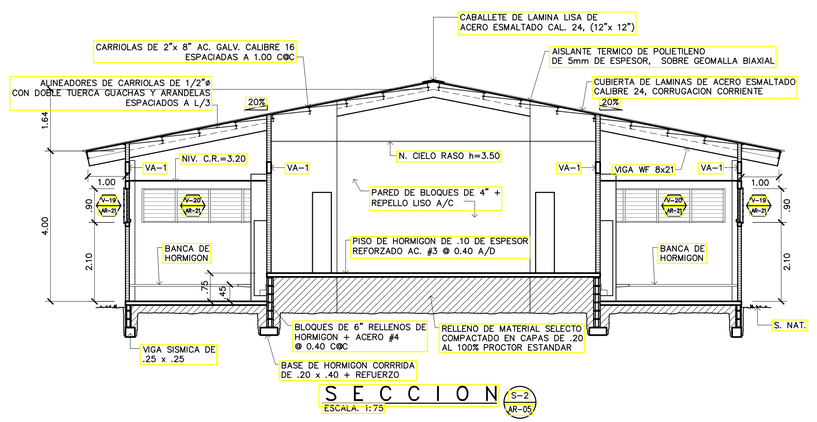


## S E C C I O N

S-2 / AR-05

ESCALA. 1:75


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-05 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES




PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

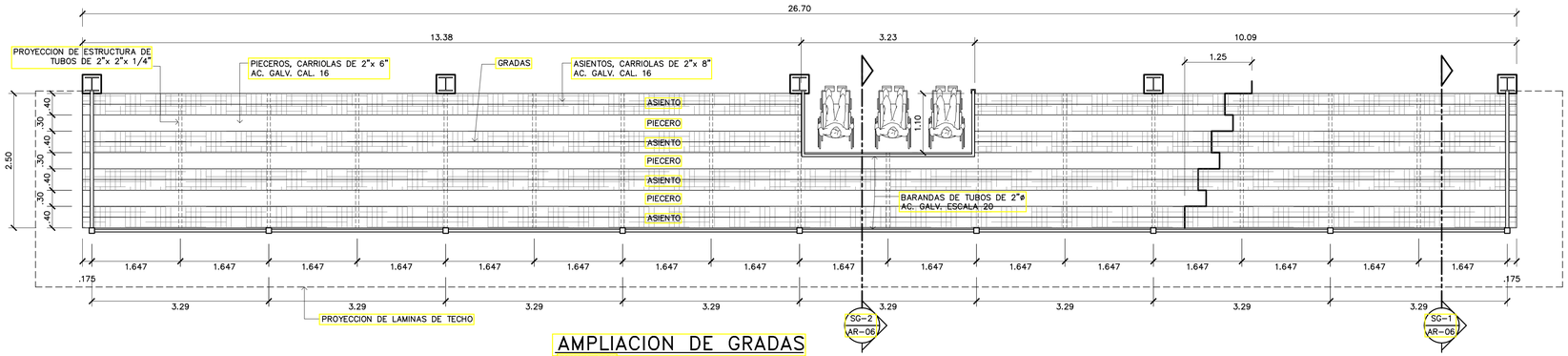


## AMPLIACION DE GRADAS

ESCALA. 1:50

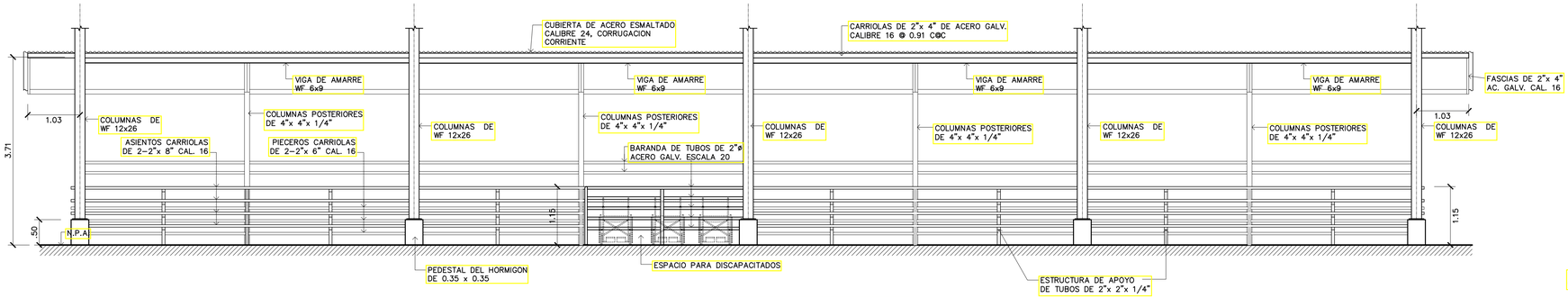


## ELEVACION FRONTAL DE GRADAS

ESCALA. 1:50

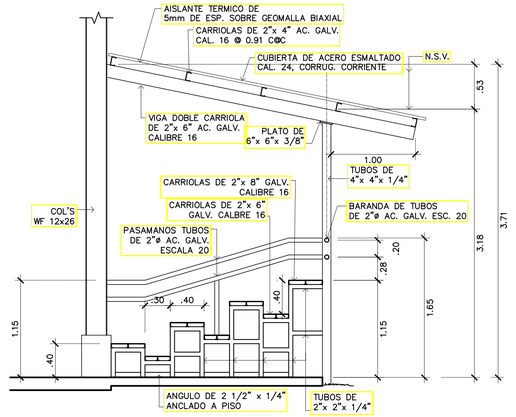


## SECCION

ESCALA. 1:33 1/3

SG-1
AR-06

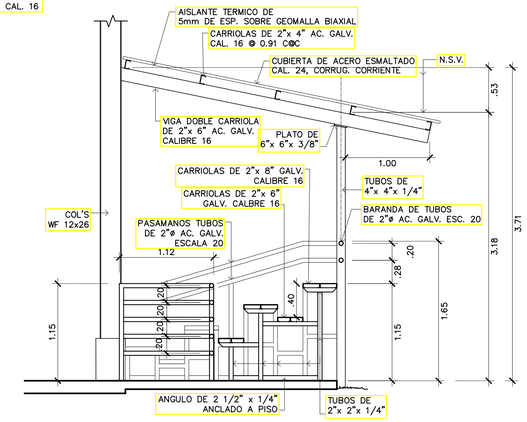


## SECCION

ESCALA. 1:33 1/3

SG-2
AR-06


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-06 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

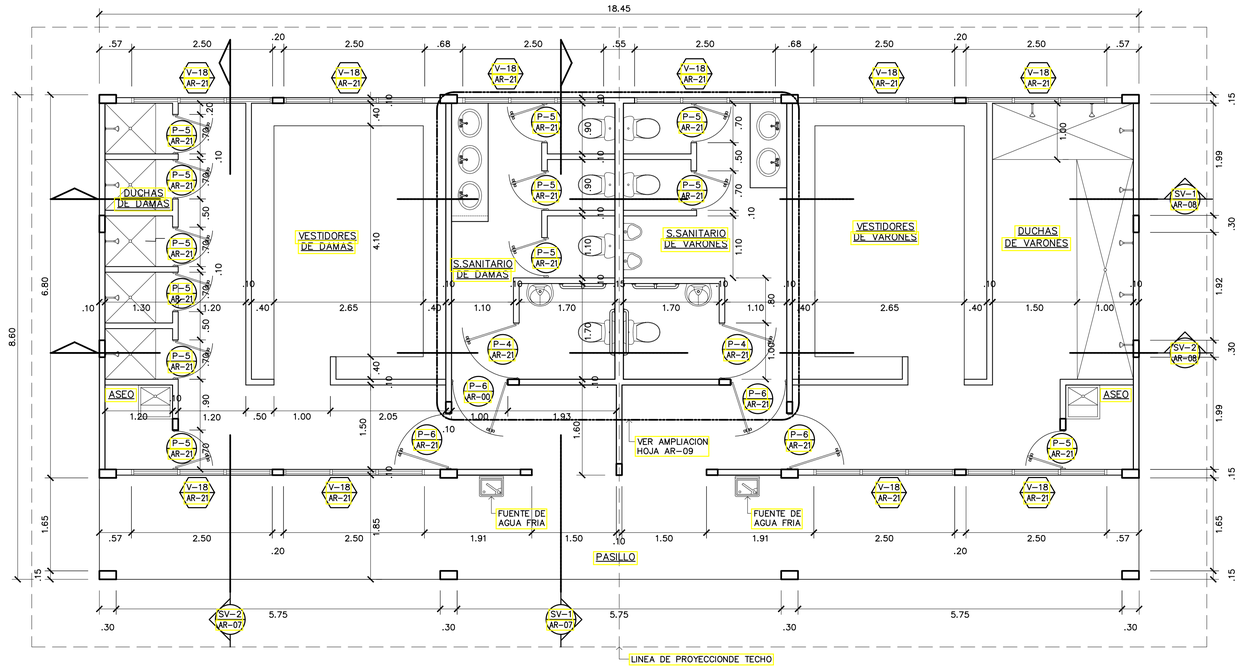


## PLANTA ARQUITECTONICA–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

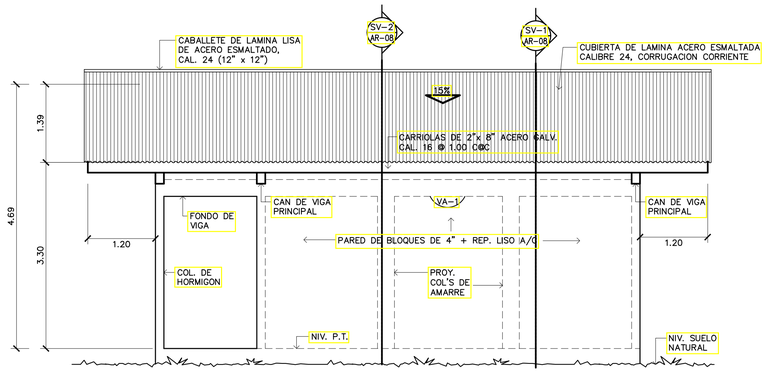


## ELEV. LAT. DER./IZQ. INVERTIDA–SANIT., VESTIDORES/DUCHAS

ESCALA. 1:50

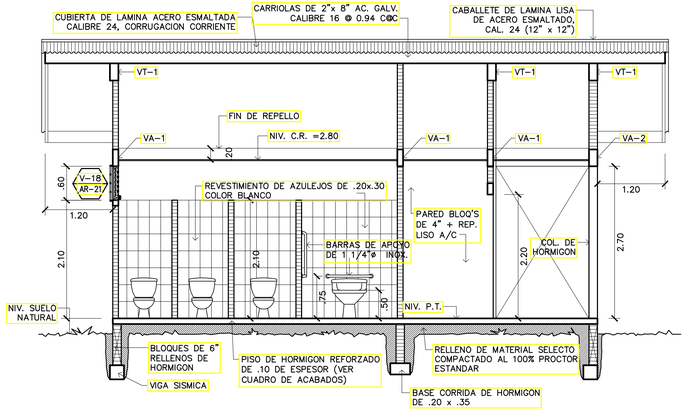


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SV-1 AR-07

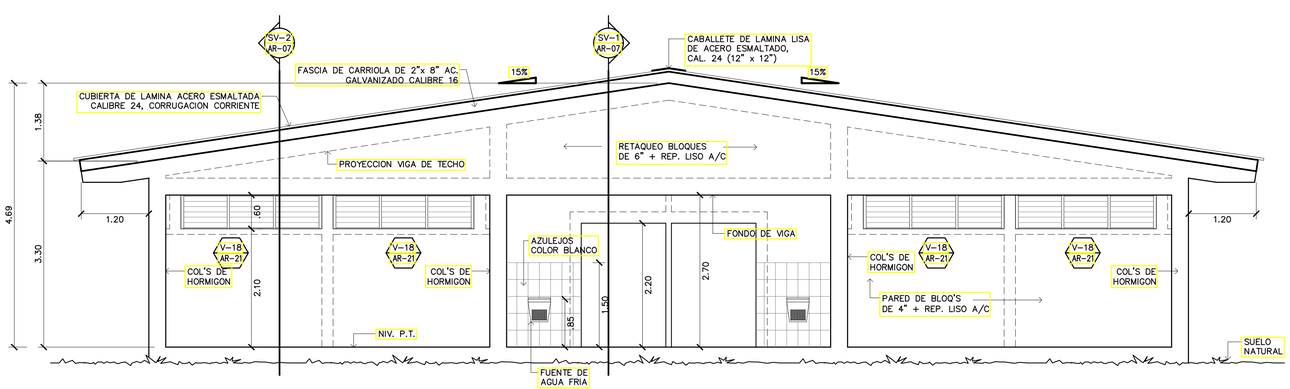


## ELEV. FRONTAL–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

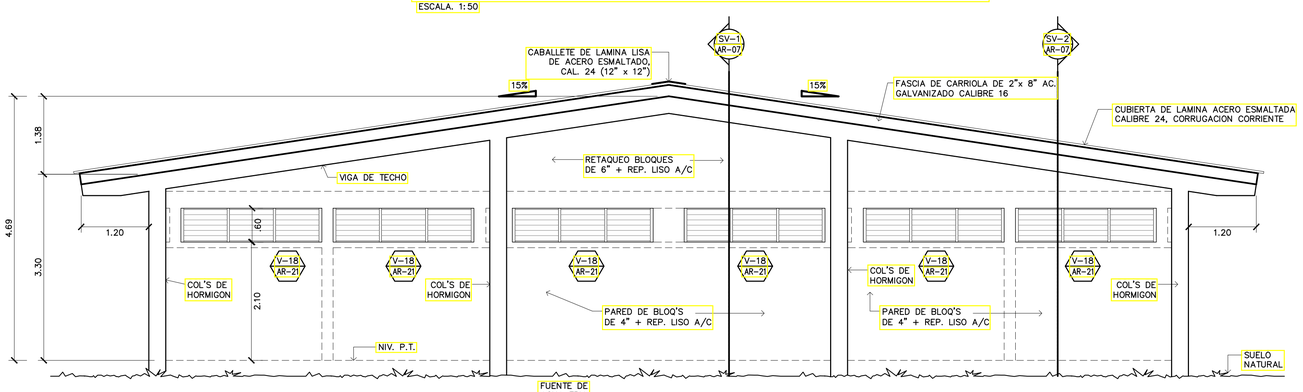


## ELEV. POSTERIOR–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

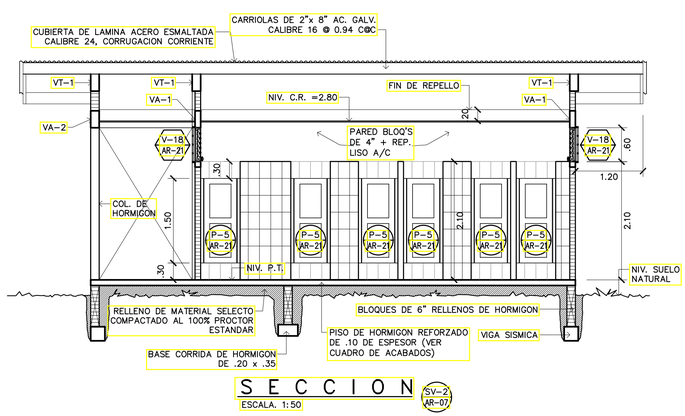


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SV-2 AR-07

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODOS LOS PANAMEÑOS MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–07 / Total: DE — |
| REVISION | |

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000082

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

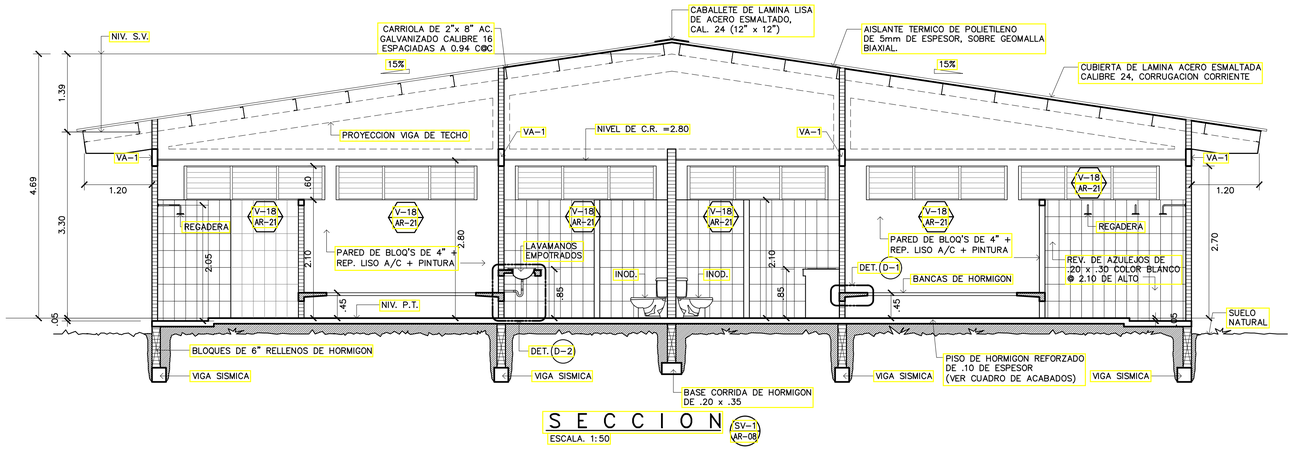


## S E C C I O N SV-1 AR-08

ESCALA. 1:50

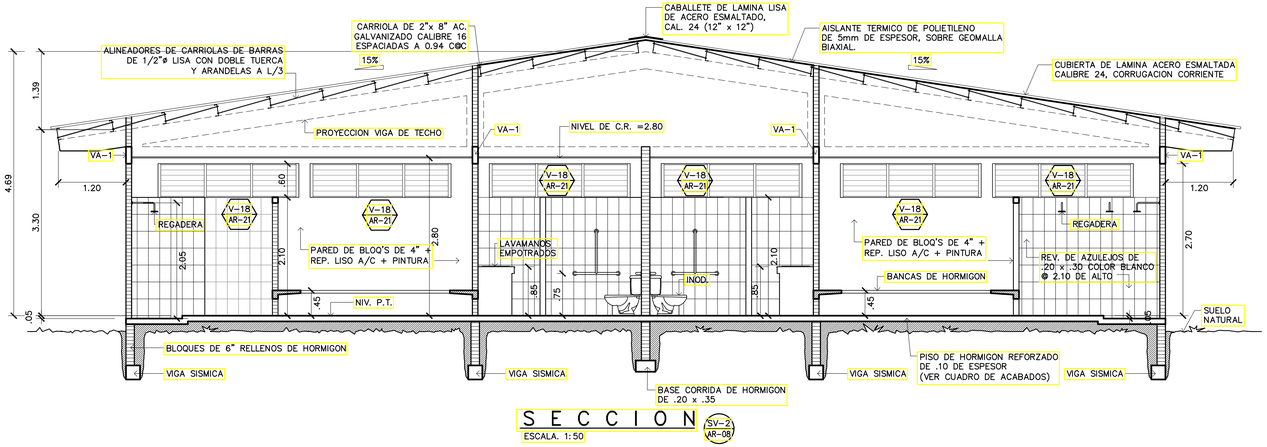


## S E C C I O N SV-2 AR-08

ESCALA. 1:50

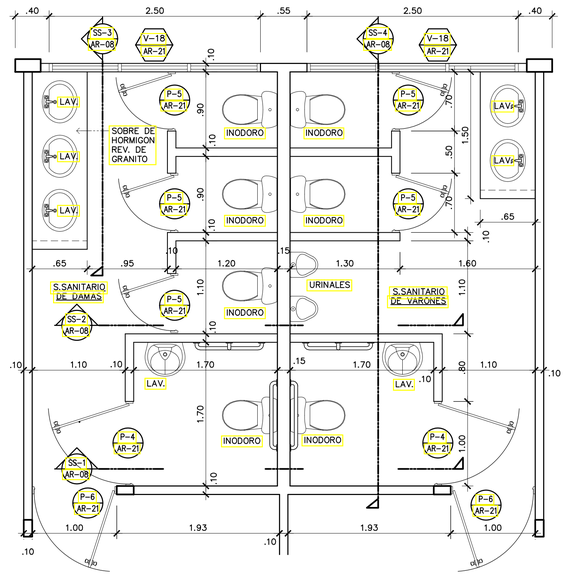


## AMPLIACION SERV. SANIT.-VESTIDORES

ESCALA. 1:33 1/3


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-08 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000083

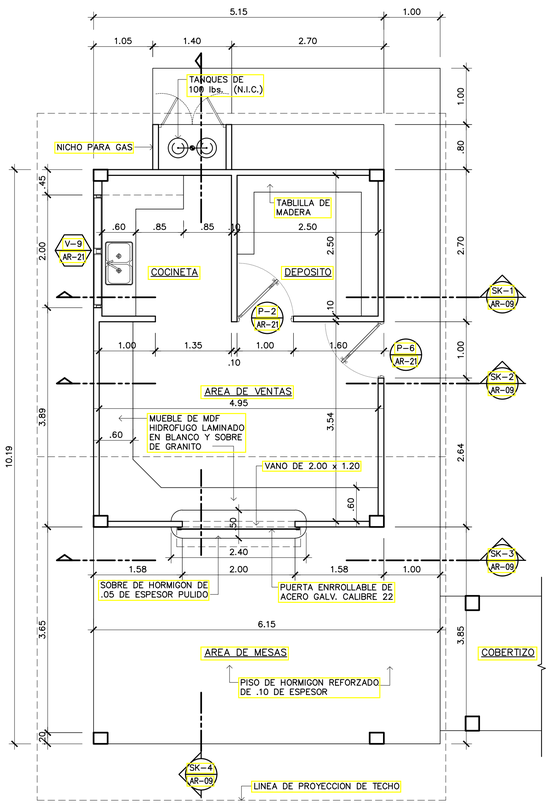


## PLANTA ARQUITECTONICA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

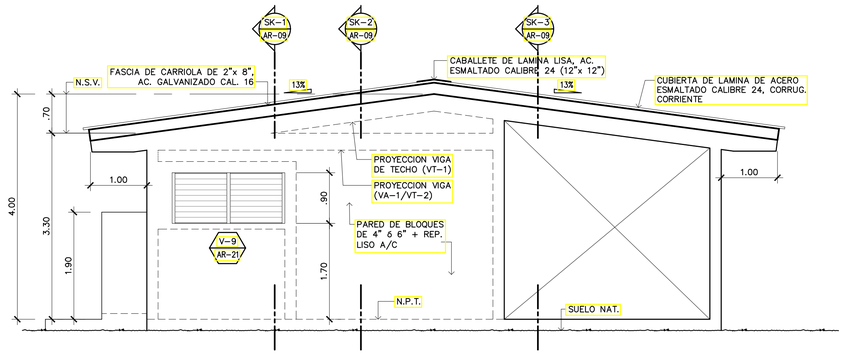


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

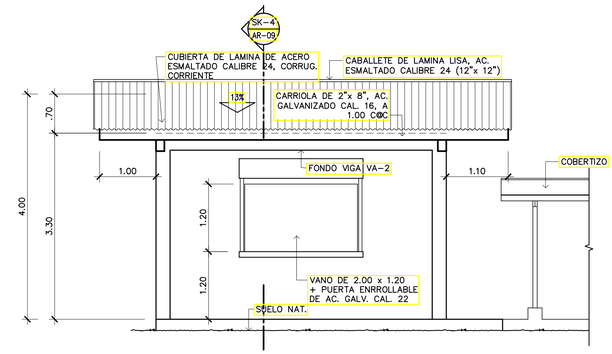


## ELEV. FRONTAL–KIOSCO

ESCALA. 1:50

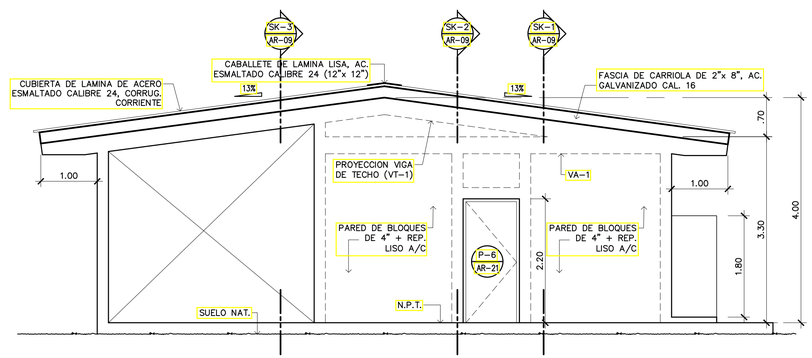


## ELEV. LATERAL DERECHA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

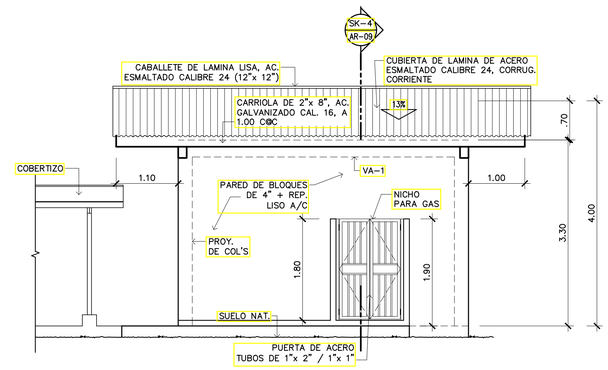


## ELEV. POSTERIOR–KIOSCO

ESCALA. 1:50

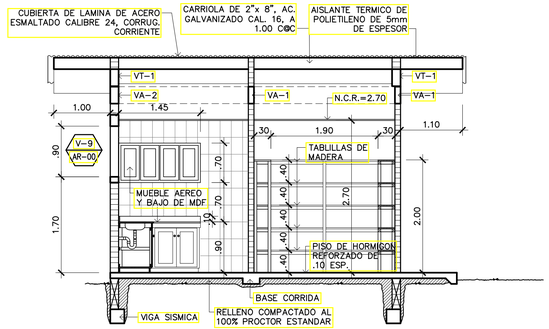


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-1 AR-09

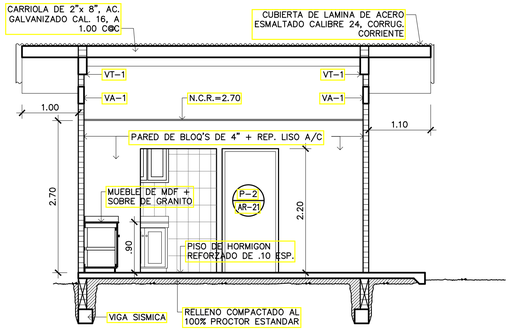


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-2 AR-09

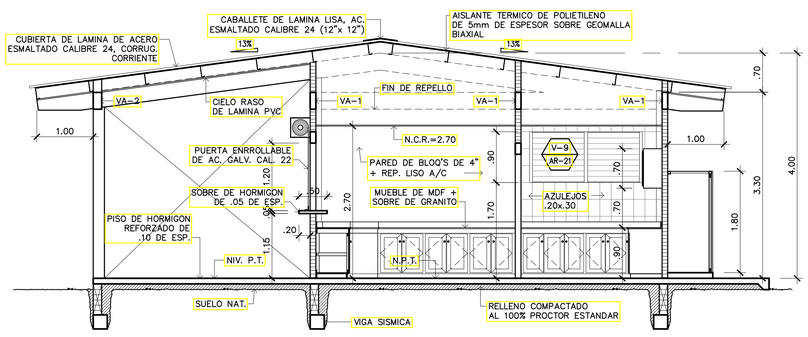


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-4 AR-09

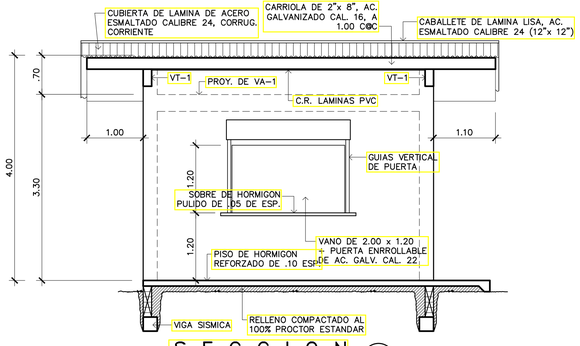


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-3 AR-09


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

F I R M A
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-09 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000084


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA, VER CUADRO DE VENTANAS. |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, VER CUADRO DE PUERTAS. |
| A–3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE BALDOSAS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–6 | PARED NUEVA DE BLOQUES DE 4" y 6" |
| A–7 | RETAQUEO DE BLOQUES DE 4" y 6" |

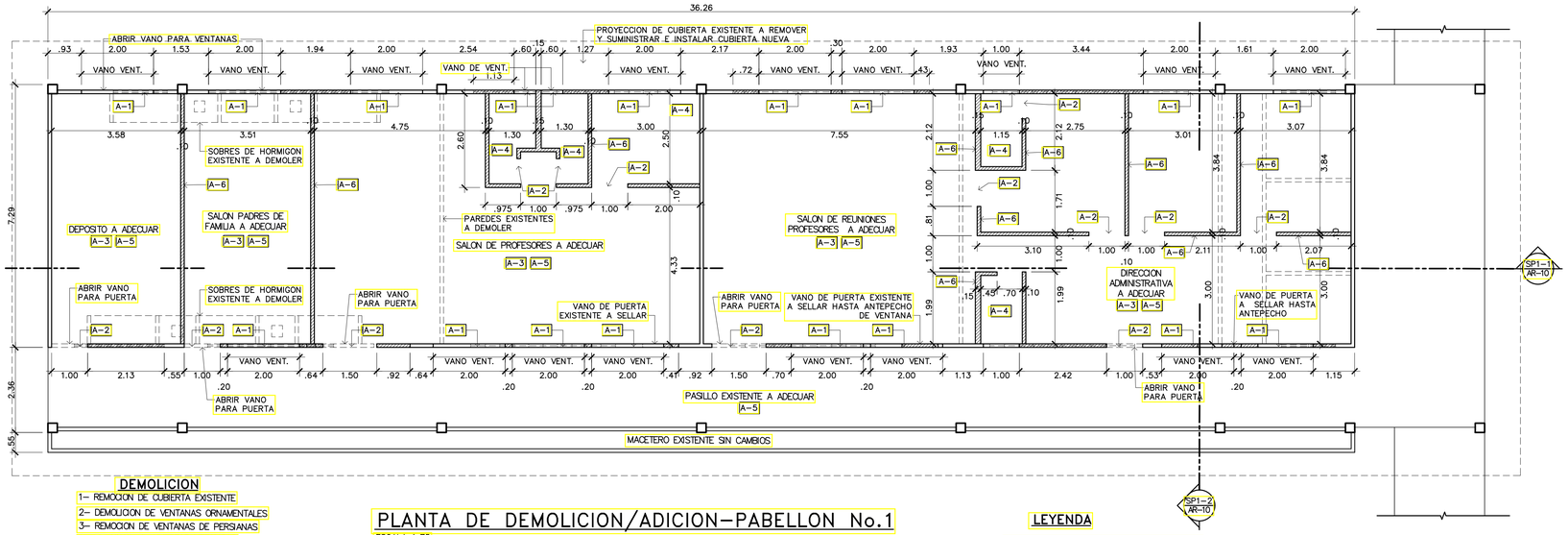


## DEMOLICION

1– REMOCION DE CUBIERTA EXISTENTE
2– DEMOLICION DE VENTANAS ORNAMENTALES
3– REMOCION DE VENTANAS DE PERSIANAS
4– REMOCION DE PUERTAS METALICAS
5– REMOCION DE PUERTAS DE VIDRIO
6– REMOCION DE BALDOSAS Y AZULEJOS
7– REMOCION DE CIELO RASO
8– DEMOLICION DE PAREDES EXISTENTES
9– DEMOLICION DE ELEMENTOS O SOBRE DE HORMIGON

## PLANTA DE DEMOLICION/ADICION–PABELLON No.1

ESCALA 1:75

## LEYENDA

- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A MANTENER
- PAREDES DE BLOQUES NUEVAS A CONSTRUIR
- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A DEMOLER

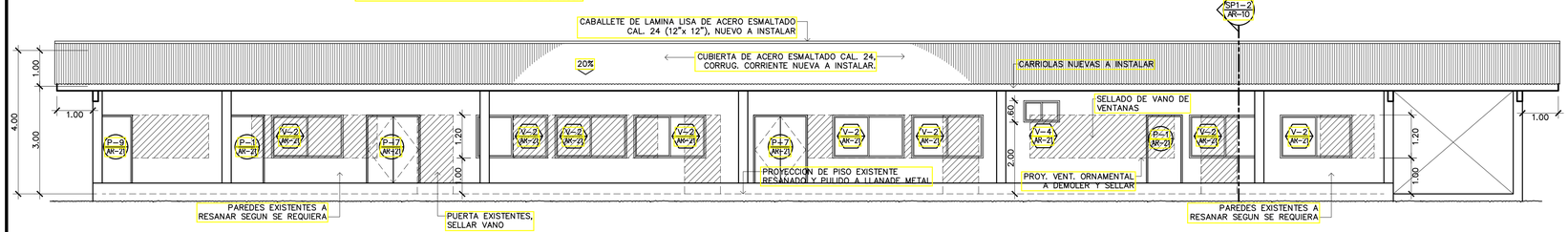


## ELEV. FRONTAL – PAB.#1 ADECUADO

ESCALA 1:75

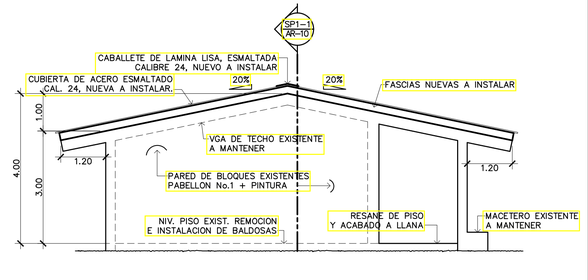


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA ADECUADA

ESCALA 1:75

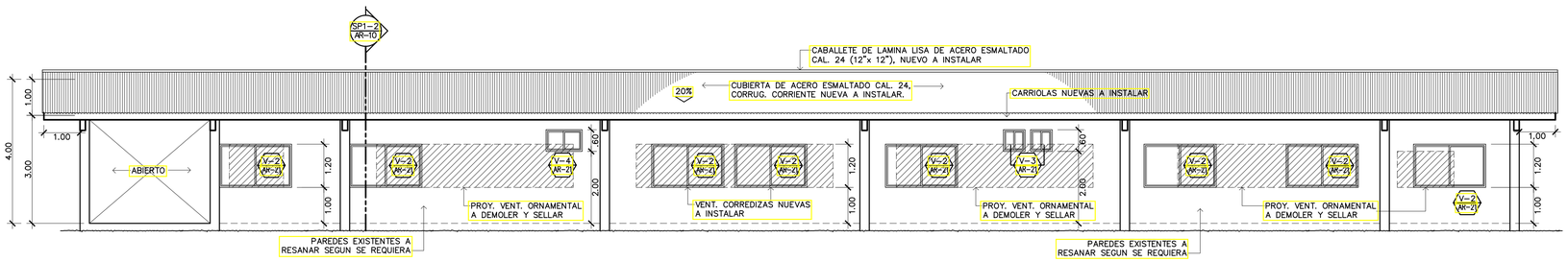


## ELEV. POSTERIOR – PAB.#1 ADECUADO

ESCALA 1:75

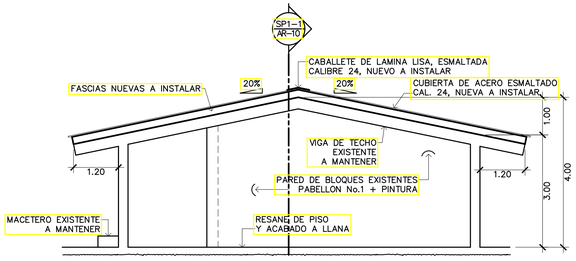


## ELEV. LATERAL DERECHA ADECUADA

ESCALA 1:75

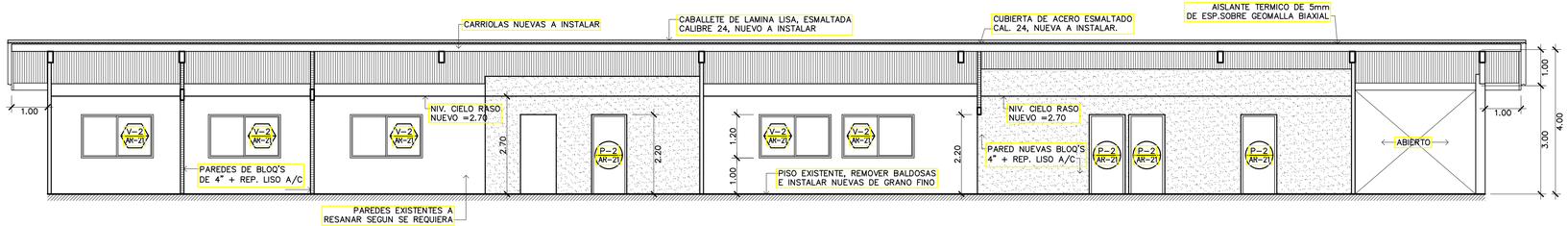


## SECCION

ESCALA 1:75 SP1–1 AR–10

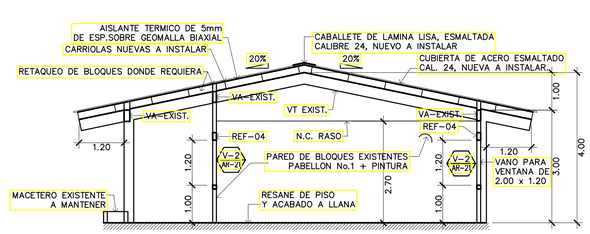


## SECCION

ESCALA 1:75 SP1–2 AR–10

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000085


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
PAREZ PARA TODOS
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–10 / Total: DE – |
| REVISION | |
| Aprobado: DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES | |

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO; CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

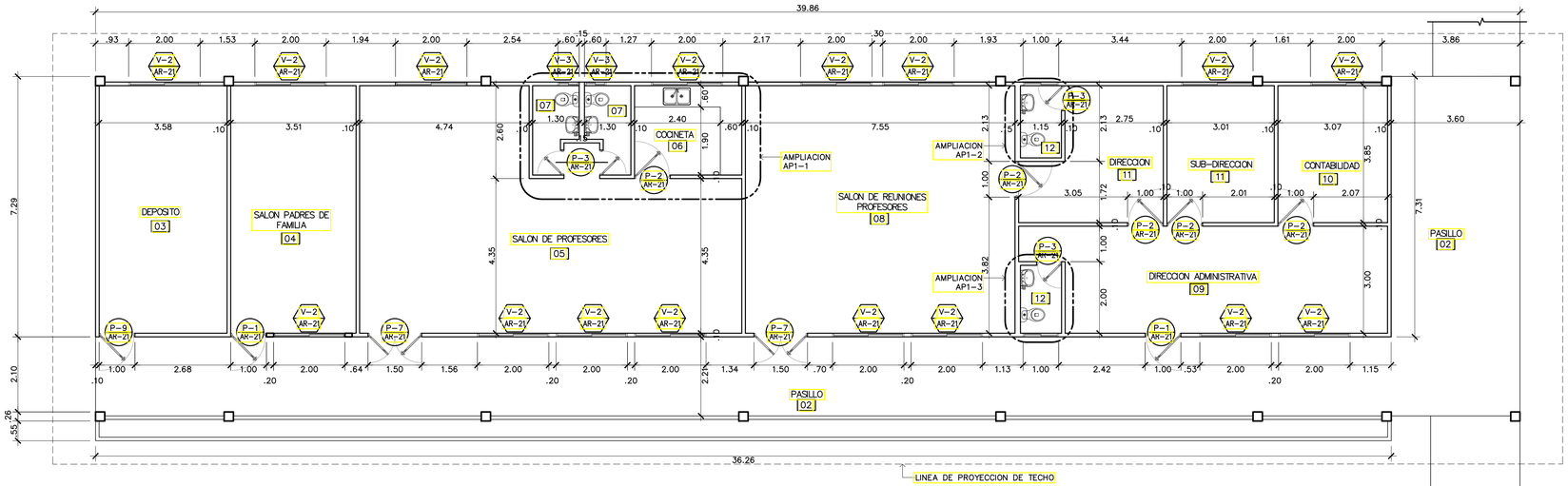


## PLANTA ARQUITECTONICA REMODELADA–PABELLON No.1

ESCALA 1:75

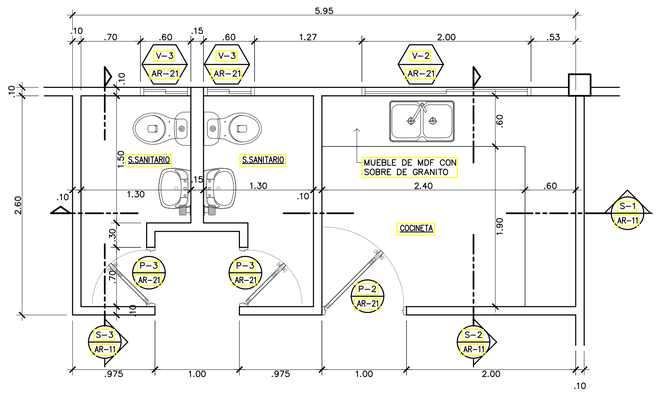


## AMPLIACION AP1–1 BAÑOS/COCINETA

ESCALA 1:33 1/3


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–11 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000086


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA, VER CUADRO DE VENTANAS. |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, VER CUADRO DE PUERTAS. |
| A–3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE BALDOSAS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–6 | PARED NUEVA DE BLOQUES DE 4" y 6 6" |
| A–7 | RETAQUEO DE BLOQUES DE 4" y 6 6" |
| V–E | VENTANA EXISTENTE A CONSERVAR |

### DEMOLICION

1– REMOCION DE PUERTAS DE MADERA
2– REMOCION DE PUERTAS DE VIDRIO
3– REMOCION DE PUERTAS METALICAS
4– DEMOLICION DE ACERA PERIMETRAL
5– DEMOLICION DE PAREDES EXISTENTES INDICADAS
6– DEMOLICION DE VENTANAS ORNAMENTALES
7– REMOCION DE VENTANAS DE PERSIANAS
8– REMOCION DE CIELO RASO
9– REMOCION DE BALDOSAS Y/O AZULEJOS
10–DEMOLICION DE ELEMENTOS O SOBRE DE HORMIGON
11–REMOCION DE ARTEFACTOS SANITARIOS
12–DEMOLICION DE FOGON
13–REMOCION DE ARTEFACTO DE COCINA
14–REMOCION DE MOBILIDAD DE MADERA

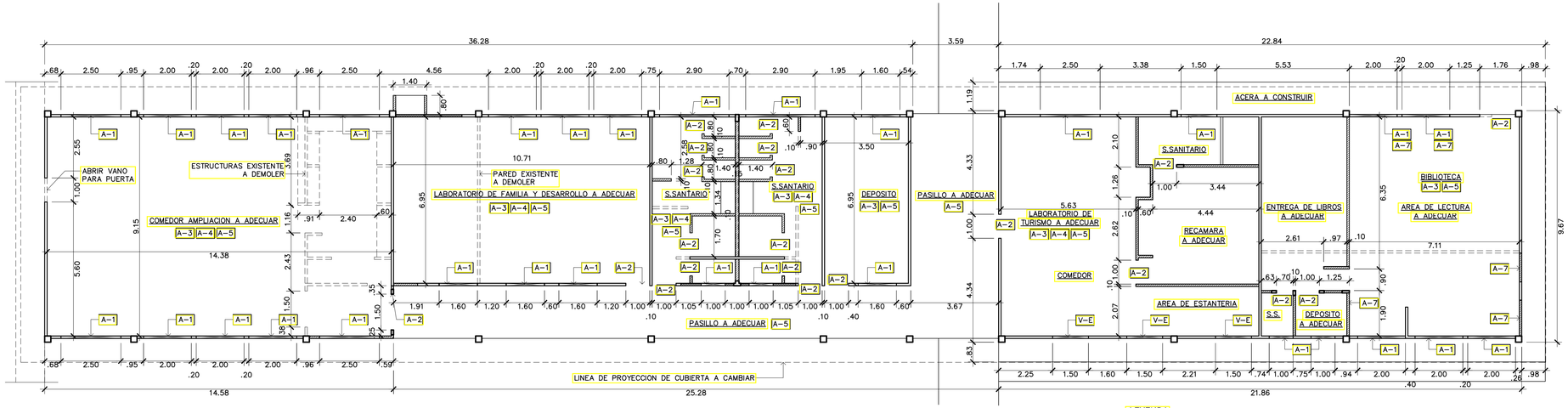


## PLANTA DE DEMOLICION Y ADECUACION/PAB. No.2

ESCALA. 1:100

**LEYENDA**

- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A MANTENER
- PAREDES DE BLOQUES NUEVAS A CONSTRUIR
- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A DEMOLER
- VANO PARA VENTANA NUEVA A INSTALAR
- RETAQUEO DE VANOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS

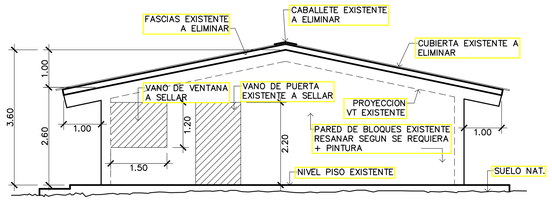


## ELEV. LATERAL DERECHA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 (EXISTENTE A ADECUAR)

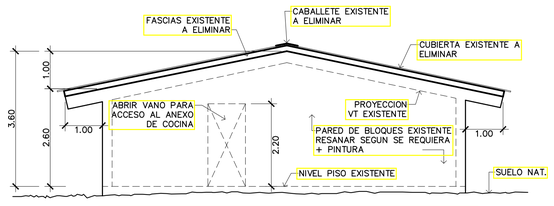


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 (EXISTENTE A ADECUAR)

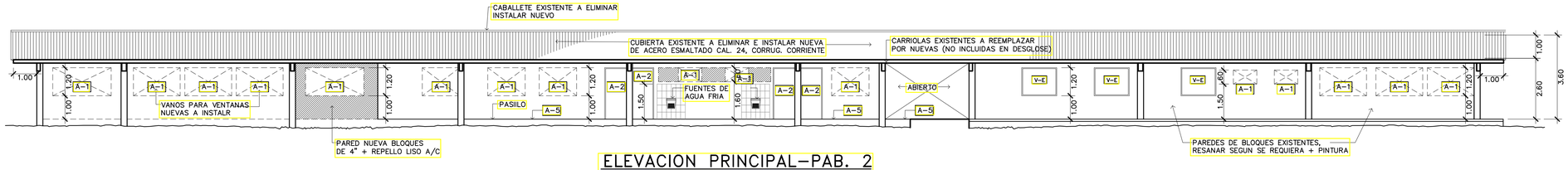


## ELEVACION PRINCIPAL–PAB. 2

ESCALA. 1:100 (EXISTENTE A ADECUAR)

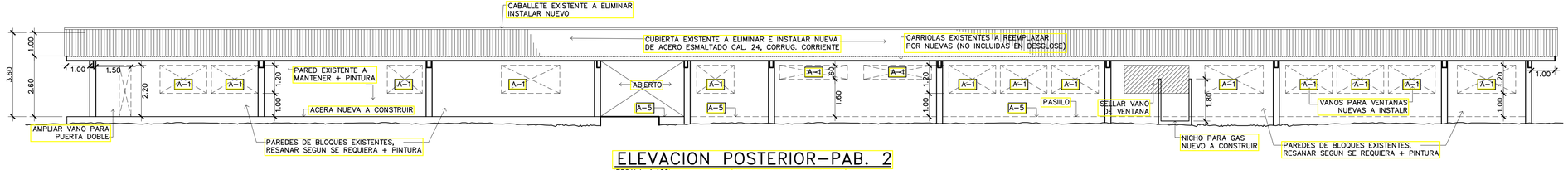


## ELEVACION POSTERIOR–PAB. 2

ESCALA. 1:100 (EXISTENTE A ADECUAR)


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA NO 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA Para Todos los Panameños MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–12 / Total: DE – |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000087


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELLECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

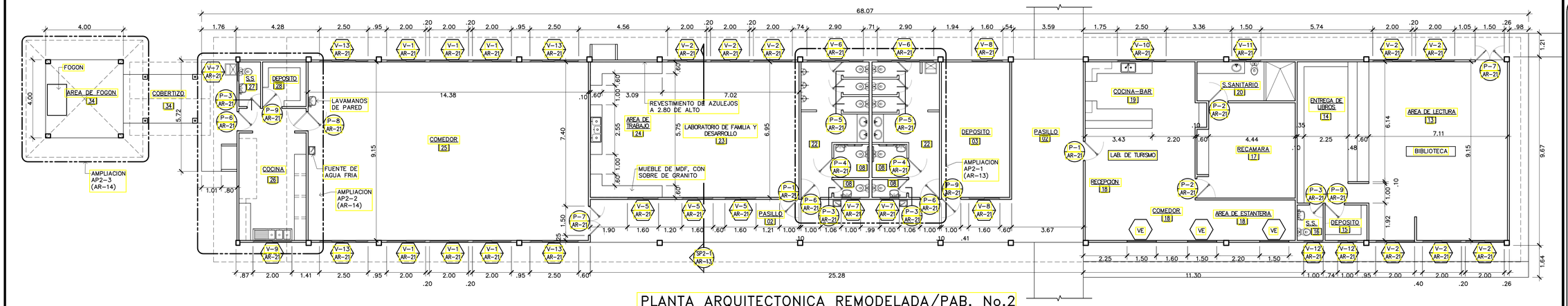


## PLANTA ARQUITECTONICA REMODELADA/PAB. No.2

ESCALA. 1:100

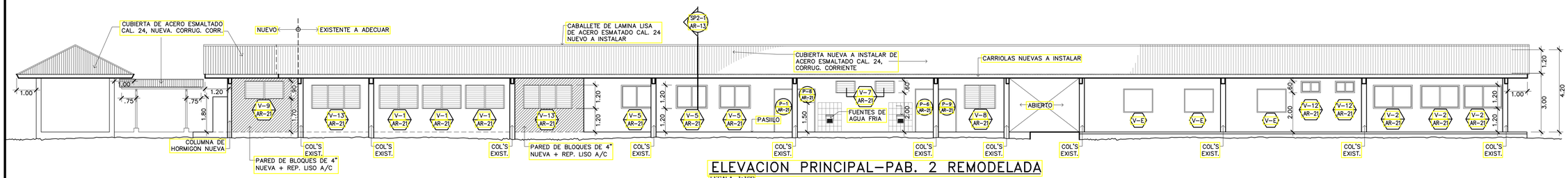


## ELEVACION PRINCIPAL–PAB. 2 REMODELADA

ESCALA. 1:100

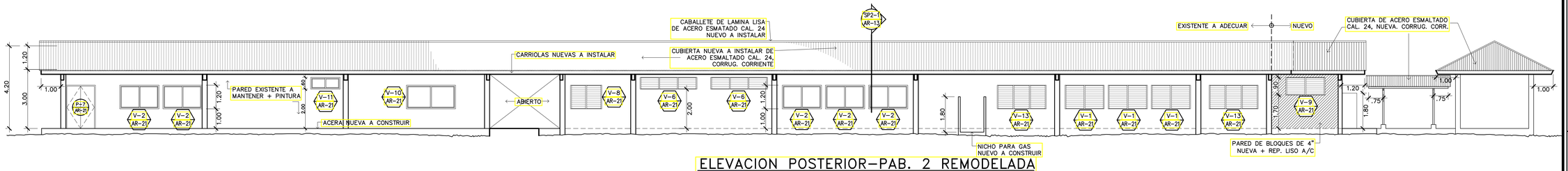


## ELEVACION POSTERIOR–PAB. 2 REMODELADA

ESCALA. 1:100

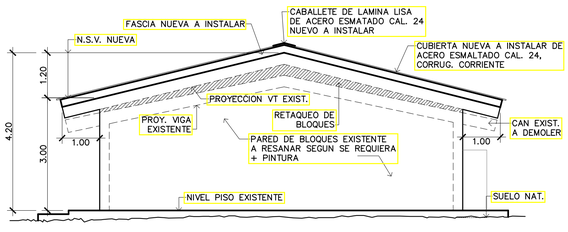


## ELEV. LATERAL DERECHA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 REMODELADA

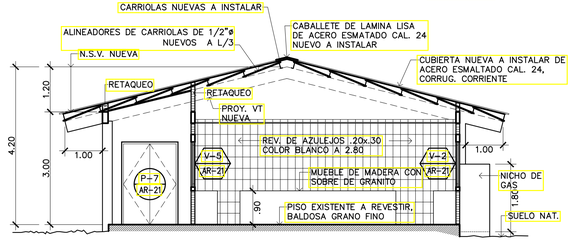


## S E C C I O N

ESCALA. 1:75

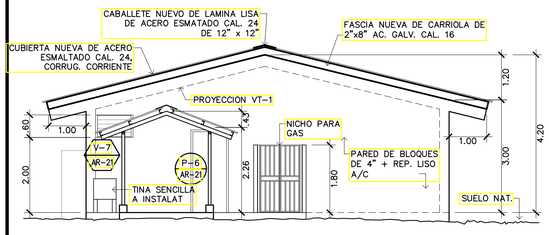


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–PAB. 2

ESCALA. 1:75

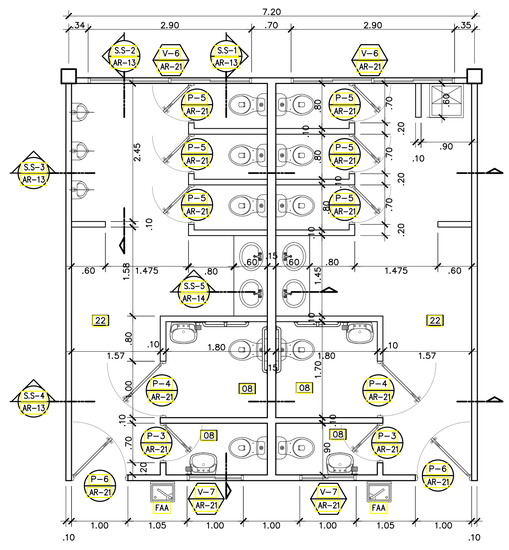


## AMPLIACION DE SERV. SANITARIOS

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000088

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A. PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-13 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

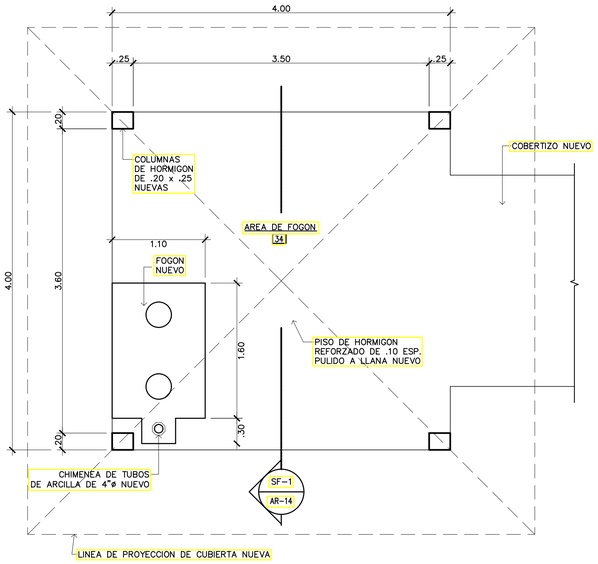


## AMPLIACION AP2-3 (AREA DE FOGON A CONSTRUIR)

ESCALA. 1:33 1/3

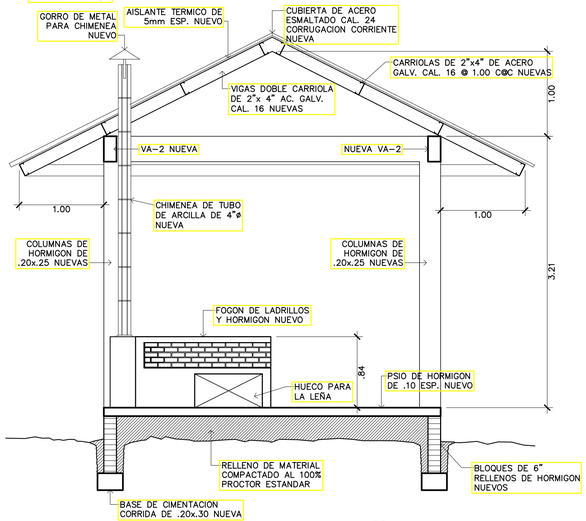


## S E C C I O N

ESCALA. 1:33 1/3

SF-1
AR-14

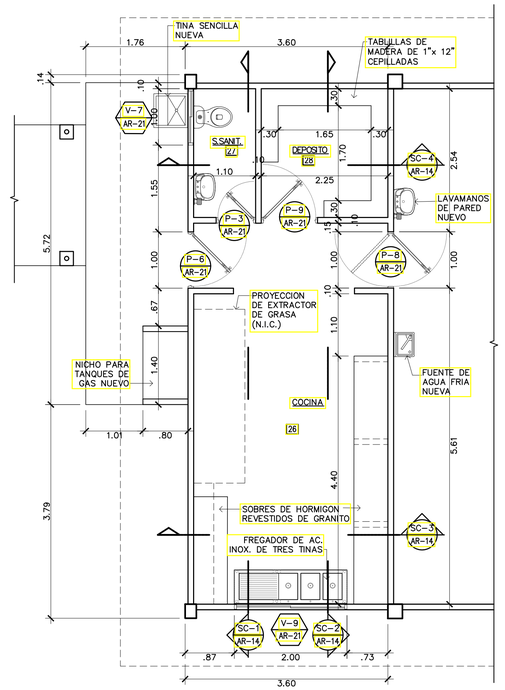


## AMPLIACION DE COCINA-AP2-2

ESCALA. 1:50

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-14 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000089

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

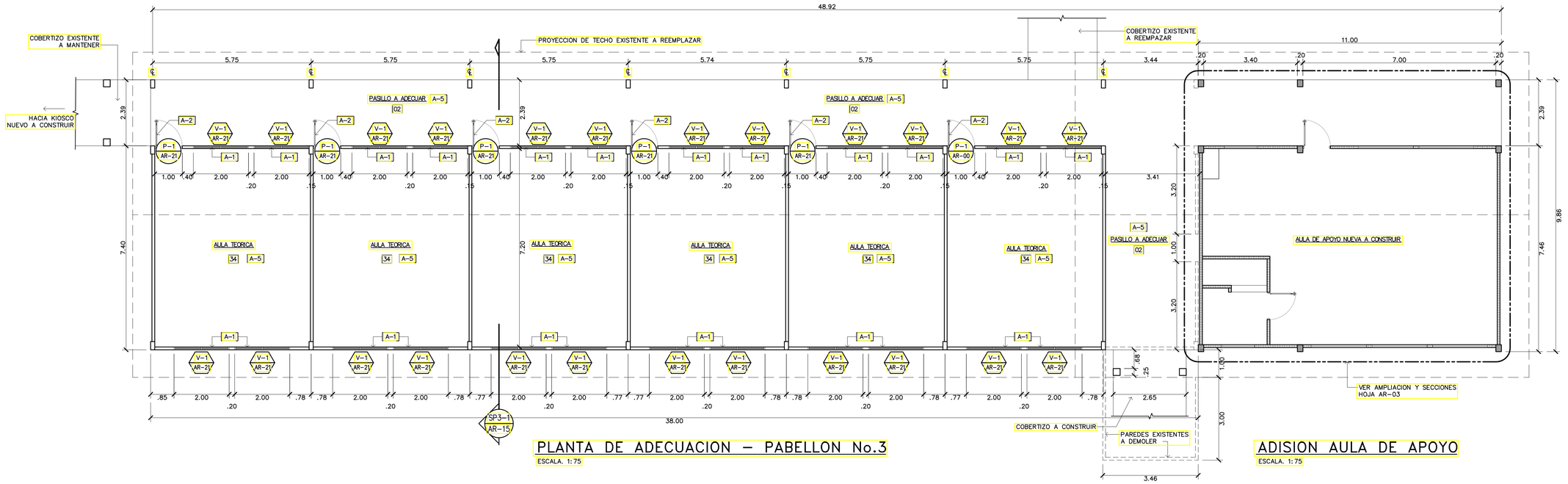


## PLANTA DE ADECUACION – PABELLON No.3

ESCALA. 1:75

## ADISION AULA DE APOYO

ESCALA. 1:75

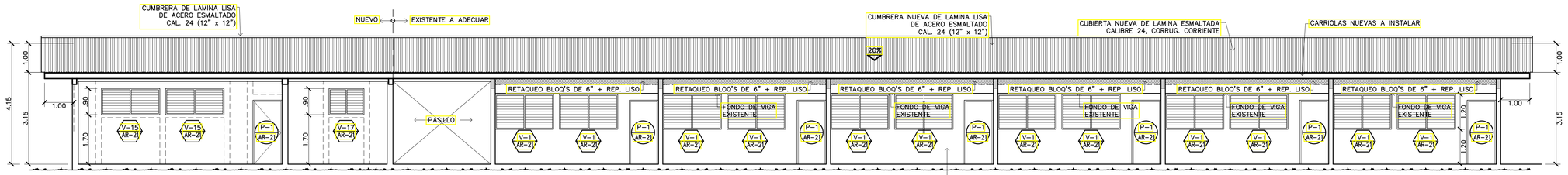


## ELEVACION FRONTAL

ESCALA. 1:75

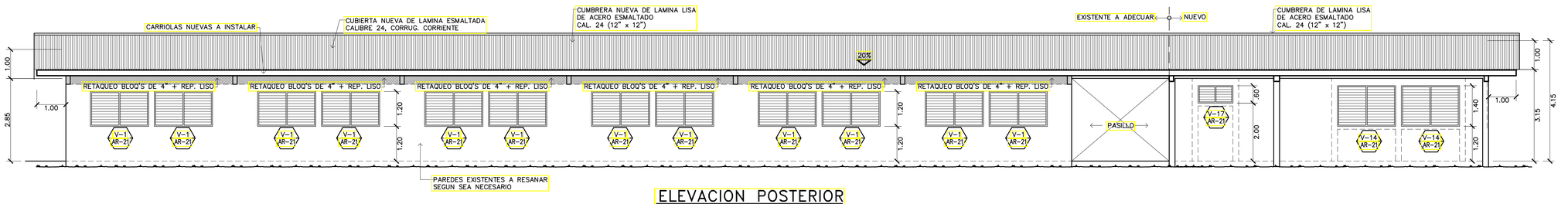


## ELEVACION POSTERIOR

ESCALA. 1:75

## NOTAS –TRABAJOS DE ADECUACION

- A-1 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS–VER CUADRO DE VENTANAS
- A-2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS–VER CUADRO DE PUERTAS
- A-5 SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO–VER CUADRO DE ACABADOS

## SIMBOLOGIA

- PAREDES EXISTENTES A CONSERVAR
- PAREDES EXISTENTES A DEMOLER
- PAREDES NUEVAS A CONSTRUIR

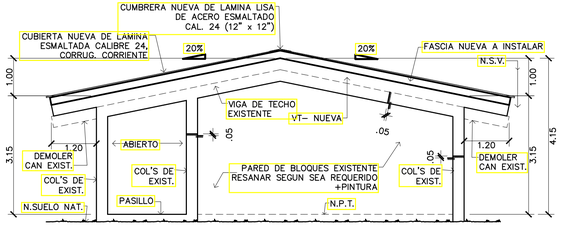


## ELEVACION LATERAL DERECHA A ADECUAR

ESCALA. 1:75

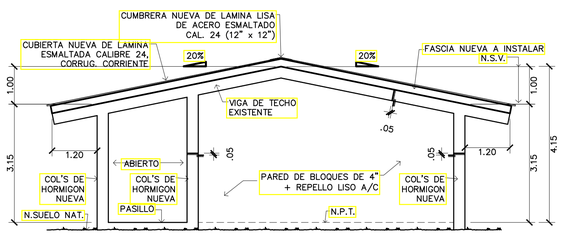


## ELEVACION LATERAL 1ZQUIERDA

ESCALA. 1:75

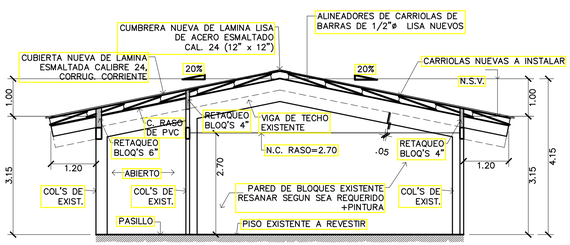


## S E C C I O N

SP3-1 AR-15

ESCALA. 1:75


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gómez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gómez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–15 / Total: DE – |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000090


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO; CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

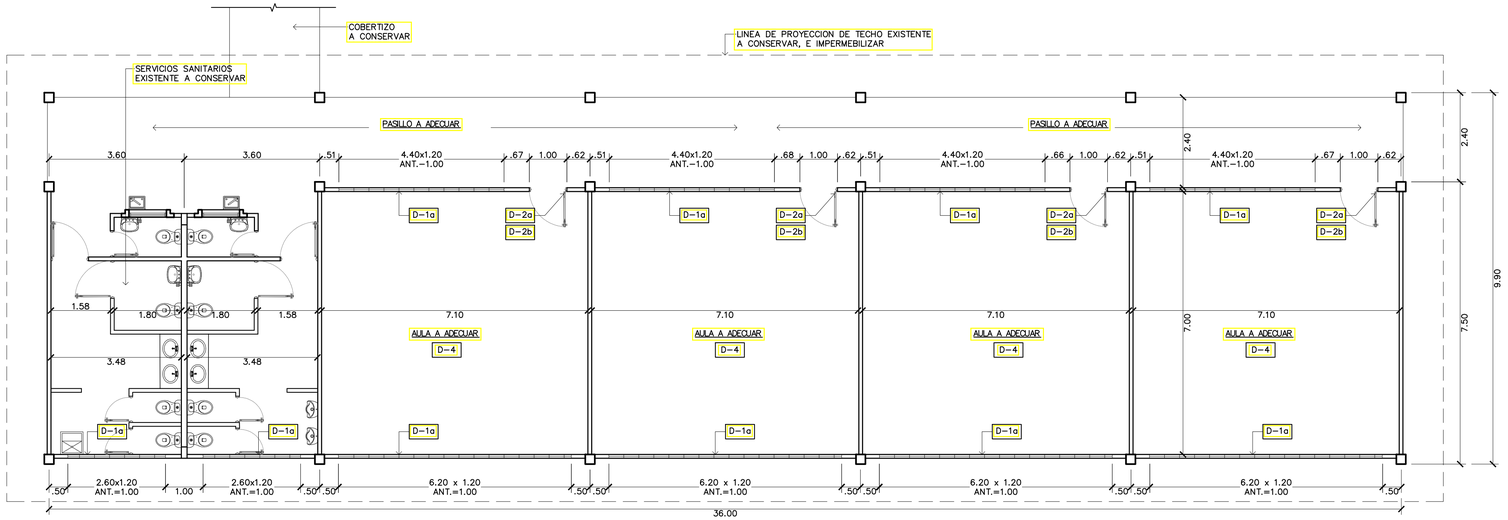


## PLANTA DE DEMOLICION – PABELLON No.4

ESCALA 1:75

## NOTAS–TRABAJOS DE DEMOLICION

| | |
|---|---|
| D–1a | DEMOLICION DE VENTANA–TIPO HORNAMENTAL |
| D–2a | REMOCION DE PUERTA–TIPO MADERA |
| D–2b | REMOCION DE PUERTA–TIPO METALICA |
| D–4 | REMOCION DE ESTRUCTURA Y LAMINADO DE CIELO RASO |

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA. (VER CUADRO DE VENTANAS) |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS. (VER CUADRO DE PUERTAS). |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, SEGUN AMBIENTE, VER CUADRO DE ACABADOS. |

## SIMBOLOGIA

- P–E — PUERTAS EXISTENTE A CONSERVAR
- V–E — VENTANAS EXISTENTE A CONSERVAR
- PAREDES EXISTENTES A CONSERVAR

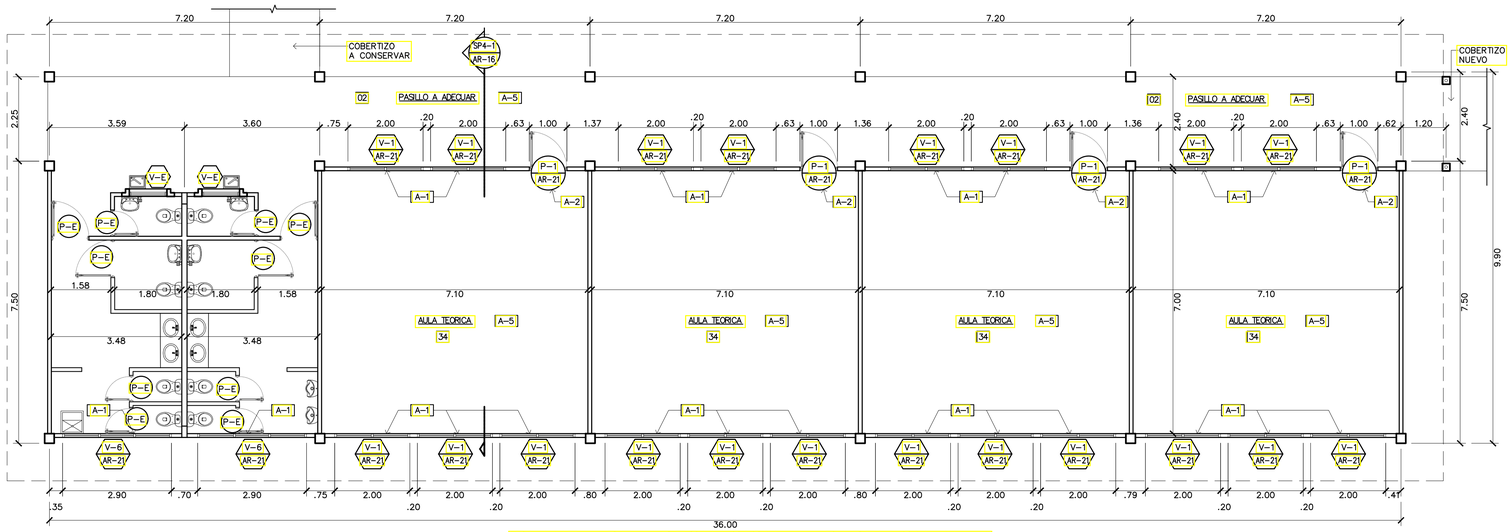


## PLANTA DE ADECUACION – PABELLON No.4

ESCALA 1:75

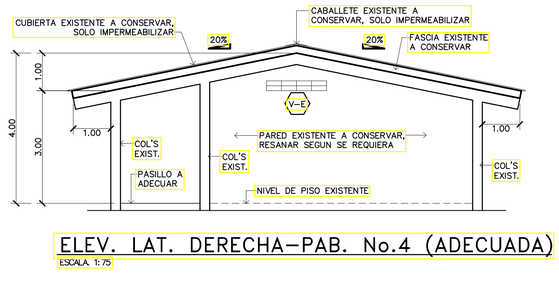


## ELEV. LAT. DERECHA–PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

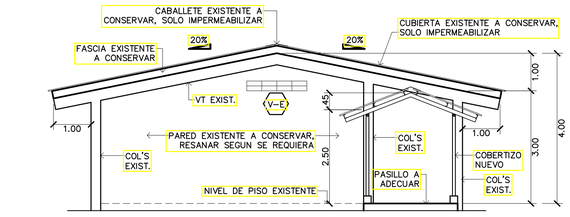


## ELEV. LAT. IZQUIERDA–PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

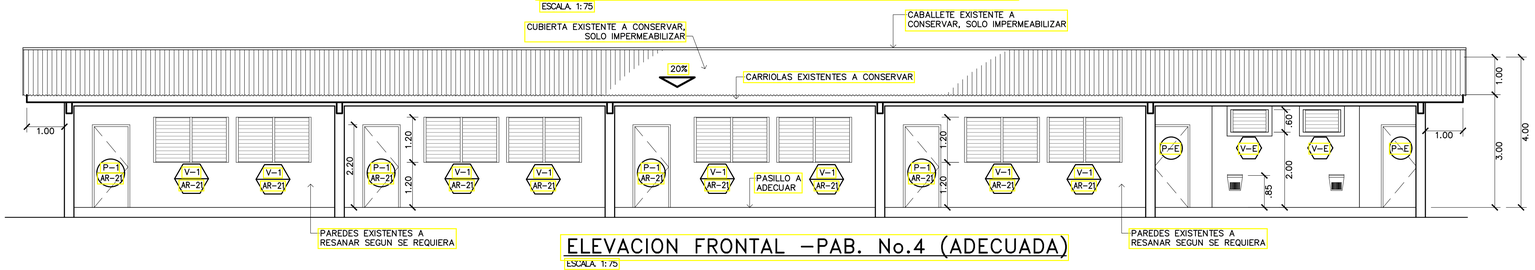


## ELEVACION FRONTAL –PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

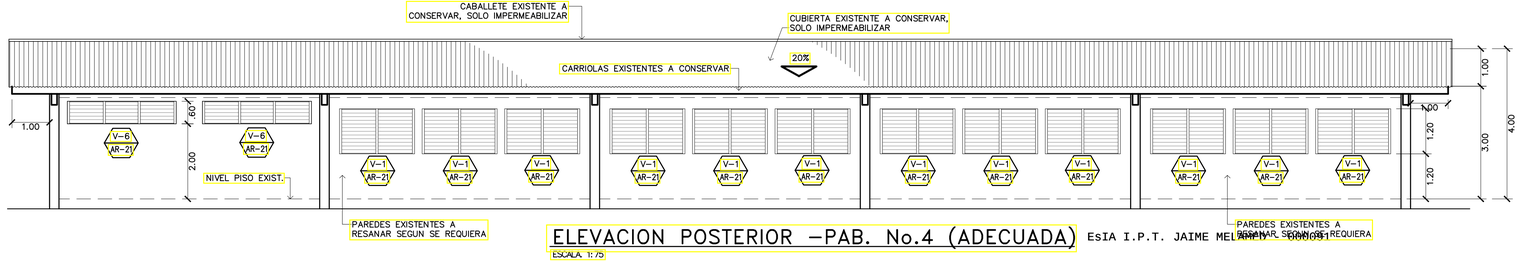


## ELEVACION POSTERIOR –PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

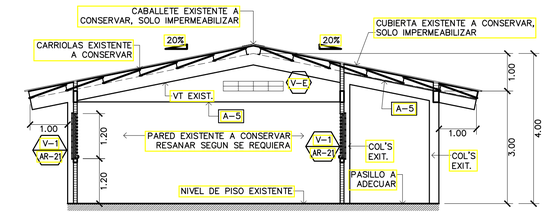


## S E C C I O N

ESCALA 1:75

SP4–1 AR–16


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA NO 2010001041
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA UNA VIDA EN PAZ MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–16 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.


EsIA I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

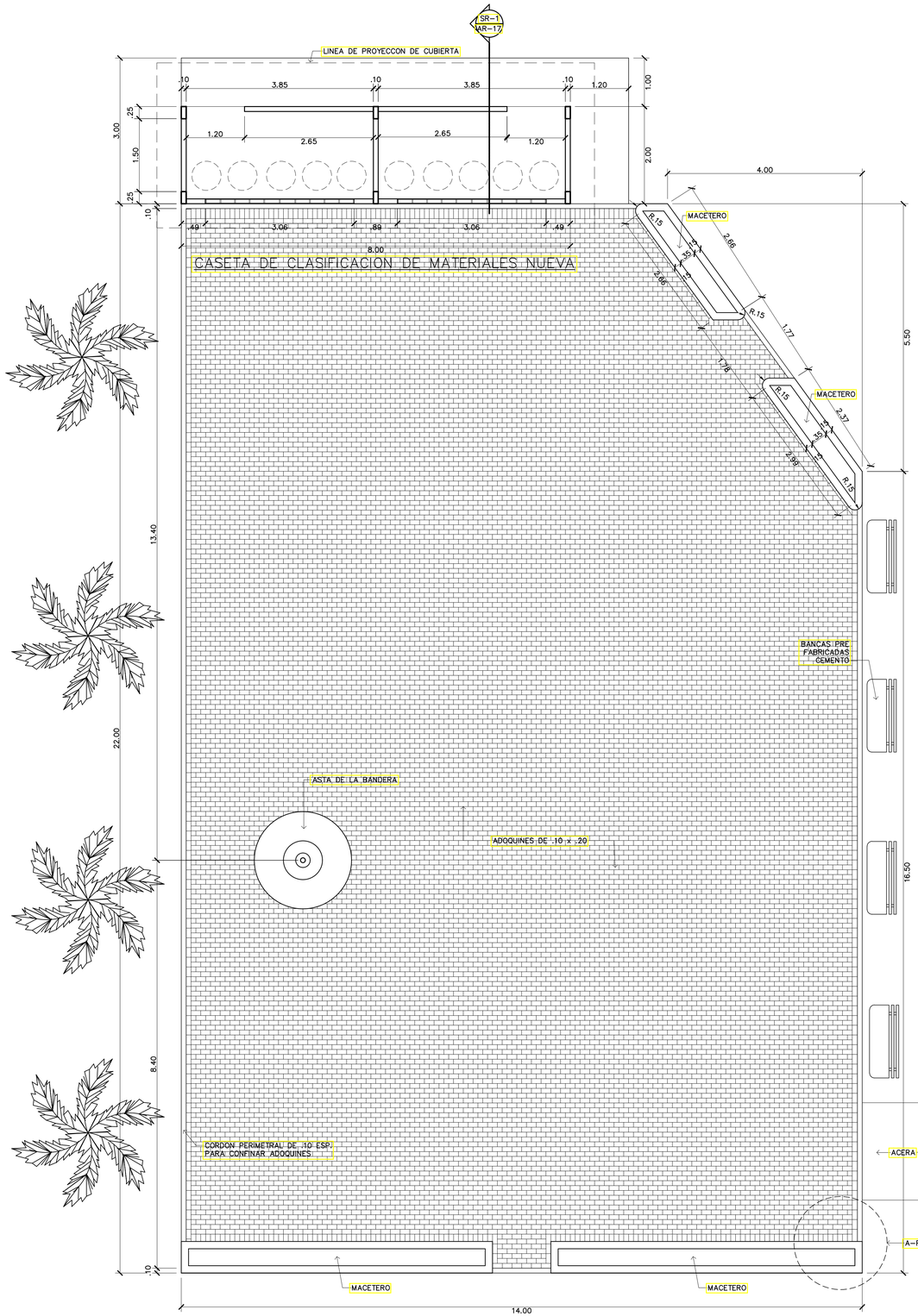


PLANTA DE PLAZA CIVICA / CASETA DE RECICLAJE

ESCALA 1:50

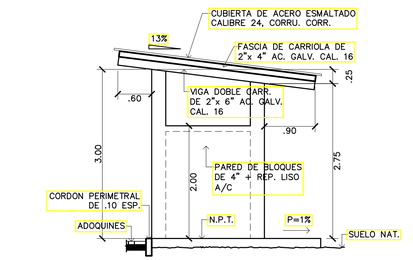


ELEV. LAT. DERECHA/IZQ. INVERTIDA

ESCALA 1:50

CASETA DE RECICLEJE

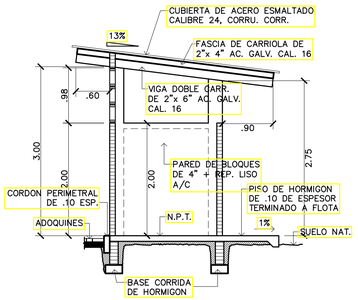


S E C C I O N

ESCALA 1:50

SR-1
AR-17

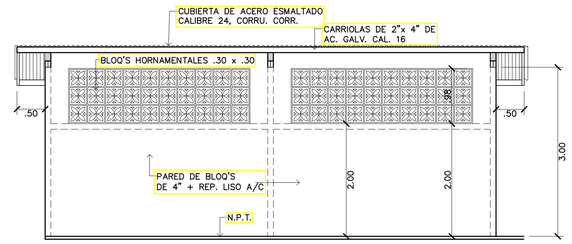


ELEVACION POSTERIOR-CASETA

ESCALA 1:50

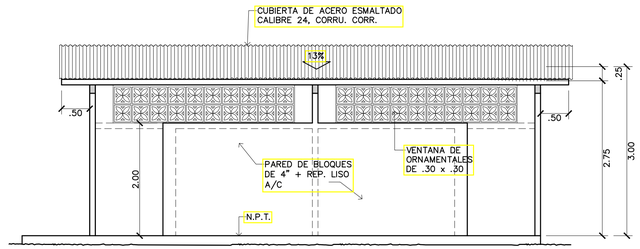


ELEVACION FRONTAL-CASETA

ESCALA 1:50

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-17 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000092

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

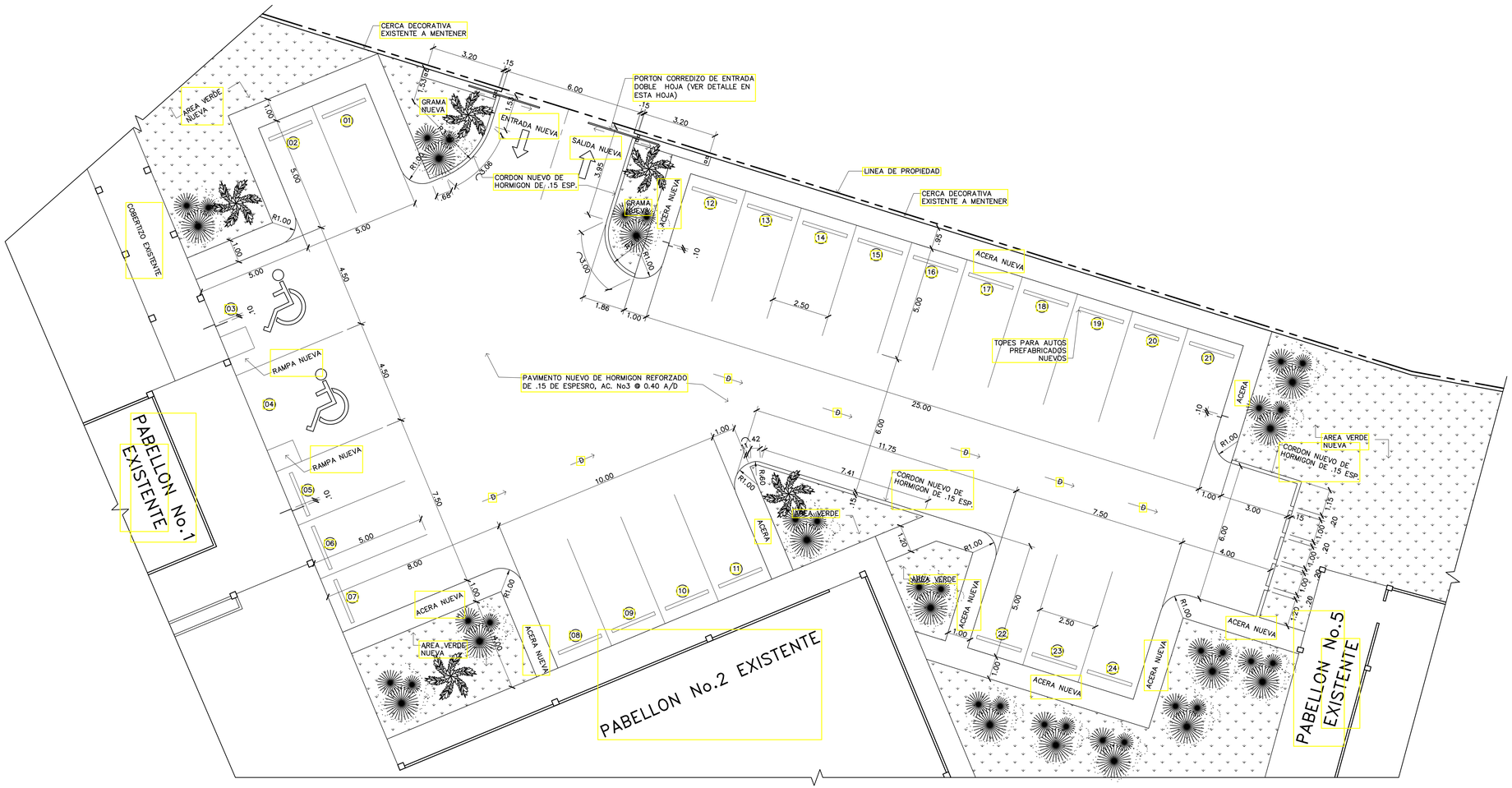


## PLANTA DE ESTACIONAMIENTOS NUEVOS A CONSTRUIR

ESCALA. 1:100

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000093

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO; CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARTICIPACION CIUDADANA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–18 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

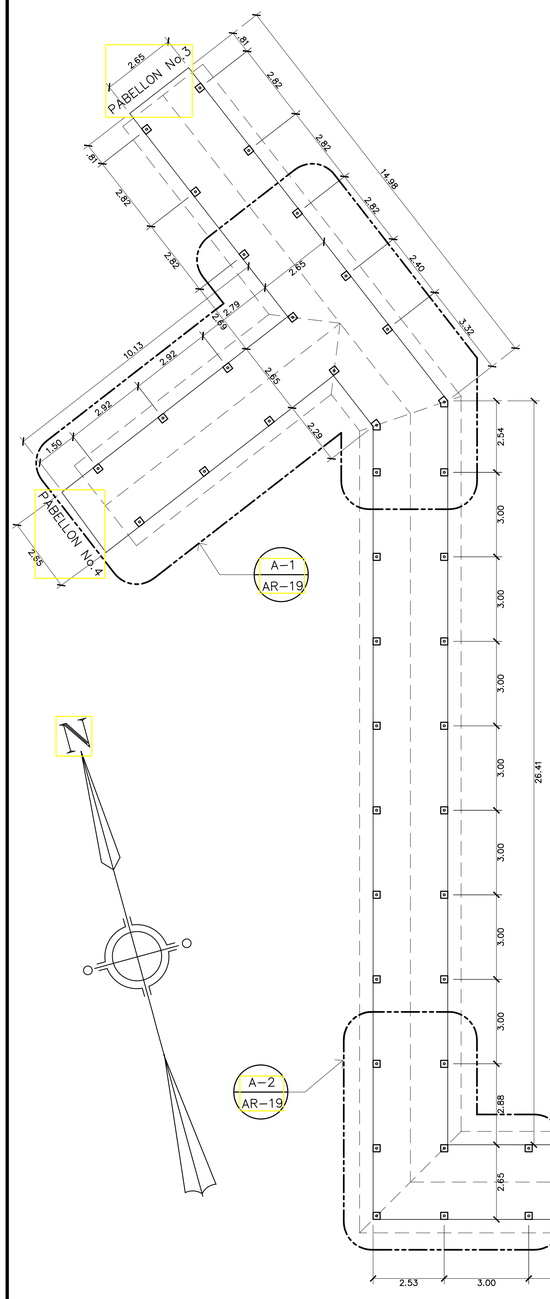


## PLANTA GENERAL DE COBERTIZO NUEVO

ESCALA. 1:100

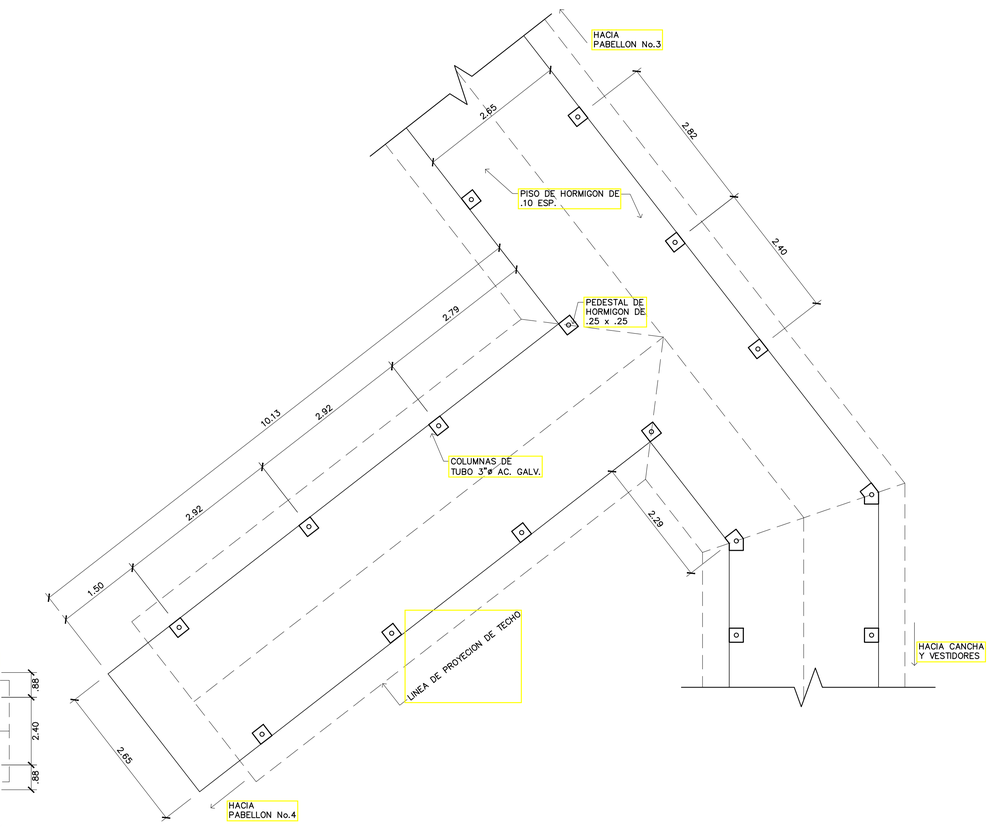


## PLANTA AMPLIADA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

A–1 / AR–19

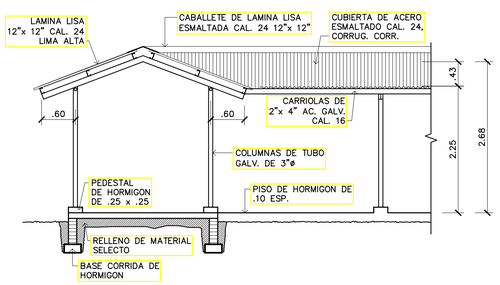


## SECCION TIPICA EN ESQUINA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

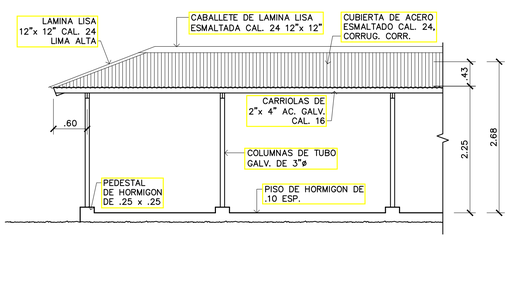


## ELEV. TIPICA EN ESQUINA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

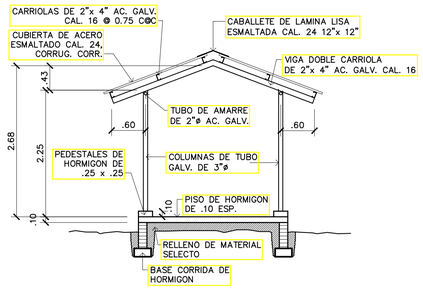


## SECCION TIPICA COBERTIZO

ESCALA. 1:50

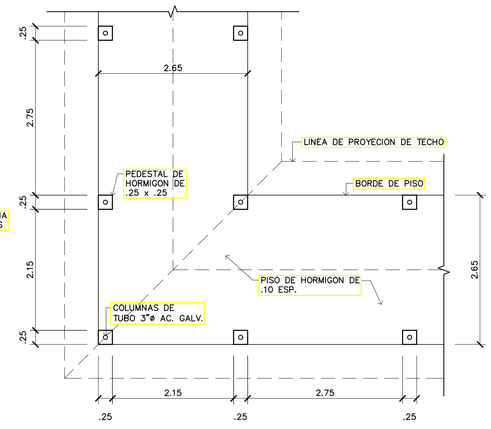


## AMPLIACION DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

A–2 / AR–22

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
PARA UNA NUEVA ERA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–19 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000094

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTOAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

# ANEXO V

# MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL

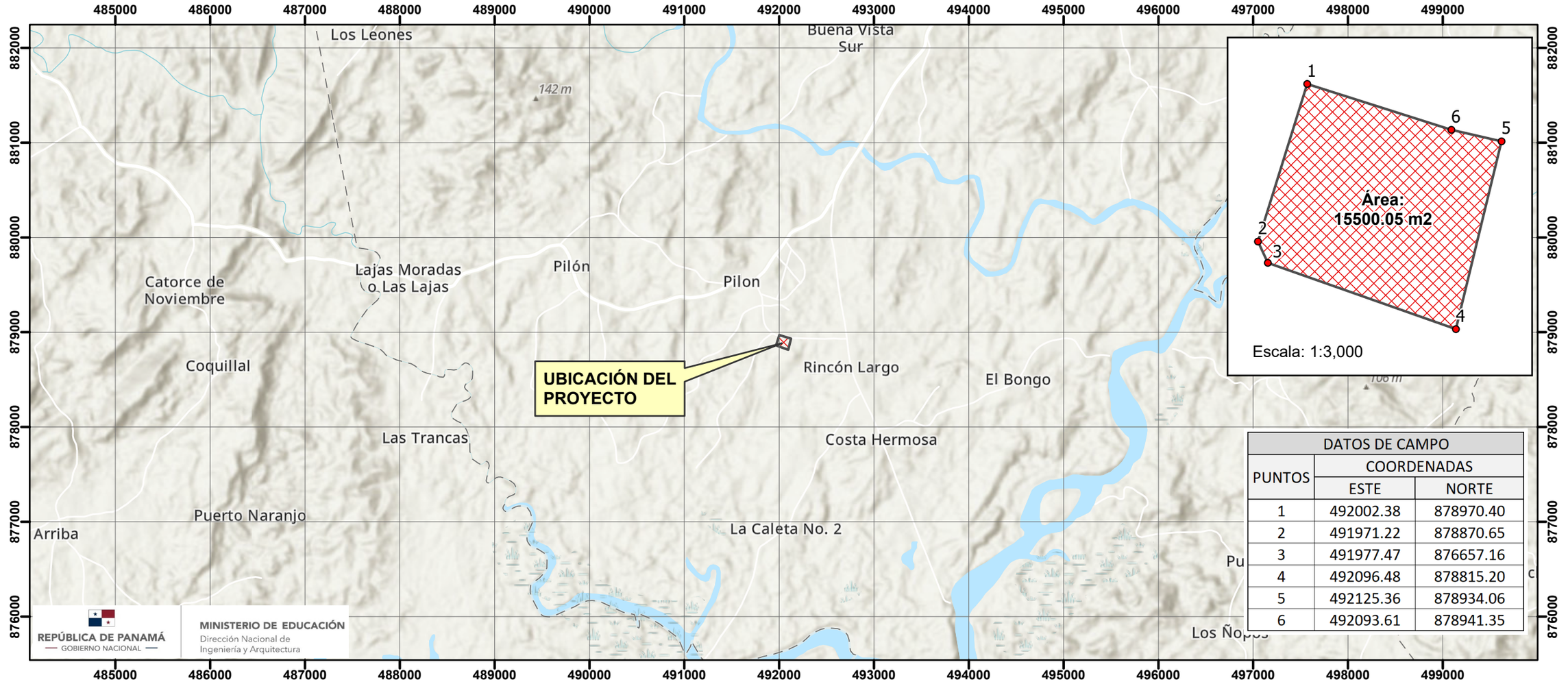


| DATOS DE CAMPO | | |
|---|---|---|
| PUNTOS | COORDENADAS | |
| | ESTE | NORTE |
| 1 | 492002.38 | 878970.40 |
| 2 | 491971.22 | 878870.65 |
| 3 | 491977.47 | 876657.16 |
| 4 | 492096.48 | 878815.20 |
| 5 | 492125.36 | 878934.06 |
| 6 | 492093.61 | 878941.35 |

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura

**PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".

*MAPA BASE: Basemap Topographic, Esri, ArcGIS Online*

NORTE CUADRICULAR
INTERVALO CUADRICULAR 1000 UTM
PROYECCIÓN TRANSVERSAL DE MERCATOR
SISTEMA GEODÉSICO WGS1984- ZONA 17N
Escala: 1:50,000
0 500 1,000 2,000 3,000
Metros

ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000096

**Leyenda**

- Poblados
- Red_de_Carreteras
- Ríos
- Polígono del Proyecto

**LOCALIZACIÓN REGIONAL**

# ANEXO VI

## DATOS GENERALES

FINCA: 1188
TOMO: 171
FOLIO: 116
PROPIEDAD DE MINISTERIO DE EDUCACION

## DATOS DE CAMPO

| EST. | DISTANCIA | RUMBO | COORDENADAS UTM ESTE | COORDENADAS UTM NORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 – 2 | 87.95 | N 21° 58' 16" E | 492002.38 | 878970.40 |
| 2 – 3 | 17.72 | N 26° 33' 54" W | 491971.22 | 878870.65 |
| 3 – 9C | 136.62 | N 67° 24' 47" W | 491977.47 | 878857.16 |
| 9C – 10C | 114.97 | S 15° 16' 15" W | 492096.48 | 878815.20 |
| 10C – 0 | 15.40 | S 79° 36' 19" E | 492125.36 | 878934.06 |
| 0 – 1 | 121.81 | S 72° 40' 46" E | 492093.61 | 878941.35 |

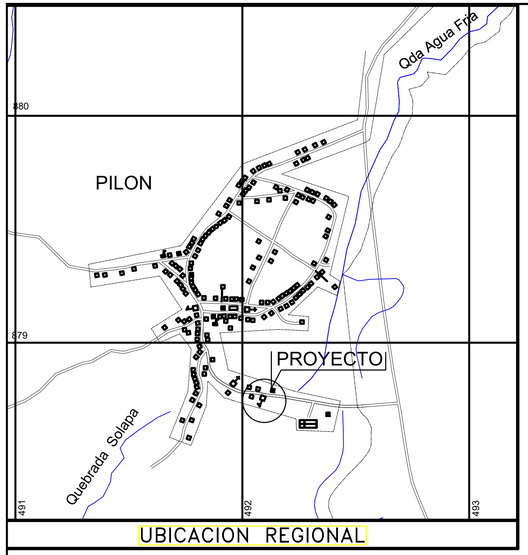


UBICACION REGIONAL

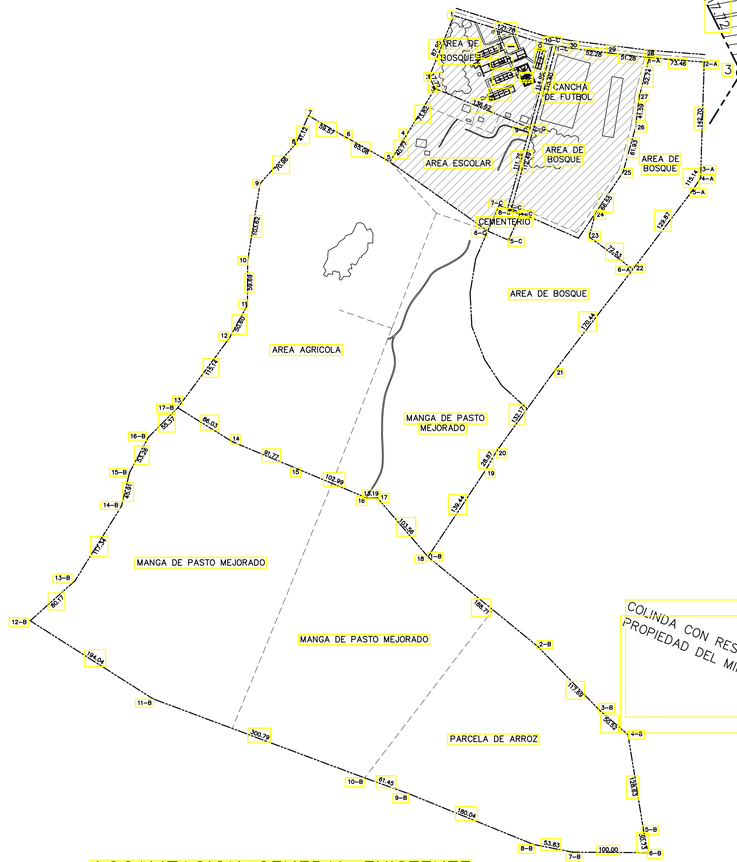


LOCALIZACION GENERAL EXISTENTE
S/E

AREA (LOTES) A TRABAJAR

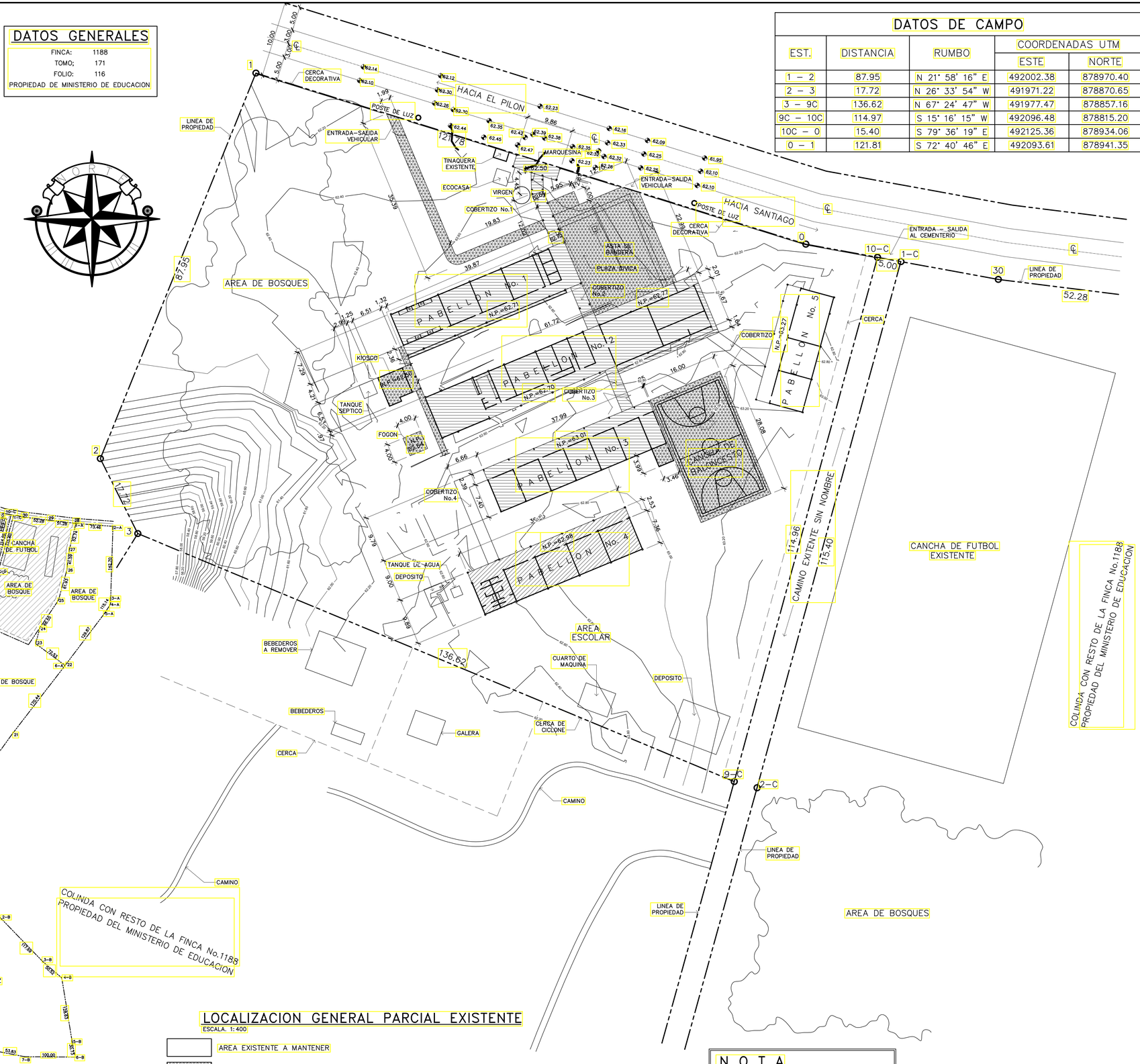


LOCALIZACION GENERAL PARCIAL EXISTENTE
ESCALA. 1:400

AREA EXISTENTE A MANTENER
AREA EXISTENTE A DEMOLER
AREA EXISTENTE A REMODELAR

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000098

## N O T A

PARA LOS NIVELES DE CONSTRUCCION, DESALOJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, Y OTROS (VER HOJA AR–02)


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041


FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–01 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

## DATOS DE CONSTRUCCION

| | |
|---|---|
| AREAS DE CONSTRUCCION CERRADA: | 349.38 m2 |
| AREAS DE CONSTRUCCION ABIERTA: | 925.26 m2 |
| AREA DE SALUDO A LA BANDERA: | 297.00 m2 |
| AREA DE ESTACIONAMIENTO: | 847.84 m2 |
| | 2,419.48 m2 |

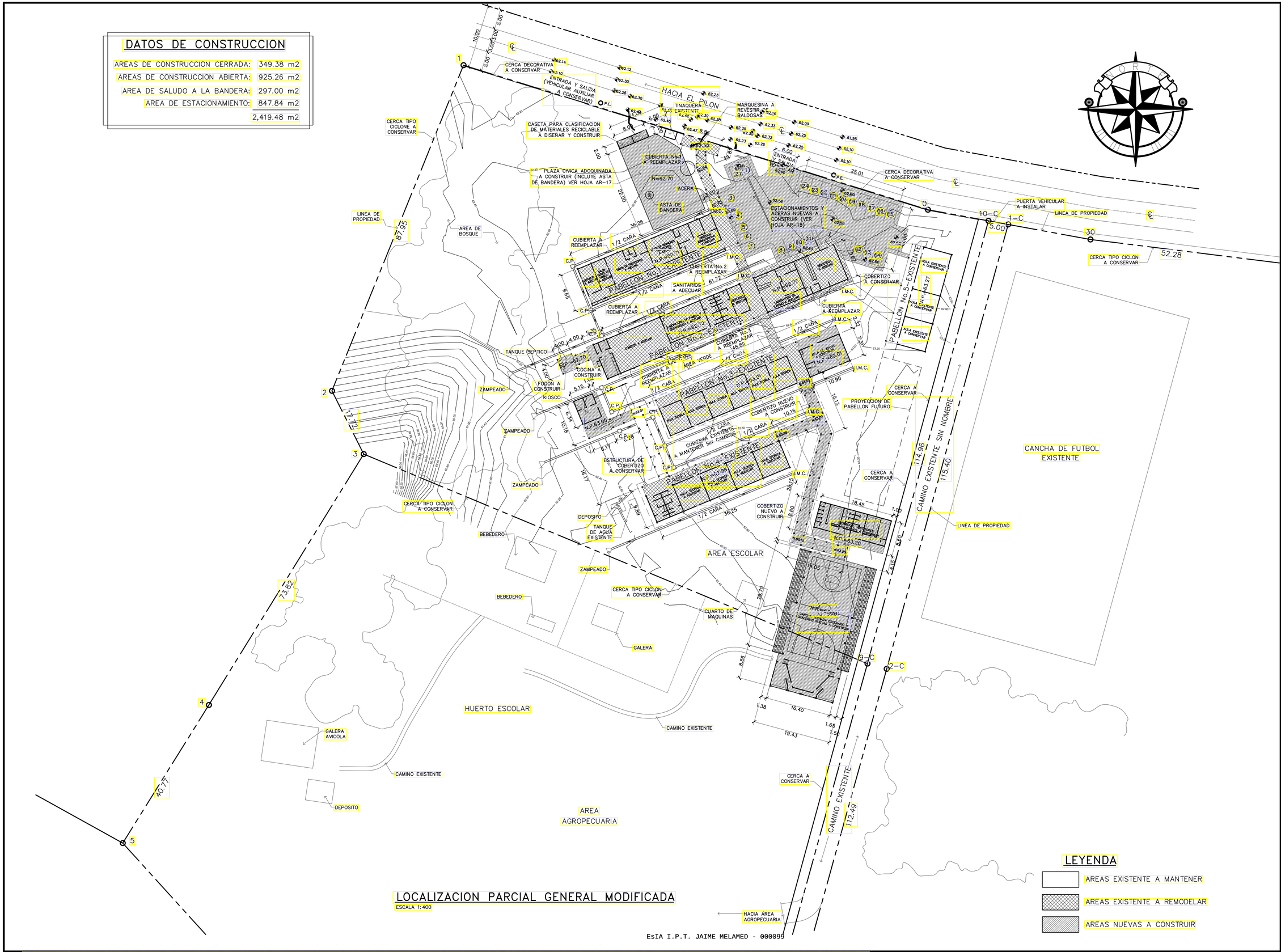


## LOCALIZACION PARCIAL GENERAL MODIFICADA

ESCALA 1:400

## LEYENDA

- AREAS EXISTENTE A MANTENER
- AREAS EXISTENTE A REMODELAR
- AREAS NUEVAS A CONSTRUIR

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000099


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041


FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-02 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

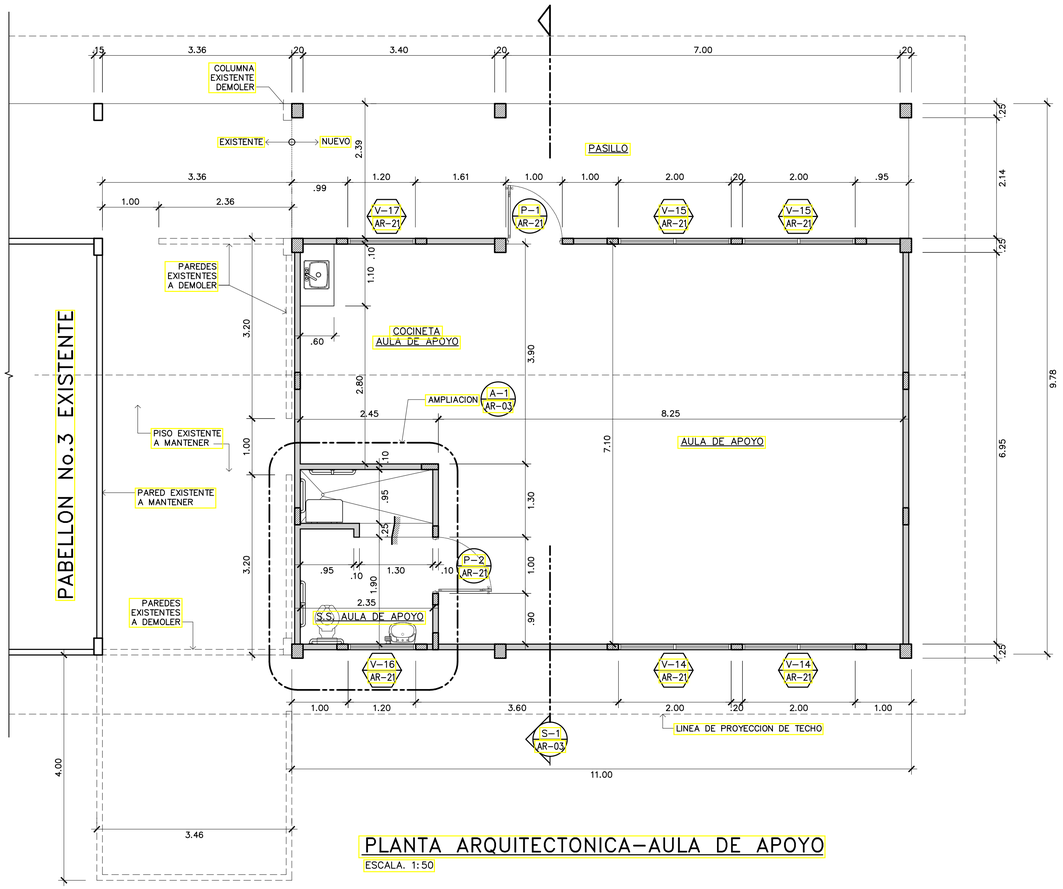


## PLANTA ARQUITECTONICA–AULA DE APOYO

ESCALA. 1:50

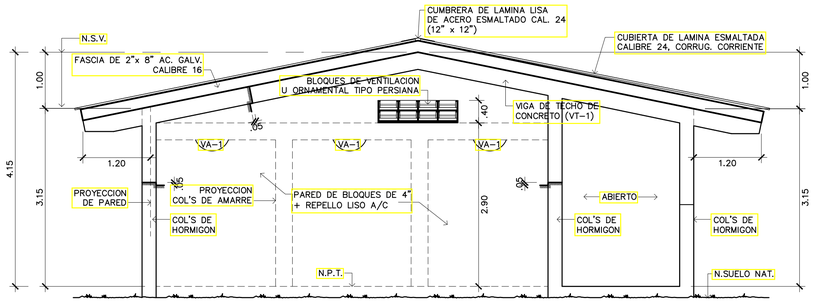


## ELEVACION LATERAL IZQUIERDA

ESCALA. 1:50

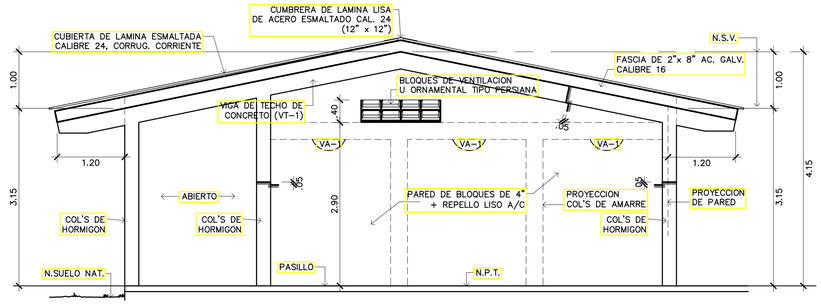


## ELEVACION LATERAL DERECHA

ESCALA. 1:50

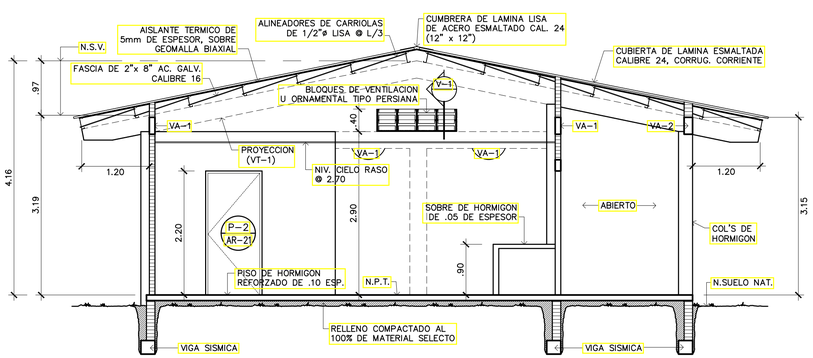


## S E C C I O N

S-1 AR-03

ESCALA. 1:50

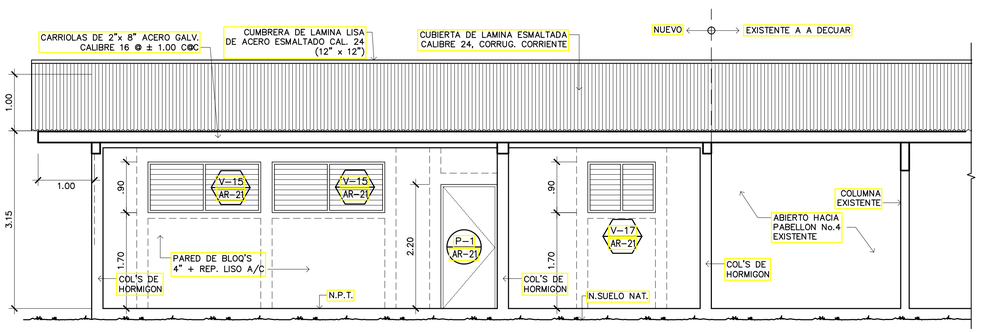


## ELEVACION PRINCIPAL

ESCALA. 1:50

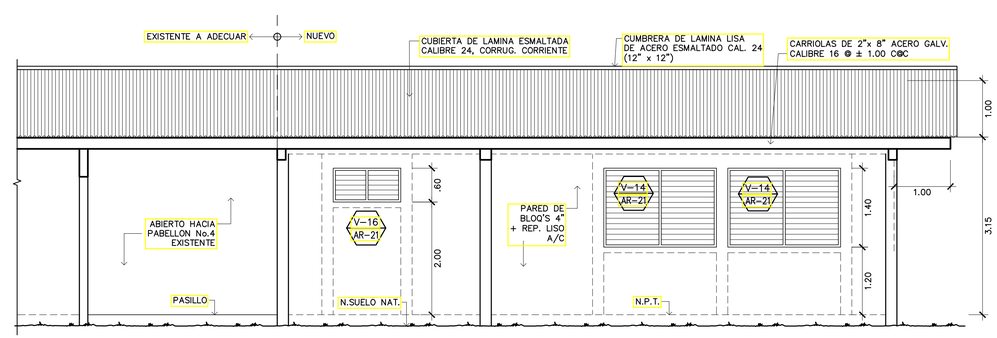


## ELEVACION POSTERIOR

ESCALA. 1:50

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000100

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
PAZ, Patria y Democracia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-03 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

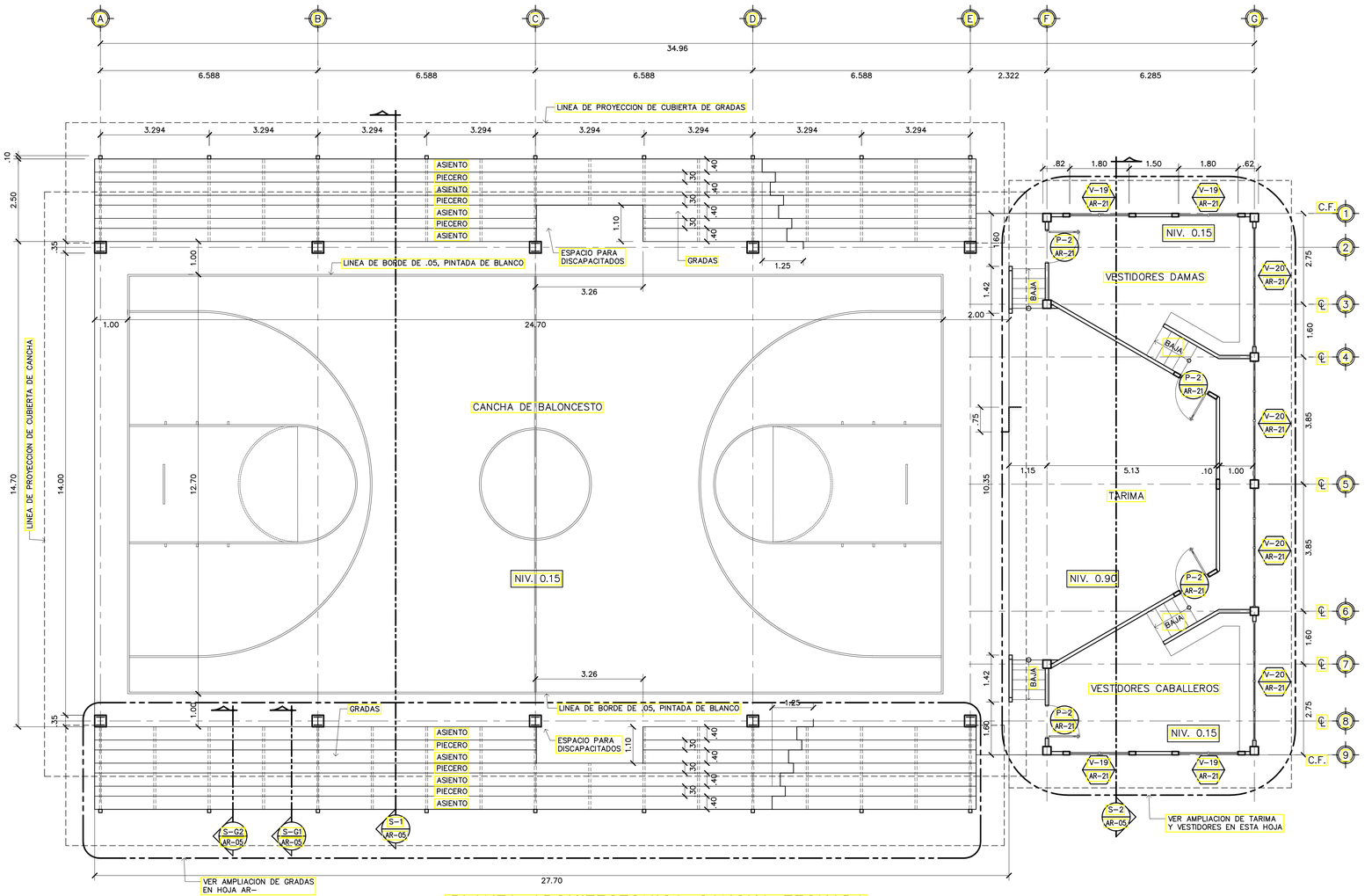


## PLANTA ARQUITECTONICA CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

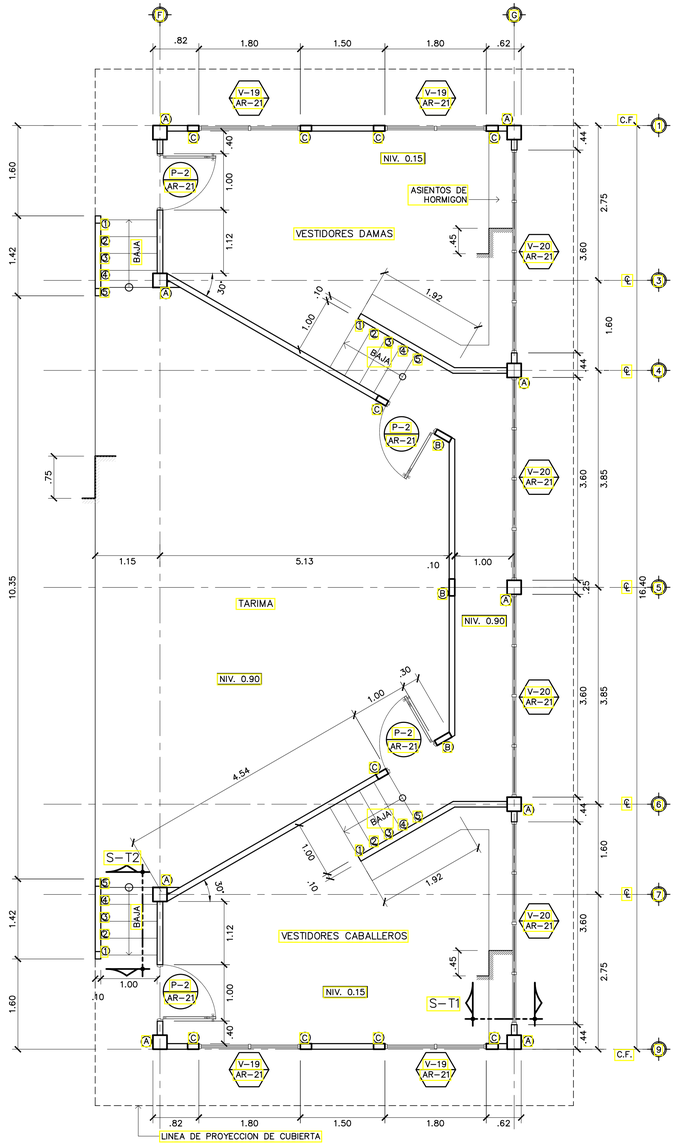


## AMPLIACION TARIMA/VESTIDORES

ESCALA. 1:50

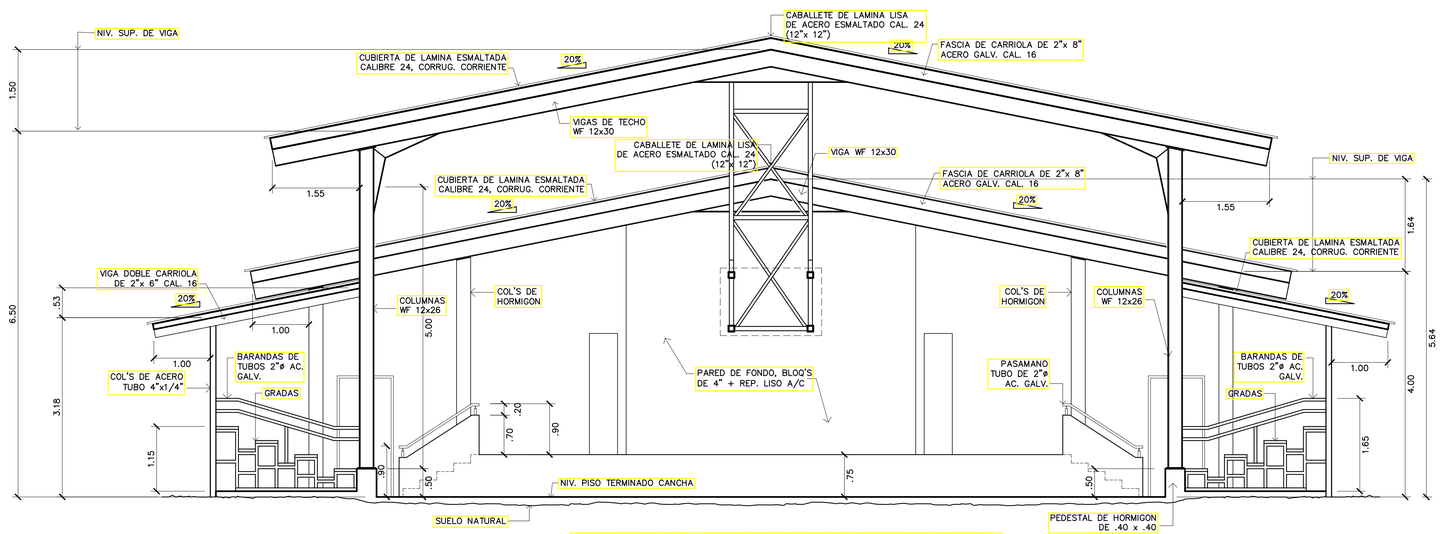


## ELEVACION FRONTAL CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:50

ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000101

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-04 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

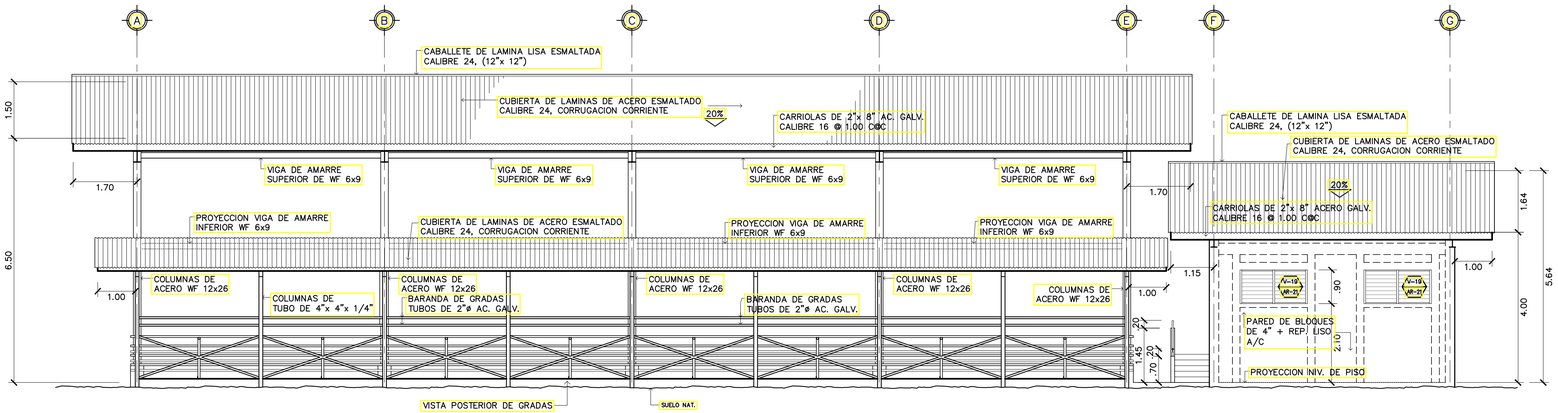


## ELEVACION LAT. DERECHA E IZQUIERDA INVERTIDA / CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

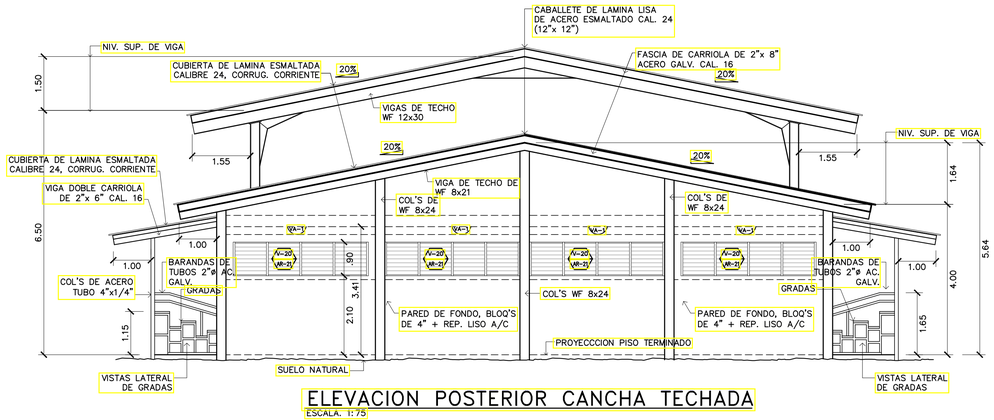


## ELEVACION POSTERIOR CANCHA TECHADA

ESCALA. 1:75

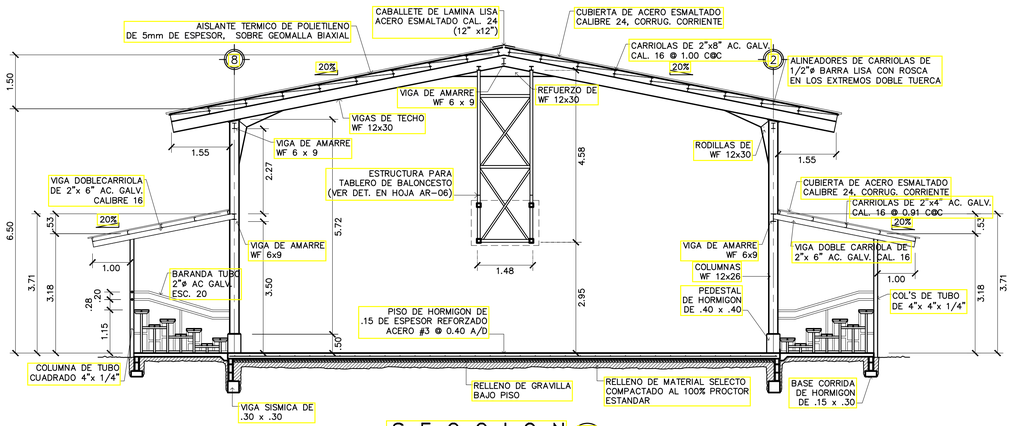


## S E C C I O N

S-1 / AR-05

ESCALA. 1:75

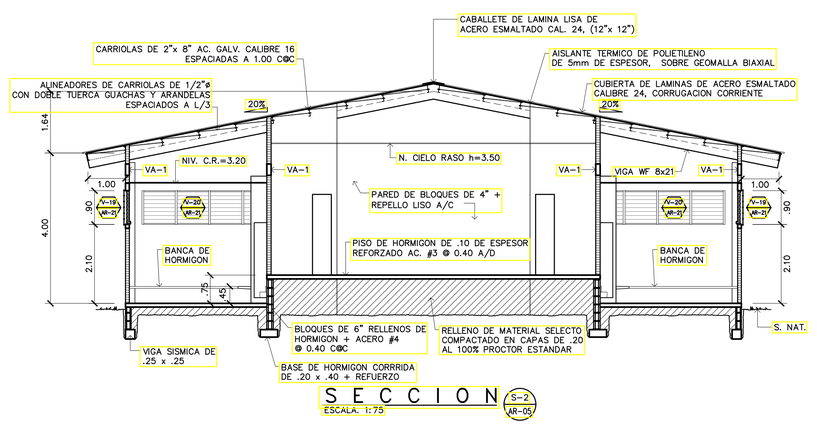


## S E C C I O N

S-2 / AR-05

ESCALA. 1:75


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-05 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES




PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

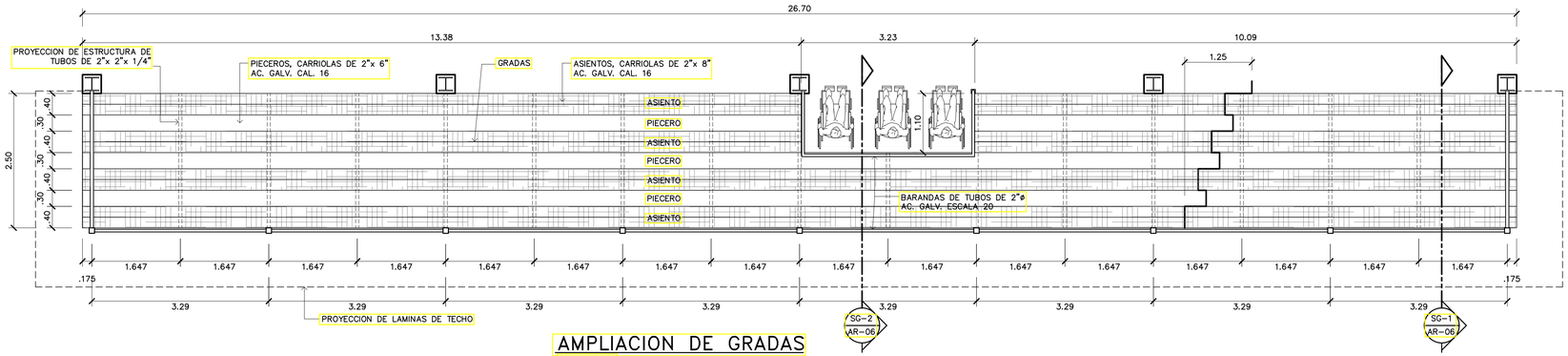


## AMPLIACION DE GRADAS

ESCALA. 1:50

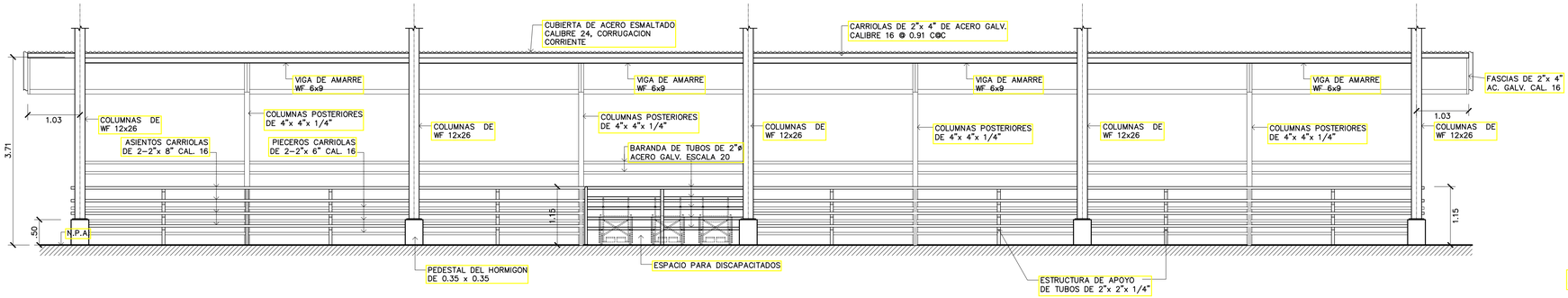


## ELEVACION FRONTAL DE GRADAS

ESCALA. 1:50

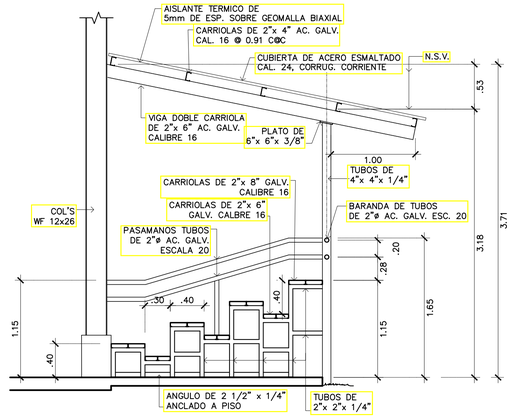


## SECCION

ESCALA. 1:33 1/3

SG-1
AR-06

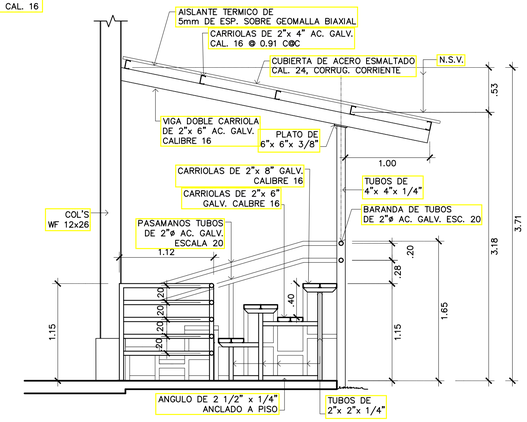


## SECCION

ESCALA. 1:33 1/3

SG-2
AR-06

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-06 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

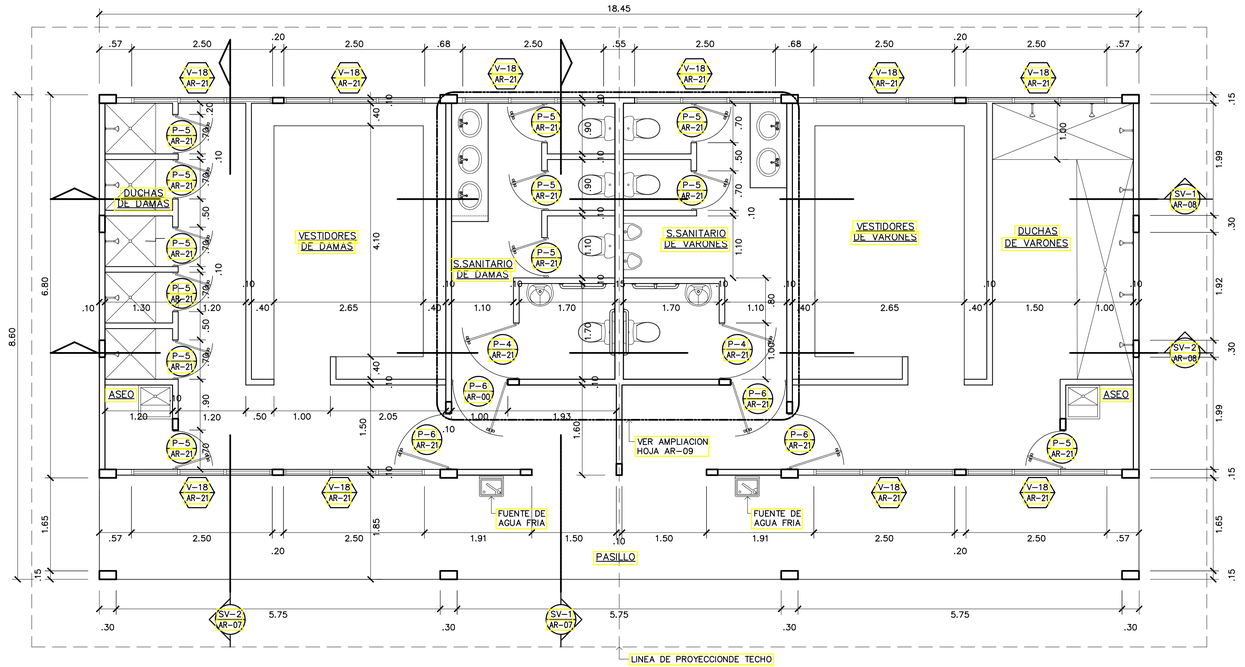


## PLANTA ARQUITECTONICA–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

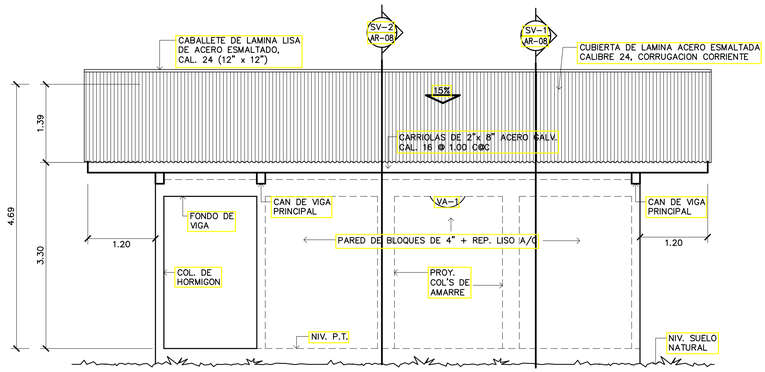


## ELEV. LAT. DER./IZQ. INVERTIDA–SANIT., VESTIDORES/DUCHAS

ESCALA. 1:50

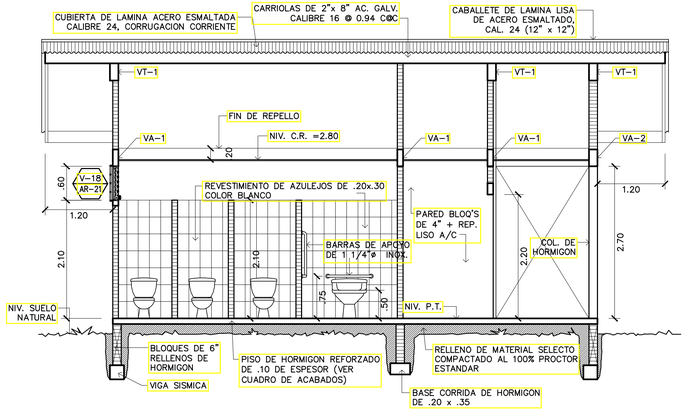


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

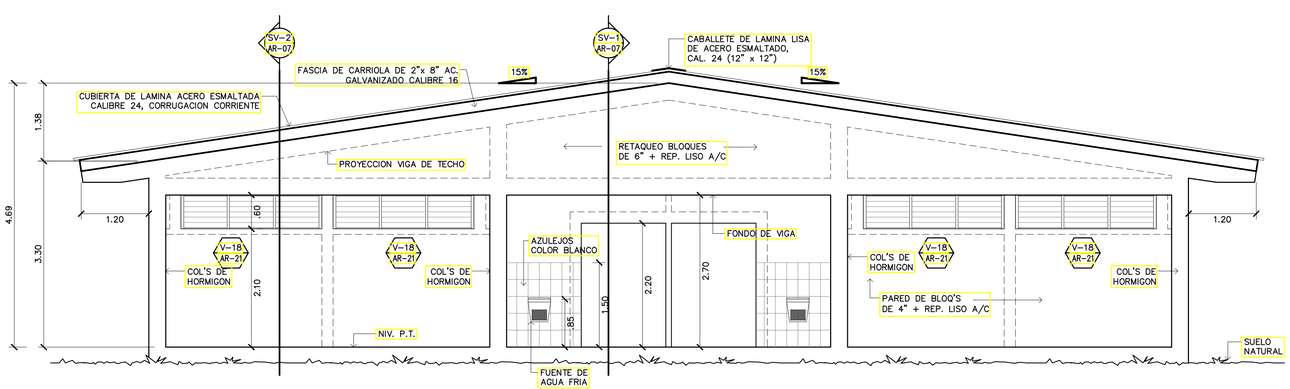


## ELEV. FRONTAL–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

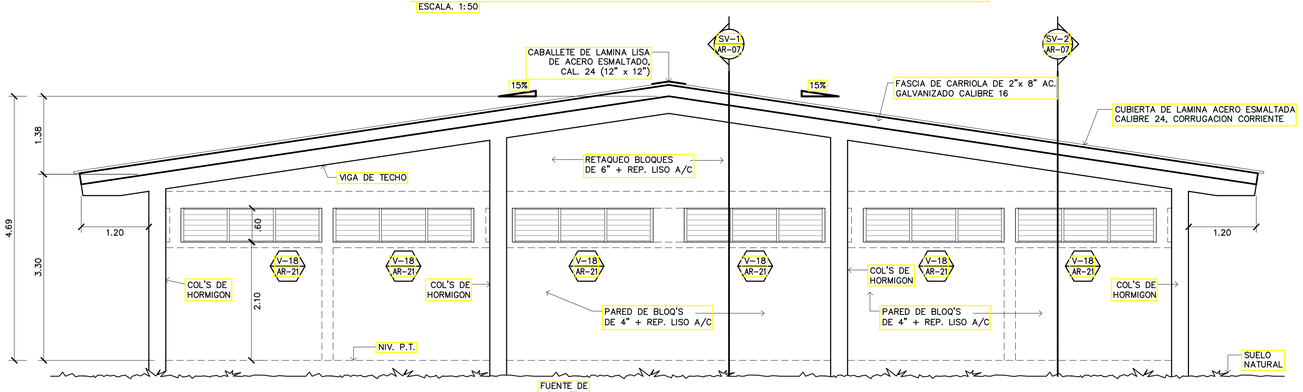


## ELEV. POSTERIOR–SANITARIOS, VESTIDORES Y DUCHAS

ESCALA. 1:50

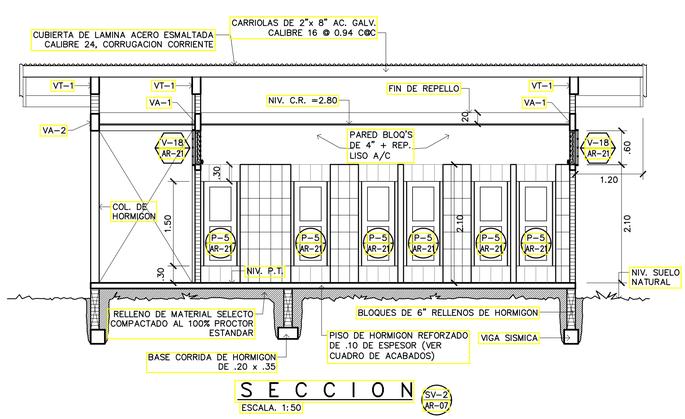


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODOS LOS PANAMEÑOS MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–07 / Total: DE — |
| REVISION | |

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000104

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

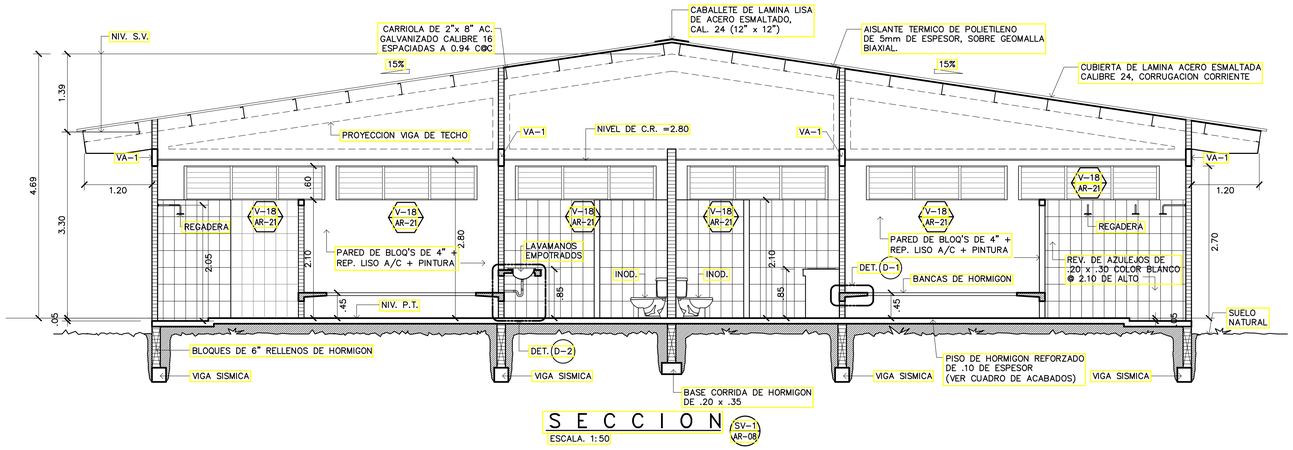


## S E C C I O N (SV-1 / AR-08)

ESCALA. 1:50

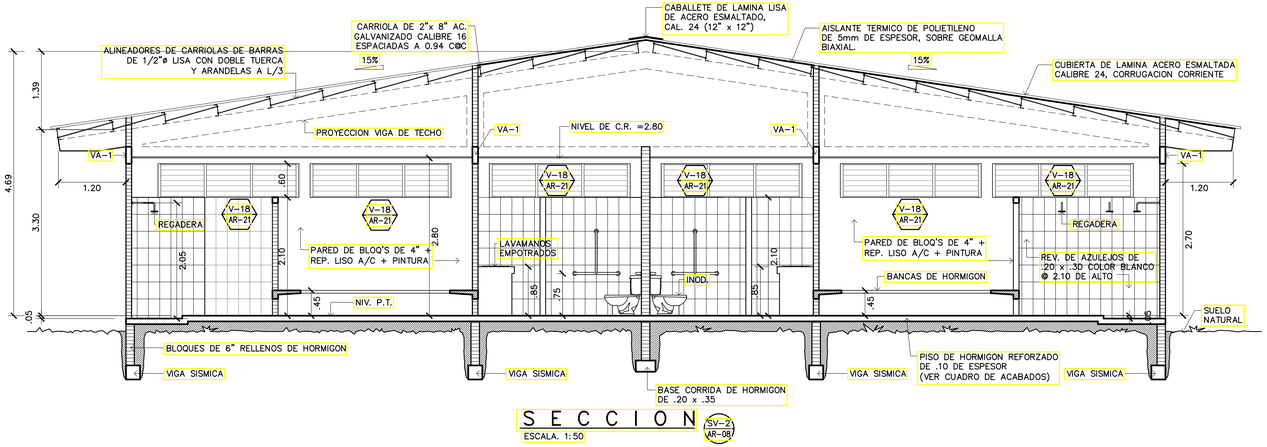


## S E C C I O N (SV-2 / AR-08)

ESCALA. 1:50

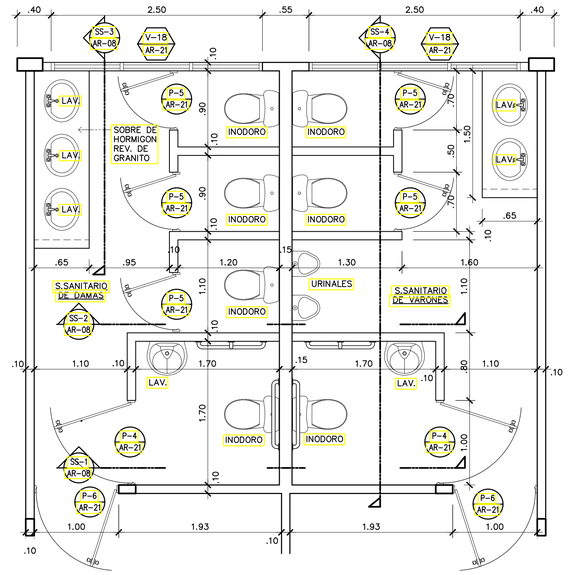


## AMPLIACION SERV. SANIT.-VESTIDORES

ESCALA. 1:33 1/3

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-08 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

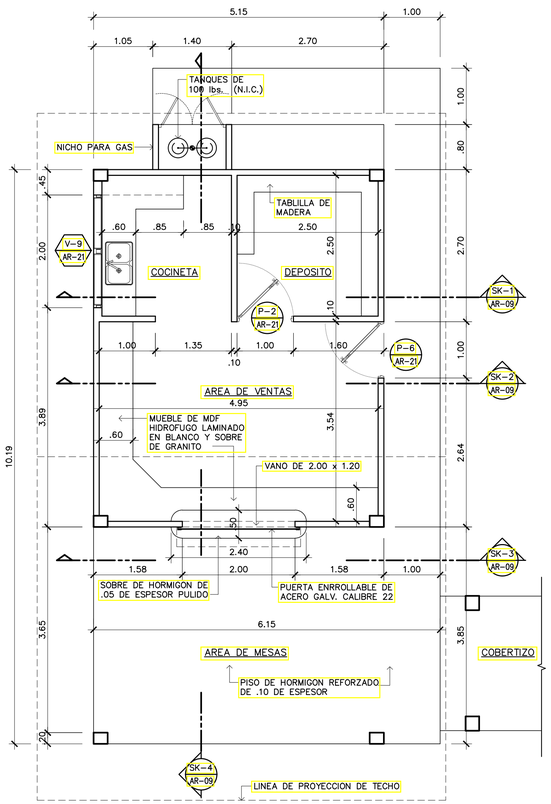


## PLANTA ARQUITECTONICA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

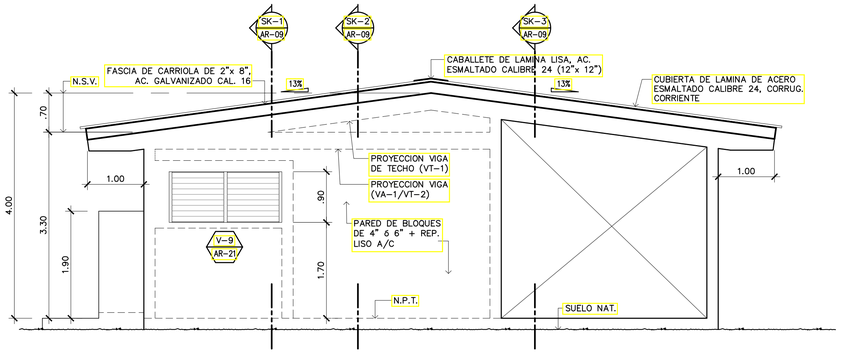


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

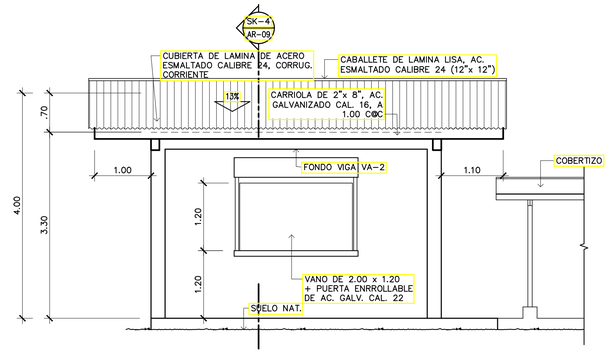


## ELEV. FRONTAL–KIOSCO

ESCALA. 1:50

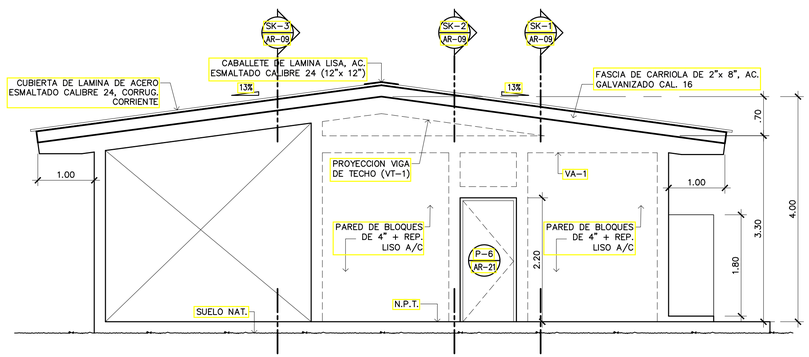


## ELEV. LATERAL DERECHA–KIOSCO

ESCALA. 1:50

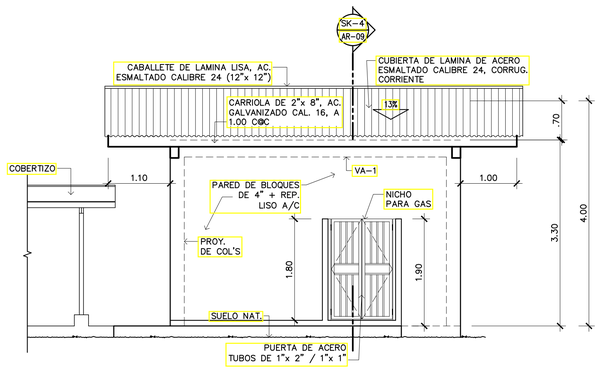


## ELEV. POSTERIOR–KIOSCO

ESCALA. 1:50

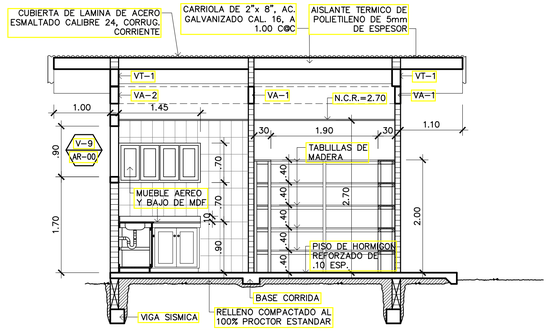


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-1 AR-09

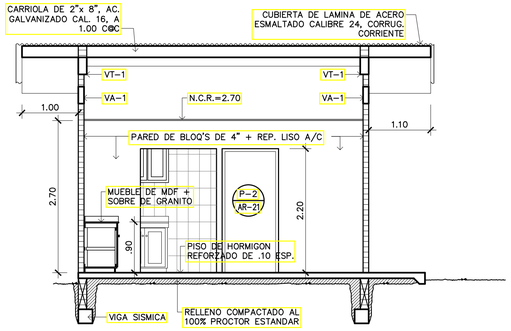


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-2 AR-09

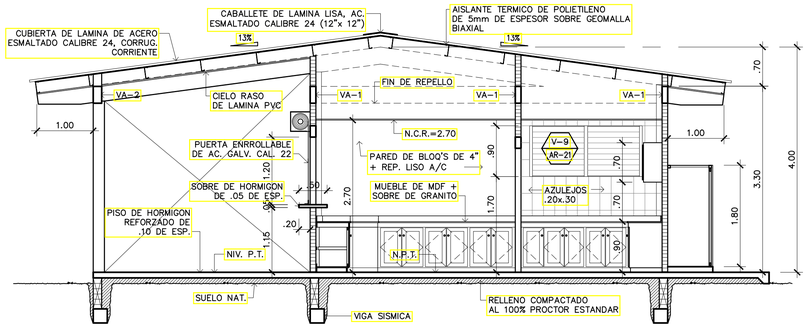


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-4 AR-09

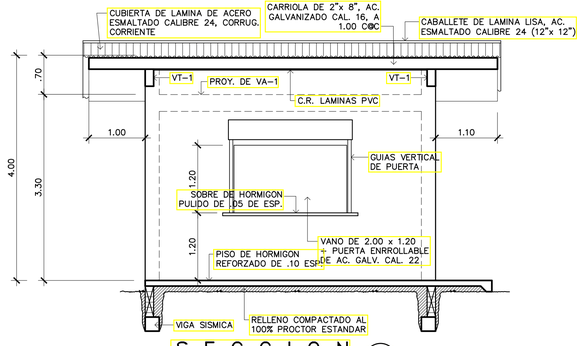


## S E C C I O N

ESCALA. 1:50

SK-3 AR-09

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000106

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

F I R M A
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-09 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA, VER CUADRO DE VENTANAS. |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, VER CUADRO DE PUERTAS. |
| A–3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE BALDOSAS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–6 | PARED NUEVA DE BLOQUES DE 4" y 6" |
| A–7 | RETAQUEO DE BLOQUES DE 4" y 6" |

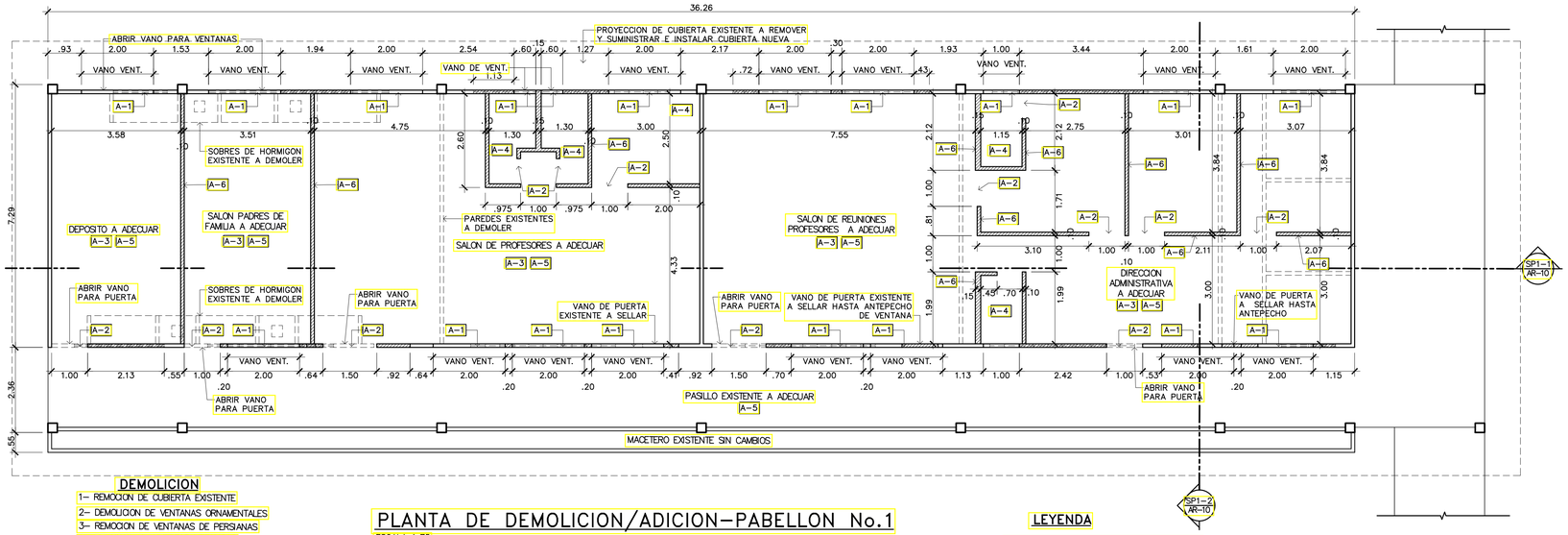


## DEMOLICION

1– REMOCION DE CUBIERTA EXISTENTE
2– DEMOLICION DE VENTANAS ORNAMENTALES
3– REMOCION DE VENTANAS DE PERSIANAS
4– REMOCION DE PUERTAS METALICAS
5– REMOCION DE PUERTAS DE VIDRIO
6– REMOCION DE BALDOSAS Y AZULEJOS
7– REMOCION DE CIELO RASO
8– DEMOLICION DE PAREDES EXISTENTES
9– DEMOLICION DE ELEMENTOS O SOBRE DE HORMIGON

## PLANTA DE DEMOLICION/ADICION–PABELLON No.1

ESCALA 1:75

## LEYENDA

- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A MANTENER
- PAREDES DE BLOQUES NUEVAS A CONSTRUIR
- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A DEMOLER

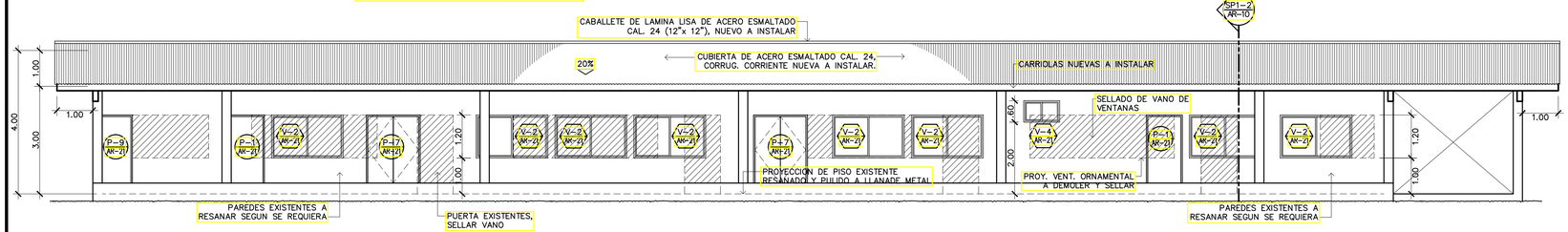


## ELEV. FRONTAL – PAB.#1 ADECUADO

ESCALA 1:75

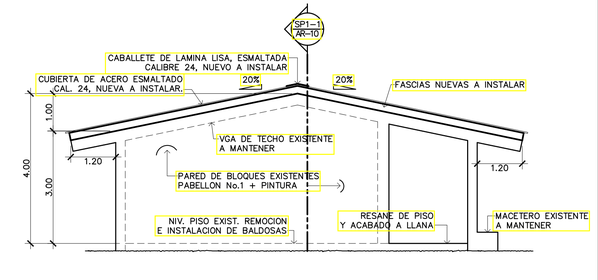


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA ADECUADA

ESCALA 1:75

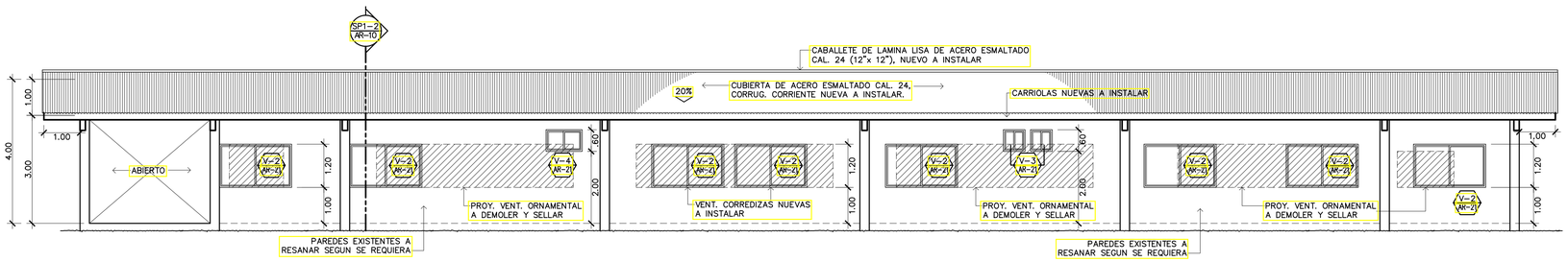


## ELEV. POSTERIOR – PAB.#1 ADECUADO

ESCALA 1:75

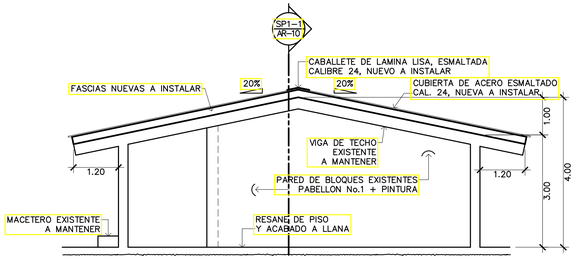


## ELEV. LATERAL DERECHA ADECUADA

ESCALA 1:75

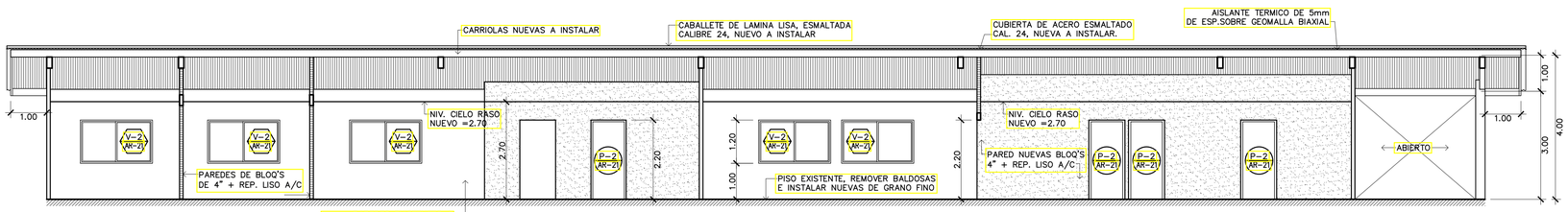


## S E C C I O N

ESCALA 1:75

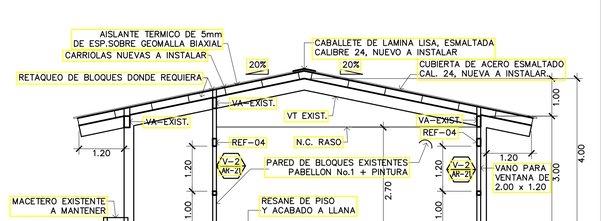


## S E C C I O N

ESCALA 1:75

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000107


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041


FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–10 / Total: DE – |
| REVISION | |
| Aprobado: DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES | |


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO; CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

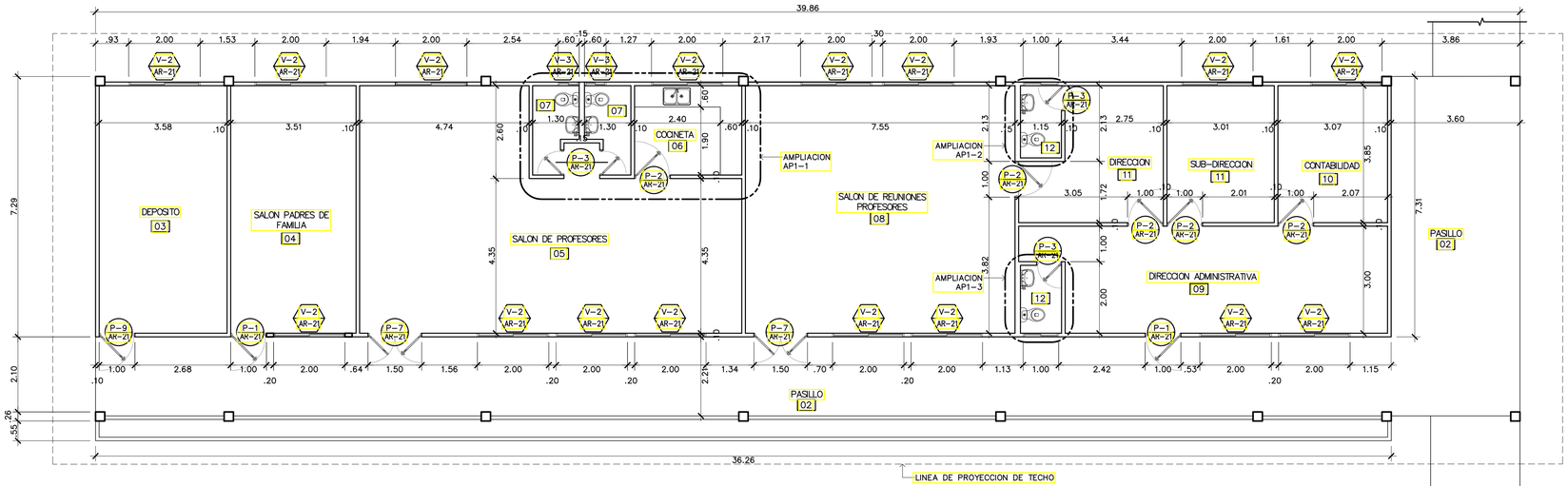


## PLANTA ARQUITECTONICA REMODELADA–PABELLON No.1

ESCALA 1:75

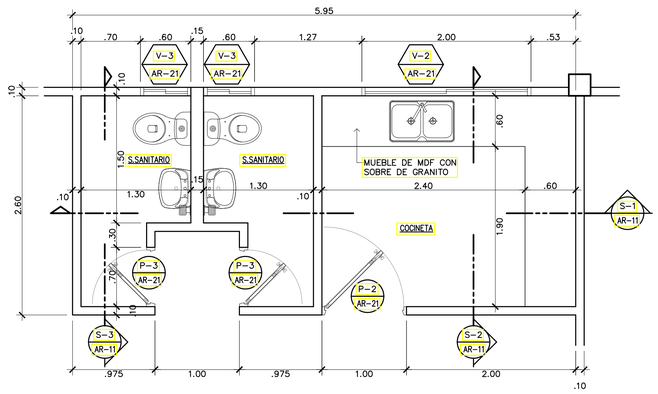


## AMPLIACION AP1–1 BAÑOS/COCINETA

ESCALA 1:33 1/3

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–11 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000108

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA, VER CUADRO DE VENTANAS. |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, VER CUADRO DE PUERTAS. |
| A–3 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE BALDOSAS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE AZULEJOS, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, VER CUADRO DE ACABADOS. |
| A–6 | PARED NUEVA DE BLOQUES DE 4" y 6 6" |
| A–7 | RETAQUEO DE BLOQUES DE 4" y 6 6" |
| V–E | VENTANA EXISTENTE A CONSERVAR |

### DEMOLICION

1– REMOCION DE PUERTAS DE MADERA
2– REMOCION DE PUERTAS DE VIDRIO
3– REMOCION DE PUERTAS METALICAS
4– DEMOLICION DE ACERA PERIMETRAL
5– DEMOLICION DE PAREDES EXISTENTES INDICADAS
6– DEMOLICION DE VENTANAS ORNAMENTALES
7– REMOCION DE VENTANAS DE PERSIANAS
8– REMOCION DE CIELO RASO
9– REMOCION DE BALDOSAS Y/O AZULEJOS
10–DEMOLICION DE ELEMENTOS O SOBRE DE HORMIGON
11–REMOCION DE ARTEFACTOS SANITARIOS
12–DEMOLICION DE FOGON
13–REMOCION DE ARTEFACTO DE COCINA
14–REMOCION DE MOBILIDAD DE MADERA

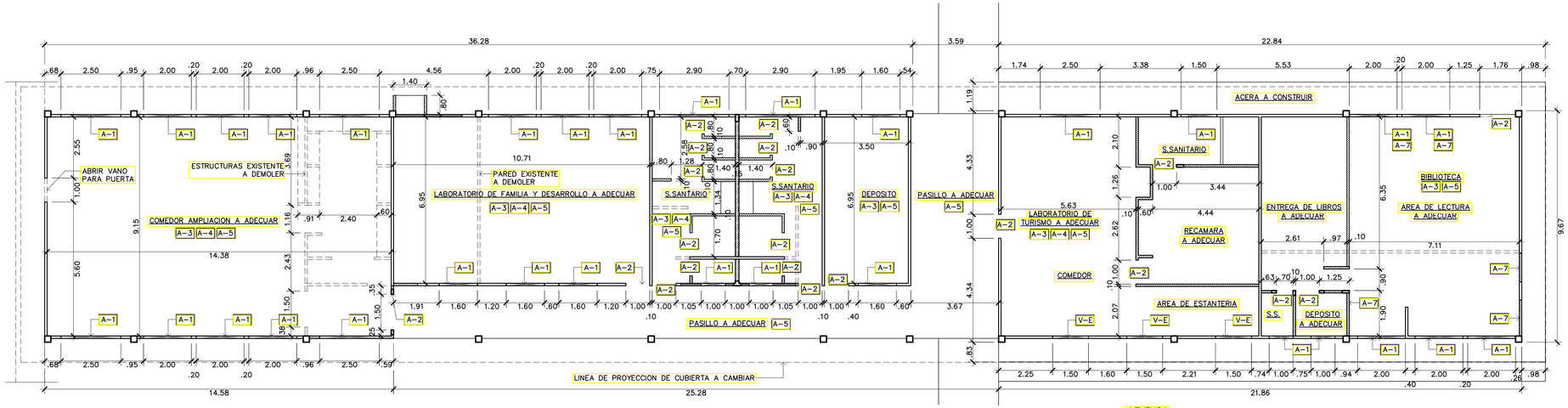


## PLANTA DE DEMOLICION Y ADECUACION/PAB. No.2

ESCALA. 1:100

**LEYENDA**

- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A MANTENER
- PAREDES DE BLOQUES NUEVAS A CONSTRUIR
- PAREDES DE BLOQUES EXISTENTES A DEMOLER
- VANO PARA VENTANA NUEVA A INSTALAR
- RETAQUEO DE VANOS DE PUERTAS Y/O VENTANAS

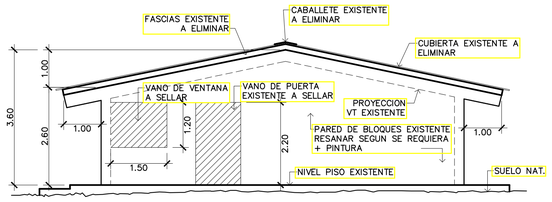


## ELEV. LATERAL DERECHA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 (EXISTENTE A ADECUAR)

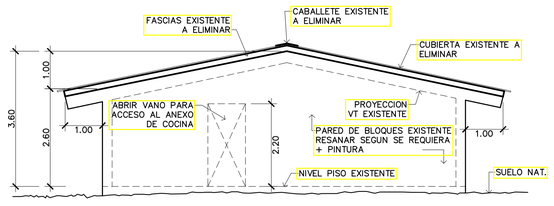


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 (EXISTENTE A ADECUAR)

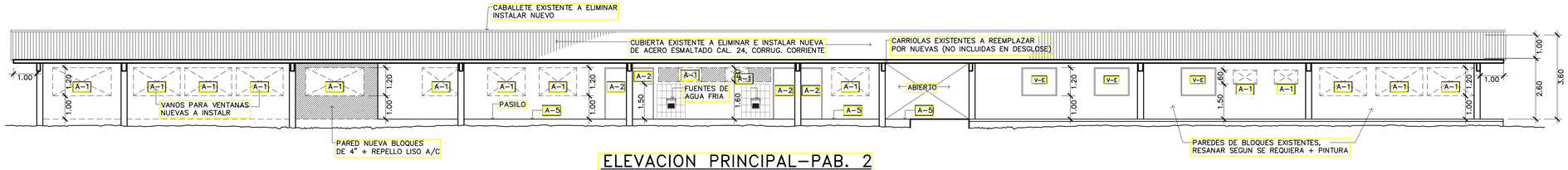


## ELEVACION PRINCIPAL–PAB. 2

ESCALA. 1:100 (EXISTENTE A ADECUAR)

## ELEVACION POSTERIOR–PAB. 2

ESCALA. 1:100 (EXISTENTE A ADECUAR)



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELLECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA NO 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA Para Todos los Panameños MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–12 / Total: DE – |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

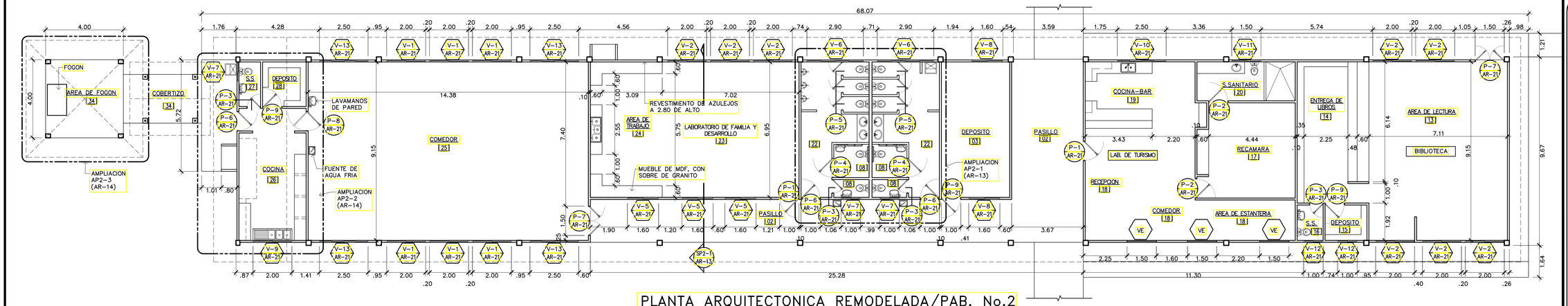


## PLANTA ARQUITECTONICA REMODELADA/PAB. No.2

ESCALA. 1:100

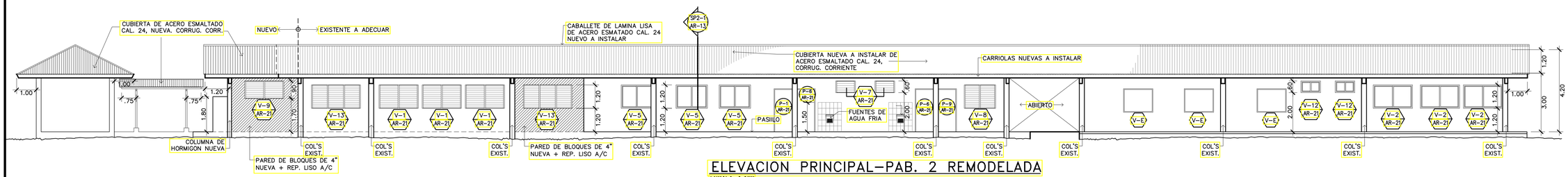


## ELEVACION PRINCIPAL–PAB. 2 REMODELADA

ESCALA. 1:100

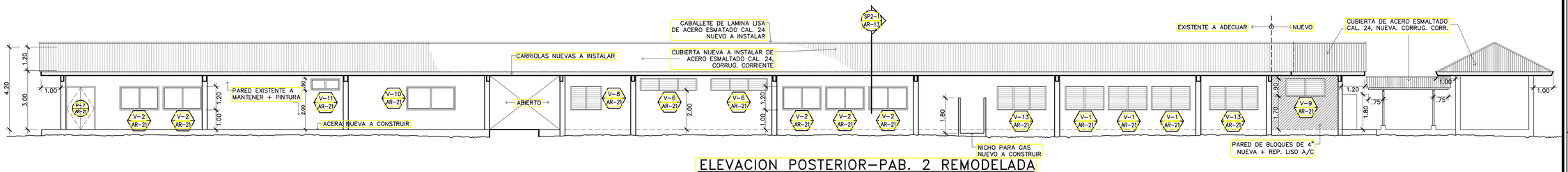


## ELEVACION POSTERIOR–PAB. 2 REMODELADA

ESCALA. 1:100

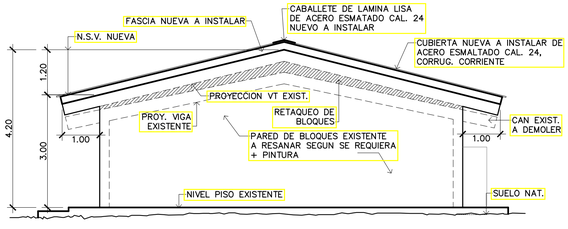


## ELEV. LATERAL DERECHA–PAB. 2

ESCALA. 1:75 REMODELADA

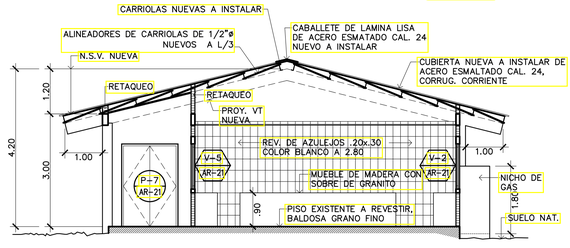


## S E C C I O N

ESCALA. 1:75

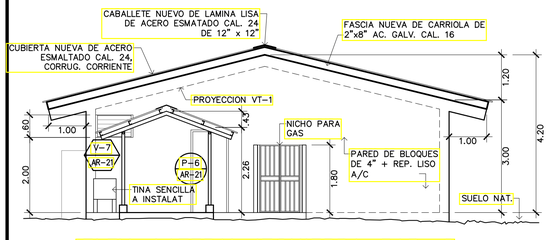


## ELEV. LATERAL IZQUIERDA–PAB. 2

ESCALA. 1:75

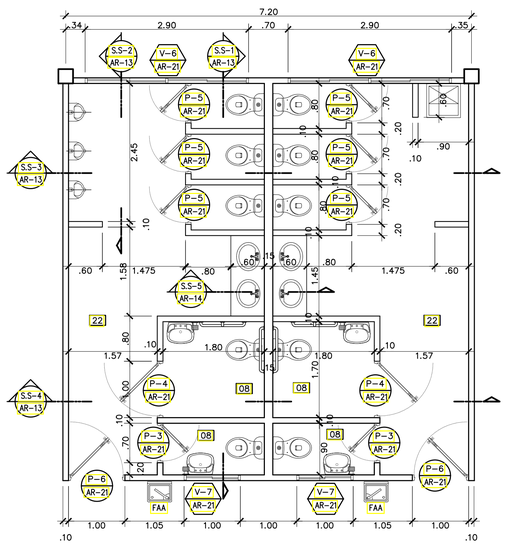


## AMPLIACION DE SERV. SANITARIOS

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-13 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

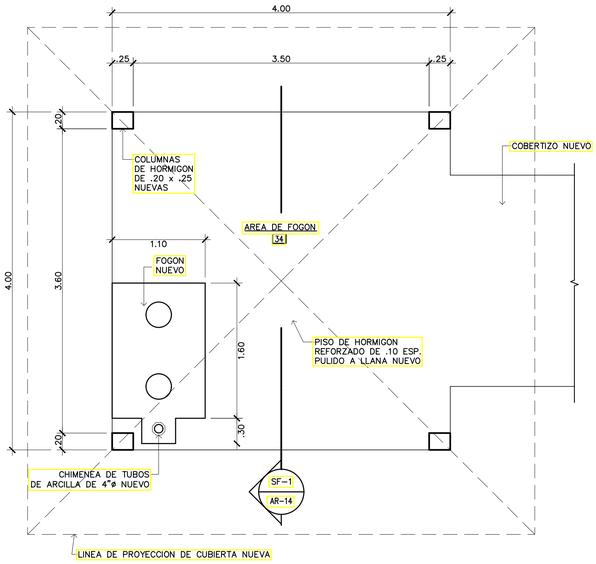


## AMPLIACION AP2-3 (AREA DE FOGON A CONSTRUIR)

ESCALA. 1:33 1/3

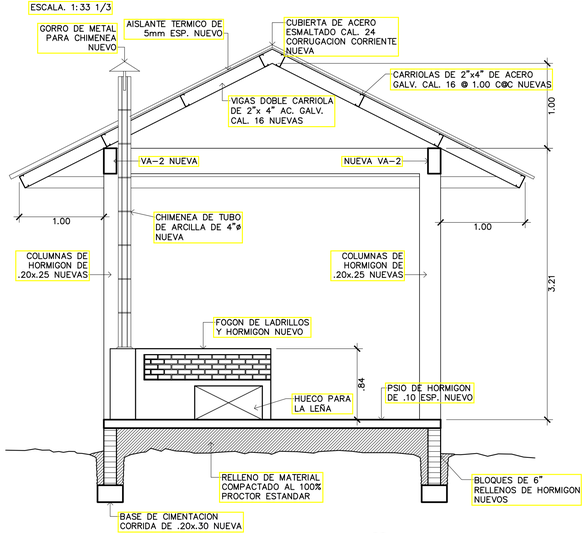


## S E C C I O N

ESCALA. 1:33 1/3

SF-1
AR-14

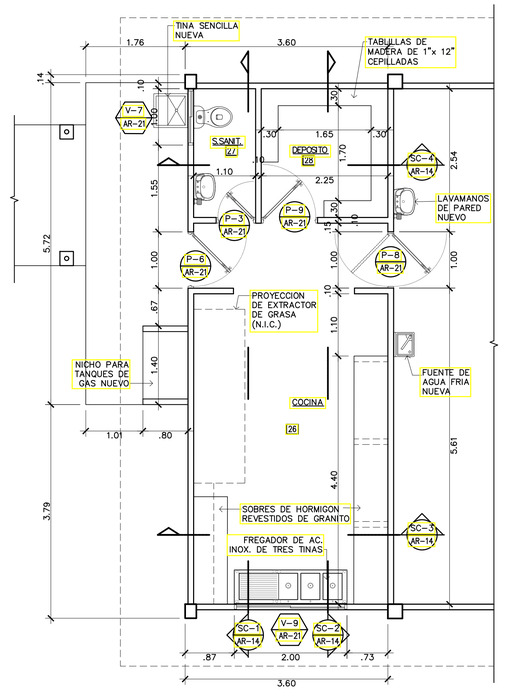


## AMPLIACION DE COCINA-AP2-2

ESCALA. 1:50

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-14 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

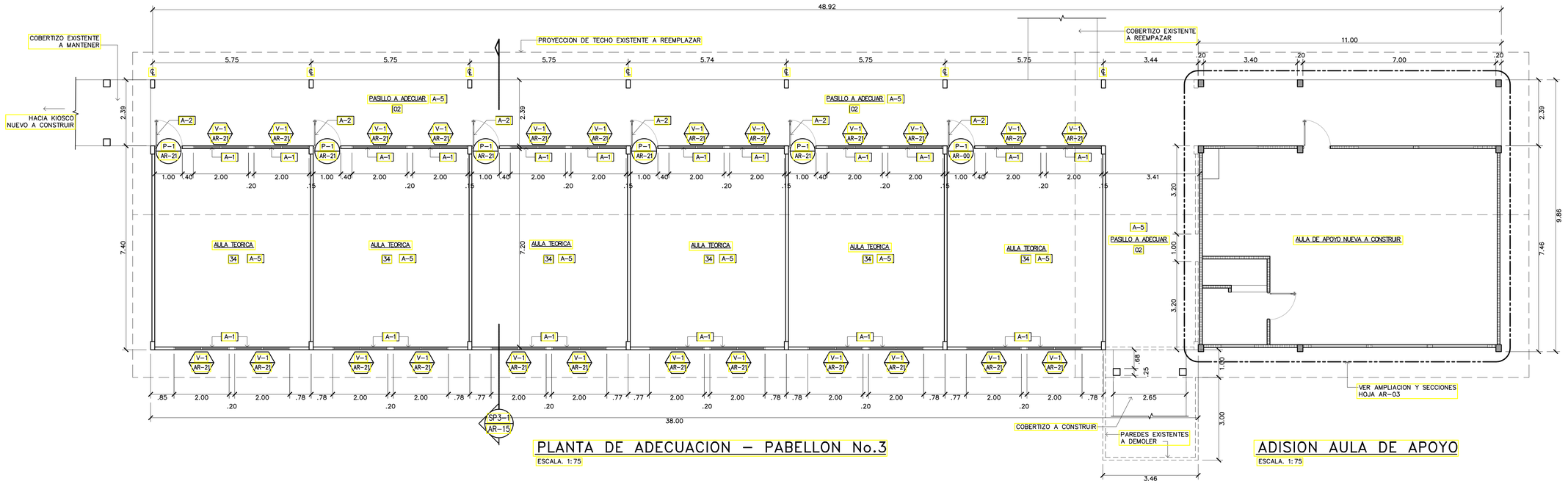


## PLANTA DE ADECUACION – PABELLON No.3

ESCALA. 1:75

## ADISION AULA DE APOYO

ESCALA. 1:75

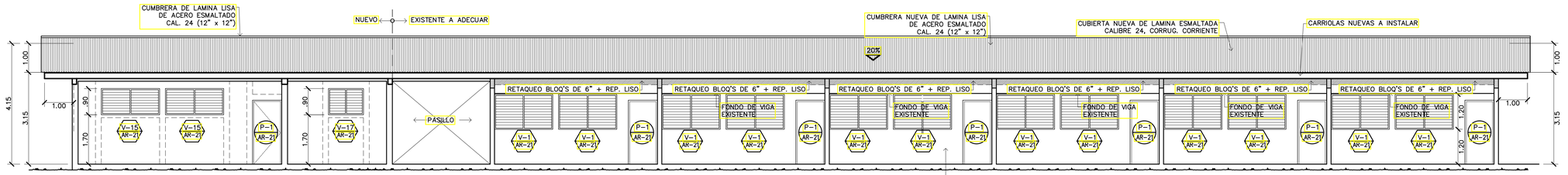


## ELEVACION FRONTAL

ESCALA. 1:75

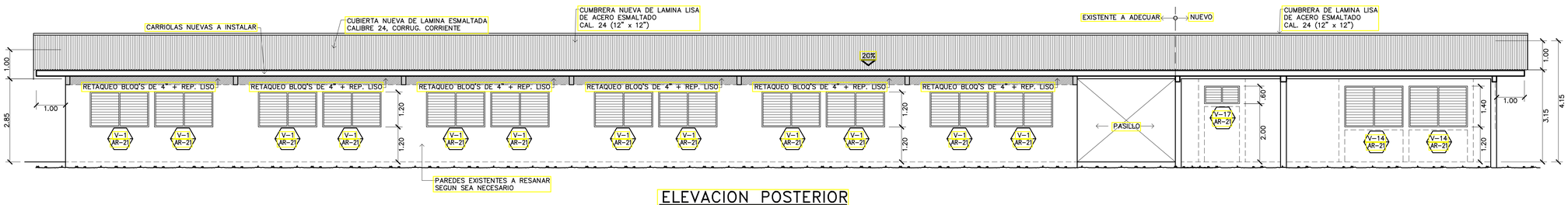


## ELEVACION POSTERIOR

ESCALA. 1:75

## NOTAS –TRABAJOS DE ADECUACION

- A-1 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS–VER CUADRO DE VENTANAS
- A-2 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS–VER CUADRO DE PUERTAS
- A-5 SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO–VER CUADRO DE ACABADOS

## SIMBOLOGIA

- PAREDES EXISTENTES A CONSERVAR
- PAREDES EXISTENTES A DEMOLER
- PAREDES NUEVAS A CONSTRUIR

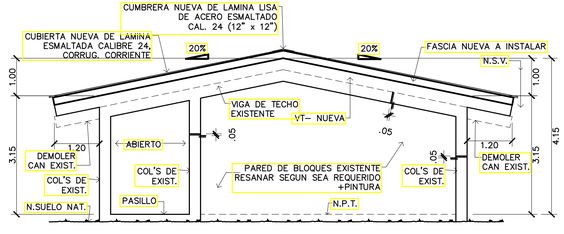


## ELEVACION LATERAL DERECHA A ADECUAR

ESCALA. 1:75

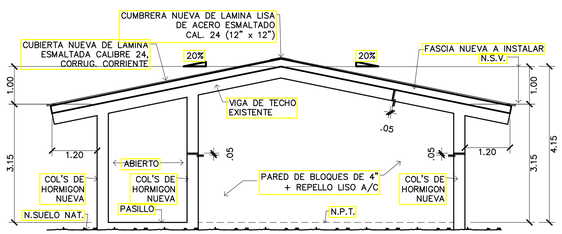


## ELEVACION LATERAL 1ZQUIERDA

ESCALA. 1:75

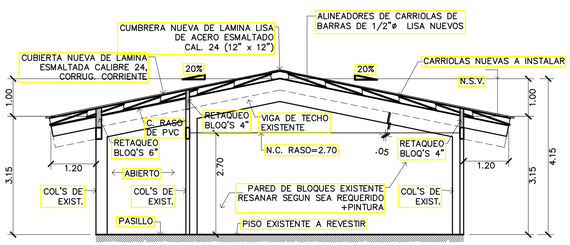


## S E C C I O N

SP3-1 AR-15

ESCALA. 1:75

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000112


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gómez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gómez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-15 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

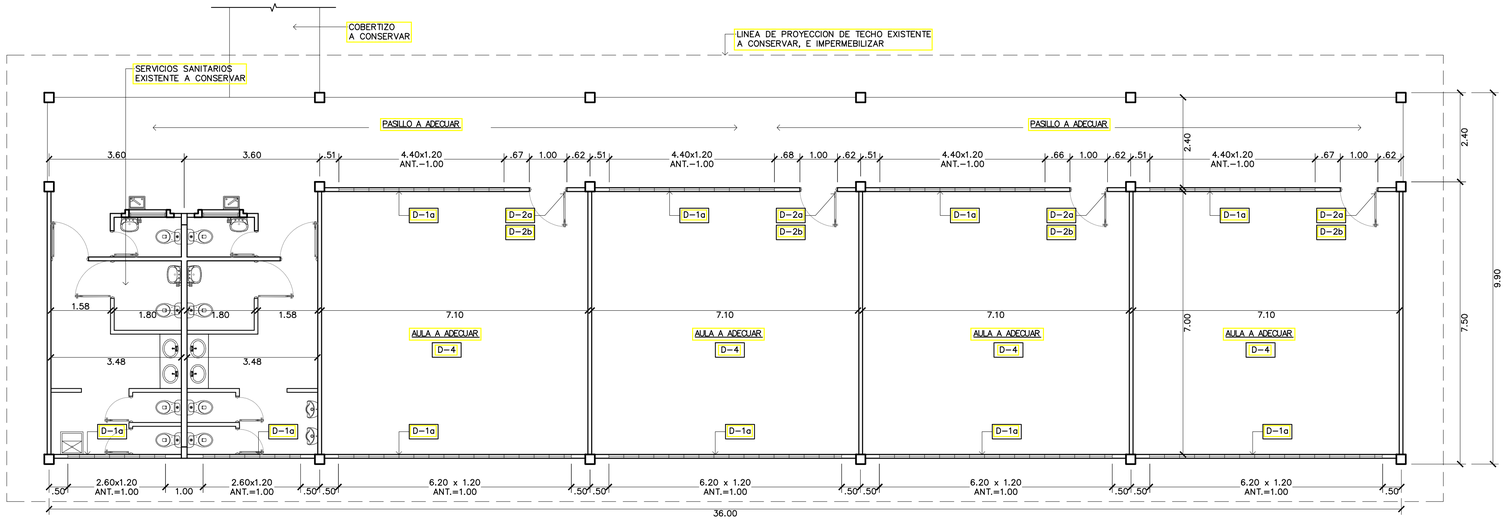


## PLANTA DE DEMOLICION – PABELLON No.4

ESCALA 1:75

## NOTAS–TRABAJOS DE DEMOLICION

| | |
|---|---|
| D–1a | DEMOLICION DE VENTANA–TIPO HORNAMENTAL |
| D–2a | REMOCION DE PUERTA–TIPO MADERA |
| D–2b | REMOCION DE PUERTA–TIPO METALICA |
| D–4 | REMOCION DE ESTRUCTURA Y LAMINADO DE CIELO RASO |

## NOTAS–TRABAJOS DE ADECUACION

| | |
|---|---|
| A–1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA. (VER CUADRO DE VENTANAS) |
| A–2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS. (VER CUADRO DE PUERTAS). |
| A–5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO, SEGUN AMBIENTE, VER CUADRO DE ACABADOS. |

## SIMBOLOGIA

| | |
|---|---|
| P–E | PUERTAS EXISTENTE A CONSERVAR |
| V–E | VENTANAS EXISTENTE A CONSERVAR |
| | PAREDES EXISTENTES A CONSERVAR |

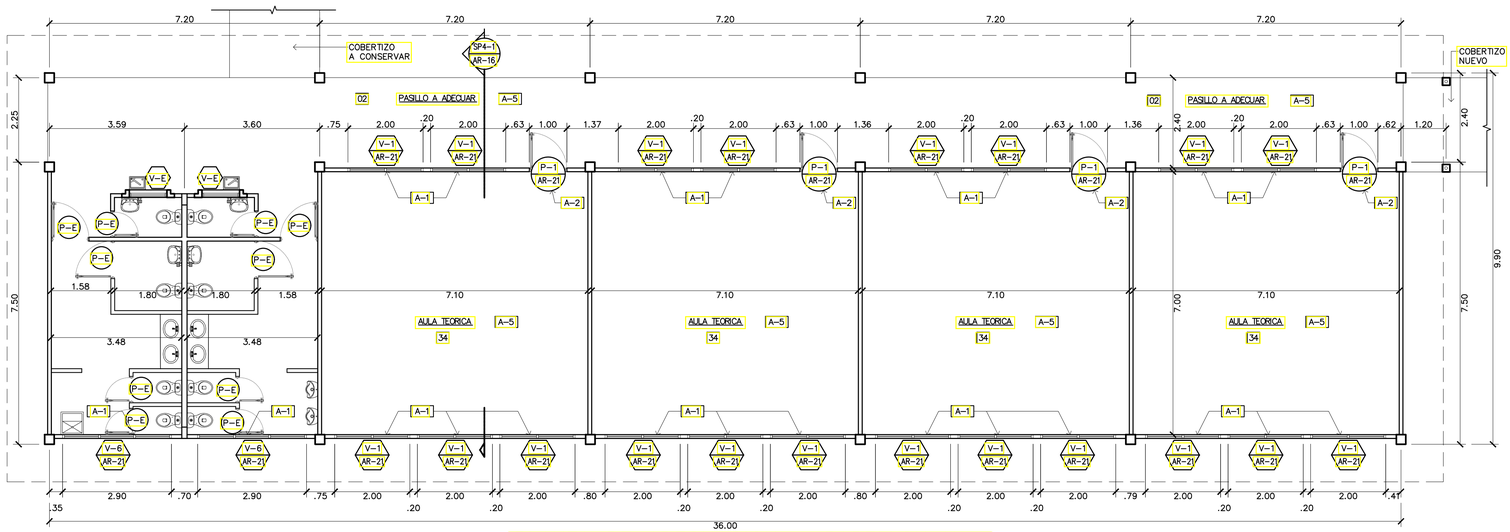


## PLANTA DE ADECUACION – PABELLON No.4

ESCALA 1:75

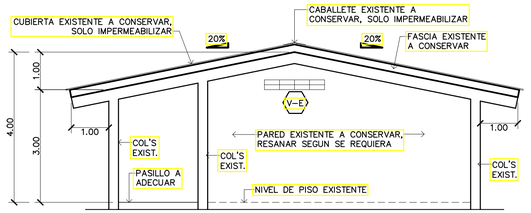


## ELEV. LAT. DERECHA–PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

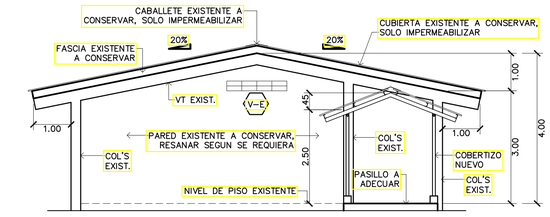


## ELEV. LAT. IZQUIERDA–PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

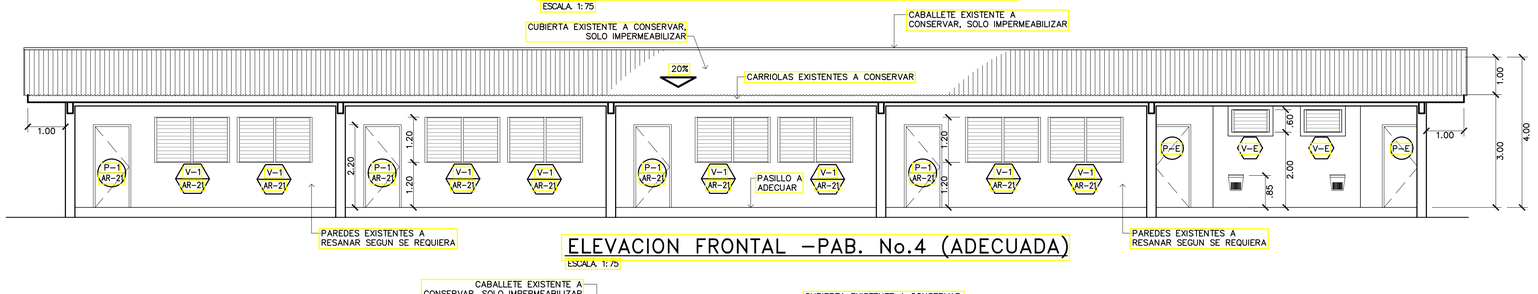


## ELEVACION FRONTAL –PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

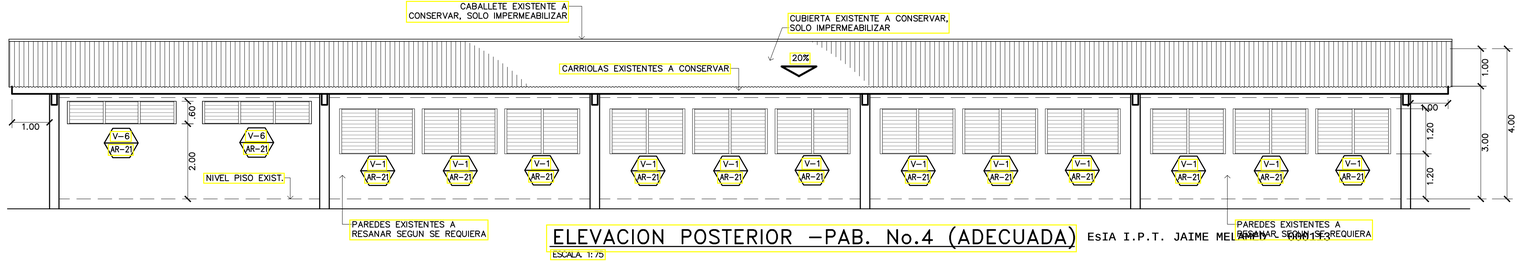


## ELEVACION POSTERIOR –PAB. No.4 (ADECUADA)

ESCALA 1:75

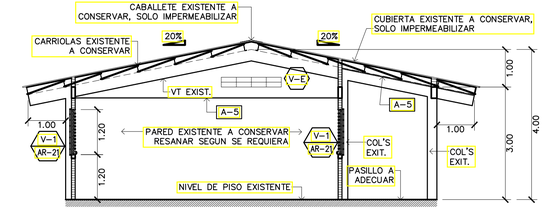


## S E C C I O N

ESCALA 1:75

SP4–1 AR–16


JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA NO 2010001041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA UNA NUEVA ESCUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–16 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES


PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

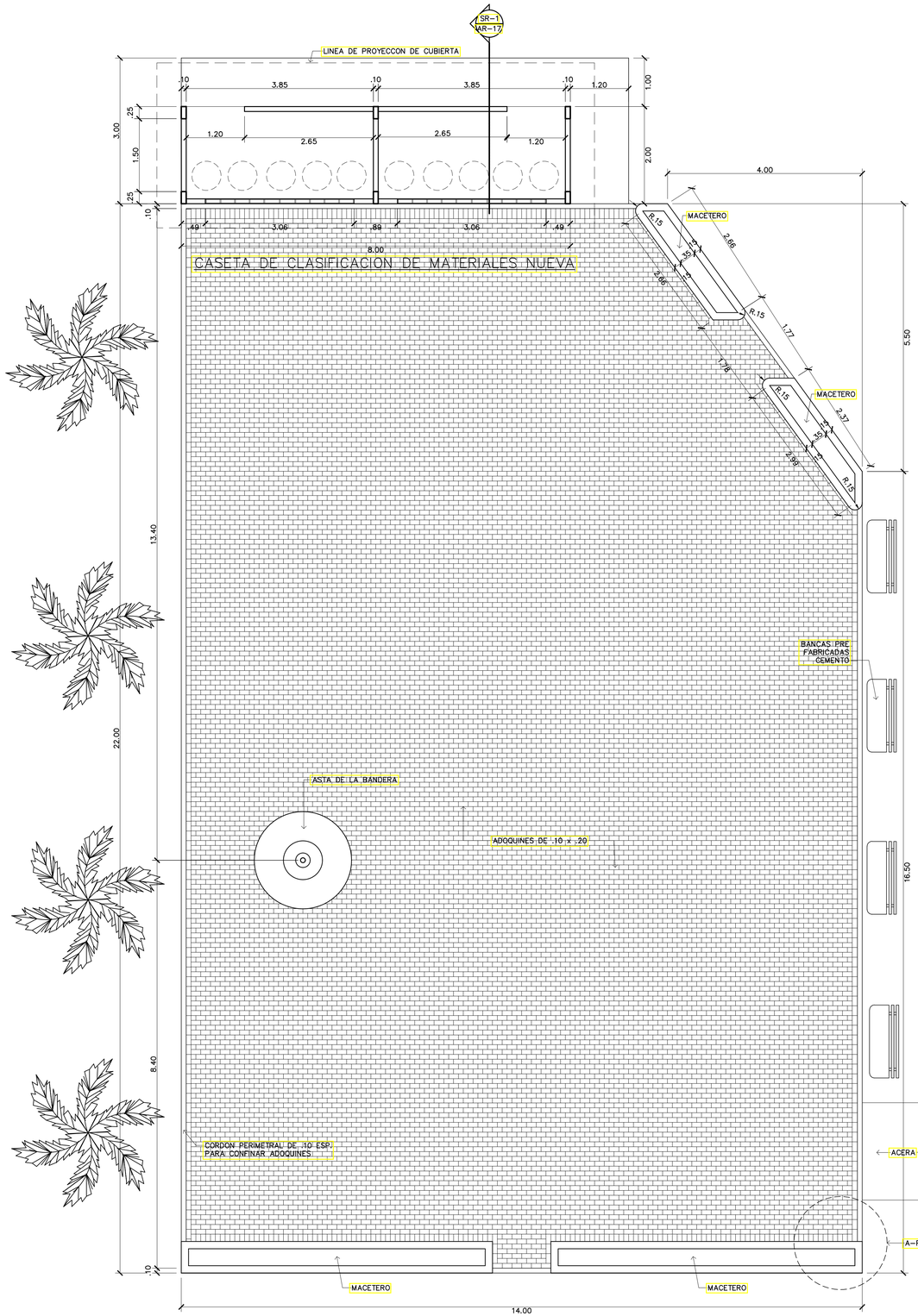


PLANTA DE PLAZA CIVICA / CASETA DE RECICLAJE

ESCALA 1:50

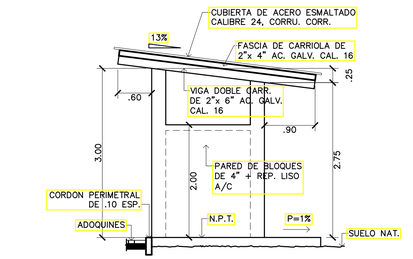


ELEV. LAT. DERECHA/IZQ. INVERTIDA

ESCALA 1:50

CASETA DE RECICLAJE

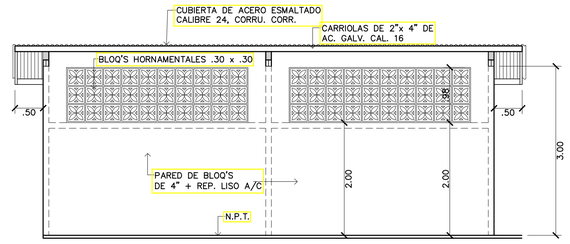


ELEVACION POSTERIOR-CASETA

ESCALA 1:50

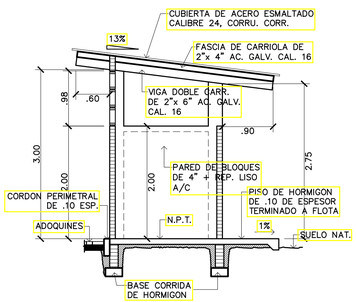


S E C C I O N

ESCALA 1:50

SR-1
AR-17

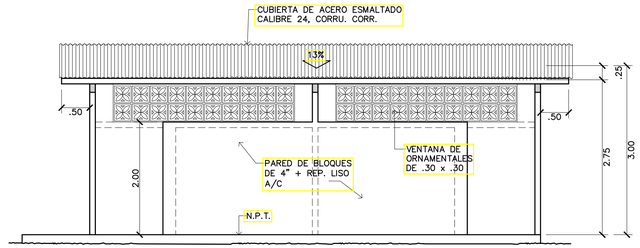


ELEVACION FRONTAL-CASETA

ESCALA 1:50

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARA TODA LA VIDA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-17 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

ESIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000114

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

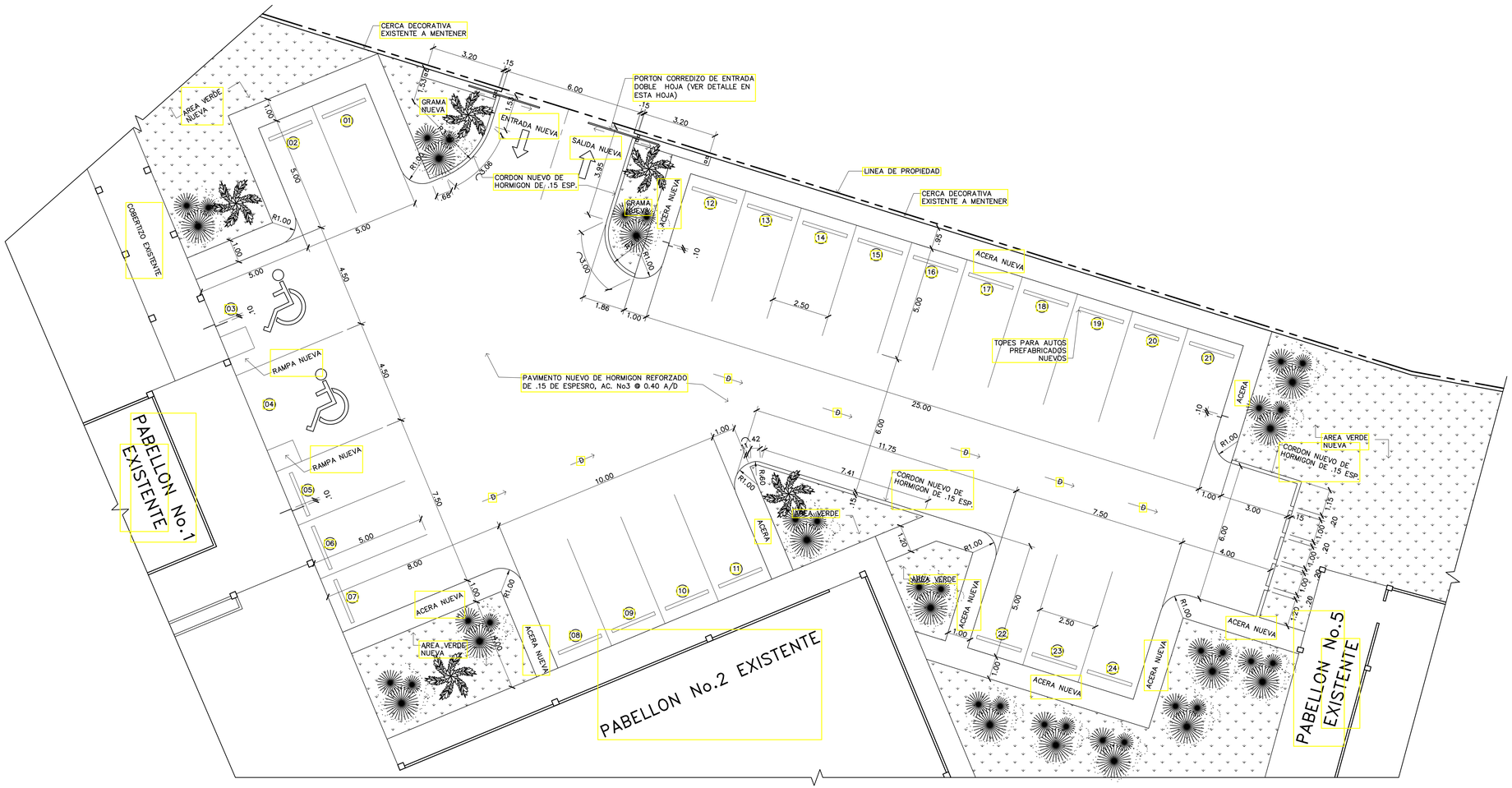


## PLANTA DE ESTACIONAMIENTOS NUEVOS A CONSTRUIR

ESCALA. 1:100

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000115

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A.; PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.; COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO; CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION; TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA PARTICIPACION CIUDADANA MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O-12-2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. Ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR-18 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

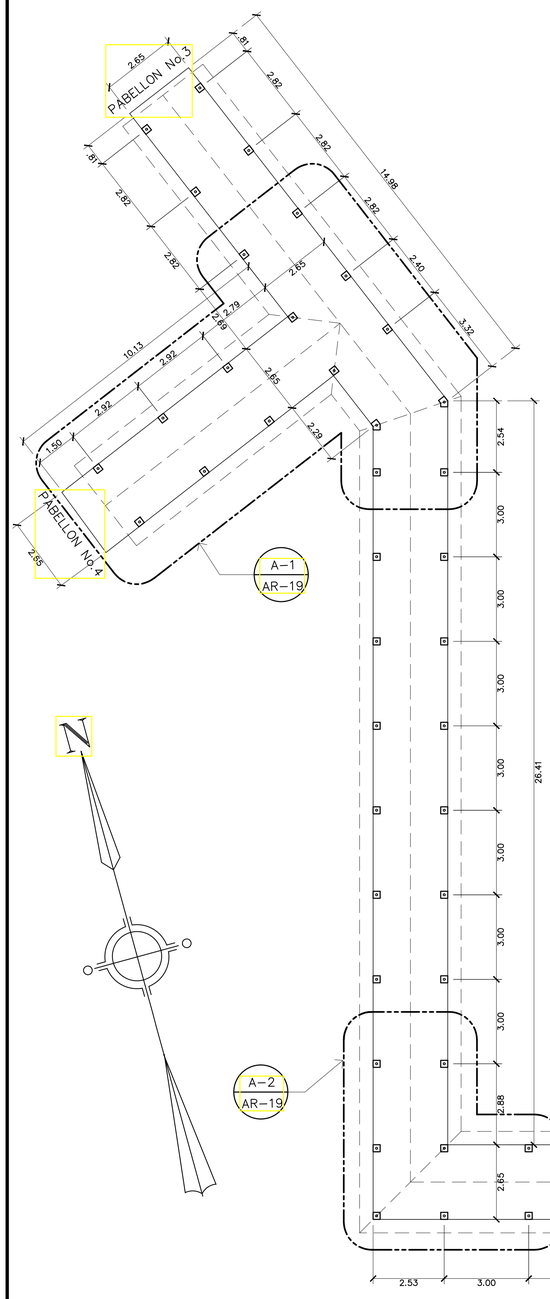


## PLANTA GENERAL DE COBERTIZO NUEVO

ESCALA. 1:100

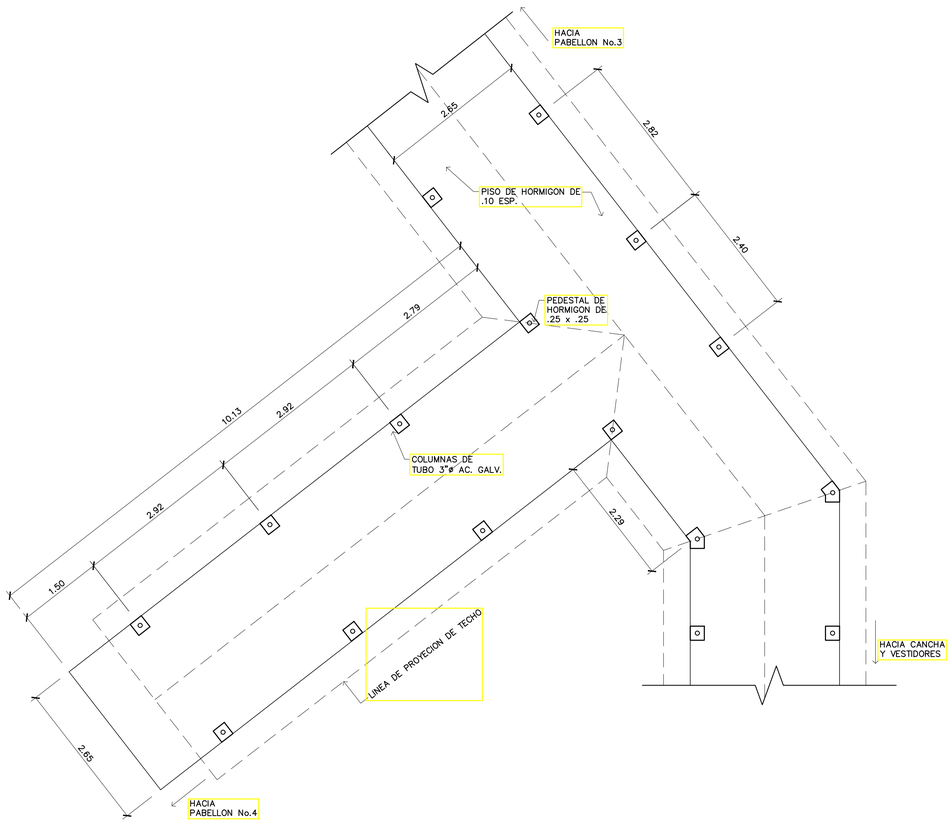


## PLANTA AMPLIADA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

A–1 / AR–19

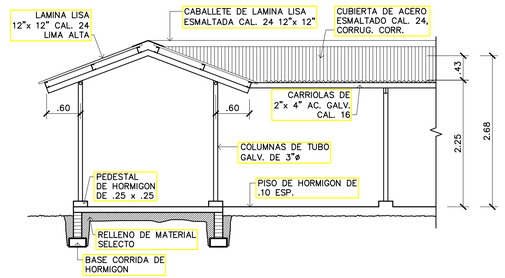


## SECCION TIPICA EN ESQUINA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

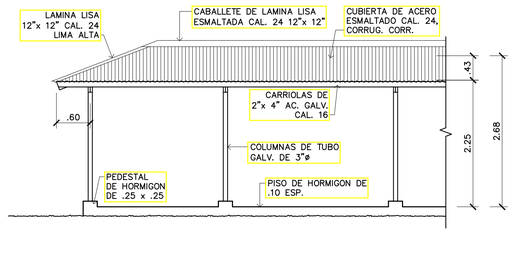


## ELEV. TIPICA EN ESQUINA DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

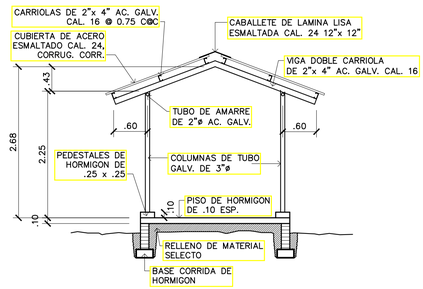


## SECCION TIPICA COBERTIZO

ESCALA. 1:50

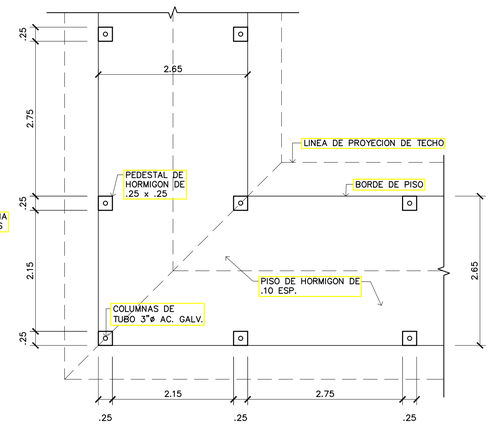


## AMPLIACION DE COBERTIZO

ESCALA. 1:50

A–2 / AR–22

JUAN MIGUEL TREJOS
ARQUITECTO
LICENCIA No 2010-001-041

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MONTIJO
CORREGIMIENTO EL PILON

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSTRUCTORA SIMASA

CONSTRUCTORA Simasa, S.A.

MEDUCA
PARTICIPACION CIUDADANA
MINISTERIO DE EDUCACION

ANTE PROYECTO

"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCION: TRABAJOS DE DEMOLICION DE AREAS, CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS AREAS EXISTENTES, TRABAJOS GENERALES DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD."

I.P.T. JAIME MELAMED AVILES

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: O -12 - 2019 | Desarrollo & Dibujo: CONSTRUCTORA SIMASA, S.A. |
| Ingeniero Civil: Ing. ismael Arosemena | Técnico Sanitario: Juan Manuel Trejos |
| Ingeniero Electrico: Ing. Lineth Gomez | Ingeniero Mecanico: Ing. Lineth Gomez |
| Fecha: ENERO DE 2020 | Hoja No.: AR–19 / Total: DE — |

REVISION

Aprobado:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000116

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONSTRUCTORA SIMASA,S.A., PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., COTAS RIGEN SOBRE ESCALA Y DEBEN SER VERIFICADO EN SITIO, CUALQUIER DISCREPANCIA EN EL PROYECTO DEBE SER NOTIFICADO A CONSTRUCTORA SIMASA, S.A., ANTES DE LA CONSTRUCCION, TODAS LAS MEDIDAS ESTAN EN METROS.

# ANEXO VII

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Román Portugal CEDULA: 9-62-38

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☑ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Emiliano Martínez CEDULA: 9-708-2124

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ❑

2- EDAD: 18 – 27 ❑ 28 – 37 ❑ 38 – 47 ☑ 48 – 57 ❑ 58 Y MÁS ❑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ❑ UNIDO/A: ❑ DIVORCIADO/A ❑ VIUDO/A: ❑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ❑ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ❑ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ❑ COMERCIO/ INDUSTRIA ❑ DESEMPLEADO ❑
EMPLEADO PUBLICO ❑ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ❑ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ❑ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ❑ NO BENEFICIARA ❑ NO SABE ❑

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ❑ PERJUDICARAN ❑ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ❑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ❑ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11/1/20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Eudides Rodriguez CEDULA: 9-759-2360

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Antoni Jaen CEDULA: 9-757-1226

1- SEXO: MASCULINO ☑ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11/1/20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Rosa Jim CEDULA: 9-216-1973

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☑ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☑ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☐

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

Nota: Le gustaría saber como hacen Recomendaciones

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: María de Gia CEDULA: No disponible

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☒

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑ Jubilada

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Dilón

NOMBRE: Faustina González CEDULA: 9-131-830

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☑ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☑ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Vulkis Castello CEDULA: 9-756-3

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☐

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☑ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Neria De Montilla CEDULA: 9-156-515

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☑ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐ EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11/1/20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Delis Vrieta CEDULA: 8-526-1930

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☐ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☑ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☑ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Vilma Vasquez CEDULA: 9-211-612

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☑ 38 – 47 ☐ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Dellanaria Cerrod CEDULA: 9-727-566

1- SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☐ 28 – 37 ☐ 38 – 47 ☑ 48 – 57 ☐ 58 Y MÁS ☐

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ☐ UNIDO/A: ☐ DIVORCIADO/A ☐ VIUDO/A: ☐

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ☑ SECUNDARIA ☐ UNIVERSIDAD ☐ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ☐ COMERCIO/ INDUSTRIA ☐ DESEMPLEADO ☐
EMPLEADO PUBLICO ☐ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ☐ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ☐ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ☐ NO BENEFICIARA ☐ NO SABE ☐

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ☐ NO SABE ☐

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ☐ PERJUDICARAN ☐ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ☐

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ☐ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: Vilma González CEDULA: 9-737-1873

1- SEXO: MASCULINO ❑ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ❑ 28 – 37 ❑ 38 – 47 ☑ 48 – 57 ❑ 58 Y MÁS ❑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ❑ UNIDO/A: ❑ DIVORCIADO/A ❑ VIUDO/A: ❑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ❑ SECUNDARIA ☑ UNIVERSIDAD ❑ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ❑ COMERCIO/ INDUSTRIA ❑ DESEMPLEADO ❑
EMPLEADO PUBLICO ❑ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ❑ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ❑ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ❑ NO BENEFICIARA ❑ NO SABE ❑

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ❑ PERJUDICARAN ❑ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ❑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ❑ : PORQUE? _____

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROYECTO: "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".**

FECHA: 11 / 1 / 20 COMUNIDAD: El Pilón

NOMBRE: María Villegas CEDULA: 9-754-2479

1- SEXO: MASCULINO ❑ FEMENINO ☑

2- EDAD: 18 – 27 ☑ 38 – 47 ❑ 58 Y MÁS ❑
28 – 37 ❑ 48 – 57 ❑

3- ESTADO CIVIL: SOLTERO/A: ☑ CASADO/A: ❑ UNIDO/A: ❑
DIVORCIADO/A ❑ VIUDO/A: ❑

4- NIVEL ESCOLAR MAXIMO: PRIMARIA ❑ SECUNDARIA ☑
UNIVERSIDAD ❑ OTRA _____

5- ¿QUÉ TIPO DE TRABAJO REALIZA?

INDEPENDIENTE ❑ COMERCIO/ INDUSTRIA ❑ DESEMPLEADO ❑
EMPLEADO PUBLICO ❑ INGENIERIA/ CONSTRUCCION ❑ OTROS ☑

6- ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO?

SI ☑ ¿CÓMO SE ENTERÓ?:_____

NO ❑ *(DESCRIBIR EL PROYECTO)*.

7- ¿CREE USTED QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS FACILIDADES BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD?

MUCHO ☑ POCO ❑ NO BENEFICIARA ❑ NO SABE ❑

8- ¿CREE USTED QUE ESTA OBRA FAVORECE LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO?
SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

9- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO CONTRIBUIRÁ A CREAR EMPLEOS?

SI ☑ NO ❑ NO SABE ❑

10- ¿CREE USTED QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PERJUDICARÁN A LOS MORADORES?

BENEFICIARAN ❑ PERJUDICARAN ❑ NO AFECTARAN ☑
NO SABE ❑

11- ¿CREE USTED QUE ESTE PROYECTO AFECTARÁ EN ALGO LOS RECURSOS NATURALES DE LA ZONA? DE SER (SI), SU RESPUESTA EXPLIQUE PORQUE

NO ☑ SI ❑ : PORQUE? _____

# ANEXO VIII

# REGISTRÓ FOTOGRÁFICO DEL PROYECTO "DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS".

JUNTA COMUNAL
EL PILÓN

# ANEXO IX

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONTRATO No. O-12-2019**

**ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**Y**
**CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.**

**Adjudicado mediante Resuelto No.3450 del 22 de julio de 2019**

**DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS**

Entre quienes suscriben, a saber: **MARUJA G. DE VILLALOBOS,** mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-223-2096, en su condición de Ministra de Educación, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, **CARMEN ENILDA VALDÉS DE RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-66-369, actuando en representación de **CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.,** sociedad debidamente inscrita en el Folio N°511875 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en lo sucesivo **LA CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el siguiente contrato, basado en la Licitación por Mejor Valor No.2019-0-07-0-09-LV-036052, y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: Objeto del CONTRATO**. El objeto de este **CONTRATO** es la ejecución de los trabajos de **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, de acuerdo con la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA** en la Licitación por Mejor Valor No.2019-0-07-0-09-LV-036052, con superficie de 51 Has + 3885 m2, 25 dm2, situado en el Folio Real 1188 (f), Código de Ubicación 9507 de la sección de propiedad del Registro Público, del Corregimiento de Pilón, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, República de Panamá.

**SEGUNDA: Orden de Prelación.** El orden de prelación de los documentos del **CONTRATO**, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El pliego de Cargos, sus adendas y Especificaciones Técnicas del Acto Público No.2019-0-07-0-09-LV-036052.
2. El contrato, las adendas y sus anexos.
3. Los parámetros de diseño suministrados por EL MEDUCA.
4. Los planos de construcción elaborados por **LA CONTRATISTA** con visto bueno del MEDUCA y aprobaciones de las entidades respectivas.
5. La oferta presentada por **LA CONTRATISTA** junto con las cartas y documentos que contempla el alcance del acto público.

**TERCERA**: Vigencia del Contrato. **LA CONTRATISTA** se obliga a entregar los diseños, planos de construcción y la Obra descrita completamente terminada a **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a los **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Proceder, los cuales se desarrollaran de la siguiente manera:

Contraloría General de la República
Dirección de Control Fiscal
VERIFICADO

| PROYECTO | PLAZO DE ENTREGA TOTAL | ENTREGA DE ESTUDIOS DISEÑOS Y PLANOS EN ANTEPROYECTO | DESARROLLO, REVISIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE CONTRUCCIÓN | CONSTRUCCIÓN ENTREGA DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|
| DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS | 420 Días Calendario | 30 Días Calendario | 90 Días Calendario | 300 Días Calendario |

**CUARTA: Obligaciones de la contratista. LA CONTRATISTA se obliga a:**

a. Llevar a cabo por su cuenta, todos los trabajos de **"DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN: TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREAS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES, REPARACIONES DE LOS PABELLONES Y OTRAS ÁREAS EXISTENTES, Y TRABAJOS GENERALES DE PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD, PARA EL I.P.T. JAIME MELAMED AVILÉS"**, de acuerdo con la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA** en la Licitación por Mejor Valor No. 2019-0-07-0-09-LV-036052, los planos y especificaciones técnicas y todas y cada una de las disposiciones complementarias contenidas en el Pliego de Cargos.

b. Suministrar por su propia cuenta, todos los materiales, maquinarias, equipo, incluyendo combustible, herramientas, accesorios, transporte y conservación de los mismos durante el período de construcción, garantía, financiamiento, mano de obra, técnicos, especialistas y cualquier otro recurso y aportes incidentales que se requieren para la terminación satisfactoria de los trabajos a que se refiere este **CONTRATO**.

c. **LA CONTRATISTA** hace entrega de la Fianza No. **05-01-27751-0**, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 43/100 (B/.1,399,999.43)**, emitida por **ALIADO SEGUROS, S.A.,** que cubre el 70%. Esta fianza puede constituirse en dinero en efectivo, en títulos de crédito de **EL ESTADO**, en póliza de compañías de seguros, mediante garantía bancaria o cheques librados o certificados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la **OBRA** haya sido terminada, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **LA CONTRATISTA**, la reparación de todos los desperfectos o daños que puedan producirse por una construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrados por ésta, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del período señalado. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza. En las fianzas de cumplimiento debe utilizarse el texto de modelo de fianza, aprobado por la Contraloría General de la República, incluido en el Pliego de Cargos.

d. Entregar la **OBRA** descrita en la cláusula Primera, que antecede, total y debidamente terminada dentro del término de **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, salvo extensiones a que hubiere lugar, los cuales se desarrollaran de la siguiente manera:

e. Permitir que **EL ESTADO** tenga acceso a la **OBRA** en todo momento, por medio de inspectores o supervisores, para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA** en este **CONTRATO**. **LA CONTRATISTA** dará las facilidades apropiadas para dicho acceso e inspección, teniendo **EL ESTADO** la facultad de hacer recomendaciones sobre cuestiones relacionadas a la



VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 31 OCT 2019 Lcda. Ana M. González Fiscalizadora

obra, basadas en las especificaciones de ésta, las cuales deben ser satisfactorias y prontamente atendidas por **LA CONTRATISTA**.

f. **EL ESTADO** se reserva el derecho de efectuar cambios en los planos y especificaciones durante el desarrollo de los trabajos descritos, cuando así lo estime conveniente.

g. Mantener al frente de la **OBRA**, objeto del presente **CONTRATO**, a una persona idónea debidamente autorizada, encargada de ejecutar las instrucciones que le imparta el inspector y/o supervisor, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para **LA CONTRATISTA**, de conformidad con lo que establecen las Especificaciones Técnicas.

h. Efectuar por cuenta propia todas las reparaciones y composiciones de desperfectos que puedan producirse por construcción deficiente durante el período de tres (3) años siguientes a la entrega y aceptación de la **OBRA**.

**QUINTA: Obligaciones del ESTADO y pagos.**

**EL ESTADO** por su parte, se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 46/100 (B/.1,885,240.46),** más el aporte del 7% del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), que asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 73/100 (B/.114,758.73),** según lo estipulado en la Ley 8 del 15 de marzo de 2010 y Ley 33 del 30 de junio de 2010, por la ejecución de la **OBRA** descrita en la cláusula primera, del presente Contrato. En virtud del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 84 de 26 de agosto de 2005, **El ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS a **LA CONTRATISTA.** El monto total de este contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 19/100 (B/.1,999,999.19)** conforme al siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA | MONTO | 7% ITBMS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Vigencia 2019 Inversión G.100720312.0704.512 | B/.934.58 | B/. 65.42 | B/.1,000.00 |
| *Vigencias Posteriores | B/.1,884,305.88 | B/.114,693.31 | B/.1,998,999.19 |
| | | | B/.1,999,999.19 |

***Costos indirectos (1- Bonos, timbres, fianzas y seguros 2-Planos aprobados y sellados 3-Permisos de construcción del Estado) están exentos al pago del I.T.B.M.S.**

**EL ESTADO** se compromete a incluir para las próximas vigencias fiscales, los recursos financieros pendientes por asignar, para cumplir con el monto total del Contrato (Fundamento Legal: Artículo 302 de las Normas Generales de las Normas Presupuestarias, para la vigencia fiscal 2019).

**LA CONTRATISTA** solicitará los pagos, por sus avances, mediante procedimiento de presentación de cuentas, utilizado en **EL MEDUCA.**

No se efectuarán pagos por conceptos separados no indicados en el desglose de precios, salvo que se trate de un trabajo extra aprobado. Por lo tanto, **LA CONTRATISTA** deberá prorratear los costos de actividades no indicadas en el desglose de precios, pero que son parte de este contrato, en actividades asociadas.

No procederá el pago por materiales, mano de obra y equipos incorporados al trabajo que no cuenten con las debidas aprobaciones.

Para iniciar y proceder con la primera cuenta, el Cronograma de Actividades deberá estar debidamente aprobado por **EL MEDUCA.**

**SEXTA: Liberación de responsabilidad. LA CONTRATISTA** exime y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, penal, laboral



VERIFICADO 3 10 OCT 2019 Licda. Iris M. González Fiscalizadora

o de cualquiera otra naturaleza que pudiere derivarse de la ejecución del presente Contrato. **LA CONTRATISTA** liberará a **EL ESTADO** y a sus Representantes de cualquier pleito, demanda o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier trabajo, de la incorporación a la obra de cualquier material, del empleo de cualquier persona, equipo o métodos, por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos de la Contratista o sus empleados en la ejecución de la obra.

**SÉPTIMA: Garantía del 10%. LA CONTRATISTA** acepta y conviene en que **EL ESTADO** le retendrá como garantía adicional de cumplimiento, un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada cuenta pagada en concepto de trabajo efectuado y entregado. La suma total retenida por tal concepto, no devengará intereses y será devuelta a **LA CONTRATISTA** cuando se efectúe el pago final, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

**OCTAVA: Multa. LA CONTRATISTA** acepta y conviene en pagar a **EL ESTADO**, en concepto de multa por incumplimiento, el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por LA CONTRATISTA, siempre que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado y de todas las extensiones que se concedan. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según lo estipulado en el Artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

**NOVENA: Subcontratos y responsabilidad. LA CONTRATISTA** podrá emplear subcontratistas para la realización de determinadas fases de la obra, con la previa aprobación por parte de **EL ESTADO**, sin perjuicio de que en cualquier tiempo o durante la ejecución de los trabajos, **EL ESTADO**, si lo considera conveniente y necesario, pueda solicitar a **LA CONTRATISTA** la rescisión de tales subcontratos. **LA CONTRATISTA** deberá responder frente a **EL ESTADO** por los actos u omisiones de sus subcontratistas o de cualesquiera otras personas directamente empleadas por ella para el uso de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato. En consecuencia, eximirá de toda responsabilidad a **EL ESTADO** frente a los subcontratistas, referente a los deberes emanados de la presente relación contractual.

**DÉCIMA: Entrega de la Obra. EL CONTRATISTA** declara expresamente que tanto él como los subcontratistas están altamente capacitados para ejecutar el objeto a que se refiere este **CONTRATO,** por lo tanto, garantiza la óptima calidad del trabajo. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo con el presente CONTRATO, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a ella, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta. Declara **EL ESTADO**, que a requerimiento de éste y por decisión unilateral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cargos y las necesidades educativas que se presenten durante el tiempo de ejecución de la obra, podrá recibir para su uso u ocupación, la obra sustancialmente ejecutada, objeto de este contrato y que se señala en la Cláusula Primera del mismo, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar. La recepción parcial de una parte de la obra se recogerá en la correspondiente Acta de Entrega Sustancial de la Obra, que deberá ser emitida por **EL ESTADO** y avalada por la Contraloría General para tal fin. Los efectos legales se surtirán de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 101 y Artículo 102 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

**UNDÉCIMA: Conocimiento del entorno. LA CONTRATISTA** manifiesta que está familiarizado con las condiciones en Panamá incluyendo, pero sin limitarse a la forma y naturaleza del sitio escogido y de sus condiciones estacionales, climáticas y meteorológicas, la accesibilidad, la disponibilidad de mano de obra, materiales, suministros de fuerza eléctrica y de agua, recursos de transporte, hospedaje y todos los demás asuntos que pudieran afectar los trabajos. **LA CONTRATISTA** declara expresamente que cualquier falta, descuido, error



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
31 OCT 2019
Licda. Iris M. González
Fiscalizadora
FISCALIZADO

u omisión en obtener la información a que se refiere este artículo, no la exime de su responsabilidad en la realización satisfactoria del **TRABAJO** ni de las obligaciones que se derivan de este **CONTRATO**.

**DUODÉCIMA: Resolución administrativa del contrato. EL ESTADO** se reserva el derecho de declarar Resuelto Administrativamente el presente **CONTRATO** cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de sus obligaciones emanadas de este **CONTRATO**; a saber:

1. El incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **LA CONTRATISTA** en los casos en que deba producir la extinción del **CONTRATO** conforme al Código Civil, siempre sino se ha previsto que los sucesores de **LA CONTRATISTA,** sea una persona natural.
3. La incapacidad física permanente de **LA CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
4. La declaratoria judicial de liquidación dLA CONTRATISTA.
5. Disolución de **LA CONTRATISTA** cuando se trate de Persona Jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el **CONTRATO**.

Se considerarán también como causales de Resolución Administrativa por incumplimiento del **CONTRATO**, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **LA CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la **OBRA** con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. Iniciar la **OBRA** fuera del término establecido.
3. Las acciones de **LA CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la **OBRA** sin la autorización debidamente expedida.
5. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.
6. La falta de un personal y equipo con calidad, capacidad y cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la **OBRA** dentro del período fijado.
7. La conveniencia de **EL ESTADO** de dar por terminado el **CONTRATO**, para lo cual se dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación;
8. El incumplimiento del cronograma de trabajo por parte dLA CONTRATISTA.
9. La falta de entrega de los planos revisados, terminados y aprobados por el MEDUCA y todas las Instituciones respectivas en el tiempo estipulado.
10. La falta de entrega de los Diseños de Planos Preliminares (anteproyecto) y cumplir con las correcciones y aprobaciones indicadas por el MEDUCA, dentro de los términos claramente establecidos en el cuadro indicado.
11. Las previstas en el Artículo 126 del Texto Único Ley 22 del 27 de junio de 2006 de conformidad a lo ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

Cuando la causal de resolución de este Contrato sea el incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume **LA CONTRATISTA** o alguna de las mencionadas en esta Cláusula que no sea caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los Planos y Especificaciones Técnicas, **EL ESTADO** quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo cual acarreará a **LA CONTRATISTA** la pérdida total e inmediata de la garantía de cumplimiento y de las retenciones habidas, en favor de **EL ESTADO**.

**DÉCIMO TERCERA: Garantías. LA CONTRATISTA** garantiza a **EL ESTADO**, que todos los equipos y materiales de construcción cubiertos dentro de este **CONTRATO** serán de buena calidad, diseño, libre de defectos, adecuados y suficientes para cumplir con los requerimientos de este **CONTRATO** y que satisfarán plenamente las condiciones operacionales especificadas en el Pliego de Cargos. En la ejecución de la obra, **LA CONTRATISTA** será responsable por cualesquiera discrepancias, errores u omisiones en que se incurra. En caso de que cualquier parte de la construcción civil se vuelva a ejecutar o se reemplace, el Período de Garantía será extendido, el cual se empezará a contar a partir de



Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
VERIFICADO
31 OCT 2019
Licda. Iris M. González
Fiscalizadora

la fecha en que fue aceptada la Re ejecución y/o reemplazo, según fuere el caso, a menos que se convenga otra cosa **entre EL ESTADO** y **LA CONTRATISTA**, cuyo costo correspondiente será cargada a **LA CONTRATISTA**.

**DÉCIMO CUARTA: Personal clave**. El personal clave de **LA CONTRATISTA** es el indicado en la propuesta de la licitación de este **CONTRATO** de acuerdo con el plan o programa de desarrollo de los trabajos, aprobados por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **LA CONTRATISTA**, en relación con la ejecución del trabajo, éste presentará el correspondiente Currículum vitae a **EL ESTADO**, para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada. **El ESTADO** notificará formalmente a LA CONTRATISTA de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **LA CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación. El personal clave tendrá la obligación de dirigir la ejecución del contrato, por parte de **LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** no designará, reemplazará o removerá a cualquier persona clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**.

**DÉCIMO QUINTA: Inspección**. Desde que inicia la ejecución del objeto del **CONTRATO** hasta la fecha de su Aceptación Final, **EL ESTADO** supervisará e inspeccionará a través de una empresa externa contratada para tal fin por EL MEDUCA O bien a través de los inspectores de las obras de EL ESTADO, los trabajos que se efectúen por parte de **LA CONTRATISTA**, atendiendo a las especificaciones técnicas.

**DÉCIMO SEXTA: Supervisores**. **LA CONTRATISTA** proveerá a los supervisores e inspectores ya sean internos o externos nombrados por **EL ESTADO**, todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de ejecución, instalación de equipos, preparación de materiales y recepción de equipos en el sitio de trabajo.

**DÉCIMO SÉPTIMA: Responsabilidad de Supervisión**. La responsabilidad en cuanto a la supervisión y de las pruebas de construcción, equipamiento y entrenamiento, así como de todos los materiales, equipos, manufacturas y obras temporales será de **LA CONTRATISTA**, hasta cuando se efectúe el acta de Aceptación Final. Sin embargo, la ejecución de dichos trabajos estará en todo momento sujeto a la inspección y supervisión de la calidad y/o auditoría de la calidad, permitiendo al inspector interno o externo de Estado presenciar las pruebas.

**DÉCIMO CTAVA: Rechazo de los trabajos**. **EL ESTADO** ya sea a través de su inspector interno o externo de tendrá el derecho de rechazar cualquier parte de los trabajos que no cumpla con los requerimientos de este **CONTRATO**. Después de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera satisfactoria por cuenta de **LA CONTRATISTA**.

**DÉCIMO NOVENA: Supervisión de los trabajos**. **EL ESTADO** llevará a cabo su supervisión o auditoría de la calidad, sin obstaculizar los trabajos en forma irrazonable y **LA CONTRATISTA** ejecutará los trabajos sin obstaculizar dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable. Si por causas atribuibles a **LA CONTRATISTA, EL ESTADO** estuviese impedido de ejercer su derecho de supervisar, inspeccionar o de presenciar las pruebas de cualquier trabajo de acuerdo con las disposiciones de este artículo, entonces, esto será motivo para el rechazo del trabajo relacionado.

**VIGÉSIMA: Aviso de supervisión**. **LA CONTRATISTA** dará aviso al inspector interno o externo de **EL ESTADO** con al menos 48 horas de anticipación de cualquiera prueba o inspección del trabajo que deba presenciar.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
31 OCT 2019
6
Licda. Iris M. González
Fiscalizadora

**VIGÉSIMA PRIMERA: Conservación de derechos**. Ni la falta de supervisar, inspeccionar o presenciar las pruebas de alguna parte de los trabajos, construcción civil, materiales, equipos defectuosos, ni la aprobación de los mismos a **LA CONTRATISTA**, perjudicará los derechos de **EL ESTADO** de rechazarlos posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO**. El hecho de que una de las partes permita una o varias veces que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificaciones del presente contrato, ni optará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: No aceptación tácita**. Ninguna aceptación de cualquier parte de los trabajos será dada o inferida como resultado de tal inspección o auditoría interna o externa por **EL ESTADO**. Cualquier presencia en las pruebas o renuncias a las mismas no relevará a **LA CONTRATISTA** de su responsabilidad por el cumplimiento del **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA TERCERA: Posibilidad de Cesión. LA CONTRATISTA** podrá ceder los derechos que nazcan del contrato, previo cumplimiento de formalidades establecidas en la ley y reglamento, o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que hayan servido de base en el procedimiento de selección de contratista. Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas a **LA CONTRATISTA** y que **EL ESTADO** consienta la cesión, haciéndolo constar por escrito en el expediente respectivo. Por su parte, **EL ESTADO** tiene el derecho de ceder y traspasar este **CONTRATO** sin la previa aprobación escrita de **LA CONTRATISTA**, a cualquier institución o dependencia gubernamental, con la condición de que el cesionario asuma todos los derechos y las obligaciones que el cedente tiene conforme a este **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA CUARTA**: **Protección del medio ambiente. LA CONTRATISTA** deberá aplicar prácticas ambientales responsablemente, a efecto de minimizar el impacto negativo que su actividad pueda tener sobre el ambiente. Estas prácticas de seguridad incluirán medidas de mitigación del impacto y controles para evitar fugas/derrames o cualquier otro incidente que pueda vulnerar la operación de la construcción y lo que ello entrañe. Para lo anterior, **LA CONTRATISTA** desarrollará manuales/reglamentos de procedimientos compatibles con los estándares de la legislación ambiental vigente. **LA CONTRATISTA** debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto el proyecto no empezará su construcción hasta que cuente con el debido Estudio de Impacto Ambiental. (Artículo 3 del Capítulo II del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009).

**VIGÉSIMA QUINTA: Póliza de Responsabilidad Civil. LA CONTRATISTA** presenta la Póliza de Responsabilidad Civil No.06-01-0027752 de ALIADO SEGUROS, S.A., para cubrir los daños o perjuicios causados, así como las causadas a terceros en el curso de la ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con lo que establece las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos. El límite de responsabilidad será de diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA:** Queda convenido que las Especificaciones Técnicas constituyen un anexo de este **CONTRATO**; por consiguiente, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para **EL ESTADO** como para **LA CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: Timbres.** Al original de este **CONTRATO** **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley No.6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28, Artículo 973 del Código Fiscal y el Artículo 7 del Decreto



VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 31 OCT 2019 Licda. Iris M. González Fiscalizadora

1285

Ejecutivo 177 de 9 de diciembre de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de noviembre de 2011.

**VIGÉSIMA OCTAVA: Vigencia.** El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, el cual establece que la celebración de los contratos corresponde al ministro o representante legal de la entidad contratante correspondiente o a quien se delegue esta facultad, por parte del Estado, de acuerdo con las condiciones y los requisitos exigidos en el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Se exceptúan los convenios marco, los cuales se perfeccionarán una vez sean suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Todos los contratos, independientemente de su cuantía, se deberán publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

**VIGÉSIMA NOVENA:** Toda modificación que se haga al presente contrato, será documentada mediante Adenda, la cual será perfeccionada una vez sea aprobada por la Contraloría General de la República.

**TRIGÉSIMA: Renuncia.** Declara **LA CONTRATISTA** que se acoge a las leyes de la República de Panamá, a las jurisdicción de los Tribunales Nacionales, y en el caso de ser **LA CONTRATISTA** extranjero, ya sea persona natural o jurídica, o que en esta última, existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, declara que renuncia a la reclamación diplomática relacionada con el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre del dos mil diecinueve (2019).

**POR EL ESTADO,**

**MARUJA G. DE VILLALOBOS**
Ministra de Educación

**POR LA CONTRATISTA,**

**CARMEN ENILDA VALDÉS DE RODRÍGUEZ**
CONSTRUCTORA SIMASA, S.A.

**REFRENDO**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

EsIA I.P.T. JAIME MELAMED - 000144

12/19

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
31 OCT 2019
Lcda. Iris M. González
Fiscalizadora